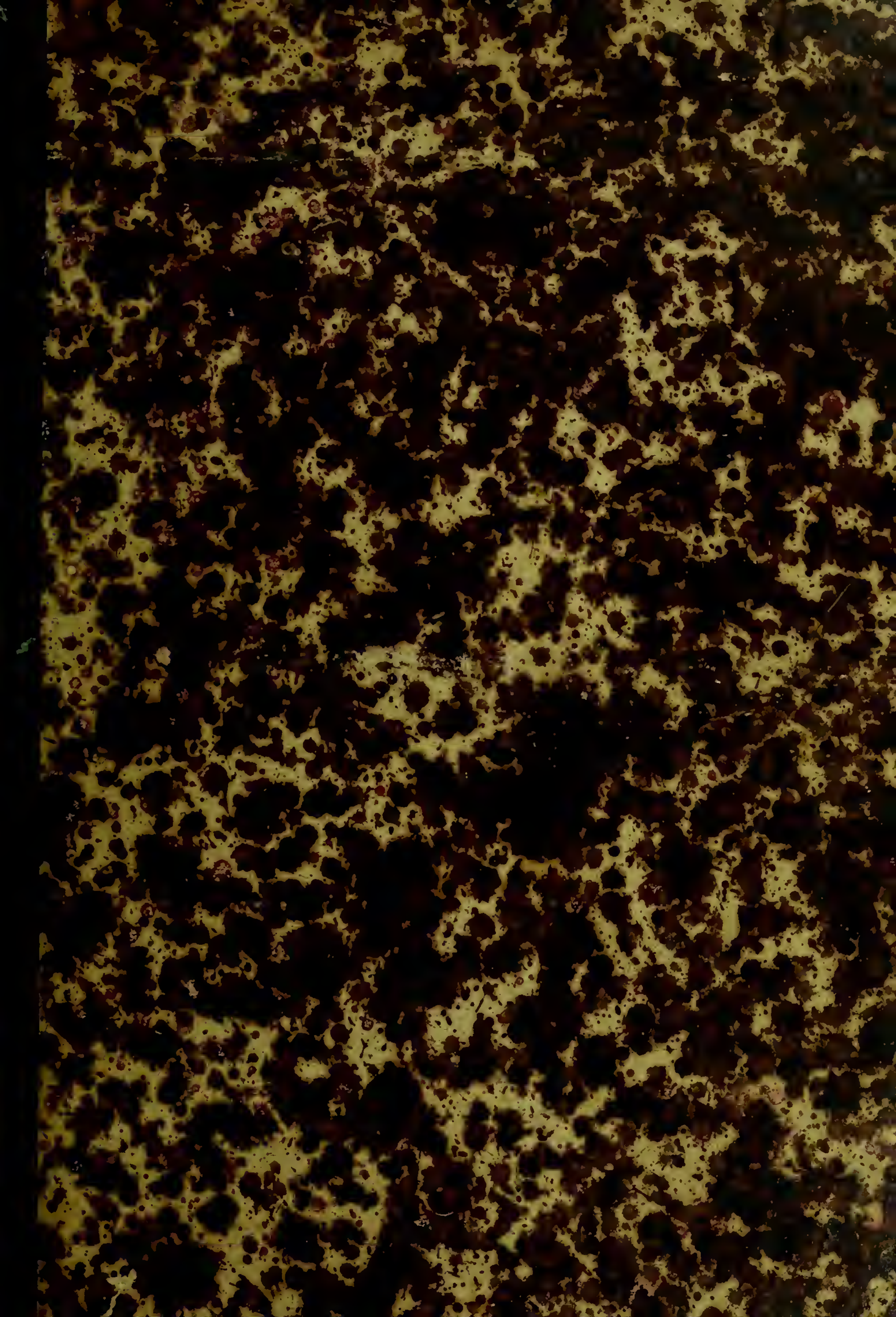
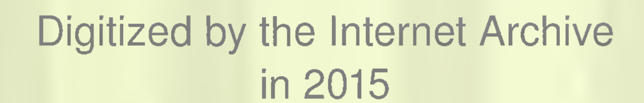



Digitized by the Internet Archive
in 2015

https://archive.org/details/gazetafederal122unguat

(Núm.° 1.) (UN REAL.) (Fol.° 1.)

GAZETA FEDERAL.

Guatemala Febrero 8 de 1830.

VIS UNITA FORTIOR.

INTERIOR.

CONGRESO.

El Presidente, persuadido que sola la representacion nacional puede salvar la República de los riesgos que la amenazan, ha dictado para lograr la reunion del Congreso, cuantas medidas han estado á su alcance, segun se vé por la nota que sigue:

Circular dirijida á los representantes que deben componer el Congreso.

El Gobierno supremo de la República viendola amenazada inminentemente ya por el conato de algunos genios díscolos y desmoralizados que anhelan un nuevo trastorno para especular entre las ruinas de la patria, ventajas puramente personales y mesquinas, ya por el empeño tenáz del gobierno español para reconquistar sus antíguas posesiones, sostenido á la presente por el Gabinete de Londres, segun indican los papeles públicos, el Gobierno supremo no encuentra otro medio para salvar la patria que la mas pronta reunion del Congreso. Solo la representacion nacional puede darle un soplo de vida; solo ella, sosteniendo la Constitucion, ó modificandola acaso en la estension que ella misma lo permite, evitará que la República se envuelva de nuevo en una guerra fratricida y desastrosa, que dislocando sus partes ó debilitandola enteramente, haga mas facil la reconquista que proyecta la España.

Penetrado el Presidente de estas verdades, no ha cesado de escitar el patriotismo de los gobiernos de la union, para que agotando las medidas que están á su alcance, hiciesen que sus representantes se pusiesen en marcha inmediatamente á fin de reunir el Congreso federal. No han sido bastantes éstas providencias, pues habiendo corrido ya 42 dias mas del tiempo en que debia estar reunida la representacion nacional, aun no se ha logrado por que no acaban de llegar los diputados necesarios para completar el número que prescribe la ley.

Por última providencia, ha acordado el Gobierno dirigirse á los representantes electos para ecsitar su notorio patriotismo á fin de que en el menos tiempo posible se constituyan en esta ciudad á reunir la representacion nacional y salvar la patria de la ruina que tan imminentemente la emenaza; en la inteligencia de que serán responsables ante ella de cualquiera demora voluntaria.

Y en consecuencia lo manifiesto á U. esperando se se sirva admitir las protestas de mi consideracion y aprecio. D. U. L. Palacio nacional en Guatemala enero 22 de 1830.—*Ibarra.*

HONDURAS.

En cartas particulares que se han recibido de la capital de este Estado, se anunciaba que la faccion de Olancho se disolvería tan pronto como se pusiese á la cabeza de la division pacificadora el comisionado por el Supremo Gobierno C. General Francisco Morazan; y ayer han sido confirmadas estas noticias por un correo que ha mandado un particular de Tegucigalpa, el cual asegura hallarse el espresado general en el paraje llamado, el Sapote, oyendo las proposiciones de paz que le hacia el comandante de los Olanchanos N. Mendoza.

El Gobierno que no ignora el origen de aquella faccion, tampoco duda la certeza de esta última noticia; y sobre el dato de la prudencia y prestigio del General Morazan, se lisonjéa de que en Honduras se habrá ya restablecido el órden y tranquilidad pública.

ESTERIOR.

Primera secretaría de estado. Departamento del interior. Seccion primera.

MEJICO.

Gobierno Supremo del Estado libre y soberano de Veracruz. Recibí la nota oficial de V. S. de 29 de diciembre último, con los impresos que cita, y por estos me he instruido del partido que ha tomado últimamente la division que salió de ésa capital á las órdenes del Ecsmo. Sr. General D. Vicente Guerrero. El pronunciamiento de esta, y la simultaneidad con que han sido adheridos al plan del ejército llamado de reserva varios Estados de la federacion, me convencen de que no es ya el mismo el órden de las cosas cuando me resolví á abandonar mi hacienda, haciendo un sacrificio proporcionado al tamaño de las enfermedades que me aquejaban, y me puse nuevamente al frente de éste Estado. Entonces fué mi ánimo, consecuente á las repetidas escitaciones que se me hicieron, prestar al gobierno legítimo, establecido por la ley y espresa voluntad de la nacion, toda clase de auxîlios, debia sostener al Ecsmo. Sr. Presidente General D. Vicente Guerrero en el alto puesto á que lo ecsaltó ésa misma voluntad general; y dispuesto á hacerlo á todo trance, como lo manifesté en mi alocucion á mis conciudadanos, dicté desde luego las medidas que mas idóneas me parecieron al intento. Hoy ya S. E. mismo, haciendo al

parecer sesion de sus derechos, ha dispuesto ritirarse de la ecsena pública, y al efecto ha prevenido á las tropas de su mando que marchen á la capital à ponerse á disposicion de ése poder ejecutivo provisional, las que en el curso de su marcha se han pronunciado en consonancia con el susodicho plan. Ha cesado, en tal virtud, el objeto ùnico que motivó la reunion de estas fuerzas que se hallan á mi mando, que era sostener la legítima presidencia del Ecsmo. Sr. General D. Vicente Guerrero, y de consiguiente ellas obsequiando la voluntad general, claramente manifestada, comienzan á disolverse, y prestan su obediencia al poder ejecutivo provisional establecido en ésa capital. La honorable legislatura de este Estado ha dispuesto por su parte como verá V. S. por el adjunto decreto que le incluyo, que el Estado se sujeta á las resoluciones del congreso general, en todo lo que con arreglo á sus facultades tubiera á bien dictar sobre lo que convenga á los intereses nacionales en las presentes circunstancias. Queda, pues, hecho cuanto podia hacerse por este estado en obsequio del mejor estar de la nacion, y á fin de evitar un derramamiento de sangre infructuoso, que serviría tan solo para aumentar el número de males públicos, y entre tanto se conserva la mas perfecta tranquilidad, sin temor de que sea perturbada. Por lo que à mi toca, hallandome reagravado de mis achaques, me veo en la necesidad de retirarme al seno de mi familia, para atender á mi restablecimiento, que jamas me será dable conseguir mientras me ocupe de los negocios públicos. Asi, pues, renuncio desde luego del gobierno del estado, de que se encargará el Sr. vice-goberuador, entre tanto se juzgare conveniente disponer otra cosa. Sirvase V. S. hacer todo esto presente á ése poder ejecutivo para su conocimiento y demás fines, admitiendo á la vez las protestas de mi cosideracion. Dios y Libertad. Jalapa enero 3 de 1830. *Antonio Lopez de Santa Anna.* Sr. encargado del ministerio de relaciones.

Es copia. Mejico enero 6 de 1830. *Ortiz Monasterio.*

Secretaría de guerra y marina. Seccion primera.

Comandancia general de Veracruz. Por la nota oficial de V. S., de 29 del procsimo pasado, é impresos que cubria que recibi por estraordinario, quedo instruido de cuanto detallan asì respecto de la separacion de la fuerza que acaudillaba el Ecsmo. Sr. general D. Vicente Guerrero, como del pronunciamiento de esta por el plan del Sr. general D. Anastacio Bustamante, á cuyas órdenes se halla. Esta ocurrencia, y la manera inequivoca con que en un corto intervalo de dias y con rapidez asombrosa se ha ido desplegando la opinion general de acuerdo con el citado plan, han hecho variar de tal suerte el aspecto de la cosa pùblica, que ecsijen una consecuente variacion en la conducta que hasta ahora ha observado esta division de mi mando. En efecto, cuando en 26 de dicicmbre último levantó ella con migo la acta que tuve el gusto de remitir á V. S. con oficio de

27 del mismo mes, debiamos considerar á S. E. el Presidente de la República general D. Vicente Guerrero, como atacado por una corta parte de la fuerza de que se compone el ejército nacional. En tal virtud, ¿cual debia ser mi conducta? La misma que he manifestado, sin duda, y daré mis razones. En el año de 1828 sin otro fin que el de obsequiar la voluntad general, clara y terminantemente espresada por los pueblos de la federacion, sostuve la eleccion del Ecsmo. Sr. general D. Vicente Guerrero para la presidencia de la república, y los representantes mismos de la nacion sancionaron despues en tiempo oportuno esa eleccion; sostenerlo, pues, era mi primera obligacion, mientras no hubiese concluido el término que señala la ley para funcionar en el ejércicio de la presidencia. En segundo lugar, mis enemigos, y los que no lo son, me atribuyeron gratuitamente miras de que estaba muy distante, y entre otras la de tener ingerencia en el plan del ejército llamado de reserva. Preciso era desmentir tales imputaciones, y mostrar por mi conducta la consecuencia que guardaba á los principios fijos que me habia propuesto, y que dejaba manifestado en mis diversas alocuciones á mis conciudadanos. Estas consideraciones y las instancias reiteradas de los gefes y oficiales de la guarnicion de Veracruz y esta villa y las particulares del honorable Congreso de este estado, y de varios ciudadanos respetables del mismo, me obligaron á abandonar el retiro de mi hacienda y tomar parte de nuevo en los negocios públicos, para defender el gobierno legìttmo establecido por la voluntad de la nacion, y hacer respetar sus determinaciones. Mientras el Ecsmo. Sr. general D. Vicente Guerrero se hallaba al frente del gobierno y de las fuerzas que lo acompañaban, yo debia contribuir á que defendiese la dignidad de su representacion, y ausiliarlo del mejor modo que me fuera posible. Mas se retira voluntariamente haciendo al parecer sesion de sus derechos; por su disposicion marchan á la capital á ponerse á las órdenes del ejecutivo provicional dichas tropas, y en el curso de su marcha se pronuncian igualmente en consonancia con el plan de esta villa: ¿ qué resulta de aqui? Que ha cesado el objeto de la reunion de las fuerzas de esta division, y de que conserve por mas tiempo la actitud hostil en que ha estado hasta hoy. Dispuesta á obsequiar la voluntad general como siempre la ha obsequiado, y viendola tan libre y resueltamente manifestada, ella nada pretende ya, antes comienza á disolverse desde esta fecha segun mis órdenes al efecto, con arreglo á la acta que adjunta se servirá V. S. hallar, y ha dipuesto que asi se comunique al ejecutivo provisional para los fines consiguientes. Ha llenado asi esta bizarra division los debéres que le son propios; desea ahora evitar la sangre nativa, que debe conservarse para inundar en ella á los enemigos de la independencia nacional, y con tal motivo he tomado la resolucion que queda indicada. la que guiado de dichos principios propuse y subscribí gustoso. Sirvase V. E. hacerlo asi presente al poder ejecutivo

para su conocimiento, y á fin de que libre las órdenes de su agrado, participandole que hallandome agravado de mis enfermedades, como es público, me veo en el dispensable caso de retornar al seno de mi familia para atender á mi cura, dejando el mando de las armas al gefe á quien por mas graduacion le corresponde, interin ese poder ejecutivo provisional tiene á bien designar el general que debe venir á relevarme en atencion á que desde luego renuncio este mando por las razones que indiqué en mi anterior renuncia de noviembre último, no apeteciendo otra cosa que el reposo y tranquilidad de mi espíritu que no he podido disfrutar mientras he permanecido en medio de los negocios pùblicos. En todo el Estado se goza la mas perfecta tranquilidad, que he procurado conservar á toda costa, y no hay un solo individuo militar en todo él, que discrepe de los sentimientos que animan á esta heroica division, como me atrevo á asegurar sin temor de ser desmentido. Reciba V. S. las protestas de mi consideracion. Dios y Libertad. Jalapa enero 3 de 1830—*Antonio Lopez de Santa Anna.* Sr. encargado del ministerio de guerra y marina. Es copia. Méjico 6 de enero de 1830—*Ignacio Maria de la Barrera.*

Acta que ha celebrado en la villa de Jalapa la primera division del ejército de operaciones, á las órdenes del Ecsmo. Sr. General en gefe Ciudadano Antonio Lopez de Santa Anna.

En la villa de Jalapa à 2 de enero de 1830 reunidos en el alojamiento del Ecsmo. Sr. comandante general D. Antonio Lopez de Santa Anna, general en gefe del ejército de operaciones, los Sres. gefes y oficiales que subscriben, tomó la palabra el Ecsmo. Sr. y dijo: Sres. gefes y oficiales. Cuando en mi último manifiesto tube la satisfaccion de dirigir la palabra á mis conciudadanos desde mi hacienda de Manga de Clavo, espuse con la debida estension cual era la marcha que me proponia seguir en las criticas circunstancias que angustiaban à la nacion, y los motivos en que me fundaba. Dije entonces que apareciendo atacado por una pequeña parte del ejército nacional el legítimo gobierno, establecido por la voluntad libre de los pueblos, era nuestro debér sostenenerlo á todo trance contra aquella fuerza que se dirigía ácia la capital, sacrificando si necesario fuese al intento, nuestra ecsistencia.

Consecuente á esto se dictaron posteriormente las disposiciones que son notorias á esta division, à fin de poder franquear cuando llegase el caso los ausilios y recursos que ofrecimos resueltamente á dicho legítimo gobierno, segun consta por nuestra acta de 26 de diciembre proesimo pasado.

Entonces, y hasta el dia, me ha servido del mayor placer la desicion que hé observado en los cuerpos que componen esta division á favor del objeto propuesto, por la que han dado un ejemplo de subordinacion y respeto á las autoridades constituidas, digno del patrio-

tismo que siempre há distinguido á tan meritorios ciudadanos militares que han caminado invariablemente por las sendas del honor y dado dias de gloria á la repùblica.

Ya en esta fecha, y despues de tan corto intervalo de dias, ha venido á presentar muy diverso aspecto la cosa pública: las fuerzas respetables que acompañaban al Ecsmo. Sr. general Presidente de la República D. Vicente Guerrero, han marchado para la ciudad federal por disposicion de S. E. á ponerse á las órdenes del ejecutivo alli establecido, habiendo efectuado en el curso de su marcha su pronunciamiento en consonancia con el plan de Jalapa, y marchado S. E. con solo una escolta á Tixtla, pueblo de su nacimiento. Por otra parte la opinion pùblica se ha dado á conocer rápidamente en diversas partes de la República á favor del mismo plan, como estoy impuesto por varias comunicaciones.

Del paso que acaba de dár el Ecsmo. Sr. D. Vicente Guerrero se deduce, que ha querido cedér sus derechos que legalmente le correspondian á fin de evitar la efucion de sangre mejicana y otros males de no menos gravedad; y nosotros que conocemos los sentimientos que animan à S. E., lejos de estrañar semejante resolucion, debemos considerarla como hija de los mas laudables deséos por el mejor estar de sus conciudadanos. Es preciso convenir que solo con tal objeto pudiera haber tenido á bien retirarse á su casa separandose de las tropas de su mando que le ofrecian un medio seguro de sostener la dignidad de su representacion. Haciendo pues sesion de sus derechos ha obrado generosamente, y la conducta de S. E. debe servirnos de norma para nivelar la nuestra.

En tal virtud, considero que el fin principal que nos movía á conservar una actitud hostil, ya no ecsiste, y que cualquiera otro objeto que nos propusièsemos ahora llevar adelante una vez efectuada esa separacion de S. E. y reconocida de un modo inequivoco la voluntad gen ral, acordé con el citado plan de Jalapa, no podria tener otro resultado que el de una guerra fratricida que nos envolveria en sangre y desolacion.

Además, el honorable congreso de este estado ha espedido el dia de ayer un decreto en que sujeta éste á las resoluciones que como propias de sus facultades dictare el soberano congreso general sobre lo que convenga à los intereses nacionales en las presentes circunstancias. Con esto, éste honorable cuerpo se há propuesto sin duda acatár la opinion pública y evitar las desgracias que de otro modo resultarían.

No se crea que es mí ánimo aprobar una revolucion que desde un principio taché de inoportuna, como es notorio por las razones que entonces manifesté. Mi ánimo es tan solo que conciliemos del mejor modo los estremos, y que en todo evento prefiramos de los males el menor.

No perdámos de vista que el debér tiene, como todas las cosas del mundo, sus limites. El nuestró nós llamaba à defender el gobierno

legítimo por considerarlo atacado por solo esa pequeña fuerza que se pronunció en esta villa, y juzgo que en esta parte hemos obrado como debiamos.

A no haber variado las circunstancias separándose el Ecsmo. Sr. presidente del gobierno, medida que jamás me pareció acertada, y despues de las tropas de su mando, y manifestandose simultaneamente la opinion pública en los términos que queda indicado, tampoco hubiera variado mi resolucion, y á la hora de esta estariamos marchando sobre la capital en ausilio de los supremos podéres lejítimos que la nacion reconocia como tales: mas todo es diverso en la actualidad por las razones ya vertidas, y en vista de ellas debo proponer y desde luego propongo los artículos siguientes.

1. Que cesando la actitud hostil en que nos hallamos se retiren á sus respectivos destinos que antes tenian los cuerpos veteranos y activos que componen esta division y los cuerpos de milicia activa que se hallan sobre las armas á sus correspondientes pueblos, sujetandose todos los individuos á la voluntad nacional.

2. Que se remita un ejemplar de la presente acta al ejecutivo creado en la capital, dandole conocimiento de esta providencia para los fines consiguientes.

3. Que se participe à todas las honorables legislaturas de los estados y á los Ecsmos. Srs. gobernadores y comandantes generales de los mismos para su inteligencia, haciendose imprímir dicha acta.

Hecha esta esposicion se suscító una pequeña discusion sobre los puntos que comprende, y despues de ella manifestaron los Sres. gefes y oficiales de la division su deferencia á la opion de S. E. el general en gefe, y sus sentimientos en favor del bien general, por el que han hecho en todas ocasiones grandes sacrificios.

Y para que conste lo firmaron los Sres. presentes *Antonio Lopez de Santa Anna.* El comandante de artillería, *José M. Mora. & & &*

Con fecha de hoy me dice el Sr. D. Juan Nepomuceno Bosains lo que copio.

,, Siendo uno de los males de que está la república plagada, el odio y las persecuciones algunas veces sistemadas en secreto, se hace mas sensible esta plaga en las cortas poblaciones, donde ó por la ignorancia ó por menos civilizacion son mas groseras las animosidades y mas sensibles las heridas, por la clase de sujetos que las infieren. Convocada una junta en San Andres el 6 ó 7 del pasado sobre pronunciarse, sobre el plan del ejército de reserva, rehusé comparecer por que no teniendo mando de armas ni investidura en la poblacion, crei no haber necesidad de mi precencia en ella. De este hecho resultó que las hablillas se aumentasen en sumo grado, al mismo tiempo que las agresiones, tanto mas dolorosas para mi, cuanto conocia mi corazon el tamaño de su justicia. En este intermedio tuve contestaciones de Méjico y del Ecsmo. Sr. vice-presidente, del general D. Antonio Lopez de Santa Anna, y de otros amigos de menos jerar-

quìa, en las que de ninguna suerte quedaba comprometido. El 23 del pasado llegó á S. Andres el cuerpo de tres villas y una compañia de cívicos de Orizava, llamados por el Sr. Santa Anna con direccion de Jalapa, y como quiera que todos manifestasen la mayor desicion por el sistema que dicho Sr. general propuso, y llegado tambien de estraordinario el ayudante Delgado, escribí á dicho Sr. general la carta que ha impreso en el mensagero; mas al siguiente dia convocados los oficiales en mi casa, les ley los documentos en que constaban el pronunciamiento de la guarnicion de Méjico, de que resultó que lejos de proseguir para Jalapa las fuerzas indicadas, se pronunciasen en S. Andres y yo escribiese al Sr. Santa Anna, que si las demás legislaturas no imitaban á la de Veracruz me parecia una empresa temerária. Ésto que podia llamarse un servicio en obsequio del plan del ejèrcito, no calmó, ni las hàbladas, ni la desvergüenza de algunos; y como en el correo del dia 2 viese impresa la primera carta escrita al comandante general de Veracruz y no la segunda, temí un atropellamíento, y me salí del pueblo de S. Andres con direccion á la casa de los Sres. Arriolas, de quienes es preciso confesar que estaban en propósito firme de nó mezclarse en cosa alguna, y que solamente mi amistad y persuaciones los obligaron á acompañarme para no andar como un foragido. En esa noche se sorprendió una partida de tres villas y cívicos, á quienes se quitaron las armas del modo mas humano y restituidos á Orizava. Se me han reunido ya doscientos hombres; pero no siendo mi inclinacion ni mi propósito ni tampoco la de los Sres. Arriolas y demás oficiales y tropa que me acompaña, hostilizar á ninguno, y estar siempre por el voto de la mayoría de la nacion, hé de merecer á V. E. nos mande un documento que garantize el pleno goze de todos nuestros derechos y condecoraciones en tèrminos de quedar las cosas en el estado que tenian antes del pronunciamiento del ejèrcito, bàjo cuyo pié protestamos secundarlo. Entre tanto ya ofició al comandante de S. Andres para conducir á aquel pueblo la gente que está á mi mando y se efectúe el pronunciamiento solamente por el plan, recibiendo V. E. en esta ocacion las protestas de mis mas altas consideraciones.

Lo que traslado á V. S. para que sirva elevarlo al conocimiento del Ecsmo. Sr. vice-presidente, en concepto de que hè contestado al Sr. Bosains que despues de solemnizar su pronunciamiento por el plan del ejèrcito de reserva, poniendose para esto de acuerdo con el teniente coronel D. Ramon Morales, comandante militar de S. Andres, disuelva la fuerza que tenia reunida y vuelvan todos à sus casas á gozar de la paz que antes disfrutaban, asi como de cualquiera honor ó preeminencia que hayan tenido con autoridad y conforme á las leyes; cuya medida deséo meresca la aprobacion del supremo gobierno.

Con tal motivo tengo la honra de reproducir à V. S. mi consideracion y respeto.

Dios y Libertad. Puebla enero 5 de 1830—*José Maria Calderón.*

Sr. D. José Cacho, encargado del despacho de la secretarìa de guerra y marina.

Es copia. Méjico 6 de enero de 1830—*Ignacio María de la Barrera.*

VARIEDADES.

Méjico y Centro-américa.

Los disturbios que agitan á las sociedades cultas ó gobiernos constituidos, tienen por causa, ó variar la ley fundamental ó pasar á otras manos la administracion pública.

Cualquiera que sea el objeto de la guerra civil, ella es siempre el mas cruel azote de las naciones: ecsita los odios hasta en el seno de una misma familia, presenta escenas de lástima y horror, disminuye la poblacion, destruye el crédito, obstruye las demàs fuentes de la felicidad pùblica que solo están abiertas á la paz y tranquilidad interior, y sostituye á la abundancia la miseria y dosolacion. Empero se advierte una notable diferencia entre la guerra que se hace contra los principios establecidos, y la guerra que se emprende contra las personas, por que ésta jamás afecta el todo de la s ciedad, como sucede cuando la guerra se hace contra la ley fundamental: los males entonces se reduplican, y á veces se hacen interminables, por que una vez echada abajo la forma de un gobierno, este ejemplar funesto mina los cimientos del que lo sostijuye, y acostumbrandose los pueblos à variar sus instituciones, se mantienen de revolucion en revolucion, hasta que agotadas sus fuerzas y apurados sus recursos, se cansan de la guerra y se abandonan por último à buscar el reposo y la seguridad bajo la sombra del mas fuerte, olvidando su soberanía y renunciando sus derechos.

No han sido por fortuna de ésta especie las últimas revoluciones de Méjico, que se han ejecutado con la rapidez mas asombrosa; y ésta celeridad que ha ahorrado sangre y horrores, se debe sin duda à que se han dirijido contra las personas, y no contra el sistema de gobierno, que à nuestro parecer cada dia se consolida mas y mas.

La guerra pasada de Centro-amèrica tubo otro objeto. Ella se dirigía á destruir la constitucion por una parte y á restablecerla por otra. Los periódicos mas amargos contra la ley fundamental y sus autores anunciaron la catástrofe. Esta se verifico quitando todo freno al ejecutivo federal, y anulando la ecsistencia politica del Estado de Guatemala. La palabra *Constitucion*, era una befa para los revolucionarios. Los intereses se cruzaron luego, y cuando se vió sin efecto un decreto absurdo convocando à un congreso constituyente, los autores del trastorno no pensaron ya sino en suplantarse los unos á los otros. La guerra se hizo con encarnizamiento. Los Estados se coliga-

ron contra los tiranos de la capital y triunfó el gran partido de la constitucion. Asi es que, ó bien los trastornos hayan sido por cambiar la administracion, bien por mudar las instituciones; ellas han sido hasta aquí victoriosas en las dos repúblicas: el esplendor de los principios democráticos se ha avivado mas al fuego violento de las discordias públicas; y el caracter americano ha tomado tambíen mas energìa y desplegado nuevos resortes. Es sin embargo de temerse que los pueblos fatigados de contiendas, ecsasperados de las penalidades y vejaciones, y en un estado violento lleguen á desconocer los bienes de la libertad, por disfrutar una paz de servidumbre. Si los sacudimientos no dán lugar al reposo, la fuerza moral adquirida en la lucha política se relaja y desfalléce. Felizmente la guerra está terminada en todas sus partes. No hay ya un pueblo que no esté bájo la ley. Terminó la faccion de Olancho y la discordia de Nicaragua. No resta sino la fiel observancia de nuestras instituciones, y una administracion arreglada á la ley en todos los Estados. Estamos ya en el punto de descanzar y recobrar el vigor perdido en tantos afanes. Ya la confianza conmiensa, y la seguridad abre las puertas à la agricultura y al comercio. ¿Por qué pues, se quieren susitar nuevas calamidades proponiendo la disolucion de la República y abriendo nuevos caminos á la ambicion y á las pretenciones desmedidas? ¿Por qué no se quiere que se reunan los representantes al Congreso, cuando el pueblo soberano los tiene ya elegidos, y la nacion en el acto de nombrarlos ha manifestado su voto contra los proyectos inconstitucionales y los pronunciamientos aislados? ¿Ante quien dará cuenta de su administracion el actual gogierno provisorio? ¿En qué manos depositará el poder y los intereses que le fueron confiados? Los funcionarios y las autoridades que así abren el precipicio de la anarquìa ó del despotismo atacando tan directamente la soberanía de la nacion, frustrando todos los objetos de una representacion general, conoscan la inmensa responsabilidad que atraen sobre sus cabezas, y si desean reformas, propónganlas como se debe ante el Congreso constitucional de la República. Mas entretanto es necesario que subyuguen su opinion particular á la ley restablecida por que pelearon con tanta gloria y buen ecsito.

GUATEMALA—Imprenta nueva.

(Núm.° 2.) (UN REAL.) (Fol.° 13.)

GAZETA

FEDERAL.

Guatemala febrero 16 de 1830.

VIS UNITA FORTIOR.

INTERIOR.

TRUJILLO.

Por un extraordinário con fecha 10 del corriente, el comandante Salazar informa al ministro de la guerra, que el buque que envió al puerto de Trujillo estaba de vuelta: que estando allá hubo un acuerdo de la municipalidad, sujetandose en todo al Gobierno federal, con solo dos votos en contra.

El acuerdo, pues, que fragüaron y supusieron en Walis los perversos expulsos de esta República, solo és una prueba de sus miserables y desconcertados proyectos, y de la exêcracion que merecen.

Instruccion pública.

El Presidente de la República, considerando cuan necesario és el establecimiento de una cátedra de aritmética y geometría, cuyos elementos abren el camino á las demás ciencias que forman la riqueza y prosperidad de los Estados; considerando así mismo que el importante arte de la guerra, no se poseé sin los principios del cálculo; y deseando que los oficiales del ejército federal, y tambien los de milicia activa se hagan de ellos para que sean mas útiles á la República; acuerda:

1.° Se abrirá en éste palacio una clase de matemáticas, donde se enseñen sus primeros elementos, admitiendose à todos los que quieran concurrir á recibir lecciones.

2.° El comandante general de la federacion hará que concurran á la referida clase, todos los oficiales jóvenes del ejército, y con especialidad los de artillería, haciéndoles entender que el Gobierno tendrà en consideracion los adelantamientos que hagan para sus ascensos ó promociones.

3.° Se dará noticia oficial de éste establecimiento al Gefe del Estado de Guatemala, para que si lo tuviere á bien, haga concurrir á dicha clase á los oficiales de su milicia; y excite á los alunnos de la

universidad para que concurrän igualmente.

4.° Se darán lecciones de las 10 á las 12 de la mañana, y de las 5 à las 6 de la tarde, comenzando el jueves 17 del corriente.

5.° Rejenteará la mencionada cátedra el arquitecto C. Santiago Marqui, con el sueldo annual de 400 pesos por ahora, mientras que las escaceses del erario permitan aumentarlo.

6.° El Secretario de guerra cuidará de la ejecucion de este decreto, haciendo que desde luego se anúncie al público por medio de carteles.

Palacio nacional en Guatemala diciembre 12 de 1829.—*Barrundia.*

HACIENDA.

El Presidente de la República federal de Centro-américa, considerando: que el Consulado mercantil, cuyos estatutos eran en contradiccion con la ley fundamental, particularmente en la administracion de justicia, fué abolido por la Asambléa del Estado de Guatemala: que sin embargo és de toda necesidad que el comercio de importacion y exportacion, sea promovido y asegurado por establecimientos que inspiren confianza á los comerciantes, especialmente en lo que respecta á los depósitos de almacenes, recibo y remision de efectos; y deseando que el Congreso, de cuyas deliberaciones está pendiente el punto de abolicion del Consulado, dé la ley que ecsijen los intereses del comercio nacional; decreta:

1.° En las capitales de los Estados se formará una junta económica de comercio.

2.°. Son sus atribuciones proponer al Gobierno Supremo ó al del respectivo Estado cuanto conduzca á la seguridad de los intereses del comercio y sus mejoras y propiedad.

3.° Tendrá la propuesta en terna para el nombramiento de los ajentes del comercio, que hasta ahora se han llamado diputados; y el nombramiento será del Presidente.

4.° Las juntas económicas se compondrán de cinco ó nueve indivíduos.

5.° Se organizarán con un presidente y un secretario nombrados por ellas mismas.

6.° Tendrán una junta ordinaria cada mes, y las extraordinarias que el presidente respectivo convocàre.

7.° Cada junta formará un reglamento particular, y lo remitirá á la aprobacion del Gobierno nacional.

8.° Este decreto se pondrá en conocimiento del Cuerpo legislativo, al remitirle los informes que tiene pedidos sobre el establecimiento del Consulado.

Dado en el palacio nacional de Guatemala á 4 de febrero de 1830. —*José Barrundia.*—Al Secretario de estado y del despacho de hacienda.

El Presidente de la Repúplica federal de Centro-américa, teniendo en consideracion, que ninguna ley ha suprimido las diputaciones de comercio en los puertos, y que actualmente ecsisten diputados en Gualan y Omoa: que éstos destinos son necesarios en los lugares despoblados donde hay aduanas y debe verificarse entrega, recibo, remision y embàrque de efectos de comercio, porque los comerciantes no tienen á quien dar éstas confianzas, ni pueden las mas veces hacer en persona éstas operaciones: que en Izabál son mas urjentes éstas razones, porque és mas despoblado é insalubre que los otros puertos; y que las ordenanzas aún no derogadas designan los fondos de que deben dotarse aquellos encargados del comercio; decreta:

1.° Se establecerá una ajencia de comercio en Izabál.

2.° Las obligaciones del ajente y sus atribuciones serán por ahora las que han tenido los diputados del comercio de los otros puertos.

3.° Su dotacion será de mil quinientos pesos annuales sobre los fondos consulares.

4.° Porque la creacion de éste destino disminuye el trabajo de la ajencia de Gualan, la dotacion de ésta queda reducida á mil pesos annuales.

Dado en el palacio nacional de Guatemala à 4 de febrero de 1830.—*José Barrundia.*—Al Secretario de Estado y del despacho de hacienda.

EXTERIOR.

Se ha celebrado la paz entre la puerta Otomana, y el império de las Rúsias; pero el tratado en que se establece, bien puede reputarse como una capitulacion de parte de la Turquía, que ha recibido la ley de los herederos de Pedro el grande, pues aunque la Rúsia le devuelve á la Puerta todo el territorio que habia invadido y ocupado su ejército en el que se incluya la Bulgaria y los principados de Moldavia y Valachia, es con la condicion de que sus súbditos tengan una plena libertad de comercio en todas las plazas y puertos Otomanos, de que se le indennizen todos los gastos de la guerra, y de apoderarse de una porcion del territorio asiático.

Este tratado vá á aumentar considerablemente el vasto podér del imperio Ruso, de modo que las naciones europeas que se hallan colocadas en el primer rango, tendrán que retroceder à un grado inferior; pudiendose asegurar que el anúncio político del sàbio Filanjieri ha comenzado à cumplirse.

COLOMBIA.

La Union enero 28 *de* 1830.—*C. Ministro de guerra y marina.*—El 14 del presente ancló en este puerto la goleta nacional nombrada 3.ª Ayacucho, procedente à Guayaquil, y su capitan el S.r Carlos Dota, dá las noticias siguientes: Que el General Bolivar ha establecido en

Colombia un gobierno militar, dando facultades extraordinarias á cuatro generales, suprimido las municipalidades, poniendo en lugar de éstas, tribunales de policía: que ha dado un decreto restableciendo á los frayles á sus antígüos conventos: que ha expatriado á innumerables familias, y fusilado à muchos indivíduos que podian oponerse á sus miras; y que el 2 del corriente se reunía el Congreso de Bogotá con el fin de proclamarlo Emperador de aquel territorio. Todo lo que comunico á U. para que se sirva elevarlo al conocimiento del Supremo Gobierno federal, para su superior inteligencia y fines consiguientes. Reitéro á U., C. Ministro, las consideraciones de mis respetos y aprecio.—D. U. L.—*Manuel Romero.*

VARIEDADES.

CENTRO-AMERICA.

Los enemigos de las libertades públicas persuadidos de cuan difícil és sino imposible hecharlas abajo, en un gobierno federal; hacen esfuerzos por desacreditar éste sistema, que aunque con defectos, como todas las producciones humanas, és el único que combina los derechos del hombre con la fuerza y respetabilidad nacional.

Atribuyendo estos descontentos á nuestra forma de Gobierno, los desórdenes orijinados de la guerra civil que por una parte tuvo por objeto destruir la constitucion, y por otra sostenerla, como en efecto se logró por medio de una completa victoria; han levantado ahora su voz, disfrazados con el manto de liberales, gritando confederacion. Este proyecto es secundado por algunos ilustres patriotas creyendo de buena fé, que los males que aquejan á la nacion, y han sido consiguientes á la revolucion sangrienta y desastroza que acaba de sufrir, no tiene otro remedio sino confederarla.

Con el fin pues, de que éstos últimos conozcan lo erróneo de su juicio, incertarémos algunos trozos de los discursos luminosos que se publicaron en Norte-América contra confederacion, que fué el primer sistema que adoptaron aquellos zelosos republicanos, y á cuyos fuertes raciocínios debieron el haber organizado la República bajo la forma federal que los ha elevado, sosteniendo sus libertades al grado de fuerza y prosperidad en que actualmente se ven, con admiracion del mundo.

NUM.° 2.° POR JUAN JAY.

Sobre los riesgos y la influencia de la fuerza extranjera.

Cuando el pueblo de América reflecciona que la cuestion que vá á determinar, es una de las mas importantes que ha empeñado ó puede empeñar su atencion, la necesidad de prestarle una muy comprehensiva y muy grave, es evidente.

Nada hay mas cierto, que se requiere indispensablemente un gobierno; y es igualmente innegable que donde quiera y de cualquier

modo que se halle establecido, el pueblo debe cederle algunos de sus derechos naturales, para revestirle de las facultades necesarias. Merece pues, considerarse dignamente si convendrá mas al interes del pueblo de América, que para todos los asuntos generales, fórme una nacion bájo un gobierno federal, que no el dividirse en confederaciones separadas y dar á la autoridad suprema de cada una de ellas la misma clase de poderes que se proponen colocar en un gobierno nacional.

Hasta ahora se ha recibido sin contradiccion la opinion de que la prosperidad del pueblo de América dependia de continuar firmemente unido; y los deseos, peticiones y esfuerzos de nuestros mejores y mas sabios ciudadanos, constantemente se han dirijido á este objeto. Mas ahora aparecen políticos, que insisten en que ésta opinion és errónea, y que en vez de querer hallar la seguridad y la dicha en la union, debemos buscarla en una division de los Estados en distintas confederaciones ó soberanías. Por extraordinária que pueda aparecer ésta nueva doctrina; tiene sin embargo sus abogados y ciertos caracteres que fueron primero muy opuestos á ella, son al presente de éste número.—Cualesquiera que sean los argumentos ó inducciones que han obrado éste cambio en los sentimientos y declamaciones de estos señores, no será cordura en la generalidad del pueblo adoptar estos nuevos dogmas, sin convencerse plenamente de que se fundan en la verdad y en la sólida política.

Muchas veces me he complacido en observar que la América independiente no se componía de territorios separados y distantes, sino que un pais unido, fértil y vasto era la porcion de nuestros hijos occidentales de la libertad.—La providencia lo ha felicitado de una manera particular, con variedad de terrenos y producciones, y lo ha regado con innumerables corrientes para el recreo y comodidad de sus habitantes.—Una succesion de aguas navegables forma una cadena á su derredor como para encerrarlo; mientras los rios mas nobles del mundo, corriendo á distancias convenientes, presentan comunicaciones fáciles para mútuos y amigables servicios, y para el trasporte y cámbio de todo cuanto necesiten.

Con igual placer me he puesto á considerar muchas veces, que la providencia se ha complacido en darnos un pais conecso á un pueblo unido; pueblo que desciende de los mismos antecesores, que habla el mismo lenguaje, que profesa la misma religion, que está adicto á los mismos principios de Gobierno, muy semejantes en maneras y costumbres, peleando lado á lado en toda una larga y sangrienta guerra, ha llegado á establecer noblemente su libertad general y su independencia.

Este pais y éste pueblo parecen haber sido hechos el uno para él otro, y és como que el desígnio de la providencia era que una herencia tan propia y conveniente para una famila de hermanos unidos

entre sí por los lazos mas fuertes, nunca se dividiese en insociales, zelosas y estremas soberanías.

Semejantes sentimientos han prevalecido hasta aquí entre nosotros por todas las clases y denominaciones de personas.—Para todos los negocios generales hemos sido uniformemente un pueblo: cada ciudadano particular ha gozado en todas partes de los mismos derechos nacionales, de la misma proteccion y privilejios. Como nacion hemos hecho la paz y la guerra: como nacion vencimos á nuestros comunes enemigos: como nacion hemos formado alianzas y hecho tratados, y entrado en vários pactos y convenciones con los Estados extranjeros.

Un fuerte convencimiento del valor y bienes de la union indujeron al pueblo desde el primer periodo á instituir un Gobierno federal que la conservára y perpetuára.—Lo formaron casi desde luego que tuvieron una ecsistencia política; y aun al tiempo que sus habitaciones estaban ardiendo, en que muchos iban vertiendo sangre por el campo; y cuando el progreso de la desolacion y hostilidades dejaban poco lugar á éstas reflexîones y exâmenes tranquilos y maduros que deben preceder siempre á la formacion de un Gobierno sábio y bien contrapesado, que se destina á un pueblo libre.—No és de admirarse que un Gobierno instituido en tiempos tan desgraciados, se esperimentase sumamente defectuoso é imprópio para llenar sus miras.

Este pueblo intelijente percibió y sintió sus defectos. Continuando no menos adicto á la union, y apasionado por la libertad, observó el riesgo que amenazaba desde luego á aquellas y mas remotamente; y estando persuadido de que la mayor seguridad de ámbas, solo podia hallarse en un Gobierno nacional mas sabiamente construido, todos, como de una voz convinieron en formar la convencion en Filadelfia para que tomase en consideracion éste importante negocio.

La convencion compuesta de hombres que poseian la confianza del pueblo, muchos de los cuales se habian distinguido altamente por su patriotismo, virtud y sabiduría, en tiempos que prueban las almas de los hombres; emprendieron tan árdua obra.—En la tranquila estacion de la paz, con los ánimos desocupados de otros asuntos, ellos pasaron muchos meses en socegadas, constantes y diárias consultas; y finalmente sin que les impusiera el podér ni les influyera mas pasion que el amor á la patria, presentaron y recomendaron al pueblo el plan producido por sus acórdes y muy unánimes consejos.

Conviniendo (pues así és en efecto) en que éste plan solo fué *recomendado,* y no impuesto; adviértase, con todo, que no es recomendado ni para una ciega aprobacion, ni para una ciega negativa; sino para que se considere con aquella serenidad y buena disposicion de ánimo que la magnitud é importancia del asunto demandan, y deben obtener ciertamente. Mas como yá se ha advertido, mas es de desearse que de esperarse, el que le préste tal consideracion y ecsamen. La esperiencia de lo ocurrido nos enseña á no ser demasiado ardien-

tes en semejante espectativa. Aun no se ha olvidado, que muy fundados temores de inminente riesgo indujeron al pueblo de América á formar el memorable Congreso de 774. Aquel cuerpo recomendó ciertas medidas á sus constituyentes, y el evento probó su sabiduría; y aun está fresco en nuestra memoria, cuan presto la prensa empezó à derramar semanarios y papeles contra éstas medidas. No solo muchos de los funcionarios del Gobierno que seguian los dictámenes del interés personal, sino otros por un juicio equivocádo en sus inducciones por la siniestra influencia de adherencias antiguas, ó cuya ambicion se dirijia à objetos contrarios al bien público, fueron infatigables en sus esfuerzos por persuadir al pueblo que desechara el dictamen de aquél Congreso patriótico. Muchos á la verdad fueron ilusos y engañados, pues la gran mayoría razonó y decidió con juicio; y son felices al reflecciouar que procedieron de ésta suerte.

Considerando que el Congreso estaba compuesto de muchos hombres sabios y esperimentados: que habiendo concurrido de diferentes partes del pais, llevaban consigo y se comunicaban mútuamente sus vàrios y ventajosos conocimientos: que mientras ellos pasaban el tiempo reunidos indagando y discutiendo los verdaderos intereses de su patria, precisamente habrian adquirido ecsactas nociones en la matéria: que estaban individualmente interesados en la libertad y prosperidad públicas, y así se inclinaron no menos que su debér le recomendaban aquellas medidas solamente; que despues de la deliberacion mas madura, habian creido en verdad razonables y prudentes.

Estas y semejantes consideraciones persuadieron al pueblo à poner una gran confianza en el juicio é integridad del Congreso; y admitió su dictamen à pesar de las vàrias artes y esfuerzos que se usaron para desalentarle y disuadirle. Mas si el pueblo en general tuvo razon para confiar en los hombres de aquel Congreso, pocos de los cuales no han sido plenamente probados ó generalmente conocidos, mayor razon tiene ahora para respetar el juicio y parecer de la convencion; porque es bien sabido que algunos de los mas distinguidos miembros de aquel Congreso que se han esperimentado despues y merecido justamente la aprobacion por sus talentos y patriotismo, que han envejecido adquiriendo conocimientos políticos, fueron tambien miembros de ésta convencion, y llevaron à ella su esperiencia y su acumulado saber.—*Se continuará.*

NOTICIAS PLAUSIBLES DE DENTRO Y FUERA DE LA REPUBLICA.

Ministerio general del Gobierno del Estado de Honduras.—Al C. Ministro de Estado y del despacho de la guerra del Gobierno Supremo de la federacion.—El General Gefe Supremo, Francisco Morazan ha logrado terminar la guerra en Olancho, por medio de una capi-

tulacion que celebró con los comisionados de los pueblos disidentes de aquel departamento, segun él lo comunica por separado à éste ministerio.

Mi Gobierno penetrado de reconocimiento por los ausílios que el Supremo de la nacion se ha dignado franquear con aquel objeto, me ha ordenado hacer à U. ésta comunicacion, para que se sirva elevarla al conocimiento del C. Senador Presidente con el fin de manifestarle los sentimientos de su gratitud y darle las mas espresivas gracias.

Quiera U., C. Ministro, aceptar los votos de mi consideracion, aprecio y respeto.—D. U. L. Tegucigalpa febrero 9 de 1830.—*Liberato Moncada.*

El Estado de Tabasco que se habia pronunciado por el centralismo, se ha restituido al orden: ha reconocido el sistema federal adoptado por la nacion, y demostrado con éste acto, que la voluntad general no es otra que conservar sus leyes fundamentales, sosteniendo el Gobierno que ha rejido hasta ahora, para caminar á su total engrandecimiento.

(Gazeta extraordinaria de Méjico.)

GUATEMALA:—Imprenta nueva.

(Num. 3.) (UN REAL.) (Fol. 21.)

GAZETA
FEDERAL.

Guatemala Febrero 27. de 1830.

VIS UNITA FORTIOR.

ESTERIOR.

MÉJICO.

ESPOSICION DEL GENERAL GUERRERO à las Cámaras de la Union.

Señor.–Situado en una de las poblaciones del Sur, tengo el honor de dirijir mis letras à esas respetables cámaras, para darles cuenta de mi conducta en los últimos acontecimientos públicos.

Cuando subí á la silla de la primera majistratura de la república mejicana, no me condujo á ella otra idea que el obedecimiento que siempre he tributado á la voluntad nacional, delegada por los estados y territorios en sus dignos representantes colocados en ese santuario. Las circunstancias de aquella época me obligaban tambien á empuñar el baston, y quizá sin este sacrificio se hubiera fomentado la anarquía, que quedó sofocada por un año. Me encargue del ejecutivo sin hacienda pública, sin ejercito, sin vigor las leyes, y divididos en bandos los ciudadanos que tenian que obedecerlas: se presentaron en este tiempo los invasores en Tampico de Tamaulipas, y se me revistió con facultades estraordinarias para conservar la independencia de Mejico y forma de gobierno: usé de ellas con la moderacion que es pública, y fueron repelidos los enemigos: quedé, á pesar mio, con las facultades que el Congreso general me transmitió para ver si pudia contener varias revoluciones que observaba el gobierno, aunque cubiertas, pero que de cuando en cuando espedian centellas. Al fin brotó de los escondrijos el pronunciamiento de Campeche, y siguió el de diversa naturaleza en Jalapa. Yo ví entonces amagada mi patria de una guerra horrorosa é interminable, y traté de obstruir los

pretestos: reuní el Congreso general, demití las facultades, se me volvieron á repetir y de nuevo volví á renunciar: insisten los pronunciamientos, y me pongo á la cabeza de una respetable division: al salir de Mejico, los pueblos de mi transito acudian á mí con sus fuerzas y con aucilios para hacer la guerra, y no hubiera sido dificil acercarme á Puebla con seis ó siete mil hombres; pero atacan en la capital al gobierno en un estado indefenso, y cresiendo la ecsaltacion de las pasiones, era necesario obrar ya con la espada desnuda y romper los díques de los lagos de sangre mejicana. En este caso, Señor, ¿seria cordura presentarme en el campo de batalla con un ejercito, que se diria lo comprometia á obrar por defender mi causa propia? Lejos y muy lejos de mí tales ideas, y por consiguiente debia retirarme, como me retiré, á aguardar que las augustas cámaras se reunieran para que decidan las razones y las leyes, lo que no es dado á las bayonetas. Por esto, separandome del ejercito que se me encomendó, dejandolo al cargo del Sr general D. Antonio Mora, me retiré con una pepueña escolta hasta este punto, en donde permaneceré hasta que la voluntad nacional no interrumpa mi sociego. Yo no conosco mas causa que defender, que la libertad de mi patria, que la soberania de los estados y que el respeto á las instituciones juradas solemnemente: por sostener estos principios, desenvainaré mi espada, presindiré de lo mas caro, y acabaré con gusto mi ecsistencia.

Del Congreso general y de los particulares de los estados soy subdito: á ellos invoco, y solo de ellos espero preceptos, sean cuales fueren.

El baston de presidente de la república lo deposito en el poder nacional: sus representantes harán el uso que estimen por conveniente de él, en la inteligencia que la soberana resolucion de las augustas cámaras sobre este particular, juro sostenerla, como la verdadera voluntad de la nacion, hasta con la ultima gota de mi sangre, pues que no soy otra cosa sino un soldado de la patria.

Señor,—El ultimo subdito de la nacion.— *Vicente Guerrero.*

COLOMBIA,

República de Colombia.—Comandancia de marina del Apostadero de Guayaquil á 30. de diciembre de 1829. Al B. Sr. general prefecto de este departamento. Señor: En la pasada lucha que desgraciadamente se trabó entre esta república y la del Perú, se armaron varios corsarios particulares en el puerto de Panamá, y uno de ellos llamado "La Boliviana,, apresó por razones que han patentisado á esta comandancia una Goleta nombrada Mercedes que con el pabellon de aquel estado se hallaba en uno de los

puertos de Centro-américa. Mas como al tomarla el corsario fué abandonada por toda la tripulacion, no ha habido quien represente sus derechos, y de consiguiente no ha podido celebrarse el juicio que debe fallar de su apresamiento; en este estado la comandancia se ha arreglado al articulo 40. de la ordenanza provicional de corso mandada obcervar en la república, haciendo publicar en este apostadero el abandono y conducion á este puerto de la goleta Mercedes, y transmitiendolo á V. S. para que se digne hacerlo publicar en la imprenta á fin de que se presenten las personas interesadas por sí, ó por quienes puedan alegar su derecho en el termino de un año, prevenido para estos casos en el mencionado articulo, pues terminado este no tendrá lugar ningun reclamo.

Dios guarde á V. S. *Tomás C. Wright.*

Es copia—*Bello.* Secretario interino.

LIMA.

El 6. de enero fué recibido en su caracter publico el embiado estraordinario y ministro plenipotenciario de Colombia cerca de este gobierno, el Sr. general de brigada Tomás cipriano Mosquera. Los discursos de este ministro y del presidente del Perú, abundan en sentimientos generosos, y en espresiones que no pueden considerarse vertidas por una mera diplomácia, despues de haberse dado ámbas naciones, mútuas pruebas de sinceridad en su feliz reconciliacion.

INTERIOR.

Ministerio de estado y del despacho de relaciones.

Al C. Secretario del Senado.

Se acerca ya el periodo constitucional en el que deban comenzar á fungir las nuevas autoridades federales, y aun no se ha reunido el Congreso, ni es posible se reuna antes de dicho periodo, no obstante las diversas y repetidas ordenes, que al efecto ha dictado el Senador Presidente.

El aniquilamiento del erario por las causas que son bien notorias: el pronunciamiento del estado de Costarrica, y el desobedecimiento á las ordenes supremas por el estado del Salvador; este cúmulo triste de incidencias destructoras mantenía al gobierno nacional en una pocision verdaderamente dificil; pero se esperaba que la representacion de la república escrutando el voto de los pueblos ó eligiendo al presidente constitucional, lograse variarla

dandole al nuevo ejecutivo firmeza y respetabilidad.

Por desgracia se han fustrado hasta el dia tan justas esperanzas. El influjo de algunos descontentos con la actual forma de gobierno y acaso con nuestra adorada independencia, ha hecho paralizar la marcha de los diputados al tiempo mismo que se predica la necesidad de hacer grandes reformas en nuestra ley fundamental. Es de creerse que llegada la época constitucional, aprovechen la ocasion los enemigos del orden para decir de nulidad del actual ejecutivo, lo que pondria á la república en una pocision muy peligrosa.

Si el actual gobierno continúa con la administracion en el nuevo periodo constitucional se espone á que los estados lo desconoscan siguiendo el ejemplo de Costarica. Si desaparese el ejecutivo, la republica quedaria acefala, se deslocará, y acaso se envolveria en la mas espantosa anarquia.

Sin embargo, aun queda un medio para salvarla. El Senado, ese cuerpo respetable, que con toda igualdad representa á los estados de la union, debe en concepto del Presidente por circunstancias que no pudo prevenir la ley, reasumir el ejecutivo. El Senado tiene siempre una ecsistencia constitucional: se le renueva por tercios y le queda una mayoria cuyos derechos nadie se atreverá á desconocer; el está encargado de velar sobre la constitucion y de sostenerla; tiene atribuciones importantes del ejecutivo; y actualmente se compone, como debe serlo, de representantes popularmente electos por todos los estados.

No asi el actual gobierno, interino por su naturaleza, el poder lo ha recibido del Congreso, y no directamente de los pueblos; y perteneciendo el que lo ejerce por nacimiento á un solo estado, acaso daria lugar á la desconfianza de los otros cuatro que componen la federacion. Por otra parte su permanencia fuera del periodo constitucional, siempre debe considerarse como una usurpacion, ó como un suceso sumamente peligroso para las libertades publicas, del cual no debe darse nunca un ejemplar, por que la ambicion podia sacar de él un titulo en lo sucesivo para retener indebidamente el mando.

De órden del C. Presidente hago á V. la actual esposicion para que se sirva transmitirla al Senado conservador, en inteligencia que con esta fecha se transcribe á la junta preparatoria y á las asambléas de los estados.

D. U. L. Guatemala febrero 22. de 1830.

VARIEDADES.

Continuacion del discurso comenzado en el numero anterior.

Es digno de notarse que no solo el primero sino los demas

congresos, y la última convencion, han estado invariablemente acordes con el pueblo en pensar que la prosperidad de la América depende de la union. Conservarla y perpetuarla era el grande objeto del pueblo al formar la convencion, y este es tambien el grande objeto del plan que la convencion misma le aconsejó adoptar. ¿Con qué razones pues, ó para qué buenos fines se hacen en este particular periodo, esfuersos por despreciar la importancia de la union? ¿O para qué se está sugiriendo que tres ó cuatro confederaciones serian mejores que una? Estoy persuadido en mi corazon que el pueblo siempre ha pensado justo en este negocio y que su universal y constante adherencia á la causa de la union es fundada en grandes y graves razones. Los que promueven la idea de sustituir varias confederaciones al plan de la convencion, parecen claramente prever que el desecharlo pondrá en sumo riesgo la continuacion de la union, lo que ciertamente se verificaría; y yo deseo con sinceridad que todo buen ciudadano prevea claramente que siempre que llegue á disolverse la union, la América debe esclamar con las palabras del poeta. *A Dios para siempre! Un largo á Dios á toda mi grandeza.* (*Públio.*)

Número 3.
Por Juan Jay.

Continuacion del mismo asunto.

No es una observacion nueva que el pueblo de cualesquier pais (si es como los americanos inteligentes y bien informado) raras veces adopta, y firmemente persevera por muchos años en una opinion erronea respecto de sus intereses. Esta considerasion naturalmente tiende á crear un gran respeto de la alta opinion que el pueblo de América ha mantenido tan larga y uniformemente sobre la importancia de continuar firmemente unido bajo un gobierno federal revestido de poderes suficientes para todos los objetos generales y nacionales.

Cuanto mas atentamente considero las razones que han dado origen á esta opinion, tanto mas me convenso de que son urgentes y desicivas.

Entre los muchos objetos á que un pueblo sabio y libre debe dirigir su atencion, el de proveer á su seguridad, parcse que es el primero. La seguridad del pueblo tiene sin duda relacion con una gran variedad de circunstancias y considerasiones, y por consiguiente ofrece un gran campo á los que desean difinirla exácta y comprensivamente.

Yo solo me propongo ahora considerarla con respecto á la seguridad de la conservacion de la paz y de la tranquilidad publi-

ca contra los riesgos y la influencia de las *armas estrangeras*, é igualmente contra los riesgos de la turbacion interior. En cuanto á los primeros que ocurren desde luego deben discutirse en primer lugar. Examinemos, pues, si el pueblo tiene razon en creer que una cordial union bájo un gobierno activo y nacional les dá la mayor seguridad que puede imaginarse contra las hostilidades de á fuera.

El numero de guerras que ha habido ó puede haber en el mundo siempre estará en proporcion con el numero y peso de las causas, ya sean verdaderas ó pretendidas que las provocan ó promueven. Si esta observacion es justa, convendrá indagar si la América unida podrá provablemente dar tantas causas justas de guerra como la América desunida; por que si debe seguirse que la América unida dá provablemente menos, se infiere de aqui que en este punto la union tiende mas á conservar el pueblo en un estado de paz con las otras naciones.

Las justas causas de guerra por la mayor parte dimanan de violaciones de tratados, ó de violencia directa. La América ha formado ya tratados no menos que con seis naciones estrangeras, y todas ellas, ecepto la Prucia, son marítimas y capaces de consiguiente de perjudicarnos y hacernos mal. Ella tiene tambien estenso comercio con Portugal, España é Inglaterra y con respecto á estas dos ultimas, tiene que atender á la adicional circunstancia del vecindario.

Importa altamente á la paz de América que ella observe la ley de las naciones con todas estas potencias: y me parece evidente que esto se verificará mas perfecta y puntualmente por un gobierno nacional, que lo sería por trece estados distintos ó por tres ó cuatro confederaciones diversas. Varias razones pueden darse para esta opinion.

Cuando un gobierno eficaz y nacional se llega á establecer, los mejores hombres del pais no solo consentirán en servir, sino que tambien serán generalmente señalados para su administracion; pues aunque la ciudad ó la campiña ú otra contraida influencia pueda colocar á los hombres en las asambléas de los estados, en los senados, en las cortes de justicia ó en los departamentos ejecutivos; se necesita una reputacion mas estensa y general en talentos y otras calidades para que los hombres puedan recomendarse para los empleos de un gobierno nacional, especialmente teniendo mas vasto campo para la eleccion y no habiendo esperimentado nunca aquella falta de sujetos idóneos que no es rara en algunos estados. De aqui resulta que la administracion, las resoluciones politicas y las decisiones judiciales, del gobierno na-

cional sean mas sabias, arregladas y juiciosas que las de los estados individuales, y por consiguiente tanto mas satisfactorias para las demás naciones, cuanto mas seguras respecto de nosotros mismos.

Bájo el gobierno nacional, los tratados y sus articulos tanto como las leyes de las naciones serán siempre expuestas en un sentido y ejecutadas de la misma manera: por el contrario las adjudicasiones y cuestiones sobre los mismos puntos en trece estados ó en tres ó cuatro confederaciones no siempre serán acordes ó consistentes; y tanto puede afectarlas ó influir en ellas la variedad de tribunales y jueces independientes señalados por los distintos é independientes gobiernos, como las distintas leyes ó intereses locales. La sabiduria de la convencion en encargar tales cuestiones á la jurisdiccion y juicio de las cortes nombradas, y el hacerlas responsables solamente á un gobierno nacional nunca puede ser bastante recomendada.

El prospecto de una pérdida ó ventaja presente puede muchas veces tentar á la parte gobernante de uno ó dos estados á desviarse de la justicia y buena fé; pero estas tentaciones no alcanzando á los otros estados, y teniendo de consiguiente poca ó ninguna influencia sobre el gobierno nacional, las tentaciones serán vanas, y la buena fé y la justicia se conservarán. El caso del tratado de paz con Inglaterra añade un gran peso á este razonamiento.

Aunque el partido gobernante de un estado se halle dispuesto á resistir tales tentaciones, pueden estas (y sucede comunmente) resultar de las circunstancias peculiares al estado, y afectar un gran numero de los habitantes; y asi la parte gobernante no siempre puede, aunque quiera impedir, la injusticia meditada, ó castigar á los agresores. Mas el gobierno nacional no estando afectado de estas circunstancias locales, ni será inducido á cometer él mismo la injusticia, ni le faltará poder ó inclinacion para impedirla ó castigar á los que la cometan.

Al paso, pues, que las violaciones ó accidentales ó intentadas de los tratados y del derecho de gentes dan justos motivos de guerras, ellas son de temerse mucho menos bájo un gobierno general que bájo otros mas limitados, y en este punto es sin duda el mas favorable á la *seguridad* del pueblo.

Respecto de las justas causas de guerra que dimanan de violencia directa é ilegal, me parece igualmente claro que un buen gobierno nacional presta mas seguridad contra sus riesgos, que la que puede obtenerse de cualesquiera otro.

Estas violencias las ocasionan mas á menudo las pasiones é intereses de una parte, que las del todo; de uno ó dos estados, que

de la nacion. Ni una sola guerra de los indios ha provenido hasta aqui del gobierno federal por debil que sea; pero hay varios ejemplos de hostilidades en los indios provocadas por la impropia conducta de algunos estados, que ó por no poder ó no haber querido refrenar ó castigar las ofenzas, han dado ocasion á la carniceria de muchos habitantes inocentes. El vecindario de los territorios español y británico que rodea á algunos estados y no á otro, naturalmente confina las causas de las querellas mas inmediatamente en los colindantes. Estos por lo regular han de ser los que bajo el impulso de violentas irritaciones y del vivo resentimiento del aparente interes ó de la injuria, ecsiten con violencia directa la guerra contra estas naciones, y nada puede ser tan eficáz para apartar este riesgo como un gobierno nacional, cuya sabiduria y prudencia no se disminuye por las pasiones que obran inmediatamente en las partes interesadas.

Mas no solo habrá menos causa de justas guerras dadas por el gobierno nacional, sino que tambien debe estar mas en sus facultades el transigirlas y componerlas amigablemente. El será mas moderado y sereno; y en este punto, asi como en los otros tendrá mas capacidad para obrar con circunspeccion que no el estado agraviado. El orgullo de los estados tanto como el de los hombres, naturalmente los exita á justificar todas sus acciones, y los espone á que no reconoscan, corrijan, ó reparen sus errores y ofenzas. El gobierno nacional en tales casos no obrará por orgullo, sino que procederá con moderacion y candór á considerar y decidir sobre los medios mas propios para librarlos de las dificultades y embarasos que les amenazan.

Además es bien conocido que los reconocimientos, interpretaciones y compensaciones, se reciben muchas veces con satisfacion de una nacion fuerte y unida, y que serian rechasados como no satisfactorios si los ofreciese un estado ó una confederacion poco considerable en poder.

El año de 685. el estado de Génova habiendo agraviado á Luiz catorce quiso satisfacerlo. Luis pidió que se le embiase al Dux acompañado de cuatro de sus senadores á pedirle perdon en Francia y á recibir sus condiciones. Tuvieron que someterse á este paso en obsequio de la paz. ¿Lo hubiera él pedido en ocasion semejante, ó habria obtenido semejante humillacion de la España, de la Inglaterra, ó de otra nacion poderosa?

Públio.

IMPRENTA CENTRO-AMERICANA.

(Núm. 4.) (UN REAL.) (Fol. 8.)

GAZETA FEDERAL.

Guatemala Marzo 7. de 1830.

VIS UNITA FORTIOR.

INTERIOR.

SENADO.

Secretaria del Senado.—Al C. Secretario de estado y del despacho de relaciones.—Di cuenta al Senado con la apreciable nota que V., C. Secretario, con el caracter de urgente, se sirvió pasarme en 22. del actual, de orden del gobierno supremo. Ella se refiere á manifestar al cuerpo moderador la posicion delicada y altamente peligrosa en que se encuentra la república, y podrá hallarse en lo sucesivo, por no haberse reunido el Congreso; de estar tan procsimo á concluirse el periodo constitucional y á hacerse la renovacion de los altos poderes nacionales que deben funcionar en el siguiente; á que, no verificandose esta en su debido tiempo, las dudas que ya se han sucitado sobre la legitimidad con que continúen fungiendo los actuales gobernantes de la federacion se aumentarian en estremo, unidas á las desconfianzas consiguientes á estas mismas dudas: que en circunstancias tan criticas, el Presidente no vé otro medio de alejarlas y de acallar el grito de los descontentos, que reasumiendo el Senado el mando ejecutivo de la nacion, por tener siempre este cuerpo una ecsistencia constitucional, que nadie se atreveria á desconocer por la manera en que se renuevan sus individuos anualmente: que no sucede asi respecto del gobierno actual, interino por su naturaleza, y cuyo poder lo ha recibido del Congreso, y no directamente de los pueblos &. Todas estas razones y otras que V. espone en su enunciada nota, fueron tomadas en consideracion por el Senado, y oido sobre el particular á la comision respectiva, y despues de una discusion decorosa y detenida, acordó: 1. ° Que en contestacion á la nota del supremo gobierno se le diga: que nadie debe dudar de la legiti-

midad con que funciona; que el espíritu de la constitucion es bien claro, y esprecisimo el tenor del artículo 1. de la ley de 25. de junio de 829. en que el Congreso le invistió del mando ejecutivo, hasta que se llenase la vacante respectiva. 2. ° Que para evitar los funestos resultados de las didas con que ya se ecsita á los pueblos al desobedecimiento del actual gobierno, el Senado dé un manifiesto, en cuanto quepa, luminoso y conciso, haciendo ver á los pueblos mismos, las razones que convencen de la legitimidad con que funcionan los altos poderes nacionales, mientras no sean renovados conforme á la ley fundamental.—De orden del mismo Senado tengo la honra, C. Secretario, de comunicarlo á V. para inteligencia del gobierno supremo. Renuevo á V. con este motivo mis consideraciones y amistad. D. U. L. Guatemala 24. de febrero de 1830. *M. Alvares.*

Junta preparatoria.

Secretaria de la junta preparatoria del Congreso federal de la república.

La junta preparatoria del Congreso ha tomado en consideracion el oficio de V. de 22. del que espira, en que se sirve transcribir el que con igual fecha dirigió al Senado y á las Asambleas de los Estados, todo por disposicion del senador Presidente de la república, manifestando que este, al ver acercarse el periodo constitucional, en que debian comensar á funcionar las nuevas autoridades federales, sin que hasta ahora se haya reunido el Congreso; al reflecionar sobre la alternativa en que la falta de este alto cuerpo constituye al mismo Presidente, de continuar en el mando supremo, aun despues del 1. de marzo, ó de dejarlo desde ese dia; y al hacerse cargo de los inconvenientes y males que podrian resultar de cualesquiera de estos dos estremos: creia que el medio mas adecuado y oportuno de evitarlos, era el de que el Senado reasumiese el ejercicio del poder ejecutivo.

Recibido este oficio en la mañana del 23., pasado el 24. á una comision especial, y oido su dictamen el 2 ., la junta, de conformidad con lo que en él se le proponia, acordó se dijese al gobierno: 1. ° Que siendo las facultades de esta junta limitadas á hacer efectiva la reunion del Congreso, y habiendose dado conocimiento al Senado del importante y delicado asunto á que se contrae el citado oficio de V., aquel cuerpo consultaria al gobierno la providencia que estimase mas adecuada en las circunstancias actuales. 2. ° Que sin embargo, la junta preparatoria juzga tener el senador Presidente una ecsistencia constitucional, mientras no se le subrogue conforme á la ley; y que por la fundamental de

la república, y por la de 25. de junio ultimo, en que se le nombró, se halla autorizado para gobernar la nacion, hasta que los altos poderes de ésta se renueven como corresponde. 3.° Y por ultimo: que en orden á los inconvenientes de que se habla en el oficio, solo el Congreso puede ocurrir á ellos; y que para hacer efectiva su reunion, y que se verifique con toda la brevedad posible, la junta está en el caso de tomar, y tomará las medidas mas eficaces y energicas; usando desde luego, si fuere necesario, de todas las facultades que la competen por el reglamento interior.

Tales eran los puntos que iban ya á comunicarse á V: en contestacion, cuando se recibió el segundo oficio, fecha 26, en que manifiesta V. que el primero vino con el objeto de que la junta dimitiese su voto y diese consejo al gobierno acerca de este negocio para su resolucion. La junta en consecuencia volvió á ocuparse de él: oyó por segunda vez á su comision respectiva; y constante, asi de la opinion de que el actual depositario del mando, lo debe retener hasta que sea subrogado legitimamente, pues asi lo creé conforme á la constitucion y á las leyes, como en el deseo de no traspasar la junta misma la órbita de sus atribuciones, de precaver en las criticas circunstancias del dia, concecuencias ruinosas para la patria, y de ver organizada la nueva representacion nacional, cuya falta es la que ha dado lugar á un incidente tan serio, y con cuya ecsistencia, al mismo tiempo que se llenará el fin primario de la junta, se ocurrirá á todas las dificultades que hoy ofrece la situasion de los negocios publicos: ha acordado se conteste al Senador encargado del P. E. que pues, como yá se ha dicho, le compete una autoridad legitima entretanto no se le reemplace constitucionalmente, y pues que tambien se halla obligado por su destino y bajo su responsabilidad, á mantener el orden interior de la república, no puede ni debe, á juicio de la junta, separarse por ahora de la silla de la presidencia, sin hacerse responsable ante los pueblos y ante la ley misma que le llamó á las funciones del mando.

Se dispuso igualmente: que por esta secretaria se oficiase á las Asambleas de los Estados, como ya lo ejecutamos con esta propia fecha, manifestandoles las razones que convencen de la legitimidad con que, aun llegado el nuevo periodo constitucional, prosigue encargado del gobierno, el Senador Presidente: ecsitandoles tambien á que apuren sus esfuerzos para la pronta venida de los diputados que faltan; y entendiendose sin perjuicio de las demás medidas que convenga dictar para este interesante fin.

Todo lo que participamos á V. por acuerdo de la junta, pa-

ra conocimiento del gobierno, y en repuesta á sus antedichos oficios. D. U. L. Guatemala febrero 28. de 1830.—*Eugenio Zelaya*—*J. M. Orellana.*

ESTERIOR.

Honduras.

Por partes oficiales se sabe, que en Olancho se ha restablesido la paz, y con ella el orden constitucional, y que el puerto de Trujillo, en donde jamas ha llegado á trastornarse, no obstante los esfuersos de algunos enemigos de nuestra independencia, y de la federacion, y en particular del estrangero Dominguez, se halla en el dia de la mayor paz y tranquilidad.

Guatemala.

A ultimos de febrero llegó á esta capital el Sr. Carlos Daswood, nombrado por S. M. B. Cónsul para esa república, y el supremo gobierno en vista de sus credenciales ha decretado el exequatur, haciendo se le reconosca con tal consul por todas las autoridades y funcionarios de la república.

Mejico 20. *de enero de* 1830.

Anteayer ha declarado la camara del senado *inposibilitado moralmente para gobernar la república al general D. Vicente Guerrero.* Ignoramos los fundamentos de aberracion tan notable: al travéz de un torvellino de palabras, encontramos en el dictamen de las comisiones de gobernacion y puntos constitucionales, que los hechos del general presidente no arguyen buena administracion: que aquel usó de las facultades estraordinarias: que el ejercito está desorganizado, ecshausto el erario y la administracion de justicia paralizada; y de esto se concluye la incapacidad moral de gobernar en el señor Guerrero. ¡Bello modo de discurrir!

En uno de nuestros numeros anteriores hemos dicho, que si por los *hechos* hubieramos de calificar la aptitud moral de los gobernantes, diriamos que el ejecutivo de 1823., que D. Agustin Iturvide y el señor Bustamante eran incapaces de gobernar; y sobre todo, que el senado tiene tanta ó mas nulidad que el general Guerrero para el desempeño de sus respectivas funciones, puesto que ha contribuido con su fallo para sepultar la constitucion. Pero era necesario calificar de buenos estos desaciertos para infringir el articulo 75. y el 84. de la constitucion, y entregar al desprecio

de la nacion á un general, declarado en tiempos mas felices benemérito de la patria, nombrado miembro del poder ejecutivo en 1824, y que ha desempeñado gloriosamente en todas épocas las comisiones que le confiaban. Se tiene sed de perseguir y se eligen víctimas ilustres.

Hasta aquí el mundo siempre ha calificado de despota á un hombre que intenta hacerse superior á la ley, y de justo al que gobierna segun ésta: pero por calificacion del senado es necesario de hoy en adelante llamar inhábil para gobernar al enemigo de las leyes. Es una lástima que las comisiones unidas no hubieran pertenecido al cuerpo legislativo de Francia en 1814., para calificar la aptitud moral del prisionero de Santa Elena. Puede ser que sepan que á Napoleon le estorbaban las constituciones: ¿y cual es vuestra estrañeza, señores senadores? ¿Es una cosa tan nueva, que algun artículo fundamenta sea un óbice para los gobernantes; tanto, que se proteste no cumpli lo con el 46. de la carta? Si el congreso constituyente se hubiera contentado con calificar inhábil para gobernar á D. Agustin de Iturvide por que atentó contra la soberanía nacional; ésta hubiera pagado bien pronto su inhabilidad, y la nacion gimiera bajo el cetro de Agustin 1.° No queremos que se persiga al general Guerrero; pero si que si es criminal se le sujete á un juicio de residencia, conforme al artículo 38. de la constitucion, y si no lo es, que el poder legislativo no se ocupe en esas estravagancias que tan triste idéa dan á la república.

Las comisiones esponen que el presidente quiso las facultades estraordinarias, lo cual es falso. El senado tendrá presente, que los ministros dijeron que el gobierno no las pretendia, y que era inútil, ademas, saber su voluntad en este punto, pues la prudencia de las cámaras era quien debia arreglar la necesidad ó inutilidad de la dictadura. Asi es, que si la ecsistencia de este poder prueba incapacidad moral, esta falta es del congreso, primero que del ministerio.

Si el ejercito está desorganizado, si lo estan todos los ramos de la administracion, ¿no sería mejor que el senado se ocupara en dar nuevas leyes para el arreglo del ejercito, para sistemar la hacienda y dar movimiento á los tribunales, que en declarar que el hombre que no tiene esta ó la otra cualidad es incapáz de gobernar? La constitucion al hablar de la incapacidad moral en el artículo 75., entendió por esta falta lo mismo que las leyes preecsistentes han entendido; la privacion del sentido comun, no la ignorancia. Si por esta se calificára la aptitud para el gobierno, era necesario escluir para siempre á los candidatos para la presidencia,

á cierto érce de Tulancingo, que en verdad inventó la pólvora.

Dijimos que los horrores de diciembre de 28, de odiosa memoria y otros crímenes cometidos, si se quiere, por un partido, no autorizaban al otro para deshacer agravios. Ciertos periodistas nos contestan, que el saquéo del Parian fué un hecho real y no sofisma. ¿Esta respuesta no es propia de los que tienen incapacidad moral para redactar un periódico?

El atleta.

LONDRES.

En el Courier de octubre de 29. se dice lo siguiente.

La revolucion de Guatemala, que ciertamente dió origen á algunas calamidades, comienza á manifestar las ventajas que se esperaban de ella. Una de estas es la expulsion de 30. (a) frailes que salieron de la república y están ahora aqui (en Belice) en el *Duque de Manchester,* junto con el Arzobispo, que fué tambien despedido. Esta expulsion ha puesto en manos del gobierno una considerable suma de propiedades confiscadas á los frailes por su conducta traydora, ... y ha purgado al pais de una gente que se mantenía á costa de la industria de los otros habitantes. El Arzobispo por su política anti-independiente y por haber contribuido á la reunion de Centro-América con Mejico en tiempo de Iturbide, como tambien por el zelo con que apoyó al partido servil, se ha hecho acreedor á este castigo ejemplar. Las circunstancias impidieron antes que esta tormenta descargara sobre él. Semejantes medidas han causado una confianza general, ecepto á unas pocas viejas devotas que formaban la corte de su eminencia.

La cuestion de las elecciones está [illegible] Molina y José del Valle son candidatos para la presidencia. El primero tiene partido en Guatemala, pero el del segundo es mucho mayor y tambien se estiende á las otras provincias. El es un hombre de instruccion, un legista y corresponsal de Bentham. Es independiente é ilustrado, y sin duda obtendrá el suceso.

Se creé que solo 4. ó 5. de los conspiradores serian desterrados, y estos pueden considerarse como los gefes. Entre ellos se hace notar Yrisarri, memorable por el empréstito de Chile, que ahora está preso. El hizo incendiar una villa indefensa. Beltranena, Aycinena y Arce son los otros. El partido triunfante ha mostrado moderacion y deseos de mantener el buen orden. Las asambleas de varias provincias se han restablecido segun las formas legitimas. En el intervalo como senador mas antiguo se han encargado las funciones de presidente [illegible] José Francisco Barrundia. Es de

(a) No han sido treinta frailes los espulsados sino todos los que componian las religiones estinguidas de S. Fransisco, Sto. Domingo, Recoleccion y Merced, ecepto unos pocos liberales que fueron secularisados.

esperarse que los negocios se organizarán muy pronto definitivamente, y entonces sin duda alguna todo marchará bien.

Núm. 4.

Por Juan Jay.

Continuacion del mismo asunto.

Mi ultimo papel asignó varias razones por las cuales la seguridad del pueblo puede estar mas afianzada por la union, contra el riesgo á que lo esponen las justas causas de guerra dadas á otras naciones; y ellas demuestran que tales causas no solo se darán mas raras veces sino que se compondrán con mas facilidad por medio de un gobierno nacional que por los gobiernos de los estados ó las confederaciones propuestas.

Pero la seguridad del pueblo de América contra los riesgos de una fuerza estrangera depende no solamente de que no se den justos motivos de guerra á las otras naciones, sino tambien de ponerse y permanecer en una actitud tal, que no convide á las hostilidades ó insultos; porque no es necesario observar que asi como hay justas, tambien hay pretendidas causas para la guerra.

Es demasiado cierto, por fatal que pueda ser á la naturaleza humana, que las naciones en general se hacen la guerra siempre que ven en ella alguna prospectiva ventajosa; ademas de que los monarcas absolutos muchas veces hacen la guerra, no para que aventajen algo sus pueblos, sino solo por miras y objetos puramente personales, como la sed de gloria militar, la venganza de pretendidas afrentas á su persona, la ambicion á los pactos privados para engrandecer ó sostener sus familias ó sus partidarios. Estos y otros varios motivos, que afectan solamente el ánimo del soberano, le inducen muchas veces á empeñarse en guerras no sancionadas por la justicia, ó por el interes y el voto de los pueblos. Pero fuera de estos estímulos de guerra que prevalecen mas en las monarquías absolutas, y que tanto merecen nuestra atencion, hay otros que obran igualmente en las naciones que en los reyes; y que se hallará al examinarlos que algunos brotan de nuestra situasion y circunstancias relativas.

Con la Francia y con la Inglaterra nosotros somos rivales en pesquerias, y podemos proveer sus mercados mas barato que ellos mismos, no obstante sus esfuerzos para impedirlo por premios concedidos á su pesca y derechos impuestos á la estrangera.

Con ellas, y con las mas de las naciones de Europa somos rivales en la navegacion y en el comercio de esportacion; y nos engañamos si suponemos que alguna de ellas se alegre de verlo

florecer en nuestras manos: por que como nuestro comercio de esportacion no puede aumentar sin que disminuya en algun grado el suyo, está mas en su interes, y estará mas en su política el restringirlo, que el promoverlo.

En el comercio de la China y la India, tenemos nosotros mas parte que otra nacion, por cuanto nos abilita á participar de las ventajas que ellas habian monopolisado en cierta manera, y por el cual nos proveemos ya de las comodidades y articulos que acostumbramos comprarles.

La instruccion de nuestro propio comercio en nuestros propios buques no puede agradar á las naciones que tienen territorios en este continente ó cerca de él, por que la baratés y eccelencia de nuestras producciones, junto con la circunstancia de vecindad, empresa y buena direccion de nuestros mercaderes y navegantes, nos deben dar mayor parte en las ventajas que ofrecen estos territorios, y mas de lo que puede acomodar á los deseos y á la política de sus respectivos soberanos.

La España creé conveniente cerrarnos el Misipi por una parte, y la Inglaterra nos escluye de San Laurencio por otra; ninguna de ellas nos permite tampoco los otros mares que están entre ellas y nosotros, para comerciar mútuamente.

De estas semejantes consideraciones, que si lo permitiera la prudencia pudieran ampliarse y detallarse mas, es fácil inferir que los zelos y el descontento pueden por grados insinuarse en los ánimos y en los gavinetes de otras naciones, y que no debemos esperar que ellos miraján nuestros progresos en union, en poder, y en importancia, por mar y tierra, con ojos indiferentes y serenos.

El pueblo de America está advertido de que pueden ocurrir motivos de guerra por estas circunstancias tanto como por otras que no son tan óbias al presente; y que siempre que estas causas hallen tiempo y oportunidad para obrar, no falta án pretestos para darles un colorido de justicia. Sabiamente pues, ha considerado la union y al buen gobierno nacional como indispensable para ponerse y conservarse en tal situacion, que en vez de estimular á la guerra, tienda á desalentarla y reprimirla. Esta situacion consiste en el mejor estado posible de defenza, y depende necesariamente del gobierno, de las armas y de los recursos del país.

Se continuará.

IMPRENTA CENTRO-AMERICANA.

(Núm.° 5.) (UN REAL.) (Fol.° 33.)

GAZETA FEDERAL.

Guatemala marzo 17 de 1830.

VIS UNITA FORTIOR.

INTERIOR.

DECRETO.

El Senador presidente de la República considerando: que despues de las economías posibles, apénas pueden sostenerse los gastos de la administracion federal: que en éstas circunstancias no es acsequible cubrir los créditos contra la tesorería: que sin embargo, desea vívamente aliviar la suerte y situacion de los acrcedores, proveyendo á sus necesidades de la manera que le és posible, y con la igualdad con que quiere vayan señalados todos los actos de su administracion:

DECRETA:

Art.° 1.° Se hará una liquidacion de todos los créditos, pensiones y monte-píos que se adeuden por descuento ó no págo en virtud del decreto de 11 de septiembre de 829.

Art.° 2.° A cada acrcedor se le espedirán váles impresos y firmados por el secretario de hacienda, el contador mayor y el tesórero.

Art.° 3.° Estos vales serán de cantidad de veinte y cinco pesos, y cada acreedor recibirá tantos, cuantos quepan en su crédito.

Art.° 4.° Serán todos numerados, y quedará una razon de las numeraciones.

Art.° 5.° Todos los meses separará la tesorería una cantidad, que no baje de quinientos pesos, y se hará de ella un sortéo en acciones de á veinte y cinco pesos, verificándose en la manera siguiente:—Con anticipacion estarán escritos en cédulas los números que representen los vales emitidos; y reconocidas las cédulas por el contador mayor y el oficial 1.° de la contaduría, se procederá á insacularlas—En seguidas se extraerán por mano de un niño, que no tenga sóbre diez años de edad—La novena cédula obtendrá la primera suerte; las extracciones ímpares que se siguieren se entenderán sorteadas, y así lo serán la cédula 11, la 13, la 15 &.ª

Art.° 6.° Despues de éste acto que será á puerta abierta en la tesorería, se publicará un aviso de los números que han sido sorteados.

Art.° 7.° La tesorería los amortizará y se sentarán las partidas que correspondan como pagos hechos por el sortéo.

Art.° 8.° Succesivamente y mientras continúen los descuentos, se irán con el pago efectivo dando vales sorteables; pero nunca en menor cantidad que la de veinte y cinco pesos, y la tesorería cuidará de que siempre esté arreglada y clara la numeracion y asientos.

Art.° 9.° Tambien se hará igual liquidacion de las demás deudas contrahidas desde la época de la independencia, y à cada acreedor se darán vales semejantes para un igual sortéo, y que se practicará á los ocho dias con el fondo que el Presidente designáre.

Art.° 10.° Por ahora, à ningun acreedor se darán mas de doce vàles, aunque su crédito sea mayor.

Art.° 11.° De hoy en adelante, y hasta que el Congreso decrete lo conveniente sobre la amortizacion de la deuda pública, no se harán pagos en otra forma, que en la contenida en éste decreto, ó en la que el gobierno decretáre por providencias generales, sálvo el cumplimiento de las acordadas.

Dado en el palacio nacional de Guatemala à 20 de febrero de 1830.—*Barrundia.*—El secretario de hacienda, *Mariano Galvez.*

TRUJILLO.

El Gobierno ha recibido de uno de los vecinos de este puerto á quien se intentaba seducir el plan orijinal escrito y firmado por el extranjero Dominguez cabecilla de los facciosos, y órgano de sus proyectos de subversion. En él se vé estampado el desconcierto de ideas y la demente ambicion de los que estimulan à este inútil instrumento de sus miras. Se propone en primer lugar el restablecimiento de los frailes, y la intolerancia aun del culto privado; esto és en cuanto à lo espiritual. Y en lo temporal la convocatória de una Asambléa constituyente para el gobierno futuro, y una monarquia interina en el mismo, desenlazando todos los departamentos de la República, y haciendolos depender de los ajentes del gefe militar. Hé aquí el réjimen que ofrecen los refractários à los pueblos en càmbio del Congreso, Senado y Ejecutivo de la federacion, y de las autoridades superiores de los Estados que rijen actualmente.—Todo dependerá del gefe supremo Dominguez.; y la Asambléa constituyente, càso que cumpliera en convocarla, sería por lo mismo un mísero resorte de éste cabecilla—Espécies semejantes no merecen darse á luz, si no fuera por la importancia que han pretendido dar à su causa los expulsos en los paises extranjeros donde nó los conocen ni saben con ecsactitud los hechos. Pero éste plan es el que mejor puede caracterisarlos, y dar un testimónio auténtico á la història de nuestra revolucion sóbre las míras de los

perturbadores, y los motivos de resistencia en los patriotas que los vencieron y alejaron de su suelo, sin derramar una gota de sangre, ni aun en los asesinos del Comandante general Piérson, del Vice-Gefe Flores, del General Merino, y del Teniente Velasco.

Puntualmente el horrible asesinato del General Merino, cometido cuando éste desgraciado militar se retiraba yá de la escena, fué por órden de este tirano extranjero que ahora se ofrece por *gefe absoluto* de la República, y por restaurador de los intrusos, y de sus planes. Insignificante y nulo por su incapacidad, él se ha hecho un nombre por ésta barbárie, y por la importancia que le dieron siempre aquellos gobernantes en su falta absoluta de gefes y directores inteligentes.

Plan para la restauracion del órden y de la religion en la República.

Art.° 1.° Centro-América será independiente de España, y de cualquiera otra potencia de Europa y de América.

2.° Su gobierno lo decidirá una asambléa nacional que se convocará luego que se haya restablecido el órden. Mientras ésto se verifica, los departamentos se gobernarán por sí solos, por un gefe nombrado en cada uno, por el primer gefe del ejército restaurador de que se habla en seguidas.

3.° Su Religion será la católica; sin permitirse el ejercicio público ni privado de ninguna otrá.

4.° El clero secular y regular será conservado en todos sus fueros y preminencias, y al efecto volverán á sus Iglesias los lejítimos prelados y curas, y à sus conventos los regulares.

5.° Se formará un ejército nombrado *restaurador;* porque su objeto és restaurar el órden, la religion y la verdadera libertad.

6.° Las tropas de dicho ejército observarán la mas rigorosa disciplina, y el que delinquiere será castigado con arreglo á la ordenanza general del ejército.

7.° Los indivíduos de dicho ejército servirán en él voluntariamente, y á ninguno se compelerá á tomar las armas.

8.° Las tropas de él se considerarán como de línea mientras se consigue la restauracion, y los empleos recaerân en los que mejor cumplan con sus debéres, á satisfaccion del 1.er gefe.

9.° Ningun extranjero podrá obtener empleo alguno que pàse de la clase de capitan, y los americanos de cualesquiera de las repúblicas independientes, jamás pasarán de tenientes coroneles, y no podrán mandar en gefe, ni en el ejército, ni en lo civil.

10.° Todo gefe, oficial ó soldado que atentáre à las propiedades, que incendiáre algun pueblo, ó maltratare á sus habitantes, será fusilado.

11.° Todas las propiedades serán respetadas por el ejército y prote

jidas, y se devolverán á sus dueños las que ecsistan usurpadas por los tiranos.

12.° Interin se reúne la Asambléa nacional, los gefes departamentales procederán en todo con arreglo á la constitucion federal.

13.° Se vijilará sobre los que intenten fomentar la desunion, los que se reputarán como conspiradores contra la restauracion.

14.° Subsistirá en mí el mando del ejército, ínterin se me reune un gefe de mi graduacion, nacido en la República que adópte el plan, y merezca la confianza del ejército.

Hé aquí, Centro-americanos, el plan que, en consonancia con los pueblos, és el único que puede librarnos de vuestros tiranos, y restablecer el órden en la República.—En vuestra mano está salvaros ó padecer.—No és la fuerza, sino el convencimiento el que os llama à mis banderas: los tiranos os conducen amarrados á las suyas.—Elegid; si os acomoda su dominacion, reunioos à ellos; si deseais vuestra felicidad, venid á auxîliarme—En este caso tendré la satisfaccion de haberos dirijido á restaurar vuestra religion, vuestra independencia, y vuestra justa y verdadera libertad; si nó, moriré con el convencimiento de que hice cuanto pude por salvaros.

Diciembre 8 de 1829.—

Vicente Dominguez.

Han sido inútiles los esfuerzos que ha hecho éste extranjero revolucionario. Aunque logró seducir á la municipalidad de Trujillo haciendola que desconociese al actual Gobierno de la federacion; el heróico pueblo de aquella plaza llevando á la cabeza al patriota regidor José Prieto, se agolpó en la sala municipal, y rompió el acta que se acababa de estender.—Este plausible suceso lo comunica oficialmente al Gobierno supremo, el Gefe del Estado de Honduras con fecha 24 del último febrero.

EXTERIOR.

Wasingthon.

Carta ministerial del gobierno de los Estados-unidos del Norte al de ésta República de Centro-América.

He recibido la letra que U. E. me hace el honor de dirijirme por órden del Presidente de la República de Centro-América junto con el manifiesto que la acompaña, y he tenido gran placer en someterlos todo á la consideracion del Presidente de los Estados-unidos.

El profundo interés que han tenido siempre los E. U. en la prosperidad de sus hermanas las repúblicas del Sur, hace la comunicacion de la carta de U. E. altamente aceptable al Gobierno y pueblo de este pais, y con particularidad al Presidente.—Nada es mas conforme á los deseos de su corazon que el ver á todas las naciones del emisfério americano, gozando en paz y abundancia de la felicidad de las insti-

tituciones libres, cultivando las artes útiles, y disfrutando las seguras ventajas del mútuo comercio de la amistad.

Regocijádo por la terminacion de las desgraciadas desavenencias que por tanto tiempo han impedido el progreso de Centro-America ácia aquel grado de prosperidad nacional á que la llaman su felíz posicion jeográfica, y abundantes recursos, el Presidente espera con fundamento que el patriotismo de sus gefes y la union de su pueblo, asegurarán su ventura y tranquilidad para lo succesivo.

Es en la escuela de la adversidad donde las naciones, como los indivíduos, reciben las mas útiles lecciones de sabiduría.

La República de Centro-América ha participado por desgracia en mucha abundancia de los sufrimientos y privaciones inevitables en el gran cámbio que hizo en su condicion política. Consistirá en la moderacion y sabiduría con que óbre en lo futuro, el que las calamidades que ha padecido se míren como sacrificios inútiles, ó se recuerden por sus híjos con orgullo y exâltacion como el precio de sus libertades. No es dudable que su carrera será la que requiere su propia y permanente seguridad, y el debér que tiene á la gran causa de un gobierno libre.

Animado de estos sentimientos ácia la Republica de Centro-América, el Presidente me ha ordenado suplíque á U. E. los comunique á su principal majistrado; y añada que su intencion es nombrar muy pronto una persona á propósito que represente al Gobierno de los Estados unidos cerca del de U. E.

Aprovécho con gran placer ésta oportunidad de presentar á U. E. las seguridades de la alta y distingnida consideracion con que tengo el honor de ser de U. E. muy obediente servidor.

M. Wamburen.

Legacion de Centro-América cerca de S. M. B.—Londres octubre 10 de 1829—Al C. Pedro Molina ministro del gobierno del Estado de S.ⁿ Salvador—C. Ministro—La semana pasada recibí la apreciable nota de U. de 11 de mayo relativa al asunto del bergantin constitucional, y encargo que me hace de procurar que se cobre de su capitan Eduardo Lonsón cantidad de pesos que dejó de pagar en ésa Ciudad, y á los pocos dias me sorprendió la noticia de la arribada al Tamesis de este buque con la bandera Centro-Américana, y un cargamento de setecientos setenta surrones de añíl, fuera de otros artículos de valor que se han almacenado, hasta la resolucion de la aduana sobre su espendio en este mercado ó exportacion. En consecuencia me dirijí sin perdida de tiempo á dar los pasos convenientes á la ejecucion del encargo de U.; pero no sé todavia cual será su resultado, y cuidaré de comunicarlo oportunamente.—Me ha servido sin embargo de mucha satisfaccion el ver flotar por la primera vez en el puerto de Londres la bandera de la República, y muy mucho

mas el rico cargamento y nuevos artículos que éste buque ha conducido, como maderas de várias clases, palos de tinte, gomas y cueros. Su arribo há hecho bastante ruido en éste mercado, no solo por el valor y novedad de estos artìculos traidos desde las costas del Pacífico de Centro-América, sino porque se ha considerado como una muestra de la riqueza del pais y proporciones comerciales que posee, y convida à que otros especulen sobre los mismos puntos, como no dudo que lo harán.—Aun pueden exportarse de ellos otros artículos de valor, tal como el salitre, caparrosa, potasa, sal amoniaca, hule y otras drogas.—El algodon solo podia ser un ramo estenso de comercio, por que no es dificil estrablecer máquinas de desmotarlo, y hay la ventaja que la localidad central de ésas costas proporcionan para la exportacion de éste y demás artículos voluminosos, por medio de los buques que trafican con los puertos de Chile, Perú, Guayaquil y Guadalajára, que irán à cargar á ellos aunque no sea mas que para ganar el flete con estos retornos.—Las minas de cobre y fierro son otros tantos objetos à que la industria de esos pueblos debe volver los ojos.—Del primero se hacen de Chile considerábles importaciones en este mercado á donde se vende con utilidad, como tambien en la India, y da ocupacion y provecho á mucha gente de aquella república por la facilidad de su veneficio y corto capital que para este se necesita.—La historia hace mencion de que los habitantes de Cuscatlan presentaron à los conquistadores planchas de este metal engañados de que era por el que se manifestaban tan sedientos, y éste hecho prueba no solo la exîstencia de minas de aquella clase en ese pais, sino su riqueza, y facilidad de beneficiarlo.—De hierro exîsten las de Metapan, de exĉlente calidad, y con un corto capital de quince ó veinte mil pesos se podria establecer un ingenio de agua llevandose las maquinas de aqui, y plantandolo bien en el mismo Metápan ú otro punto de la costa mas comodo á la exportacion, y surtir á Chile, el Perú y otros mercados del Pasífico á donde se lleva de Viscaya, y de esta nacion en vacijas y otras formas; y aun no estoy distante de creer que el de Metapan tendría aquí estimacion por su dureza para ciertos artefactos, como sucede con el que traen de Alemània y de la India.—El deseo que tengo de la prosperidad de nuestra patria me ha hecho estenderme sobre éstas reflecciones que creo no seràn desagradables á ese Gobierno, al cual suplico à U. se sirva presentar mis respetos y admitir las espresiones de consideracion con que soy su muy obediente y atento servidor—*M. Zebadua,*

VARIEDADES.

Continúa el discurso de Juan Jay núm.° 4.

Como la seguridad del todo, interesa al todo, y no puede establecerse sin gobierno, ya sea uno, vários, ó muchos; exâminemos si un solo buen gobierno, no es para el objeto en cuestion mas propio,

que cualquiera otro número dado.

Un gobierno puede reunir y aprovechar los talentos y esperiencia de los hombres mas hábiles en cualquiera parte de la union que se hallen. Puede moverse sóbre princípios unifórmes de política. Puede armonisar, asimilar, y protejer las diferentes partes y miembros, y estender el beneficio de su prevision y precauciones á cada uno de ellos. En la formacion de tratados atenderá al interés del todo, y á los particulares intereses de las partes como unidos con el del todo. Puede aplicar los recursos y el podèr del todo á la defensa de alguna parte en particular, con mas facilidad y eficácia que los gobiernos de los Estados ó confederaciones separadas pudieran hacerlo, por falta de concierto y unidad de sistema. Puede poner la milícia bájo un plan de disciplina, y dar á sus oficiales el órden conveniente de subordinacion al primer magistrado, consolidándola así en un cuerpo, y haciéndola mas fuerte, que si se dividiera en trece partes ó en tres ó cuatro cuerpos independientes.

¿Qué sería la milícia británica si la milícia inglesa obedeciese al gobierno inglés, la escocesa al gobierno escocés y la irlandésa al gobierno irlandés? Supóngase una invasion, ¿serían estos tres gobiernos capáces, càso que se concertasen bien, con todas sus fuerzas respectivas de obrar contra el enemigo tan activamente como el gobierno solo de la gran Bretaña?

Hemos oído mucho las flotas británicas; y si somos cuerdos llegará tiempo en que las flotas de América puedan llamar la atencion; pero si un gobierno nacional no hubiera arreglado la navegacion británica de manera que fuese un plantél de marinos... Si un gobierno nacional no hubiera desarrollado todos los médios nacionales y de importancia para formar flotas, sus proezas y sus rayos nunca fueran celebrados Si la Inglaterra tuviera en particular navegacion y flotas—Gales su navegacion y flota—Irlanda su navegacion y flóta, y éstas cuatro partes constituyentes del império británico estuviesen bàjo cuatro gobiernos, facil es de percibir cuan pronto vendrían á decaer en una nulidad comparativa.

Apliquémos estos hechos á nuestro caso. ¿Quedando la América dividida en trece, ó si quereis en tres ó cuatro gobiernos independientes, qué ejércitos puede levantar y pagar, qué flótas espera nunca tener ? ¿ Si el uno es invadido, volarán los otros á su socorro, y derramarán su dinero y su sangre por defenderlo ? ¿ No habría entonces el riesgo de que ellos fuesen lisonjeados por especiosas promesas de neutralidad, ó seducidos por una inclinacion exêsiva á la paz á reusar su auxîlio, por no aventurar su seguridad y tranquilidad presente en favor de unos vecinos que acaso les deban zelos, y cuya importancia deseaban ver disminuida ? Aunque tal conducta no fuera cuerda, podía ser natural. La historia de los Estados de la Grecia y otros paises, abunda en tales ejemplos; no es improbable que lo que fre-

cuentemente ha sucedido, tórne otra vez á suceder en circunstancias semejantes. Mas concediendo que ellos quieran auxîliar al Estado que ha sido invadido; ¿como y cuando, y en què proporcion se suministran los auxîlios de hombres y de dinero? ¿Quien mandará los ejércitos aliados, y de quien de los asociados recibirá él las órdenes? ¿Quien establecerá las condiciones de paz, y en caso de disputa, qué arbítrio decidirá entre ellos y los compelerá á someterse? Vàrias dificultades é inconvenientes serían inseparables de tál situacion; cuando por el contrario un gobierno que velase sobre los generales y comunes interéses, y combinára y dirijiera los poderes y recursos de el todo, estaría libre de todos estos embarazos, y conduciría mucho mas á la tranquilidad del pueblo.

Pero sea cual fuere nuestro estado, ó bien unidos firmemente bàjo un gobierno nacional, ó divididos en vàrias confederaciones, es cierto que las naciones extranjeras lo verán y contemplarán exâctamente como és en sí, y obraràn con nosotros segun su observacion. Si ven que nuestro gobierno nacional es activo y bien administrado..., nuestro comercio arreglado con prudéncia..., nuestra milicia bien organizada y disciplinada..., nuestros recursos y rentas discretamente manejadas..., nuestro crédito restablecido..., nuestro pueblo libre, contento y unido, ellos estaràn mas dispuestos à cultivar nuestra amistad, que à probar nuestro resentimiento.—Mas si por otra parte nos hallan destituidos de un gobierno eficaz, (haciendo cada Estado lo que le parece segun convenga à sus gefes), ó divididos en tres ó cuatro confederaciones ó repúblicas probablemente discordantes, inclinada la una à la Inglaterra, la otra à la Francia, aquella à la España, y quizà compitiendo entre sí las tres, ¡qué miserable y triste figura hará la América à sus ojos! ¡Cuan espuesta no se verá à su desprecio y aun à sus ultrajes; y ¡cuan pronto una funesta esperiencia proclamará que cuando un pueblo ó familia se divide, jamás deja de obrar contra sí misma!

Publio.

GUATEMALA:—Imprenta nueva.

(Núm.° 6.) (UN REAL.) (Fol.° 41.)

GAZETA

FEDERAL.

Guatemala, marzo 26 de 1830.

VIS UNITA FORTIOR.

INTERIOR.

HACIENDA FEDERAL

El Gobierno con la economía que ha hecho, cubre íntegros puntualmente los presupuestos militares que el Estado de Guatemala dejó de pagar el dia 1.° de febrero, y la lista civil con los descuentos decretados el 11 de septiembre del año pasado.

Muchos acreedores han sido cubiertos de creditos bien atrasados, vendiendolos á los que han contratado váles sobre las aduanas, y otros han comenzado á reenvolzarse con los sortéos mensuales de vales contra la tesorería, pues el 1.° se ha verificado el 20 de este mes.

Los gastos extraordinários están satisfechos, y actualmente se hace el del vestuario de la guarnicion federal de esta corte.

A disposicion del gobierno de Nicaragúa se han puesto fondos para mantener la tranquilidad restablecida, y otros se remiten al de Honduras que se halla en completa reorganizacion, con el fin de que cubra en parte los empeños que contrajo en la guerra para reducir al órden á Olancho, y últimamente á Opoteca.

Este es el cuadro que presenta la hacienda federal, sin imponer préstamos forzosos, ni hacer confiscaciones despues del desorden y desorganizacion que dejó por todas partes la guerra pasada.

La confianza se restablece con rapidéz, y el gobierno en apuros momentáneos encuentra auxîlios de suplementos voluntarios que son luego devueltos.

La regularidad comiensa en los Estados. El del Salvador ha dejado expedita la administracion de los puertos, dando cumplimiento á las leyes federales, y en consecuencia ha decretado la abolicion de la ley que habia sido dada por aquella Asambléa para que todo extranjero se consignase, y representa para que se provea á la policía

y seguridad de los puertos de su territorio, y para que se den leyes que protejan su comercio y su industria.

El Estado de Honduras obedece cumplidamente las leyes y disposiciones federales, aunque al presente su situacion no le permite contribuir, pues que acaba de hacer mil sacrificios para apagar la guerra interior despues de los que hizo por la causa jeneral.

Nicaragua tranquilo merece la atencion del gobierno, y en la parte de hacienda se han comensado á dictar providencias que revivan las rentas federales.

Costa-rica no puede tampoco ayudar al presente á sostener las cargas federales—Aquel gobierno há remitido al ministerio de hacienda de la federacion con fecha 18 del mes pasado, un estado de los ingresos y egresos de su tesorería que representa un déficit de 6088 pesos con el objeto de satisfacer al gobierno jeneral para que vea que no puede contribuir.

En el Estado de Guatemala donde todas las rentas federales están corrientes, cuenta el gobierno con las sumas que casi solas le hacen subsistir.

El Congreso federal se instalará mañana, pues hay ya mayoría de solo representantes propietarios de todos los Estados, y están para llegar otros de Honduras y el Salvador.—El gobierno prepara trabajos para mejorar la hacienda; y si actualmente cuando pisa la administracion solo las huellas del desorden, de la subastacion, de la desconfianza y del descredito; el Gobierno existe sin grandes apuros, sin violencias ni estorciones; hay una grande y fundada esperanza de que á las tareas del congreso de patriotas bien intencionados se siga mucha paz, mucha confianza y segura prosperidad.

VALES.

Los emitidos contra las aduanas corren en el comercio á la par.

Los créditos antiguos contra la tesorería con pérdida de sesenta á sesenta y seis por ciento.

Los que representan los descuentos de empleados pierden del 40 al 50.

CORREOS.

Al S.r D.n M. J. Ibarra.—Secretario de Estado y del despacho de relaciones del Gobierno de Centro-América.—Consulado Británico—Marzo 10 de 1830—Tengo el honor de comunicar á U. S. y le suplico se sirva hacerlo presente á S. E. el Presidente y á las autoridades de la República, que he recibido un despacho del S.r Conde de Aberdeen, Secretario de Estado y del despacho de relaciones, avisándome que ha establecido un paquete entre Inglaterra y Belize, para facilitar las comunicaciones de esta República con la gran Bretaña.—El correo saldrá de Londres el tercer miercoles de cada mes, y á su lle-

gada en el puerto de Jalmes—Saldrá el paquete para las Indias occidentales tocando primeramente en el puerto de Jaquemel en la Isla de Haiti para dejar la balija; despues se pasará á Port-Rial en la Isla de Jamaica donde permanecerá 24 horas, luego sigue para Belize esperando 24 horas, y sigue para Vera-Cruz en donde quedará 15 dias—En su regreso tocará á la Habana por 24 horas, siguiendo su viaje en derechura para Inglaterra.—Tengo el honor de subscribírme de U. S. at.to serv.or *Carlos Dashwood*, consul.—Es cópia. Secretaría de Estado y del despacho de relaciones.—Guatemala marzo 18 de 1830.—*Ariza.*

MINISTERIO DE RELACIONES.

Al C. Vice-gefe de este Estado.

Genios malévolos que no existen sino para hacer mal, y que se complacen en derramar la amargura en los espíritus quietos y pacíficos, se han empeñado en estos dias con las miras mas perniciosas, en perturbar la tranquilidad de las monjas de esta Capital, haciéndolas creer que el supremo gobierno de la nacion trata de espulsarlas de la República.

Es muy sensible al Presidente, que tales imposturas hayan podido hacer impresion en el ánimo de las religiosas, quienes debian sabér que existe una ley en su favor, espedida con anuencia del gobierno, y que éste se lisonjea de ser el mas escrupuloso observante de las deliberaciones soberanas.

Para restablecer, pues, la quietud en los monasterios, me ordena el Presidente dirija á U. la presente nota, acompañándole varios ejemplares del decreto de 7 del último setiembre, á fin de que U. se sirva hacer que el prelado eclesiástico, pase á cada uno de ellos, y persuada á las religiosas que deben vivir tranquilas en sus ejercicios espirituales, bien satisfechas que lejos de proceder contra sus votos tanto ese gobierno y el de la federacion, serán sus mejores apoyos y defensores.

Yo tengo el honor, C.no G., de reiterar mis protestas de consideracion.

Dios, Union, Libertad. Marzo 22 de 1830.

Ibarra.

EXTERIOR.

ROMA.

La inquisicion de Roma acaba de dar al mundo un ejemplo de la abominable ferocidad de aquel infame tribunal.—Un clérigo que fué acusado de pertenecer á la secta de los carbonários, salió condenado á morir de ambre; habiendo sabido el Santo padre de esta condena,

se hizo abrir el calaboso donde estaba encerrada la víctima que halló en medio de las agonias mas fieras: ya habia comenzado á comerse una pierna.—El descubrimiento de este abominable homicídio ha llenado de la indignacion mas viva al pueblo Romano.

(Correo de la federacion.)

COLOMBIA.

Con fecha del último diciembre nos dirije nuestro corresponsal de Jamaica el siguiente é interesante artículo.

„El 18 llegó á esta, procedente de la Guaira, el almirante de esta estacion, trayendo impresos de Caracas que alcansan hasta el 6 del corriente, y contienen actas de aquella ciudad. Porto-Caballero, Margarita, y la misma Guaira, pronunciándose abiertamente por el sistema federal, y negandose á reconocer al general Bolivar por presidente de la república, ó lo que es mas, lo inhabilitan para que pueda serlo en ningun tiempo de los Estados particulares de la república venezolana, que desde el 25 de noviembre ha quedado separada del resto de Colombia. Casi todos los desterrados que había aquí por el gobierno de Bolivar, han salido ya para ponerse bajo la proteccion del general José Antonio Paes, que es el gefe que se halla al frente del movimiento. Los generales Bermudes, Arismendi, Gomes y Lino Clemente se ven inscriptos en este negocio.

El Congreso se reunirá el 2 del próximo enero indefectiblemente. El desgraciado general Córdova, despues de malograda su laudable empresa, fué asesinado en una casa particular, donde quizo hacerse fuerte con seis hombres que le quedaron. Mucha pena ha causado su muerte; ella será vengada. Venezuela dará la libertad á Colombia."

¡Quiera el Cielo protejer sus miras, y que se vean realisados sus deseos, para de este modo desterrar de ese heroyco pueblo la entronizada tiranía!

(El censor.)

Nota ministerial del supremo gobierno de Centro-América al de los E. U. mejicanos.

Al Exmo. S.r Ministro de relaciones D.n Lúcas Alaman.=Palacio nacional en Guatemala. Marzo 18 de 1830.

Ya no cabe duda de que se prepara una nueva y fuerte espedicion contra ésta Américа, alentados seguramente sus enemigos por las tristes desavenencias que han trastornado su orden interior. Ellos calcularon su primera tentativa, sobre la division en que se creyeron encontrar esa República, y aunque el suceso debió haberlos hecho conócer que cuando se trata de defender la independencia comprada á costa de sangre y dolorosos sacrificios; los mejicanos, olvidando todo sentimiento, no tienen otra pasion que la libertad de su patria, la nécia España es incapaz de penetrarse de esta verdad aunque la ha palpado muy á su costa.

Persuadido pues, mi Gobierno que la union entre las dos repúblicas, las hará mas inaccesibles á la fuerza española, ofrece desde luego al de esa nacion en el caso de ser atacada, todos los auxîlios de que puedan ser suceptibles los recursos de Centro–América; pues aunque resentida todavia de la guerra civil que acaba de sufrir, y la que la hizo retroceder en su marcha política; ahora tiene mi gobierno el vivo placer de verla ya reorganizada. La pacificacion del Estado de Nicaragüa, el sometimiento á las autoridades constitucionales de los puertos del norte, la reduccion de Opoteca, y restablecimiento de Olancho al orden constitucional, debido á la conducta militar y política del general Morazan, todos estos felices resultados de las medidas tomadas por mi gobierno lo ponen en la aptitud de reunir sus fuerzas á las de esa República para sostener su cara independencia.

Esta es la disposicion amigable y fraternal en que se halla Centro–América, y sus votos son por la paz y prosperidad de esa República. Yo los manifiesto de órden de mi gobierno, para que U. E. se sirva hacerlo á ese digno Presidente, sirviéndose así mismo de admitir las protestas de la mas alta consideracion y respetos con que soy de U. E. su mas obed.te serv.r—*M. Julian Ibarra.*

MEJICO.

Esta república que por su poblacion y riquezas naturales, parecia que entre pocos años podría rivalizar con su vecina la república del norte, se vé á la presente en la situacion mas triste y miserable.

Yucatan que es uno de sus mas fuertes Estados, rejido militarmente se ha separado de la federacion. pronunciandose por el sistema central, mientras que otros seis ó siete Estados, los mas ricos de la union mejicana se coligan para sostener la federacion, á cuyo efecto se han reunido sus diputados en la villa de Leon, lo que por lo menos manifiesta una total desconfianza del supremo gobierno, puntualmente cuando éste se halla sin erário ni recursos para hacer entrar á estos Estados en una justa observancia del pacto social.

Sin embargo, es de esperarse que la nacion mejicana restablecerá su orden interior, y que vuelva á marchar á la sombra de sus tuinsticiones libres acia la prosperidad y podér á que por tantos títulos es llamada cuando tóme medidas sábias para impedir los pronunciamientos de masas armadas en los negócios políticos. Este anuncio que alaga nuestros sentimientos fraternales, nos parece fundado, sin necesidad de que otra nacion quiera mezclarse en las disenciones domésticas de Mejico, pues nadie ignora que toda intervencion ó mediacion extranjera es mas funesta á la libertad de los pueblos que sus guerras intestinas. Mas por fortuna éste mal es demasiado remoto, porque en el dia todo gobierno ilustrado desconoce el derecho de intervencion bajo cualquiera nombres ó pretestos que en otros tiempos quizó hacer valer una fatal y ambiciosa política.

DISCURSO N.° 5.

POR JUAN JAY.

Continuacion del mismo asunto.

La reyna Ana en su carta de 1.° de julio de 1706 al parlamento escosés hace algunas observaciones sobre la importancia de la union que se formaba entonces sobre la Inglaterra y la Escócia, las cuales merecen nuestra atencion. Yo le presentaré al público uno ó dos estractos de ellas. „Una entera y perfecta union será el sólido „fundamento de una paz durable: ella asegurará vuestra religion, li- „bertad, y propiedad, y estinguirá las animosidades entre vosotros y „los zelos y diferencias entre nuestros dos reynos. Aumentará necesa- „riamente nuestra fuerza, riquezas y comercio; y por ésta union de „toda la isla enlazada en sus afectos, y libre de todas las aprensio- „nes de diversos intereses, será capaz de *resistir á todos sus enemi- „gos.*" „Nosotros os recomendamos muy eficásmente la calma y una- „nimidad en éste grande é importante negócio, para que la union „púeda tener un suceso feliz; siendo el único medio eficaz para ase- „gurar nuestra presente y futura felicidad, y frustrar los desígnios de „nuestros enemigos y los vuestros, quienes sin duda en ésta ocasion „*tienen el mayor empeño en impedir ó demorar ésta union.*"

Ya se observó en el papel anterior que la debilidad y division domésticas causaban riesgos por fuera, y nada tendía mas á asegurarnos de ellos que la union, la fuerza, y la bondad de un gobierno interior. Este asunto es copioso, y no puede agotarse facilmente.

La história de la gran Bretaña es de la que tenemos en general mas conocimiento, y nos dá muchas útiles lecciones. Podemos aprovechar su esperiencia sin pagar lo que ha costado. Aunque parece óbio al sentido comun, que el pueblo de tal isla debe componer una sola nacion, vemos sin embargo que por algunos siglos estuvo dividido en tres, y que éstos tres estuvieron casi de continuo enredados en discordias y guerras entre sí. No obstante que su verdadero interés con respecto á las naciones continentales, era realmente uno mismo; pero con las artes, la política y los manejos de estas naciones se mantuvieron perpetuamente inflamados, y por una larga série de años fueron mas perjudiciales y turbulentos, que útiles y serviciales los unos para los otros.

¿Si el pueblo de América se dividiese en tres ó cuatro naciones, no sucedería ésto mismo? ¿No se levantarían unos celos semejantes, y se fomentarían de la misma manera? En vez de estar así *unidos en afectos, y libres de toda aprension de diversos intereses,* la envidia y los celos estinguirían pronto la confianza y el afecto, y los intereses parciales de cada confederacion, en vez de los intereses generales de toda la América, serian los únicos objetos de su política y sus conatos. De aquí es que, como las demás naciones que la rodean, se verían siempre embueltas en disputas y guerras, ó vivirían en contínua aprension de ellas.

Los mas violentos abogados de las tres ó cuatro confederaciones no pueden supóner rasonablemente que ellas permanecieran largo tiempo, exâctamente sobre el mismo pié de fuerza, aun cuando fuera posible formarlas así desde el princípio; pero concediendo que esto fuese practicable, ¿ que invension humana podía asegurar la continuacion de semejante igualdad? Independiente de estas circunstancias locales que tienden à producir y aumentar el podér en una parte, y à impedir sus progresos en otra, debemos tambien notar los efectos de aquella política superior y buena administracion que probablemente distinguiría el gobierno de uno de los demás, y por lo cual su igualdad relativa en fuerza y consideracion sería destruida. Porque no puede presumirse que cada una de estas confederaciones obsérve uniformémente por una larga série de años el mismo grado de sólida política prudencia y prevision.

Siempre, y por cualesquiera caúsas (lo que precisamente sucedería) que alguna de estas naciones ó confederaciones se levantára en la escala de la importancia política, mucho mas que sus vecinas, desde aquel momento la mirarian ellas con envídia y con temor. Ambas pasiones las inducirían á fomentar, sino era á sostener cuanto pudiera disminuir su importancia; y tambien las retraería de todas las medidas propias para avanzar ó aseguiar la prosperidad de su rival. No sería menester mucho tiempo para hacerle entender ésta hostil disposicion. Muy pronto empesaría ella, no solo á perder la confianza en los Estados vecinos, sino tambien á sentir una disposicion igual contra ellos. La desconfianza cria naturalmente desconfianza, y por nada se muda mas pronto la buena voluntad y la afectuosa conducta que por celos envidiosos é imputaciones malignas, ahora sean implícitas ó espresas.

El norte es generalmente la rejion de la fuerza, y múchas circunstancias locales hacen probable que cuanto mas al norte fueren algunas confederaciones propuestas, en un periódo no muy remoto serán indudablemente mas formidables que las otras. Apenas se demostrará esto, cuando el avispero del norte exîtara las mismas ideas y sensaciones en las partes mas meridionales de América, que produjo antiguamente en las partes meridionales de Europa: ni es una conjetura estravagante el que sus jóvenes enjambres sean múchas veces insitados á ir à recoger la miel en los campos mas floridos, y al aire mas dulce de sus voluptuosos y delicados vecinos.

Los que consideren la historia de semejantes divisiones y confederaciones tendrán mil motivos para temer que ellas no tendrían mas relacion de vecindario que en cuanto eran colindantes; que ni se amarían ni confiarian las unas de las otras, y serian por el contrário presa de la discordia de los celos, y de las injúrias mútuas; en suma, ella nos pondria exâctamente en aquella situacion en que algunas naciones desean sin duda vernos, situacion en que solo serémos

formidables los unos para los otros.

De estas consideraciones se deduce que están sumamente engañados los que suponen que pueden formarse entre éstas confederaciones alianzas ofensivas y defensivas que producirían aquel concierto y combinacion de voluntades, armas y recursos necesarios para ponerlas y conservarlas en un estado de defensa imponente contra sus enemigos externos.

¿Cuando nunca los Estados independientes en que la gran Bretaña y la España estaban antes divididos, se convinaron en semejantes alianzas, ni unieron sus fuerzas contra el comun enemigo? Las confederaciones propuestas no serán mas que *naciones diversas.* Cada una de ellas querría regular su comercio con los extranjeros por distintos tratados: y como sus productos y jéneros son diferentes, y propios para diversos mercados, así sus tratados serían tambien esencialmente diferentes. Diferentes negocios comerciales deben criar diferentes intereses, y por consiguiente distintos grados de relaciones y conexîones políticas con várias potencias. De aquí se seguiría probablemente que la nacion estranjera con quien la confederacion meridional estuviera en guerra, sería aquella con quien la confederacion septentrional estaría muy deseosa de conservar la paz y amistad. Una alianza tan contraria á sus inmediatos intereses no sería facil de formarse, y si se formaba, no se observaría ni cumpliría con perfecta buena fé.

Además, es probable que tanto en América como en Europa las naciones vecinas obrando bajo el impulso de intereses opuestos y de pasiones contrarias frecuentemente se colocarían en lados diversos. Considerando nuestra distancia de Europa, fuera mas natural en estas confederaciones temerse recíprocamente que recelar de las naciones lejanas, y así es que cada una de ellas procuraría mas guardarse contra las otras con el auxîlio de alianzas estranjeras, que guardarse contra riesgos estranjeros con alianzas mútuas. Y no olvidemos aquí cuanto mas facil es recibir flotas estranjeras en nuestros puertos, y ejércitos estranjeros en nuestro pais, que persuadirlos, ó precisarlos á irse. ¡Cuantas conquistas hicieron los romanos y otros con el caracter de aliados; y qué innovaciones bajo el mismo carácter no introdujeron ellos en los gobiernos que pretendian protejer!

Que los hombres injénuos juzguen pues, si la division de América en algun número de soberanías independientes puede tender á asegurarnos contra las hostilidades, y la intervencion de las naciones extranjeras.

Publio.

GUATEMALA—Impenta nueva.

GAZETA FEDERAL.

ALCANCE AL N.º 6.º

CONGRESO NACIONAL.

C. Secretario de Estado y del despacho de relaciones interiores y esteriores.

EN la mañana de hoy sabado 27, entre las 11 y 12 de ella se han reunido en número de veinte y uno los representantes nuevamente electos para el Congreso Federal, convocado por decreto de 18 de agosto del año proxîmo anterior: han celebrado la última junta preparatoria: han prestado en ella el juramento prescripto por la ley; y con todas las formalidades necesarias se há declarado el Congreso legitimamente constituido è instalado; quedando señalado para la apertura de sus sesiones, y para las solemnidades propias de este acto, el lunes 12 del mes inmediato de abril.

De orden del Congreso lo participamos á U., esperando se sirva ponerlo en conocimiento del Senador Presidente de la República, para su intelijencia, noticia de los gobiernos de los Estados, y que se circule inmediatamente por la prensa á toda la nacion.

Dios, Union, Libertad. Guatemala 27 de marzo de 1830.=*Estevan Lorenzana,* diputado secretario.=*M. Alvarez.*=*Francisco Alburéz,* diputado secretario.=*Quirino Flores,* diputado secretario.

[MINISTERIO DE RELACIONES.]

A los CC. secretarios del congreso federal:

Hé tenido la mayor satisfacion, CC. secretarios, de elevar al conocimiento del supremo Gobierno nacional, la apreciable nota de UU. de esta fecha, en que de órden del Congreso se sirven comunicar su instalacion, verificada entre las 11 y 12 de este dia.

El Presidente que há hecho los mayores esfuerzos para ver reunida la representacion nacional, como la única que podia salvar la República, de la disolucion de que se veia amenazada, há recibido con éste feliz suceso el mas grato y vivo placér, persuadido justamente que la sabiduría y patriotismo de los dignos individuos que representan la nacion, dictarán las medidas mas propias, para sostenerla y hacerla fuerte y respetable.

Yo tengo el honor CC. secretarios, aprovechando ésta oportunidad, de protestar á UU. mis respetos y alta consideracion.

D. U. L. Guatemala marzo 27 de 1830.

M. J. Ibarra.

(Núm.° 7.) (UN REAL.) (Fol.° 49.)

GAZETA
FEDERAL.

Guatemala abril 7 de 1830.

VIS UNITA FORTIOR.

INTERIOR.

[MINISTERIO DE RELACIONES.]

Circular á los gefes de los Estados del Salvador, Honduras, Nicaragua, y Costa-rica.

Tengo el honor de acompañar á U. 100 ejemplares de la órden del congreso federal de 27 del corriente, en que éste alto Cuerpo se declara lejítimamente constituido é instalado en aquel mismo dia.

El Presidente desea, que tan plausible suceso se celébre en ese Estado con las mayores demostraciones de regocijo, como un princípio que vá á dar nueva vida á la patria, y á salvarla de los riesgos y peligros que amenazaban su dislocacion y ruina.

Aunque la representacion nacional se há instalado, ha sido con el número preciso para sus sesiones, y el supremo gobierno desea que concurran todos los representantes de los Estados de la union, así para evitar que por falta accidental de un solo indivíduo se suspendan las tareas lejislativas, como para que ellos tengan completa su representacion, y no padezcan sus intereses en las resoluciones de una trascendencia jeneral:

Por esto, el Presidente me previene exîja de la manera mas eficaz el zelo patriótico de U., á fin de que se sirva dictar sus nuevas órdenes á los diputados por ese Estado, para que inmediatamente y sin escusa ni pretesto alguno se pongan en marcha para esta Ciudad.

Al transmitir á U. los sentimientos del Ejecutivo, tengo el honor, C.no Gefe, de reiterarle los de mis respetos.

Dios, Union, Libertad.=Palacio nacional en Guatemala á 29 de marzo de 1830.

M. J. Ibarra.

EXTERIOR.

FILADELFIA 12 DE DICIEMBRE DE 1829.

Pues que el miserable estado á que se vé reducido Méjico (que se halla al borde de una gran revolucion, y de la completa disolucion del gobierno) se ha imputado á las intrigas de Mr. Poinset, ya por la ignorancia, ó ya por la malevolencia de sus enemigos; concluirémos éste artículo esponiendo los verdaderos motivos que han ocasionado la decadencia en la riqueza y prosperidad de aquel pais.

Supusieron los mejicanos que no tenian otra cosa que hacer sino adoptar la forma de gobierno que habia adoptado su república hermana (los Estados-Unidos) para rivalizar con ella en virtudes, sabiduría y prosperidad nacional; pero llenos con la idea de una riqueza y recursos superiores, nacida de la posesion de sus minas, y de los sueños del varon de Humboldt, desdeñaron la economía que distingue nuestro gobierno jeneral, y los particulares de nuestros Estados, estableciendo los suyos bajo el pié mas estravagante y pródigo de gastos. Los empréstitos que hicieron en Inglaterra les proporcionaron el medio de satisfacer estos gastos el primero y segundo año, y de esta manera establecieron los fundamentos de su ruina. No solamente conservaron todos los abusos del gobierno de los virreyes, sino que los agravaron. Su lista de pensiones y sueldos á los oficiales supernumerarios inhábiles, escede á la del gobierno mas antigüo y corrompido de Europa. Descansando únicamente en los fondos que les prestaba la Inglaterra, y en sus aduanas marítimas, nunca pensaron en formar un sistema de rentas. Los primeros fueron tan mal administrados, que apenas llegó á los cofres del gobierno la quinta parte de su cantidad nominal; y los productos de las últimas se disminuyeron por un exôrbitante arancel que produjo un sistema organizado de robos, y despues por la prohibicion de ciertos artículos que siendo la mayor parte necesarios á la subsistencia y comodidad del pueblo, debía indudablemente aumentar el contrabando cien veces mas.

La distribucion de los ramos de rentas entre el gobierno jeneral y los particulares de los Estados, privó al primero de una gran porcion de sus recursos; y en el de tabaco que era antes el mas productivo de todos, ocasionó un déficit; porque el gobierno jeneral compró y pagó el tabaco á los cosecheros; y como por ley debe dar á los Estados el que necesiten, éstos recibieron el que habian de consumir y son hasta el dia deudores al gobierno de dicha suma que reusan pagar, lo mismo que sus continjentes, y que las contribuciones establecidas últimamente para todos los puntos de la república. Así los Estados han producido un gran déficit insistiendo con el gobierno jeneral, para que adopte el sistema ruinoso de crecidos derechos y prohibiciones, con el objeto de fomentar sus manufacturas que no están en estado de producir la décima parte de las mercancias de igual clase que se consumen en el pais, ni la centécima de las que debieran con-

sumirse, si el pueblo estuviera decentemente vestido: y no contentos con producir éste estado de cosas, que debe retardar los progresos de la civilisacion en el pais, reusan pagar toda clase de cuota para sostener al gobierno jeneral en la crísis á que su imprevision le ha reducido. Este mismo gobierno en vez de mitigar sus necesidades disminuyendo sus gastos en lo interior, se contenta con no enviar los dividendos que debe á sus acreedores estranjeros, y continúa aumentando sus gastos que encuentra medios de satisfacer por las operaciones mas ruinosas á que se ha recurrido en cualquier pais, emitiendo órdenes sobre las aduanas marítimas con una pérdida de 75 y 80 por 100. Durante ésta lucha mortal del gobierno para satisfacer pensionistas hambrientos y exîjentes, oficiales malos é inútiles, su atencion se hallaba constantemente ocupada con nuevas conspiraciónes. Cada vez que un partido prevalecia hasta el punto de ofrecer alguna esperanza de tranquilidad, el presidente con la mas inesplicable dulzura levantaba á los caidos como si tratase de animarlos á renovar el combate, con el objeto, segun usaba decir gravemente, de manifestar su *imparcialidad:* y el gobierno mismo permanecía espectador pasivo de esta lucha, á la que solo daba lugar su propia imprudencia, hasta que fué casi derribado por el que le succedió el 4 de diciembre último. El nuevo presidente no ha tomado lecciones de los desastres de sus antecesores. Su gabinete está dividido, y cada ministro escita á los Estados para que pidan la remocion de algunos de los otros. Los Estados mismos están predispuestos contra el gobierno jeneral: lo están entre sí mismos, y además con convulsiones intestinas. El único remedio que se le ocurre à la administracion para remediar los males, es fomentar estos desórdenes con el objeto de que las partes se mantengan en espectativa la una de la otra; y si es posible, que se destruyan á sí mismas. Cuando à las estravagancias, imprevision é inpolítica del gobierno jeneral, y á la conducta culpable de los Estados de aquella union, se agreguen las profundas trazas que dejó el despotismo y superstícion del gobierno colonial; el lector no desconocerá las causas del melancólico estado á que se vé reducido Méjico.

(Gazette and literary rigister.)

Por la círcular del gobierno de Colombia, que hoy insertamos, se advierte yá la marcha nueva que há adoptado el libertador Bolivar, despues de la incertidumbre en que mantuvo á todos con la política oscura y misteriosa que siguió posteriormente á la disolucion de la convencion de Bogotá. No podemos asegurar si la reunion del congreso tendrá por objeto hacer adoptar una forma regular de gobierno, y cual será ésta. Pero al ver la conducta que ha observado en Bolivia, en Perú y en Colombia; podemos aventurar la conjetura de que quiere ceñirse la corona, y establecer una forma de gobierno análoga á las de los gobiernos representativos de Europa. Varios papeles pú-

blicos que tenemos á la vista, aseguran que algunas potencias tienen emisários cerca de su persona, para ayudarlo en esta empresa. Razones hay para creer que los monarcas no pueden ver con indiferencia la creacion de repúblicas en todo un continente, y que su interés será el de oponer cuantos obstáculos puedan para la consolidacion de ésta forma de gobierno en las Américas antes españolas.

(Correo de la federacion.)

DISCURSO N.º 6.—POR ALEJANDRO HAMILTON.

Sobre los riesgos de la guerra entre los Estados.

Los tres últimos números de esta obra se han dedicado á enumerar los riesgos á que estariamos espuestos de parte de las armas, y de lás artes de las naciones estranjeras. Procederé ahora á delinear peligros de distinta y quizá mas alarmante naturaleza; los que con toda probabilidad dimanan de las disensiones entre los mismos Estados, y de las facciones y convulciones domésticas. Ya se han tocado estos lijeramente en algunos casos; pero ellos merecen una masa individual y mas completa investigacion.

Si los Estados quedan del todo desunidos, ó unidos solamente en confederaciones parciales, es preciso que el entendimiento se valla al país de las especulaciones quiméricas, para dudar sériamente que las subdivisiones á que ellos pudieran ir á parar, no producirían frecuentes y violentas contestaciones entre sí. Presumir una falta de motivos para tales contestaciones, como argumento contra su existencia, sería olvidar que los hombres son ambiciosos, vengativos y rapaces. Buscar una perseverancia de buena armonía entre muchas inconexâs é independientes soberanias, situadas en el mismo vecindário, seíia desatender el curso uniforme de los eventos humanos, y no dar mérito á la acumulada esperiencia de los siglos.

Las causas de hostilidad entre las naciones, son innumerables. Hay algunas que tienen una jeneral y casi contínua accion sobre los cuerpos colectivos de la sociedad. De este jénero es el amor del podér, ó el deseo de dominio y preeminencia. . . . . el zelo del podér, ó el deseo de igualdad y seguridad. Hay otras que tienen una influencia mas circunscripta; pero igualmente activa dentro sus esferas: tales son las rivalidades y competencias de comercio entre naciones traficantes. Y hay otras no menos numerosas que las primeras, que traen todo su orijen de las pasiones privadas; de los afectos, enemistades, intereses, esperanzas y temores de los principales indivíduos de las sociedades de que son miembros. Hombres de ésta clase ya sean favoritos de un rey ó de un pueblo, han abusado demasiadas veces de la confianza que poseian; y tomando el pretesto de un motivo público, no han escrupulisado sacrificar la tranquilidad nacional á su personal ventajá, ó á su personal antojo.

S. C.

GUATEMALA=Imprenta nueva.

			000		000.		200.
C. Jorje Ponce.	001,	138.	000·		012·	33, y del 147 á 155.	16o.
C. J. Tomas Larraondo.	oo1,	138.	000·		000·		1oo.
C. José Antonio Rubio.	oo2,	14o,141.,	000·		000·		2oo.
C. Angel Ignacio Rubio.	oo1,	142.	oo1·	5.	000·		15o.
C. Mariano Mendez.	o1o,	de 144 á 163 y de 2o3 á 222.	000·		000·		4,ooo.
C. Juan Mateu.	o37,	de 164 á 199 y de 224 á 247.	oo1·	23.	oo1.	34.	3,755.
C. Placido Flores.	oo3,	2oo,2o1,2o2,	000·		000·		3oo.
C. Juan Manuel Landero.	oo2,	225,226,	000·		000.		2oo.
C.ª Serafina Mencia.	oo1,	227,	oo1·	15.	000.		15o.
C. Juan Manuel Rodriguez,	oo2,	228,229,	000·		000.		2oo.
C.ª Rosalia Figueroa.	oo2,	23o,231,	oo1·	16.	oo3.	44, 45,46.	265.
C. Miguel Alvares.	oo1,	232,	000·		000.		1oo.
C. Isidoro Saget,	oo6,	de 233,á 248,	000·		000.		6oo.
C. Rafael Urruela.	oo4,	de 239,á 242,	oo3·	18, 19, y 71.	000.		55o.
C. Pedro Aycinena.	oo4,	de 243,á 246,	oo1·	2o.	oo5.	de 76 á 8o.	475.
C. Antonio Rivera Cabezas.	o1o,	de 248,á 257,	000·		000.		1,ooo.
C. Julian Gonzales.	oo1,	258,	oo1·	24.	oo1.	88.	155.
C. Juan de Dios Mayorga.	oo6,	de 259,á 264,	oo6·	de 25, á 3o.	o2o.	de 89, á 1o8.	1,ooo.
C. Pedro Aycinena. C. Luis Batres. C. José María Urruela.	134,	de 265 á 316 de 318 á 400; fuera del 333.	o8o.	de 31 á 161.	13o.	de 11 á 17 de 122 á 146 de 156 á 199 de 2o5 á 258.	18,o5o.
	398.		106.		205,		46,125.

NOMBRES.	Lib.s de á cien p.s	Núm.s de las de cien pesos.	Lib.s de á 50. pes.s	N.s de las de 50. p.s	Lib.s de á 5. pesos.	Números de las de 50 pesos.	TOTAL.
Sumas de la vuelta.	398.	*De la vuelta*	106.	*De la vuelta*	205.	*Suma de la vuelta.*	46,125.
C. Mariano Alvares.	001.	317.	000.		000.		100.
C. José Ignacio Mendes.	000.		001.	1.	000.		050.
C. Vicente Pavon.	000.		001.	7.	010.	21, 22, de 60, á 67.	100.
C. Santiago Solorsano.	000.		001.	13.	010.	de 44 á 53.	100.
C. Ignacio Santa-cruz.	000.		001.	14.	000.		050.
C. Teodoro Haspachi.	000.		001.	22.	007.	de 81, á 87.	085.
C. Juan de Dios Zea.	000.		000.		002.	19, 20.	010.
C. Ramon Palacios.	000.		000.		012.	de 23 á 30 de 43 á 57, 58, 59.	060.
C. Diego Dominguez.	000.		000.		002.	74, 75.	010.
C. Victorio Osaeta.	000.		000.		002.	109, 110.	010.
C. Nasario Luna.	000.		000.		004.	de 18 á 21.	020.
M.r Federico Glein.	000.		000.		005.	de 200, á 204.	025.
C. Tomas Gonzales.	001.	333.	001.	212.	007.	de 259, á 265.	185.
C. Gregorio Urruela.	000.		000.		004.	de 266 á 269.	020.
Sumas	400.		112.		270.		46,950.

NOTA:

Hasta ocho de enero se expidieron 22,890 *pesos en libranzas en esta forma:* 22,400 *en* 224 *libranzas de á* 100 *pesos*—

(Núm.º 8.) (UN REAL.) (Fol.º 53.)

GAZETA
FEDERAL.

Guatemala abril 28 de 1830.

VIS UNITA FORTIOR.

INTERIOR.

GUATEMALA.

C. Secretario de Estado y del despacho de relaciones del Supremo gobierno federal.

Con fecha 6 del que rije, el C. Provisor y Vicario general, me hace la comunicacion siguiente:

„Por medio del C. Presb.º Tomas Rodriguez, y acompañado de un notario eclesiástico se ha comunicado á los monasterios de esta Córte el decreto del Congreso federal de 7 del último septiembre, y héchoseles saber las notas del Presidente de la república, y de ese ministerio, dejando al mismo tiempo en cada uno de ellos un ejemplar del citado decreto para su intelijencia y gobierno.—Lo que pongo en noticia de U., como así mismo el haber manifestado todas y cada una de las comunidades el mas espresivo reconocimiento á las autoridades federales, y del Estado, esperando que continuarán dispensandoles todas las gracias, y beneficios que dependan de su arbítrio, y que ellas en sus oraciones rogarán á Dios les dé acierto en sus gobiernos."

Y lo transcribo á U. de orden del C. Vice-gefe del Estado, esperando se sirva ponerlo en conocimiento del Presidente de la república.

Con ésta ocasion tengo la honra de reiterar á U. las insinuaciones de mi aprecio y respeto.

D. U. L. Guatemala abril 7 de 1830.

M. Valero.

CONGRESO.

El 12 del corriente abrió sus sesiones el Congreso federal con la mayor solemnidad.—Despues de un acto tan augusto y plausible; éste alto cuerpo asistió á la funcion religiosa de catedral, en union del Senado y del Presidente de la república. Asistieron tambien las autoridades del Estado, y los empleados civiles y militares de uno y otro gobierno.—Concluida la funcion de Iglesia, volvió el Ejecutivo

y el cuerpo nacional al edificio del Congreso en donde el Presidente pronunció su mensaje. El presenta el cuadro grande y lisonjero que ofrece la República, é hizo algunas indicaciones relativas á reformas que manifiestan el mayor republicanismo.

Por la noche se dió un baile muy lucido en Palacio para celebrar la apersion de sesiones del Congreso que prueba la marcha constitucional que, con serenidad imperturbable, sigue la nacion, y en conmemoracion del anniversario de la conclusion de la guerra.

SAN SALVADOR.

El gobierno ha invitado á una subscripcion para componer el paso de Xiboa, y no duda que el patriotismo secunde las miras de facilitar y hacer cómodas las comunicaciones. Es tanto mas notable la incomodidad y mal estado de los caminos en el Salvador, cuanto es el mas pequeño en su superficie, y proporcionalmente el mas poblado.

El presupuesto de los gastos del Estado de Guatemala que se inserta en el Boletin de aquella capital de 17 del corriente asciende á 203,033 pesos.—El decretado por la Asambléa de este Estado en 19 del pasado, asciende á 96, 285 pesos. para pagarle decretó la Asambléa de aquel Estado una contribucion indirecta de mas de cien mil pesos, y una directa de noventa y cuatro mil.

Se han proveido las Asesorías de Sonsonate y S. Vicente en los CC.[s] Licenciados Norverto Ramires, y Pablo Buitrago, confiando la enseñanza de gramática, que el primero tenia á su cargo, al C. Licenciado Hermenegildo Zepeda.

(El Boletin.)

TRUJILLO.

COMANDANCIA GRAL.
DE OMOA.

Ciudadano ministro de guerra y marina.

Ayer tarde llegó á esta plaza una piragua de Trujillo, y me informó su patron, que fué perfectamente bien recibido en aquella plaza el Ciud.[no] comand.[te] general, con salvas de artillería, y que dicho comandante general le ordenó me dijese de palabra que no escribia por hallarse algo indispuesto, todo lo que me fué afirmado por un vecino de aquí, que vino de pasajero á bordo de la piragua.

Todo lo que tengo el honor de poner á su conocimiento para los fines que convengan.

Reitero á U., Ciud.[no] ministro, mi aprecio y consideracion.

Dios, Union, Libertad. Omoa marzo 26 de 1830.

H. Terrelonge.

EXTERIOR.

EXPOSICION

que el Escmo. Sr. Ministro de hacienda ha dirijido á las cámaras de la Union.

Angustiado el supremo gobierno por la carencia de recursos para cubrir el inmenso cúmulo de atenciones del momento que gravitan sobre el moribundo erario federal; y no permitendo la ecsijencia de las circunstancias que se espere á reunir los datos precisos para formar la memoria del ramo de haienda, que tendré el honor de presentar á las cámaras, me manda el Escmo. Sr. Vice-presidente ánticiparme á dar à los dignos representantes de la nacion, una breve idéa de la azarosa situacíon en que se encuentra, con el fin importantisimo de salvar á la república del abismo à que pueden conducirla las mismas escaseces de su erario.

Los productos comunes de las rentas federales, nunca pudieron cubrir los presupuestos; y así fué que los empréstitos estrangeros llenaron el déficit, mientras ecsistieron fondos disponibles de ésa procedencia.

Agotado éste recurso, se adoptó para el mismo objeto el de los préstamos nacionales, con admision de créditos; y aunque de esta manera se lograron por lo pronto algunos fondos para salir de los apuros del momento en que se hicieron los negocios, éstos causaron despues una diminucion progresiva de ingresos, que al fin redujo à nulidad el mas importante de los ramos del erario federal, que es sin duda el de sus aduanas maritimas.

Empeñados en su totalidad á consecuencia de esos contratos los rendimientos que ellas debian tener por muchos meses, se encontró el gobierno precisado á recindirlos bajo cierto respecto, con anuencia de los principales prestamistas, disponiendo que solo se compensaran sus créditos en razon de 68 por 100 de los derechos causados ó por causar en las aduanas marítimas, percibiendo el erario en efectivo el 32 restante; y pendiente aun la amortizacion de esta deuda, se contrató otro nuevo empréstito de 2,180$ ps. en créditos y dinero amortizable en iguales términos, por cuyo resultado deberá entrar en la tesorería general 150$ ps. mensales hasta el prócsimo julio, dejando afecto el pago el 68 por 100 de los productos de aduanas marítimas aun por mas tiempo.

El temperamento de reducir las compensaciones al espresado 68 por 100, no ha tenido los resultados que pudieran esperarse. Los tenedores de órdenes que ántes de adoptarse ésta medida se apresuraban á amortizarlas sin aguardar los plazos, del arancel, usan ahora de ellos por demorar la ecsibicion del 23 por 100 en numerario; y de consiguiente, no puede contarse en lo pronto con el ingreso de su importe.

De todo ha resultado, que en lugar de 500$ pesos ó mas que debiera percibir mensalmente el tesorero federal por productos de las aduanas maritimas, solo cuenta en la actualidad con los 150$ pesos

de los prestamistas, y con otros 50$ á lo sumo del 32 por 100.

La renta del tabaco, que segun los datos esibidos por el departamento de cuenta y razon, produjo en el año económico anterior el ingreso de mas de un millon de pesos, únicamente ofrece ya á consecuencia de su enagenacion, el auxilio de 50$ pesos mensales, estando treinta de ellos consignados al pago de créditos de los cosecheros del mismo fruto; y es de advertir que aun éste recurso vá á desaparecer dentro de algunos meses.

Los ramos de correos, loterias, salinas y las rentas del distrito y territorios de la federacion, por un cálculo bastante aprocsimado, segun datos tambien de dicho departamento, darán un producto ordinario líquido de 100$ pesos mensales poco mas ó menos.

Por consiguiente, todos los ingresos que actualmente tiene el erario federal por las rentas que le pertenecen, en virtud de la ley de la materia, apenas llegan á 320.000 pesos en cada mes, con cuya suma es imposible cubrir ni aun los objetos que mas ejecutivamente reclaman la atencion del gobierno.

Los pagos corrientes de la lista civil y militar de solo esta capital, importan mensalmente sobre 140.000 pesos, y los haberes tambien corrientes de las tropas de la guarnicion que hay en ella y sus inmediaciones, sobre otros 160.000 pesos: ambas partidas componen la de 300.000 pesos cada mes, y así del total calculado de los productos de las rentas, solo quedarán disponibles 20.000 pesos, sin contar con otras erogaciones ordinárias y precisas de la tesoreria general.

Yo agraviaría la ilustracion de las cámaras, si me detubiera á manifestar la imposibilidad de cubrir con tan mezquina suma los enormes gastos del servicio en todos los Estados y territorios de la república. Asi es que el soldado, el empleado, el pensionista, la viuda, reclaman en todas partes los socorros indispensables para su precisa subsistencia.

Los comisarios generales representan sin cesar el gran conflicto en que se encuentran por falta de recursos; y para proporcionàrselos en alguna pequeña parte, giran varias libranzas contra la tesorería general, que no puede pagarlas.

No es solo esto el atraso de cuatro, seis meses y hasta un año ó mas que ha habido en muchos pagos, forman una deuda enorme; por la cual á cada instante es reconvenido el ministerio por todos los medios que pueden sugerir la miseria que aqueja á los acreedores.

Nuestras legaciones se ven reducidas á la indigencia, aumentando en los paises estrangeros el descredito nacional que ha ocasionado la falta de cumplimiento de nuestras obligaciones con aquellos negociantes; y si ellas logran que algunos de éstos les proporcionen auxilios para su subsistencia, el gobierno tiene el rubor de demorar, ó acaso no poder hacer los reintegros correspondientes.

Las repetidas noticias que se reciben acerca del estado de las cosas en las fronteras del Norte, ecsijen medidas ejecutivas é importantes, que

no pueden llevarse á efecto sin cuantiosas erogaciones.

En tan apuradas circunstancias, me previno el Escmo. Sr. Vice-presidente que escitase el zelo y patriotismo de los señores gobernadores de los Estados y venerables cabildos eclesiasticos, á fin de que hiciesen esfuerzos extraordinarios para proporcionar algunos auxîlios; mas S. E. ha tenido el dolor de ver por las contestaciones recibidas hasta ahora, que ni remotamente han correspondido á sus esperanzas; cuando algunos Estados se hallan con sobrados recursos para mantener numerosos cuerpos de milicia civica sobre las armas, y cuando muchos de ellos son deudores al erario de la Union por gruesas cantidades de atrasos en el pago de sus respectivos contingentes y valor de los tabacos que han recibido del gobierno general.

Dispuso tambien el Escmô. Sr. Vice-presidente que se convocase á los principales propietarios y negociantes nacionales, y á los prelados de las comunidades religiosas de esta capital con el objeto de solicitar un empréstito voluntario realisable en los tres meses inmediatos; pero aunque han concurrido muchos de los individuos citados, y casi ninguno de los concurrentes se han negado á prestar al gobierno los auxîlios pecuniarios que estén en sus respectivas facultades, solo ha podido obtenerse de todos una oferta que pasará poco de cien mil pesos.

Pensó por último S. E. que se convocara con el mismo objeto á los comerciantes estrangeros: pero habiendo yo conferenciado con algunos de los principales de ellos, quienes me prometieron escitar á los demas á fin de que prestarn al gobierno algun auxîlio, no produjo ésta idea el resultado que se deseaba.

Tales son las medidas adoptadas por el supremo gobierno, para ocurrir en lo pronto á algunos de sus principales compromisos; siendo ellas las únicas que caben en el círculo estrecho de sus atribuciones, y cuyo écsito ha oido ya la cámara.

La intervencion de las rentas de los Estados, tendrian acaso otros mas favorables aunque siempre insuficientes para llenar el déficit del erario federal; pero por mas legal que ella sea, el supremo gobierno no ha podido decidirse á decretarla en circunstancias de que el funesto espíritu de partido tal vez se prevaldría, imputando al gefe de la repáblica las siniestras miras con que se quiso mansillar su pronuciamiento como general del ejército de reserva.

Entretanto, el descontento, compañero inseparable de la miseria, comienza ya á manifestarse. Los desafectos á nuestras instituciones, atribuyen à estas mismas las escaseses provenidas de la falta de su observancia. La puntualidad con que los funcionarios de los Estados perciben sus dotaciones, y las milicias cívicas sus haberes, cuando los emplados y el ejército de la federacion esperimenta todo gènero de privaciones, es un objeto de murmuracion de que la malignidad pretende deducir argumentos contra nuestra forma de gobierno. Los amigos del desórden trabajan incesantemente, ponderando estas circunstancias para desacreditar al gobierno y resfriar el entusiasmo de las tropas que en

cambio de su laudable decision por el restablecimiento de la constitucion y de las leyes, se ven desatendidas, careciendo aun de los socorros indispensables para su susistencia.

En suma, la tranquilidad pública. el honor nacional, la integridad de nuestro territorio, la forma de gobierno, la libertad, y aun la independencia misma de la pàtria, pueden peligrar si los Estados de la Union no hacen en esta vez estraordinarios sacrificios, y si la sabiduría de las cámaras no dicta las prontas y eficaces medidas que ecsijen las tristes circunstancias á que un concurso de fatalidades ha reducido al erario federal.

Con este importantisimo objeto, el supremo gobierno propone: que se forme una comision compuesta de individuos de ambas cámaras, la que oyendo al ministro que susbcribe, ó á todos los secretarios del despacho, se ocupen de absoluta preferencia en discurrir y redactar los proyectos de ley que sobre ésta materia reclama con la mayor urgencia la crítica situacion en que se halla la república por la falta de fondos del erario.

Méjico febrero 1° de 1930.

(Correo de la federacion)

SUR AMÉRICA.

Tenemos cópia de la proclama de Bolivar á los colombianos, dimitiendo el mando, é insertamos abajo la traduccion de un documento tan interesante.—Parece que las circunstancias que han inducido al libertador á esta resolucion son de una naturaleza tan grave, que él há considerado que retener el mando mientras se le atribuyan motivos tan mercenarios y sospechas tan injustas por sus conciudadanos, era denigrativo á su honor, pues que equivaldría á reconocer su verdad; y creemos que nuestros lectores no podrán admirar demasiado los sentimientos que animaron á este gefe de alma exâltada al dimitir el mando.

Crónica de Kington.

COLOMBIA.

¡Colombianos!

Hoy céso de mandaros. Veinte años os hé servido como soldado, y como magistrado. Durante éste largo periodo, hemos reconquistado el pais, hemos dado libertad á tres repúblicas, reprimido muchas guerras civiles, y cuatro veces hé devuelto al pueblo su podér, convocando espontáneamente cuatro congresos constituyentes. A vuestro valor, virtudes y patriotismo se deben estos servicios—A mí, la gloria de haber sido vuestro gefe.

El congreso constituyente que hoy se instaló, está encargado por la providencia de dar á la nacion las instituciones que desea, siguiendo el curso de las circunstancias y la naturaleza de las cosas.

Temiendo que se me considere como un obstáculo para fijar la

República sobre la verdadera base de su felicidad: me hé retirado de la primera magistratura á que vuestra bondad me habia elevado.

¡Colombianos!—He sido víctima de sospechas ignominiosas, sin haber podido defender la pureza de mis principios. Los que aspiran al mando supremo se han empeñado en prevenir vuestros corazones contra mí, atribuyendome sus propios sentimientos y haciendome parecer autor de los proyectos que ellos mismos concibieron, y representandome como aspirante á una corona, que mas de una ocasion me ofrecieron ellos; y que yó he reusado con la indignacion del republicano mas severo.

Jamás, jamas, os lo juro, la ambicion de un reino ha podido ennegrecer mi alma. Mis enemigos lo han inventado con malignidad para arrancarme vuestra buena opinion.

Desengañaos colombianos: mi único deseo ha sido contribuir á vuestra libertad, y á la conservacion de vuestro reposo. Si por esto soy culpable, nadie merece como yó toda vuestra indignacion. No escucheis, os ruego, la vil calumnia, ni la codicia envidiosa que por todas partes promueven la discordia. ¿Os dejaríais alucinar por las imposturas de mis detractores?

¡Colombianos!—Acercaos y rodead al congreso constituyente. El és la sabiduria de la nacion, la esperanza legítima del pueblo, y el último punto de resistencia de los patriotas. Sobre sus decretos soberanos, nuestras vidas, la felicidad de la Repùblica y la gloria de Colombia reposan. Si por una fatalidad los descuidaseis, la dicha del pais se perderia, y os sumiriais vosotros mismos en un occeano de anarquía dejando una herencia á vuestros hijos de crímenes, de sangre y muerte.

¡Compatriotas! Escuchad mis últimas palabras al terminar mi carrera polìtica. En el nombre de Colombia, yo os ruego permanezcais unidos para que no vengais á ser los asesinos y verdugos de vuestro pais, y de vosotros mismos.

Bogotá, enero 20 de 1830. *Bolivar.*

(Gazeta de Jamaica.)

Continuacion del discurso núm.° 6.° de Alejandro Hamilton.

El célebre Pericles, por complacer el resentimiento de una prostituta (a) á costa de la sangre y los tesòros de sus conciudadanos, atacó venció, y destruyó la ciudad de los Sannios. El mismo, estimulado por un enojo particular contra los Magarencios, otra nacion de la Grecía, ó por evitar el proceso de que estaba amenazado como cómplice en el hurto supuesto del estatuario Fídias, ó por sobreponerse á las acusaciones que se producirian contra él por haber disipado los fondos públicos en adquirir popularismo, ó por una combinacion de todas éstas causas, fué el autor primitivo de aquella famosa y fatal guerra distinguida en los anales griegos con el nombre de guerra del *Pe-*

(a) Aspasia: vease la vida de Pericles en Plutarco.

loponeso; que despues de várias vicisitudes, intermisiones y renovaciones terminó en la ruina de la República Ateniense.

El ambisioso cardenal que fué primer ministro de Henrique VIII, influyendo su vanidad aspirar á la triple corona, mantuvo la esperanza de adquirir aquel espléndido premio por la influencia del emperador Carlos V. Por asegurarse el favor y el interes de este emprendedor y poderoso monarca, precipitó él á la Inglaterra en una guerra con la Francia, contrária á los mas sencillos dictámenes de la política, y arriesgando la seguridad é independencia, no solo del reino en que presidia por sus consejos, sino de la Europa en general. Porque si huvo alguna vez un soberano que tendiese mas bien á realisar el proyecto de una monarquia universal, fué el emperador Carlos V., de cuyas intrigas Wolsei fué á un tiempo el instrumento y el juguete.

La influencia que el fanatismo de una mujer (a) la petulancia de otra (b) y las cavalas tambien de otra (c) tuvieron en la política de aquel tiempo, en el fermento, y en las pacificaciones de una parte considerable de Europa, son asuntos que demasiadas veces se han esplanado para no ser generalmente sabidos.

El multiplicar ejemplos de el influjo de las consideraciones personales en la produccion de los grandes sucesos públicos, ó estranjeros ó doméstícos, sería desperdiciar el tiempo sin necesidad. Los que tengan tan solo un superficial conocimiento de las fuentes de donde dimanan, deben recordar una multitud de casos; y los que tienen un regular conocimiento de la naturaleza humana, no necesitan de tales luces para formar su opinion, ó de la realidad ó de la estension de aquel influjo. Mas no sería fuera de propósito, para ilustrar éste principio general, referir el ejemplo de lo que ha sucedido últimamente entre nosotros. Si Shais no hubiera sido un deudor desesperado, sería de dudarse si Massachusetts se hubiera metido en un guerra civil.

No obstante el testimonio de la esperiencia en este particular, se encontrarán hombres vicionarios ó artificiosos prontos á sostener la paradoja de una paz perpetua entre los Estados, aunque estén divididos y dispersos. . . . . El genio de las repúblicas, dicen ellos, es pacífico: el espíritu del comercio tiende á dulcificar las maneras de los hombres, y estinguir los humores inflamables que encienden por lo comun la guerra. Las repúblicas comerciales, como las nuestras, nunca están dispuestas á consumirse en contiendas ruinosas entre sí. Ellas se gobernarán por el interes mútuo, y cultivarán un espíritu de amistad mútua y de concordia.

(a) Madama de Maintemon. (b) M.ª Pompadour. (c) La duqueza de Malvoroung.

GUATEMALA=Imprenta nueva.

(Núm.° 9.) (UN REAL.) (Fol.° 61.)

GAZETA FEDERAL.

Guatemala mayo 17 de 1830.

VIS UNITA FORTIOR.

INTERIOR.

Legacion de los Paises-bajos.

GUATEMALA 30 de abril de 1830.—Sor. Ministro—Es con el mayor placer que tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que los pliegos que he recibido de mi gobierno, hace algunos dias, dan los testimonios mas evidentes de las intenciones de S. M. el Rey de los Paises-bajos, de estrechar por todos los medios posibles, los vínculos que deben unir los dos paises.—No obstante eso, no debo ocultar á V. E. que los deseos sinceros que se forman generalmente en los Paises-bajos por la prosperidad y la felicidad de Centro-américa, han estado contrariados por el temor de ver esta república amenazada de nuevos males por la destruccion del sistema federal que há adoptado, y cuya conservacion ha costado tantos sacrificios—Muy luego mi gobierno será satisfecho sobre el particular—Gracias á la sabiduría, á la energia y al patriotismo del gobierno actual; estos temores han desaparecido, y todas las esperanzas se reaniman en favor de los grandes proyectos concebidos—En circunstancias tan favorables de que la reunion del Congreso es ya el grande y feliz resultado, yo aprovecho esta ocasion, deseada por mí desde tanto tiempo, para establecer de acuerdo con el gobierno supremo de esta república, las bases sobre las cuales deben apoyarse los importantes proyectos de la mision de la cual tengo el honor de ser comisionado, y particularmente de la reunion de los dos océanos por el istmo de Nicaragua, y las relaciones de amistad y comercio que deben unir los dos paises—En consecuencia, S.r Ministro, ruego á V. E. se sirva hacer las comunicaciones precisas á S. E., el Presidente de la república para nombrar una comision especial para entrar con migo en negociaciones sobre los principios y las bases de los tratados recíprocos, deseados por las dos naciones, y que deben ser sometidos á la aprobacion del Congreso y del gobierno de los Paises-bajos—Yo me felicito, S.r Ministro, de estar encargado por mi gobierno para abrir las primeras negociaciones cuyo resultado es tan grande, y debe contribuir infalible-

mente á la prosperidad de nuestros dos paises.—Tengo el honor, S.r Ministro, de reiterar á V. E. las protestas de mi mayor respeto y consideracion.—El general mayor encargado de una mision estraordinaria del gobierno de S. M. el Rey de los Paises-bajos, cerca del gobierno de la república de Centro-américa.=*Verveer.*=A S. E. el Ministro de relaciones esteriores de la república de Centro-américa.—Es copia. Secretaría de Estado y del despacho de relaciones.—Guatemala mayo 3 de 1830.—*Ariza.*

Palacio nacional de Guatemala mayo 10 de 1830.

Al Ecsmo. S.r J. Verveer, General mayor, encargado por S. M. el Rey de los Paises-bajos de una mision estraordinaria cerca del gobierno de la república de Centro-américa.

S.r Ministro:

Nada puede ser á Centro-américa, ni mas util, ni mas satisfactorio como relacionarse con S. M. el Rey de los Paises-bajos, único pueblo de Europa con quien simpatizan las repúblicas del nuevo mundo, por haber sido tanto como él oprimidas por un tirano comun.

La realisacion del gran proyecto de unir los dos occeanos por el istmo de Nicaragua, que hoy ocupa la atencion de aquel Monarca liberal y filósofo, será uno de los grandiosos resultados de la amistad con que deben estar unidas ambas naciones. Ella dará un nuevo impulso al comercio, derramará las luces por todos los ángulos del globo y causará la felicidad de Centro-américa.

Para conferenciar cualquier tratado que convenga celebrarse entre las dos naciones sobre las bases de la union mas firme y permanente, está autorizado el ministro de Hacienda, el senador D.r Mendez, y el que subscribe; y de orden de mi gobierno lo digo á V. E. en contestacion á su apreciable nota fechada el dia de ayer.

Yo por mi parte, S.r Ministro, tendré el mayor honor de entenderme con un agente de los talentos y demás cualidades que adornan á V. E., así como lo tengo de reiterar las protestas de mi alta consideracion y respetos.

M. J. Ibarra.

HONDURAS.

MINISTERIO GENERAL DEL GOB.o
DEL ESTADO DE HONDURAS.

Al C. Ministro de Estado, justicia y negocios eclesiásticos del gobierno supremo de la federacion.—Ha recibido mi gobierno la muy apreciable nota de U., de 22 de febrero último, en que se sirve insertarle la que con igual fecha pasó de orden del C. Presidente al secretario del Senado, haciendole presente la posicion del Ejecutivo por las circunstancias actuales de la nacion, y exîtando al mismo

Senado para que reasuma el mando supremo.—Son poderosas las razones en que el C. Senador Presidente funda su solicitud, y mi gobierno ha visto con el mas alto aprecio su desinteres, así como le és sensible á un mismo tiempo que en los Estados se observen desconfianzas de la pureza de su administracion.—El de Honduras, y principalmente el gobierno que está persuadido de ella, y de los buenos sentimientos que animan al digno Senador Presidente, no han desconfiado de él un momento, ni se cree que en lo subcesivo se tenga, sea cual fuere el periodo que dure en sus manos el Ejecutivo federal, porque se hallan íntimamente convencidos de los motivos que lo obligan á servirlo, y por que lo desempeña à satisfaccion de los pueblos.—Mi gobierno secundando las miras del Senador Presidente, no ha dejado de dictar las providencias que ha creido convenientes, y ejecutar las que ha dictado el mismo Senador Presidente para que marchen los diputados electos de este Estado á esa Corte, con el fin de que se instale el Congreso federal, que es el que debe dar la organizacion á la república, despues de una dilatada y desastroza guerra.—Es sensible al depositario del gobierno que no haya sido posible vencer los obstáculos que se han presentado para que tenga efectó aquella medida, siendo el principal el de absoluta escases de numerario, ocasionada por la guerra que han mantenido las facciones interiores, la cual ha quitado de sus manos el dinero que debia emplear en habilitar à aquellos funcionarios para invertirlo en el sostenimiento de las tropas.—Sin embargó, y apesar de lo exhausto que se halla el erario, al mismo tiempo que mi gobierno hace sacrificios para pagar los ajustes de dichas tropas, los hace tambien para proporcionar los viáticos á los diputados, y ofrece no omitir diligencia alguna, hasta no ver cumplidos los deseos del Ejecutivo federal.—Entretanto, suplica al Senador Presidente que continúe haciendo su servicio à que lo há llamado la ley, la representacion nacional, la necesidad, y los mismos pueblos á quienes serán apreciables sus desvelos y fatigas en favor de lá paz, tranquilidad y orden de la república.—De orden de mi gobierno tengo la honra de decirlo á U. para que se sirva elevarlo al alto conocimiento del C.no Senador Presidente, ofreciéndole sus respetuosas consideraciones, y admitièndo U. las de mi distinguido aprecio.—D. U. L. Tegucigalpa marzo 9 de 1830.—*Liberato Moncada.*

Es copia—Secretaria de Estado y del despacho de relaciones interiores y esteriores. Guatemalá mayo 11 de 1830.

Arizai.

COSTA-RICA.

MINISTERIO GENERAL DEL GOBIERNO DE COSTA-RICA.

Al C. Ministro de Estado y del despacho de hacienda del supremo gobierno federal.—Mi gobierno tiene á la vista la estimable nota de U. de 7 de febrero pp.do en que le manifiesta sus sentimi-

entos por la conservacion del buen orden en la república, por el alivio y progreso del tesoro nacional segun los grandes elementos que pueden hacerse efectivos para la prosperidad pública en el ramo de hacienda, y por la activa cooperacion del eminente patriotismo del senador Presidente.—No es menos el deseo de mi gobierno ácia objeto de tanta consideracion, y ya que hasta aqui el progreso no ha correspondido á las aspiraciones del caracter republicano, se prometen dias mas alagüeños, restablecido el Congreso y Senado, y ofrece secundar hasta donde lo permitan sus alcances las disposiciones que en el ramo de que se habla y en todos conceptos se emitan para el bien, prosperidad y seguridad de los derechos é intereses de la nacion.—Estos son, C. Ministro, los votos que animan al Jefe costa-ricense, y de su órden tengo el honor de transmitir á U., las insinuaciones de mi mas alto aprecio y distinguida consideracion.—D. U. L. S.ⁿ José marzo 18 de 1830.—José Bernardo Calvo.—*Es copia. Secretaría de Estado y del despacho de relaciones. Guatemala mayo 11 de 1830.—Ariza.*

Secretaría municipal de Chinandega.—C. Ministro general de relaciones interiores y esteriores de la federacion.—A las doce de este dia llegó la comunicacion trascripta del comandante de operaciones del canton de Nagarote, por una nota del C. pacificador y Jefe supremo electo de este Estado, Dionicio Herrera, que el 22 del presente ha prestado la villa de Managua su juramento de obedecer ciegamente á las autoridades supremas del mismo Estado, sujetandose desde aquel acto á la obediencia del Jefe Herrera, el que depuso de los empleos, á los individuos que sostenian la faccion, reemplazandolos con otros de confianza; que aunque se presentaron algunas personas de genio díscolo, fueron desoidas, como inquietadoras de la paz pública; y segun otros pormenores que se han sabido despues, el pueblo managüeño en masa, se presentó pronunciando su obedecimiento, y la causa que le habia embarazado de verificarlo antes. El Jefe cree concluida esta obra con respecto á Managua.—El 23 marchó para la ciudad de Granada, en donde residen los supremos poderes.—Semejante empresa ha sido celebrada como estraordinaria, en los pueblos de este departamento, por la felicidad que es consiguiente al Estado, por medio de la paz, de la que tambien participará toda la república.—Como el correo se ha demorado en este punto, y no lleva noticia oficial de este suceso, la municipalidad me ha mandado lo comunique á U. para que se sirva hacerlo presente al supremo federal, quien tomó el empeño de hacer cesar las desavenencias politicas de este Estado, dignandose contestarme para satisfaccion de la municipalidad, de quien dependo, y de aceptar los respetos que le tributo.—D. U. L.—Chinandega, abril 25 de 1830.—*José Nicolas Gonzalez.*

Es copia.—Secretaría del Congreso.—Guatemala 12 de mayo de 1830.—M. Alvarez.—Francisco Albaréz.—Es copia. Secretaría de Estado y del despacho de relaciones. Guatemala mayo 12 de 1830.—Ariza.

C. Secretario de Estado y del despacho de relaciones.

La noticia que por conducto de U. dirijió al gobierno supremo, la municipalidad de Chinandega en oficio de su secretaría fecha 25 del proxîmo anterior, y que se elevó ayer al conocimiento del Congreso federal, fué oida en este alto cuerpo con especial agrado; y se acordó que se manifieste así al S. P. E., y que tambien se le diga, que de su prudencia y tino, la representacion nacional se promete que el órden y la tranquilidad se consolidarán en el Estado de Nicaragua, ahora que Managua ha prestado ya obediencia á las autoridades legítimas, y que las medidas tomadas para la completa pacificacion de aquellos pueblos dignos de mejor suerte, están produciendo tan favorables resultados.

De orden del Congreso lo decimos á U. para inteligencia del gobierno, devolviendole original el oficio, que con fecha 5 de abril dirijió à la secretaria del cargo de U., la del Jefe de aquel Estado, y en copia la que ahora trajo la noticia de la obediencia de Managua, porque en el original recayó el acuerdo que comunicamos por medio del presente.—D. U. L. Guatemala mayo 12 de 1830—*M. Alvarez—Francisco Alburéz.—Es copia. Secretaría de Estado y del despacho de relaciones. Guatemala mayo* 12 *de* 1830.—*Ariza.*

ESTERIOR.

NUEVA YORK.

El bergantin Montilla, capitan Berkiman, ha llegado aquí el sábado próxîmo pasado procedente de Cartagena, de donde salió el 9 de enero último.

Un amigo residente en esa plaza nos escribe con fecha del mismo dia lo siguiente:

„Todos fijan la vista sobre el Libertador, y la mayor ánsia se manifiesta por saber la resolucion que tomará.—Guayaquil y Quito se han declarado para que sea proclamado *Monarca del Perú.* Las noticias de la separacion de Venezuela, causan mucha sensacion. Soy de sentir que á la llegada de Bolivar del Perú, se reconciliará el actual conflicto que divide á la nacion. Debe llegar á Bogotá el 4 del corriente."

El periodista de Nueva-York dice haber recibido, ademas de la anterior carta, noticias que representan á Colombia en un estado desastroso. Dice que sus corresponsales no le indican positivamente el que Bolivar quiera coronarse; pero sí que sus amigos le instan á que lo haga, pues ellos pretenden que Colombia necesita de un gobierno severo, que ponga un freno à las disensiones. Ya se brinda por Simon I.º Estamos persuadidos que si se retirasen las tropas, el pueblo se inclinaría á la forma republicana, y que si se efectúa la separacion de Venezuela, el Libertador probablemente desistirá de la idea de coronarse.

(*Correo de la federacion*)

MEJICO.

Ejército—Federacion mexicana—Division de vanguardia.

Tengo la satisfacion de manifestar à V. S. que el dia de hoy he llegado á este pueblo con el objeto de unirme á la division del señor general D. Juan José Codallos.

Cuando he tomado esta resolucion, no ha sido con el objeto de defender mi causa, sino únicamente la de la nacion que se halla ultrajada en sus legítimas autoridades: las legislaturas de Querètaro, México, Oajaca, Puebla, Veracruz y la de este Estado, han sido con escándalo disueltas unas, declaradas convocantes otras: estos hechos que atacan directamente el sistema federal y la soberanía de los Estados, no me es dado verlos con indiferencia, y por lo mismo, como ciudadano y soldado, considero uno de mis deberes el sostenerlos á todo trance, sacrificando mi ecsistencia si es necesario.

Para llevar á efecto lo que tengo espuesto, cuento con la cooperacion de V. S. en cuanto esté en sus facultades, haciendo que los pueblos que están bajo su direccion sean interiorizados de la justicia que me asiste para empeñar nuevamente la espada que habia envainado, por que no se entendiera que me movia á ello el rastrero interes del mando.

Teniendo el honor de acompañar á V. S. el plan por el que se pronunció el citado Sr. Codallos, y de ofrecerle mi mas alta consideracion y respeto—Dios &c. Sirándaro marzo 24 de 1830—*Vicente Guerrero.*—Muy ilustre ayuntamiento del pueblo de Tejupilco.

(*Correo de la federacion.*)

NUEVA ORLEANS.

Nueva Orleans 8 de marzo—Acaban de asegurarme que por un buque español llegado hoy de la Habana, con porcion de apostólicos que asorados emigran de aquella plaza, se ha sabido que tres individuos acaban de ser allí ejecutados por conspiradores contra el gobierno; que uno de ellos pasaba de la clase de capitan, y que no se pudo descubrir si su objeto era resucitar la constitucion del año de 1812, ó bien proclamar la independencia de Cuba; pero que lo muy cierto es, que aquello está en fermentacion, y Vives y compañia alarmadísimos."

(*Correo de la federacion.*)

Continuacion del discurso número 6.° de Alejandro Hamilton.

Nosotros podemos preguntar á estos proyectistas de política, ¿sino es el interés verdadero de todas las naciones cultivar ese mismo espíritu benevolente y filosófico? ¿Y si éste es su verdadero interés, lo han seguido ellas acaso? ¿No se ha visto por el contrario, constantemente que pasiones del momento é interéses inmediatos tienen un dominio mas activo é imperioso sobre la conducta de los hombres, que consideraciones generales ó remotas de política utilidad ó de justicia? ¿Han sido las repúblicas en la practica menos adictas á la guerra que las monarquías? ¿No han sido ellas administradas por hombres lo mismo que éstas? ¿No son las aversiones, las predilecciones, las rivalidades,

los deseos de adquisiciones injustas lo que afecta tanto á las naciones como á los reyes? ¿No están las asambléas populares frecuentemente sujetas á los impulsos del furor, del resentimiento, de los celos, de la avaricia y otras irregulares y violentas propensiones? ¿No es bien sabido que sus determinaciones son gobernadas muchas veces por unos pocos individuos en quienes ponen su confianza, y que por consiguiente están espuestas á ser influidas por las pasiones y miras de estos individuos? ¿Ha hecho hasta aquí otra cosa el comercio, que cambiar los objetos de la guerra? ¿No es el amor de las riquezas una pasion tan emprendedora y dominante como la del podér y la gloria? ¿No se han visto tantas guerras por motivos comerciales, desde que ha prevalecido éste sistema en las naciones, como cuando las enjendraba la codicia de territorios ó de dominacion? ¿No ha sido el espiritu de comercio muchas veces el que dió nuevos incentivos al apetito estravagante de uno y otro? Que la esperiencia, la guia menos debil de las opiniones humanas responda á estas cuestiones.

Esparta, Atenas, Roma, y Cartago eran repúblicas; dos de ellas comerciantes, Atenas y Cartago. Y con todo, ellas se empeñaron tantas veces en guerras ofensivas y defensivas como las monarquias sus vecinas de aquellos tiempos. Esparta casi no era mas que un campo bien disciplinado; y Roma jamás se sació de carnisería y conquista.

Cartago, que era una república comerciante, fué la agresora en la misma guerra, que terminó por su destruccion. Annival llevó sus armas al corazon de la Italia, y aun á las puertas de Roma, antes que Scipion á su turno le destruyese en el territorio de Cartago, y conquistára ésta república.

Venécia en los últimos tiempos ha figurado mas que antes en las guerras de ambicion; hasta que siendo un objeto de terror á los otros Estados de Italia, el Papa Julio II. halló medios para verificar aquella formidable liga (a) que dió un golpe mortal al podér y sobervia de aquella república.

Las provincias de Holanda, hasta verse abrumadas de contribuciones y deudas, tomaron siempre una parte principal y sobresaliente en las guerras de Europa. Ellas tuvieron fuertes contestaciones con Inglaterra por el dominio del mar; y fueron los enemigos mas perseverantes y mas implacables de Luis XIV.

En el gobierno británico los representantes del pueblo componen un ramo de la legislatura nacional. El comercio ha sido por muchas edades el objeto predominante de aquel pais. Pocas naciones sin embargo han estado mas frecuentemente empeñadas en guerras y guerras en muchos casos provenidas del pueblo. Ha habido, si puedo espresarme así, tantas guerras populares como realistas. El clamor de la nacion y las importunidades de sus representantes, en varias ocasiones han arrastrado á la guerra à sus monarcas, ò la han continuado contra su inclinacion, y algunas veces contra los verdaderos intereses del estado. En aquella memorable lucha sobre preminencia entre las casas rivales de Austria, y de Borbón que por tanto tiempo tuvo encendida la Europa, bien sabido es que la antipatía de los ingleses contra los franceses, favoreciendo la ambicion ò mas bien la ava-

(a) La liga de Cambray compuesta del Emperador, del rey de Francia, del rey de Aragon, de muchos principes y Estados de la Italia.

ticia de un gefe favorito (a) alargó la guerra mas allá de los límites de una sólida política, y por un tiempo considerable contra las miras de la corte.

Las guerras de estas dos naciones se han engendrado en mucha parte de intereses comerciales: el deséo de suplantar y el temor de ser suplantado ó en ramos particulares del tráfico ó en las ventajas generales de navegacion y comercio, y otras veces el deséo mas culpable de participar del comercio de otras naciones sin su consentimiento, han sido su comun orijen.

La última guerra entre Inglaterra y España procedió de los atentados de los mercaderes ingleses, por hacer un comercio ilícito con el continente español. Estos procederes injustificables por su parte, produjeron medidas rigurosas de parte de los españoles contra los súbditos de la gran Bretaña, las que tampoco eran justificables; por que traspasaban los límites de una justa retaliacion, y eran crueles é inhumanas. Muchos de los ingleses que fueron aprendidos en las costas de España los enviaron á esplotar las minas del Potosí; y por el progreso comun del resentimiento, los inocentes fueron algun tiempo despues confundidos con los culpables en la ciega venganza. Las quejas de los comerciantes prendieron un fuego violento en toda la nacion que estalló; fuego en la cámara de los comunes, y de allí se comunicó al ministerio. Cartas de represalias fueron espedidas, y se siguió la guerra, que en sus consecuencias trastornó todas las alianzas que se habian formado veinte años hacia con ansiosa espectacion de los frutos mas benéficos.

Del resumen de cuanto ha sucedido en otros paises, cuyas circunstancias han tenido la mayor semejanza con las nuestras, podemos inferir que no hay razon para confiar en estos sueños con que se quiere seducirnos en la espectativa de una paz y cordialidad entre los miembros de la confederacion presente, estando separados ¿No hemos advertido ya demasiada falacia y estravagancia en las vanas teorías que nos alucinaron con promesas de una esencion de las imperfecciones, de la debilidad, y de los males de la sociedad en todas sus formas? ¿No es tiempo de despertar del engañoso sueño de la edad de oro, y adoptar como máxima practica para la direccion de nuestra conducta política, que nosotros tanto como los demás habitantes del globo estamos lejos del feliz imperio de la perfecta sabiduría, y de la perfecta virtud?

¡Que el punto de estrema depresion en que se ha sumergido nuestro credito y dignidad nacional; que los inconvenientes sentidos por todas partes de un gobierno laxô y mal administrado; que la revelion de una parte del Estado de North Carolina; que las resientes turbaciones que nos han amenazado en Pensilvania, y las actuales insurrecciones de Massachusetts, lo declaren!

Tan lejos está el sentido general de los hombres de corresponder á las máxîmas de los que se esfuerzan á adormecer nuestros temores de discordia y hostilidad entre los Estados, caso de quedar desunidos, que se ha hecho una especie de acsioma político, sacado de la observacion del progreso de las sociedades, de que la vecindad ó prosperidad de situacion hace á las naciones naturalmente enemigas. Un escritor intelijente se espresa así en este asunto:

"Las naciones vecinas son enemigas naturales las unas de las otras, „á menos que su debilidad comun la obligue á ligarse en una *república* „*confederada*, y su constitucion prevenga las diferencias que ocasiona el „vecindario, estinguiendo aquel zelo secreto que dispone á todos los Es„tados á engrandecerse á costa de sus vecinos." (b) Este pasaje al mismo tiempo que señala el mal, sujiere el remedio.

Público.

(a) El duque de Malboroug.
(b) Vease al Abate Mably, principios de las negociaciones.

GUATEMALA:—*Imprenta nueva.*

(Núm.° 10.) (UN REAL.) (Fol. 69.°)

GAZETA
FEDERAL.

Guatemala mayo 31 de 1830.

VIS UNITA FORTIOR.

INTERIOR.

CC.[nos] REPRESENTANTES:

El voto del Congreso me llamó á la presidencia interina de la República, y su repetida y obligatoria instancia pudo precisarme á recibir un cargo repugnante á mi jenio y á mis deseos.—Muchas véces procuré despues separarme de este árduo encargo solicitandolo vivamente tanto en el Congreso como en el Senado, sin haberlo nunca obtenido.

Yo he servido cerca de un año, y continuaba esperando el dia de la eleccion del propietario nombrado por el pueblo. Entre tanto se me han hecho acusaciones ante el Congreso á que no he tenido la satisfaccion de contestar, porque el mismo C. L. tuvo la dignacion de no darles acojida.

El Congreso ha usado del gran derecho de acusacion sobre el Ejecutivo, y éste suceso es para mí tan plausible, cuanto él manifiesta que ecsiste ésta salvaguardia de la libertad, objeto favorito de mi corazon.

Mas yo tengo un derecho para dejar el puesto que ocupo solo por obedecer, siempre que aparezca una sombra de desconfianza en la representacion nacional.

Se interesa en ello la causa pública, la marcha espedita del gobierno, y un ejemplo á todo majistrado supremo para no permanecer en un puesto que ecsije una completa y absoluta confianza en los pueblos, cuando sus representantes indican lo contrario.

Yo suplico al Congreso de quien he recibido muestras tan honorificas de aprecio, que si tengo algun mérito se sirva atenderlo exônerandome de una carga superior á mis fuerzas, y si mi administracion se ha hecho sospechosa, aléje de mí la ocasion terrible de nuevas faltas.

En mi posicion todo es ya dificil, ó por mejor decir, imposible. No podré dar un paso sin estropiesos, y sin que se me suciten cuestiones. Los negocios serán paralizados por mi propia desconfianza, y por las prevenciones contra mi gobierno. El Congreso mismo puede hallarse embarazado.

Es pues, un deber mio, y no solo un derecho, el separarme del mando. Tengo la satisfaccion de que todo está ya reorganizado y tranquilo, y que he merecido alguna opinion á los patriotas. Pido pues, encarecidamente al Congreso termine mi modesta carrera en este punto agradable, y que recompénse así el sacrificio doloroso que hize á la ley obedeciendole.

Si un enemigo particular de mi persona y de la autoridad federal que ha procurado siempre desconsertarla y sucitarle discordias, hubiese solo subscrito la acusacion, yo ni aun reflecsionara en ella; mas siendolo tambien por algunos representantes patriotas dignos de consideracion, esto me hace temer su influéncia en la opinion pública, base precisa de todo buen gobierno.

No debo, pues, continuar en él, ni un dia, y yo espero que el Congreso se sirva disponer pase á encargarse del Ejecutivo, la persona que debe succederme, recibiendo al mismo tiempo las protestas de mi mas sincero agradecimiento, y la seguridad del profundo respeto con que satisfaré de particular á todos los cargos que se hagan á mi administracion.

Guatemala mayo 7 de 1830. *J. Barrundia.*

Al C. Presidente de la República.

El 7 del corriente en la mañana recibimos una exposicion de U. de la misma fecha, en que dejando entender, que habia llegado á su noticia lo ocurrido en la sesion secreta de 4 de este mes; y manifestando deseos de cubrir su propio honor y delicadeza, solicitaba U. se le exônerase del mando supremo; y ofrecia para cuando estuviese ya de particular, responder á todos los cargos que se hiciesen á su administracion.

Dada cuenta de todo al Congreso, se nombró comision especial compuesta de un individuo de cada Estado para que informase, y ésta lo verificó ayer, esponiendo substancialmente que en el incidente de que provino la renuncia, nada resulta contra la conducta del Presidente: que el Congreso le hace justicia, desestimando el asunto por el estremo en que podia considerarse como una iniciativa de responsabilidad; y que tanto por esta razon, cuanto por otras muchas de bastante peso, relacionadas todas con el interés de la República, no podia ni debia admitirse la renuncia.

El Congreso, hallando fundado éste dictamen, tuvo á bien aprobarlo, y acordó: que al comunicarle á U. se le diga que la representacion nacional está plenamente satisfecha de la conducta oficial y arreglada administracion de U.; como tambien que su exposicion le ha merecido el mayor aprecio, porque le descubre el sumo respeto á la ley en el majistrado encargado de conservarla, y és un nuevo testimonio de sus principios francos y liberales, y de su patriótico zelo y buenos sentimientos.

De orden del Congreso nacional tenemos la honra, C. Presidente, de decirlo á U. para su inteligencia y satisfaccion, protestandole como es debido, nuestro mas distinguido aprecio y profundo respeto.

Dios. Union. Libertad.—Guatemala mayo 11 de 1830.—*Miguel Alvarez.—Francisco Alvaréz.*

COSTA-RICA.

Al C. Secretario del Senado.

El podér legislativo del Estado en cuyo conocimiento pusimos la nota de U. de 7 del pp.do, unifórme en sentimientos con el Senado, y dispuestos constantemente á no perdonar medio alguno que contribuya al restablecimiento del orden general, dispuso que sin perdida de mas tiempo, el P. E. diese orden á los diputados y senadores, de partirse para esa Corte como debió haberlo hecho desde el mes de noviembre; y al manifestarlo á U. de orden del P. legislativo tenemos el honor de protestarle nuestra consideracion y respetos.—D. U. L. San José marzo 18 de 1830.—*José Neri Fonceca,* diputado suplente.—*José M.a Alfaro,* diputado suplente.

Es copia. Secretaria del Senado. Guatemala mayo 8 de 1830.

Valero.

NICARAGUA

MINISTERIO JENERAL DEL GOB.o }
DEL ESTADO DE NICARAGUA. }

C. Secretario del Senado.

El Presidente del C. R. de este Estado con fecha 24 me comunica la resolucion siguiente—,,Los secretarios de la A. L. con esta fecha me comunican lo que copio—En sesion de este dia, se dió cuenta al cuerpo L. con una nota de la junta preparatoria del Congreso federal, relativa á estimular el zelo de esta legislatura en cuanto á las elecciones de los representantes federales que pertenecen á este Estado; y habiendo presentado en este acto su dictamen la comision especial nombrada para ecsaminar los graves asuntos á que se relacionan las notas del Senado de la República de 7 del pp.o y del ministro de la federacion de 22 del mismo, é impuesta de lo contenido en dichos documentos, se acordó en esta misma fecha: que la legislatura se halla en el caso de dictar á nombre de los pueblos del Estado: que para prevenir toda duda ácerca de la lejitimidad con que continúa funcionando el Senador Presidente, se le autorize para que siga encargado del Ejecutivo nacional hasta tanto se verifica la reunion del Congreso federal que pueda disponer lo que sea conforme á la constitucion: que se dirija una escitacion á cada uno de los Estados de la union, á fin de que acuerden ésta misma medida, si lo tuviesen á bien, ó la estimasen, como la comision, precautoria de mayores males; y que de esto mismo se dé cuenta al Senado y gobierno federal en contestacion á sus citadas comunicaciones—Al mismo tiempo acordó mandar hacer las elecciones de los representantes federales, quedando en comision el decreto de convocatoria que debe espedir para este asunto."—Lo transcribo á U. en virtud de estar sancionada por el Consejo en igual fecha; advirtiendole que las comunicaciones que menciona ésta resolucion, ecsijen brevedad, y debe ir copia íntegra de esta

y del decreto que por separado le acompaña.—D. U. L.—Granada marzo 24 de 1830 á las 8 de la noche.—*Tomas Balladares*, Vice-presidente—*José Nicolas Barillas*, secretario.

Y lo inserto á U. por disposicion de la misma Asambléa, y de orden de mi gobierno para que se sirva elevarlo al conocimiento del Senado de la nacion, á quien, como á U., le protesto las consideraciones de mi respeto.—D. U. L.—Granada marzo 25 de 1830.—*Silvestre Selva.*

Es copia. Secretaría del Senado Guatemala mayo 8 de 1830.

Valero.

MINISTERIO JENERAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA.

Al C. Ministro general de relaciones.

Se impuso mi Gobierno de su apreciable comunicacion del 22 de marzo, anunciandose en ella tener datos el supremo gobierno nacional para tener una nueva incursion de las tropas españolas en el territorio de la República. En los buques que llegan al Puerto de S.n Juan, no se comunica tal anuncio; pero no por eso ha dejado mi gobierno de tomar medidas de actividad conducentes á la defensa del Estado en el evento de cualquiera injusta agresion. Pacífico y tranquilo Nicaragua en su interior, mi gobierno se dedica solamente á objetos de interés nacional.

El supremo gobierno debe contar con los nicaragüenses para repulzar á los que quieran profanar el territorio de nuestra patria, y Centro-América llevará los triunfos de que se gozan los hijos del Anahuac.

Tenga U. la bondad de informarlo así al supremo gobierno nacional, protestandole á U de nuevo las protestas de mi aprecio y amistad.

Dios, Union, Libertad. Granada abril 22 de 1830.—*Agustin Vijil.*

HONDURAS.

Al C. Secretario del Senado.

La Asambléa ordinaria á quien dimos cuenta con la apreciable nota de U. de 7 de febrero último, en la que de orden del Senado manifiesta el cuadro funesto de desgracias que yá entrevée en la República si no se reune pronto el Congreso; y que para salvarla de los horrores de la anarquía, no hay otro remedio que la ecsistencia de la representacion nacional, ha dictado yá providencias capaces de que el gobierno haga marchar á la mayor brevedad á los diputados por este Estado, á fin de llenar en esta parte los deseos de ese alto cuerpo cuya ecsitacion le ha sido muy laudable por la unidad de sus sentimientos.—Juzga á los actuales mandatarios de la nacion con lejítima ecsistencia, hasta que lograda la reunion del Congreso, se les renueve constitucionalmente; y entre tanto crée igualmente al C. Presidente con todo el podér que dá la ley para gobernar la República.—De orden de la misma legislatura lo decimos á U. para intelijencia del Senado.

y en contestacion á su citada nota. Al hacerlo tenemos el honor de protestarle los sinceros votos de nuestro distinguido aprecio y justas consideraciónes.—D. U. L.—Tegucigalpa abril 7 de 1830.—*Santos Barbales*, D. S.—*Trinidad Estrada*, D. S.

Es copia. Secretaria del Senado Guatemala mayo 8 de 1830.

Valero.

ESTERIOR.

COLOMBIA.

El *National Gazette* de Filadelfia contiene el estracto siguiente de una carta fecha de Caracas 7 de enero de 1830.

„Despues de la Asambléa pública que se efectuó el 25 de noviembre, y luego qué el manifiesto fué adoptado y firmado el mismo dia, todas las demas provincias y departamentos que componian la antigua capitania general de Venezuela, adoptaron igualmente el suyo, con muy poca diferencia y con el mismo espiritu del de Carácas.

La Asambléa de Cumaná fué presidida por el general Bermudez, y las resoluciones que se han adoptado son aun mas fuertes que las que se adoptaron en Carácas. El general arengó á la Asambléa del modo mas enérjico. Dijo que no envainaría su espada mientras su pátria no estuviese libre de tiranos: que reconocía al general Paez como comandante en gefe, destinado á ejecutar la voluntad del pueblo; y que se gloriaba de combatir bajo las ordenes de un gefe, que al patriotismo mas puro y al amor ardiente á su pais, unía el valor mas intrépido, y parece ser el hijo favorito de la victoria.

El 12 de diciembre desembarcó en la Guayra el general Paez, procedente de Valencia y de Puerto-Cabello; mas como no habia estado en Caracas desde la adopcion del manifiesto, el pueblo acudió á su encuentro y lo condujo en triunfo hasta la ciudad. El dia siguiente hizo llamar á todos los gefes de las familias mas respetables, y habiendo reunido en su morada todos los amigos y enemigos de Bolivar, les declaró francamente sus sentimientos, y les dijo: que puesto que el pueblo habia proclamado su resolucion de recobrar su libertad; y habiendolo elejido por gefe, mostraba la confianza que tenian de él; aseguraba que el voto del pueblo era una ley para él, y que así como habia sido infatigable para rechazar á los españoles de Venezuela y contribuir á su libertad, no tendrá menos zelo para librarla de la tirania de Bolivar, ó de cualquiera otro déspota interior que osára intentar establecer la esclavitud.

Les ha asegurado que el ejército que estaba bajo su mando participaba de estos nobles sentimientos, y que aun parecia presuntuoso de su parte: que creia poder asegurar que con la cooperacion de los generales Bermudez, Mariño, Arismendi, Monorgas, Gomez, Macero, Infante, Valero, Carabana &c., su ejército era invencible; y concluyó su discurso con las palabras siguientes: „*Libertad ó muerte:* este es mi voto, y debe ser el de todos aquellos que aman su país."

El 24 de diciembre el general Paez convocó una Asambléa, y les ha informado que aunque no habian recibido ninguna noticia acerca de las medidas que el general Bolivar se proponia adoptar respec-

to á los movimientos de Venezuela, él habia juzgado prudente enviar sobre las fronteras 3.000 hombres de infantería, y 2.000 de caballería, bajo las ordenes de los generales Mariño y Macero.

El general Paez dijo ademas: que el ejército que está á sus inmediatas órdenes ascendia á cerca de 10.000 hombres, distribuidos del siguiente modo: el flanco derecho al mando de Mariño: el izquierdo al de Bermudez, el centro al de los generales Gomez, y Macero, y la caballeria á las ordenes de Monorgas; y que siendo imposible, atendiendo al estado actual del tesoro público, proveer al equipo de las tropas, proponia una contribucion voluntaria. Declaró tambien que éste era el motivo que le habia impulzado á convocar esa Asambléa. Ofreció por su parte y por la de los otros generales, servir sin apercibir ningun sueldo, y franqueó 10.000 pesos por lo que en proporcion le correspondia dar de contribucion. En aquel acto se reunió una suma de 300.000 pesos: seguidamente se redactó un enérjico manifiesto que fué firmado por el general Paez y demas de la Asambléa: por él se previene al general Bolivar el no intervenir en los asuntos de Venezuela; y que en caso que persistiera en este designio ó pretendiese realizarlo por la fuerza, los venezolanos están prontos á morir antes que someterse á la voluntad de un tirano. Concluido esto, se disolvió la Asambléa."

(Correo de la federacion,)

VARIEDADES.

En los mismos papeles públicos de Méjico que criticaban no hace mucho, la conducta del Congreso federal de Centro-américa, respecto de los que han sido expatriados, se leen éstas máçsimas:

„Por la naturaleza de la cosa parece estar indicado el castigo que „debe imponerse á los delitos políticos: ellos lo que suponen es un dis„gusto con el orden de cosas ecsistente, y una tendencia muy fuerte á „destruirlo. ¿Que dicta la prudencia en este caso? Separarlos de la so„ciedad, á la que causan mil males con sus conatos, y ponerlos en „disposicion de que busquen una nueva patria: si esto no bastare, y si „una vez arrojados de la república volvieren á turbar el reposo pú„blico, ó se introdujeren en ella sin consentimiento de sus autoridades, „entonces será el caso de aplicarles la última y mas severa de las pe„nas, usando de el derecho de repeler y separar de la sociedad todo „lo que pueda hacerla insubsistente. La moderacion y la prudencia dic„tan que se guarde el orden de los medios, y que no se eche mano „de los últimos sino cuando la esperiencia demuestre la ineficacia de „los primeros."

Tales son los principios observados en Centro-américa respecto de los disidentes mas obstinados y criminales. Quizá no se presentará en la historia de las guerras civiles, ni un encarnisamiento mayor en el partido dominante antes de sucumbir, ni una jenerosidad mas grande en el vencedor que se contenta con alejarles de la patria que mancharon con tanta sangre. Los mismos periodistas sometidos á su influjo, y que se han declarado parciales contra nuestro actual gobierno, se ven ahora en la necesidad de presentar nuestros principios como

un modelo para hacer calmar el frenecí de los perseguidores mas violentos de su pais. Las circunstancias les han arrancado al fin de la pluma ésta apolojia involuntaria de nuestra conducta oficial. La verdad y la justicia triunfan por último de las prevenciones, y de la irracional censura.

DISCURSO N.º 7.º—POR ALEJANDRO HAMILTON.

Continúa el mismo asunto, y se enumeran causas particulares.

Se pregunta algunas veces con aire de triunfo ¿que motivos pueden inducir á los Estados, no estando unidos para hacerse la guerra unos á otros? Sería una completa respuesta el decir: . . . . precisamente los mismos motivos que en diferentes tiempos han anegado en sangre á todas las naciones del mundo. Mas por desgracia nuestra, la cuestion admite una respuesta mas particular. Hay causas de discordia que tenemos inmediatamente á la vista, de cuya propension, aun bajo las restricciones de una constitucion federal, tenemos bastante esperiencia para formar el juicio debido de lo que pudiera esperarse, si éstas restricciones se destruyesen.

Las disputas territoriales han sido en todos tiempos las fuentes mas abundantes de hostilidades entre las naciones. Quizá la mayor parte de las guerras que han desolado al mundo, han provenido de este orijen. Esta causa ecsistiera entre nosotros en plena fuerza. Tenemos una basta rejion de territorios no asignados entre los límites de los Estados–unidos. Hay todavia en algunos, reclamos contrarios y no desididos; y el disolverse la union daría fundamentos á semejantes reclamos en todos ellos. Es bien sabido que ha habido antiguamente sérias y acaloradas discusiones concernientes al derecho sobre las tierras que no estaban destinadas al tiempo de la revolucion, y que se llamaban *realengas*. Los Estados dentro cuyos límites estaban comprendidos en tiempo de los gobiernos coloniales, los reclamaban como una propiedad; los otros alegaban que los derechos de la corona en este artículo los habia reasumido la union; especialmente los de toda la parte del territorio occidental, ó por actual posesion, ó por la sumision de los indios propietarios, la que estaba bajo la jurisdiccion del Rey de la Gran–Bretaña, hasta que fué abandonada por el tratado de paz. Esta se ha dicho que en todo evento era una adquisicion hecha por la confederacion en virtud de un pacto con potencia estranjera. El Congreso para apaciguar ésta controversia tuvo una prudente política, y persuadió á los Estados que hicieran sesion á los Estados–unidos en beneficio del todo. Esto se cumplió tan bien que, continuando la union, daba una esperanza segura de terminarse amigablemente la disputa; pero un desmembramiento de la confederacion la resucitaría y crearia otras muchas sobre el mismo asunto. Al presente, una larga porcion del territorio occidental y valdio, es por cesion, cuando no lo sea por algun derecho anterior, la propiedad nacional de la union. Si ésta se acabara, los Estados que han hecho sesiones bajo el compromiso de un principio general, podrian, cuando cesára el motivo de haberlas concedido, reclamar las tierras por derecho de reversion. Los otros Estados no du-

darian en insistir igualmente por un derecho de representacion. Sus argumentos serían, que una donacion hecha no puede revocarse; y que la justicia de su participacion del territorio adquirida ó asegurada por los unidos esfuerzos de la confederacion, permanecia vijente. Si contra la probabilidad se convenian todos los Estados en que cada uno tuviera un derecho á una parte de este fondo comun, aun quedaba por superarse la dificultad de asignar la debida regla para el repartimiento. Diferentes principios establecerian para ella los diferentes Estados; y como ellos estarian afectados de intereses opuestos, no era facil tuviesen un convenio pacifico.

En el vasto campo del territorio occidental, percivimos pues, un amplio teatro de hostiles pretenciones, sin ningun árbitro, ó juez comun que resolviera entre las partes contendientes. Sacando razones de lo pasado para lo futuro, tendremos gran fundamento para temer que se apelaria muchas veces á la espada para decidir tales controvercias. Las circunstancias de la que ha habido entre Connecticut y Pensilvania, respecto de las tierras de Wioming, nos advierten que no nos alucinemos esperando un facil acomódo sobre estas diferencias. Los artículos de la confederacion obligaron á las partes á someter el punto al juicio de una corte federal. Se sometieron en efecto, y la corte decidió en favor de Pensilvania; pero Connecticut dió fuertes señales de descontento de aquella decision; ni se dió por enteramente resignada hasta que por negociaciones y manejos halló algun equivalente de la perdida que suponia haber padecido. Nada se dice aquí por censurar en lo mas lijeror la conducta de aquel Estado. El se creyó sin duda con toda sinceridad agraviado por la determinacion; y los Estados, como indivíduos, con gran repugnancia se someten á sentencias desventajosas.

Los que tienen oportunidad de ver el fondo de las transaciones que huvo en el progreso de la controvercia entre este Estado y el distrito de Velmont, pueden atestar la oposicion que esperimentamos tanto de los Estados que no tenian interés, como de aquellos que lo tenian en el reclamo; y pueden atestiguar el riesgo que hubiera corrido la paz de la confederacion, si este Estado hubiera querido sostener sus derechos por la fuerza. Dos motivos preponderaron en aquella oposicion; uno era el zelo de nuestro poder futuro; otro el interés de ciertos indivíduos con influencia en los Estados vecinos, que habian obtenido donaciones de tierras bajo el gobierno actual de aquel distrito. Aun los Estados que hicieron sus reclamos contra los nuestros, parecian mas solícitos de desmembrar este Estado, que de fundar sus propias pretenciones. Estos eran New-Hampohire, Massachusetts, y Connecticut. New-Tersey y Rode-Island, descubrieron en todas ocasiones un ardiente zelo por la independencia de Vermont; y Mariland alarmado por la apariencia de una conecsion entre Canada y aquel lugar, entró del todo en las mismas miras. Estos Estados siendo pequeños, vieron con ojos enemigos la perspectiva de nuestra grandeza creciente. Revisando estas transaciones, nosotros podemos trazar algunas de las causas que probablemente indispondrian unos Estados contra otros, si por una suerte desgraciada llegasen á estar desunidos. *S. C.*

GUATEMALA=Imprenta nueva.

GAZETA

FEDERAL.

Guatemala Junio 22 de 1830.

VIS UNITA FORTIOR.

INTERIOR.

NICARAGUA.

Discurso que pronunció el gefe comisionado para la pacificacion de Nicaragua, al tomar posesion del Gobierno.

A. O.

Al verme en este lugar tan respetable, mi alma se halla penetrada de diversos sentimientos. Es un deber mio manifestarlos en este acto solemne y religioso, y ante los dignos representantes del pueblo nicaragüense. Permitidme que mis primeras palabras sean dirijidas á espresar la espancion de mi mas pura gratitud.

Cuando yo me preparaba volver á la vida privada, de que el deber me habia separado: cuando procuraba llenar otra especie de deberes, no menos sagrados, los de esposo, de padre y de amigo, los pueblos de Nicaragua me dieron sus votos é hicieron de mí la mayor confianza, poniendo su suerte en mis manos, y colocándome al frente del Estado.

Yo he venido á corresponder á tamaña confianza, y á dar pruebas de que conozco todo el valor y precio del honor que se me ha hecho. Desde este momento, ya no me es lícito hacer, sino lo que se dirija al bien de Nicaragua: ya no me es lícito hablar sino de lo que interesa á los pueblos: ya no me es lícito pensar, sino en su prosperidad. En una palabra, mi ecsistencia toda no debe consagrarse á otro objeto que á cumplir el juramento que acábo de prestar ante Dios, y vosotros, y á corresponder del modo que me sea posible, á la voluntad de este pueblo heroyco, cuya voz va á ser oida de la mas remota posteridad; y cuyo valor y constancia lo pondrán siempre en el catálogo de los mas dignos de ser libres y felices.

La base primera para que puedan serlo es el restablecimiento de la paz en toda su estension.—Es tambien el primero de mis deberes. Yo he oido sus clamores desde Chinandega hasta Granada, y todos, todos, sin escepcion ninguna, ansian por ella, y me han manifestado sus sentimientos del modo mas patético é inequívoco. Esta voluntad general altamente pronunciada, es ya una ley, sancionada por la ra-

zon, por el interes y por la justicia. Las miras de todo hombre público deben dirijirse á que ésta ley sea cumplida en todas sus partes. Yo veo con júbilo, que la Asambléa tiende á este grande objeto, y que el patriota en quien ha estado depositado el P. E., ha uniformado sus deseos con los jenerales. Yo protesto unir á estos mis mas fervientes votos.

Pero aun restan obstáculos que vencer. Las guerras civiles son siempre largas y renacen con cualquier pretesto. Queda despues de ellas el sentimiento de las perdidas, y de los males que han causado: queda la exâltacion de las pasiones que no puede calmar sino el tiempo, la prudencia y la energia del gobierno: quedan los intereses privados mal entendidos, opuestos siempre al interes jeneral: quedan los temores que debe infundir la ley al que la ha traspasado sin necesidad; y quedan en fin los habitos contraidos en el tiempo del desorden; y los hombres que solo pueden figurar en él, y que desean su continuacion, como el medico que finca su subsistencia en las enfermedades que atacan á la especie humana, ó el abogado que se mantiene de las disenciones de las familias; y uno y otro aman la permanencia de lo que los alimenta y sostiene.—Allanar estos obstáculos: destruirlos, si lo exîje la causa del Estado, es el grande y primer objeto de la legislatura, y ella debe contar con toda la desicion del Ejecutivo, y con los recursos que el supremo gobierno federal ha puesto en sus manos.

CC. Legisladores: la empresa es grande; pero digna de vuestro zelo, de vuestro patriotismo y de vuestras luces. Ayudados de la opinion pública: sostenidos por un pueblo numeroso que se ha pronunciado de un modo eficaz y por el voto de todos los que verdaderamente aman su patria, la marcha es segura. Habeis emprendido una carrera que á cada paso presenta dificultades; pero que no deben arredraros. El término de ellas es el bien del Estado, y vuestra recompensa la gloria, sentimiento de las almas grandes, y la gratitud de los pueblos, único testigo que oye la historia imparcial, cuando juzga á los que los han dirijido.

Restablecida la paz, reclaman la atencion de la Asambléa objetos de prosperidad pública. La educacion jeneral y la científica, son á juicio del Ejecutivo, las fuentes mas seguras del bien. Sin la primera, ni pueden amarse las buenas instituciones, ni establecerse de un modo inalterable las costumbres públicas, la igualdad, la libertad y los demas derechos, que siendo los mismos para todos, deben inculcarse á todos igualmente. La segunda, disipando errores, crea ó perfecciona todos los metodos, todos los inventos: descubre y fija todos los principios en que están fundadas las verdades útiles al genero humano. Jamás debe olvidar el legislador, que la historia de los crimenes, y de las desgracias de los pueblos, está siempre escrita á par de la historia de sus errores; y que la escuela de estos ha sido siempre el taller en que se han forjado las cadenas del despotismo. La proteccion que se dispensa á las luces, fomenta de un modo seguro todos los ramos de prosperidad jeneral—Uno de los primeros, y del que

depende la ecsistencia de un Estado, su crédito y su poder, es la hacienda pública. La guerra civil la ha devorado, consumiendo al mismo tiempo los manantiales que la producen. Para renovarlos y aumentarlos no es necesaria mas proteccion de parte del Gobierno, que paz, seguridad y libertad. Los intereses particulares, de cuya suma resulta el interes jeneral, va á hacer renacer del modo mas florcciente, el comercio y la agricultura, objetos grandes á que es llamado el Estado por su localidad, por la asombrosa vejetacion de sus tierras fecundas, por las aguas de dos occeanos que lo bañan, y por los rios y lagos que lo fertilizan, lo alimentan y le prometen una marina respetable. He aquí fuentes inagotables de riqueza que constituyen la de un Estado y produce sus rentas.—Formar éstas: sistemar su percepcion del modo menos honeroso: evitar que se consuman antes de poder ser útiles: invertirlos de la manera mas provechosa á los mismos contribuyentes, es el gran problema que debe resolverse en el restablecimiento de la hacienda pública. La de un Estado federado debe subvenir á sus propias necesidades, y á las necesidades jenerales.—La sociedad de Nicaragua es miembro de otra sociedad mayor, que dá respetabilidad y poder á cada uno de los que la componen: que los presenta como una nacion ante las otras naciones del mundo: que cuida de la seguridad de todos, y conserva su independencia y soberania, y finalmente, que fija las reglas que deben mantener vivo éste pacto grande que los une. Empero, él impone deberes que es preciso llenar. Elejir los funcionarios que corresponden á cada uno de los Estados en la federacion: obedecer las leyes que tienden á conservarla: contribuir para mantenerla, es ser fieles al pacto que ha sido celebrado por todos.

El Ejecutivo no desconoce los embarazos que se encuentran, despues de una guerra civil que ha consumido gran parte de la riqueza pública, para contribuir á todos los gastos; pero cree que, el Congreso federal tendrá en justa consideracion las desgracias y sufrimientos de Nicaragua, y que el zelo de la Asambléa sabrá conciliar el deber del Estado con su actual situacion.

He procurado indicar, lo que en mi concepto, merece con preferencia las meditaciones del cuerpo legislativo, la consolidacion de la paz, la ilustracion, el arreglo de la hacienda pública, la conservacion del pacto federal, asuntos grandes y dignos de ser tratados por los representantes de los mejores pueblos del mundo. Yo al protestar mis respetos á la Asambléa, protesto igualmente, que no habrá trabajo ninguno que no emprenda, sacrificio que no haga, privacion que no sufra, para secundar sus miras, y satisfacer los deseos de que la creo animada.

Aun me resta, Ciud.[nos] legisladores, que hacer una manifestacion dictada por la justicia, en honor de los pueblos de este Estado. Yo he visto, yo he observado, yo he admirado en ellos un vivo entusiasmo por las instituciones que nos rijen, los deseos mas puros por la paz y por el orden, un grande amor á la igualdad y à la libertad:

docilidad suma para poder ser dirijidos por el camino del bien, y una inclinacion decidida á la practica de las virtudes cívicas y religiosas, que constituyen la moral pública; y que casi siempre son desconocidas despues de una guerra civil.

¡Pueblos del Estado de Nicaragua! Recibid el homenaje que la verdad y la razon tributan á vuestro caracter! ¡Recibid los sentimientos de gratitud y de amistad del que naciendo lejos de vosotros, se honra con la adopcion de esta hermosa patria.! —*Dionicio Herrera.*

Es copia—Secretaría de Estado y del despacho de relaciones esteriores é interiores.—Guatemala junio 12 *de* 1830.

Ariza.

HONDURAS.

Al C. Ministro de Estado y del despacho de relaciones del supremo Gobierno federal.—Las autoridades supremas de este Estado, al llenar la obligacion que les impone la Constitucion en el cumplimiento de las leyes que emanan de los supremos poderes federales, tuvieron un particular placer en darle el lleno debido á la de 7 de septiembre último, qué extingue las relijiones que ecsistian en la República, como se patentiza en el decreto expedido por esta legislatura en 3 de noviembre del año procsimo pasado, de que tengo el honor de acompañar á U. dos ejemplares.—De orden de mi Gobierno lo comunico á U. para que se sirva ponerlo en conocimiento del C. Senador Presidente, en respuesta á su apreciable nota de 7 del que rije, en que le manifiesta, necesita saber si ha tenido efecto en este Estado el referido decreto del Congreso federal de 7 de septiembre.—D. U. L. Tegucigalpa mayo 24 de 1830.=*Liberato Moncada.*

Es copia.—Secretaria de Estado y del despacho de relaciones esteriores é interiores.—Guatemala junio 12 *de* 1830.=*Ariza.*

MINISTERIO GENERAL DEL ESTADO DE HONDURAS.

Al C. Ministro de Estado y del despacho de guerra del S. G. F.

Tengo el honor de poner en conocimiento de U. para que se digne elevarlo al del C. Presidente de la R. que con fecha 11 del corriente me dice el C. Concepcion Cardona, comandante de armas de Olancho, que son innecesarios los ausilios que se le habian ofrecido para obrar en aquel departamento en beneficio de la paz, porque la faccion que trataban de levantar los revolucionarios Vicente Dominguez y Fermin Pabon en los pueblos de Sano y Laguata, es enteramente destruida, porque una descubierta que él mandó á cargo del C. capitan Gabriel Texeda, ha hecho presos al citado Pabon y á otros que lo acompañaban: que les quitó catorce armas de fuego; y que el cabecilla Dominguez, en union de Inestroza, Casas y Castro, huyeron acia las montañas de la Criva, dejando en su poder todos sus intereses, y que tan luego como concluya la causa, remitirá los reos á disposicion

de este Gobierno.

El alcalde de Gualaco que ha sido el conductor de estas noticias, ha venido de parte del comandante de Olancho á asegurar al Gobierno la buena disposicion de aquellos pueblos en favor de la independencia y del sistema, asi como el gusto con que se prestan á obedecer las ordenes de las supremas autoridades del Estado.

Todo lo que comunico á U. para los fines espresados, esperando se digne admitir las espresiones de mi amistad.—D. U. L. Tegucigalpa mayo 24 de 1830.—*Liberato Moncada.*

Es copia.—Secretaria de Estado y del despacho de guerra y marina.—Guatemala junio 15 *de* 1830.—*Salazar.*

SOCIEDAD DE ESCUELAS MUTUAS.

Exmo. Señor Presidente de la República federal de Centro-América.—Méjico abril 22 *de* 1830.—Exmo. S.r Me tomo la libertad de dirijirme á V. E. para poner en sus manos una representacion que estaba yo comisionado para presentar al Congreso general de las repúblicas americanas, que se debia haber reunido en Tacubaya, poblacion inmediata á esta Ciudad. No habiendose verificado la reunion de dicho Congreso, presenté el referido documento al Gobierno general de esta República para que se presentase à las cámaras de la Union, con el fin de que así surtiese los saludables efectos que se propusieron los distinguidos individuos que lo firman por sí y por la sociedad de escuelas mútuas británica y estranjera á que pertenecen. A V. E. presento ahora el mismo documento para que se sirva V. E. dar cuenta con él al Congreso general de Centro-américa para los efectos indicados.—Con sentimientos de mi mayor consideracion y respeto—Soy de V. E. su mas atento servidor—*Diego Thomson.*

Representacion de la sociedad británica y estranjera de escuelas mútuas, dirijida al Congreso de Tacubaya, y presentada el 7 *de junio de* 1829 *al Gobierno general de los Estados-unidos mejicanos por el encargado de negocios de dicha Sociedad.*

A los diputados de los nuevos Estados americanos reunidos en Congreso en Tacubaya.—Señores:—Como miembros que somos todos de la gran familia humana, y como cooperadores vuestros en los progresos de la libertad y de los conocimientos, os suplicamos nos permitais dirijiros algunas líneas sobre los grandes objetos en que somos mutuamente interesados.

En primer lugar con el caracter de ingleses nacidos bajo un sistema de libertad, nos congratulamos con vosotros de que os hayais substraido á un estado de servidumbre, y no podemos menos de regocijarnos al veros tomar asiento entre las naciones de la tierra.

Al cabo de una lucha prolongada, habeis sido por fin felizmente elevados al estado de naciones independientes, por disposicion de aquel poder supremo que ordena todo lo concerniente al hombre y al universo—Agradecidos, pues, por los favores recibidos, sin duda aplicareis

vuestra atencion á procuraros en vuestras disposiciones políticas un sistema de conducta que coadyuve del modo mas eficaz á los designios benévolos de la providencia, en orden á la ilustracion y felicidad del mundo.

El medio principal de mejorar la condicion del hombre parece ser la *educacion.*—Tomamos ésta palabra en su mas estenso significado, entendiendo por ella la civil, moral y relijiosa—Sus elementos y los de la sabiduria son las artes de leer, escribir y contar—De aquí es que viene à ser un deber primario de todas las naciones tomar medidas eficaces para que sus individuos posean éstas importantes artes que pueden llamarse las llaves de la sabiduría y de la felicidad, procurando estender los conocimientos generales hasta el punto que sea posible comunicarlos—El hacer que los aprenda toda la poblacion de un pais es, á nuestro juicio, un deber indispensable de toda nacion, y el Gobierno que no toma las medidas correspondientes al cumplimiento de tan importante objeto, falta esencialmente al mas sagrado de sus deberes.

Nos ha lisonjeado mucho saber por nuestro amigo el S.r Thomson, en quien tenemos entera confianza, que os ocupa un vivo deseo de estender la instruccion á todos y á cada uno de los individuos de vuestras naciones, cualquiera que sea su edad, sexô ó condicion—Tenemos una satisfacion indecible en saber que así es, y en este vuestro deseo vemos los elementos de vuestra futura grandeza,

Como miembros que somos de la sociedad de escuelas británica y estranjera (ó llamese sociedad para plantar estos establecimientos en todas partes, bajo el sistema de enseñanza mutua) hemos entendido con gran placer nuestro, vuestra pronta adopcion del sistema monitorial, ó de enseñanza mutua, en vuestras escuelas—El poco gasto con que un crecido número de niños puede educarse segun él, os dará grandes ventajas en llevar á efecto vuestro muy patriótico designio de instruir á toda persona perteneciente á vuestros dominios—A demás, los habitos de obediencia y orden que los niños adquieren en estas escuelas, serán útiles en supremo grado á vuestros nacientes Estados—En vista de estas consideraciones os recomendamos del modo mas eficaz, se haga este sistema tan general como sea posible.

Sucede no pocas veces (tal es la debilidad del hombre) que principiamos una buena obra con mucho empeño, y poco á poco empesamos á cansarnos y á aflojar en nuestros esfuerzos. Esperamos que no sucederá así entre vosotros con respeto á la grande obra de la educación general que habeis emprendido. Si no hubierais perseverado en vuestra lucha á favor de la libertad, y aun redoblado vuestros esfuerzos, os hallariais todavia esclavisados.—Imitad ésta conducta rompiendo las cadenas de la ignorancia, el mas cruel de todos los tiranos; si lo haceis así, estad seguros de un feliz écsito—Hemos visto con placer vuestros primeros pasos en esta causa verdaderamente noble, y deseamos muy respetuosa y encarecidamente rogaros no desistais de vuestra empresa, antes bien os empeñeis en ella con nuevo vigor hasta

que triunfe vuestro deseo patriótico, y hasta que todos entre vosotros gozen de las ventajas de una buena educacion.

Para nosotros será muy satisfactorio auxîliaros en vuestra loable empresa, por todos los medios que están en nuestro poder.—Creemos que podemos haceros algun servicio, provcyendoos de buenos maestros y maestras que eduquen vuestra juventud de ambos secsos, y podemos habilitaros tambien de los útiles necesarios para las escuelas.—Os suplicamos pues, que ocurrais á nosotros con toda franqueza para ausiliaros por los medios indicados.

No podemos dejar pasar esta ocasion sin aprovecharla para elogiar vuestra noble conducta con respecto á aquella desgraciada clase de hombres, arrebatados de sus hogares y arrastrados desde la Africa á vuestras costas.—Al sacudir vuestro propio yugo, inmediata y jenerosamente rompisteis, hasta donde pudo ser por entonces, el que oprimia ésta clase de vuestros semejantes, demostrando de esta manera que los principios que impulsaron vuestra lucha en la guerra de independencia no fueron los intereses personales, sino la noble causa de la verdadera libertad.—Vemos con placer que seguis dando pruebas de vuestro deseo, á fin de que el suelo de vuestras naciones lo sea de la libertad para todos los que la habitan.

Volviendo al asunto de educacion, como vuestros colaboradores, os repetimos nuestros ardientes y afectuosos ruegos, á fin de que prosigais en llevar á cabo tan noble empresa.—Que sea instruida perfectamente vuestra juventud de ambos secsos.—No sea vuestro objeto una *escasa* educacion, ó la educacion de *unos* pocos, antes procurad á *todos* la mejor que podais.—Vuestra ecsistencia, como hombres libres, vuestro caracter entre las naciones, y vuestra felicidad como individuos, dependen de las medidas que adopteis en esta grande empresa.

Vuestro hermoso pais presenta toda la magestad de la naturaleza. Vuestras estensas llanuras, vuestros magestuosos rios, vuestras sublimes montañas, deleitan y asombran al viagero. Deseamos anticipar el dia en que vuestra prosperidad sea inmensa como vuestras llanuras, en que los conocimientos se derramen entre vosotros y fertilizen vuestros ingenios como vuestros caudalosos rios fertilizan vuestras tierras, y que os eleveis á la verdadera grandeza, como lo están las cordilleras de los Andes.

Señores: tenemos el honor de subscribirnos vuestros colaboradores y sinceros amigos—Firmas—El Duque de Berdford, Presidente de la sociedad— El Lord Clarendon—El Lord Juan Russell—El Marqués de Landsdowne—Henrrique Bronghauz, miembro del parlamento— J. F. Bouston, miembro del parlamento —Guillermo Allien, tesorero de la sociedad—E. A. Schwabe, secretario del id. —J. M. Cramp, secretario de id, —J. Millar secretario de id.—Londres 18 de Abril de 1827.

Es copia—Secretaria de Estado y del despacho de relaciones esteriores é interiores—Guatemala junio 12 de 1830—Ariza.

Continuacion del discurso número 7.° por Alejandro Hamilton.

Las competensias de comercio serán otro manantial abundante de contiendas. Los Estados menos favorecidos por sus circunstancias procuran recompensarse de las ventajas de su situacion local participando de las ventajas de sus vecinos mas afortunados. Cada Estado ó confederacion seguiria un sistema de comercio peculiar. Esto ocasionaría distinciones, preferencias esclusivas que acarriarian el descontento. El habito de un trafico sobre la base de igualdad de privilegios á que nos hemos acostumbrado desde el primitivo establecimiento del pais, avivaría mas las causas del descontento que lo que fueran naturalmente sin esta circunstancia. *Nosotros estariamos dispuestos á llamar injurias las cosas que son en realidad actos justificables de soberanias independientes que consultan á un interes diverso.* El espiritu de empresa que caracterisa la parte comercial de America no há dejado ocasion de mostrarse inculto. Y no es absolutamente probable que este espiritu desenfrenado tenga mucho respeto á estos reglamentos de comercio con que los Estados particulares procurarian asegurar á sus habitantes su beneficio esclusivo. Las infracciones de estos reglamentos por una parte y los esfuerzos para impedirlos y rechazarlos por otra, naturalmente induciriаn á ultrajes, y estos á represalias y á guerras.

La oportunidad que tendrian algunos Estados de hacer à otros sus contribuyentes por medio de reglamentos comerciales, no los sufririan con paciencia los Estados tributarios. La situacion relativa de New-York, Connecticut, y New-Jersey nos presenta un ejemplo de esta clase. New-York por las necesidades de sus rentas, es preciso que ponga derechos sobre sus importaciones. Una gran parte de estos derechos los pagan los habitantes de los otros dos Estados, como consumidores de lo que nosotros importamos. New-York ni querrá ni podrà renunciar esta ventaja. Sus ciudadanos no consentirian que un derecho pagado por ellos fuese dispensado en favor de los ciudadanos sus vecinos; ni seria practicable, aunque no hubiera este impedimento de por medio, el hacer distincion entre los concurrentes à nuestros propios mercados.

¿Querria Connecticut y New-Jersey someterse mucho tiempo á ser contribuyentes de New-York para su beneficio esclusivo? ¿Se nos permitiría á nosotros mucho tiempo permanecer en el quieto y pacifico goze de una metrópoli, de cuya posesion sacamos una ventaja tan odiosa á nuestros vecinos, y en su opinion tan opresiva? ¿Y podriamos conservarla contra la preponderancia de Connecticut por una parte, y la oposicion reunida de New-Jersey por otra? Estas medidas son cuestiones que solo la temeridad resolvería por la afirmativa. *S. C.*

GUATEMALA—Imprenta nueva.

(Núm.° 12.) (UN REAL.) (Fol.° 85.)

GAZETA
FEDERAL.

Guatemala Julio 12 de 1830.

VIS UNITA FORTIOR.

INTERIOR.

NICARAGUA.

MINISTERIO JENERAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA.

Al C. Ministro de Estado, justicia y negocios eclesiásticos de la federacion.—Es en manos del Gefe supremo de este Estado, la apreciable de U. de 7 del corriente en que pide informes de si ha sido cumplido el decreto de 7 de septiembre último, dado por el Congreso de la nacion, extinguiendo las órdenes relijiosas.—En contestacion debo decir á U. de orden de mi Gobierno, que la espresada ley, ha sido ya cumplida en todas sus partes, y no ecsiste ya en todo el territorio del Estado, un solo relijioso.—Las Iglesias están ya bajo la inspeccion del prelado eclesiastico secular, y las casas conventos, destinados á objetos de beneficencia pública.—Sus temporalidades reportan ya al Estado, utilidades positivas sirviendo de fomento á la agricultura, y á la enseñanza de la juventud.—Al hacer éstas indicaciones debo manifertar á U. como muy interesante, que el referido decreto y demás disposiciones relativas á esta materia, no han esperimentado resistencia ninguna, y continúan á la par de la opinion pública; pues están bastante jeneralisados en estos pueblos, los conocimientos que apoyan aquellas disposiciones, como todas cuantas puedan dictarse con un objeto de interes jeneral.—Todo lo espuesto me ha prevenido mi Gobierno lo ponga en conocimiento de U. ofreciendole en esta vez los sentimientos mas gratos de mi aprecio y amistad—D. U. L. Granada mayo 26 de 1830.—*Agustin Vigil.*

Es copia.—Secretaria de Estado y del despacho de relaciones esteriores é interiores.—Guatemala junio 26 de 1830.=*Ariza.*

El Gefe político accidental del distrito de Managua.—Al Ministro general del Gobierno Supremo.—Tan pronto como recibí el decreto emitido por la A. con fecha 5 de mayo, derogatorio del de 26 de marzo se reunió el cuerpo municipal á quien hice manifestacion del indica-

do decreto, é indicándole que estaban cumplidos los ofrecimientos hechos en esta villa, por el benemérito pacificador, manifesté igualmente á la corporacion, que en cumplimiento del art.° 1.° del decreto de 20 de abril dado por el mismo pacificador cuando estuvo en esta villa, relativo al juramento que debian prestar estas autoridades á los SS. Podéres del Estado, debia procederse á verificarlo de la manera prescripta por las leyes—Así fué acordado, y se señaló el dia domingo de ayer para la celebracion de un acto tan interesante—En efecto, ayer á las 8 de la mañana, se reunieron en la casa consistorial la autoridades tanto civiles, como militares, y con arreglo á lo prevenido por las leyes, hicieron el juramento de obediencia á las supremas autoridades del Estado.—A continuacion me dirijí en union de ellas á la Iglesia parroquial, donde se celebró una misa de gracias con *Te deum* en accion de ellas al todopoderoso, y despues de concluida ésta celebracion, el P.e cura de esta villa, prestó ante mí el mismo juramento de obediencia, exîjiéndolo él à continuacion à los demas indivíduos del respetable clero—A esta importante ceremonia han subseguido varias demostraciones de regocijo público—El sabado y domingo en la noche, se iluminaron las calles, y el dia de ayer estuvieron durante él, adornadas las casas con cortinas, gallardetes, haciendo por la tarde un paseo público en union de las autoridades, con la mùsica de esta villa—La generalidàd de los vecinos han manifestado con la mas grata emocion, los sentimientos de contento que los animan por el feliz restablecimiento de la paz: á porfia victoriaban los supremos podéres del Estado; y cada cual se esmeraba en sobresalir en estas demostraciones, entregandose á los arrebatos del mas vivo y dulze placer.—El dia de hoy el C. comandante ha mandado retirar la fuerza exîstente en esta plaza, y ha dejado solamente la de 25 hombres, como la necesaria para el sostenimiento del orden interior de este pueblo—El Gobierno es pues, obedecido en todas sus partes, y puede estar seguro de que todas sus medidas serán exâctamente cumplidas y respetadas.—Sirvase U. manifestarlo así al Gobierno supremo, y admitir mis reiteradas consideraciones de amistad y aprecio.—D. U. L. Managua mayo 17 de 1830.—*Mariano Zabala,* Ministro general. Granada mayo 27 de 1830—*Vijil*

HACIENDA.

[MINISTERIO DE HACIENDA.]

El Presidente de la república se ha servido dirijirme el decreto que sigue:

El Presidente de la República Federal de Centro-américa—Por cuanto el Congreso decreta, y el Senado sanciona lo siguiente:

El Congreso federal de la República de Centro-américa, teniendo presente que el erario nacional se halla escaso de fondos por las muchas y graves atenciones de la administracion pública: que en ésta época se han hecho gastos extraordinarios, y aun pudieran ofrecerse otros mayores en adelante, por conservar la seguridad y tranquilidad general: que estos son objetos de la primera importancia, y que para ocur-

rir à ellos, igualmente que à las demàs urjencias de la hacienda, es preciso y justo adoptar las medidas oportunas en las circunstancias actuales;

DECRETA:

Art.° 1.°

Se autoriza al Supremo Podér Ejecutivo:

1.° Para hacer fabricar otros doscientos mil pesos de libranzas como las fabricadas en virtud del decreto de 13 de agosto último.

2.° Para vender las fincas nacionales que no sean necesarias al servicio de la federacion, pudiendo recibir en créditos parte de su precio, hasta en una mitad.

3.° Para admitir tambien en estas contratas créditos respectivos à la época del gobierno ilegitimo, siendo de los reconocidos por la ley de 3 de octubre último, que trata de la indemnizacion de los daños y perjuicios ocasionados por la guerra, y entendiendose en cantidad que no ecseda de la 3.ª parte de la negociacion de libranzas, y de una mitad del valor en venta de las fincas.

4.° Para no ecsijir los premios que debieran ganar las libranzas de aduanas.

5.° Para vender créditos activos del erario, con pérdida que no ecseda de la 3.ª parte.

Art.° 2.°

No se harà por ahora pàgo alguno de créditos consignados sobre rentas cuya cantidad pase de mil pesos; y quedan suspensos los efectos de las leyes dadas sobre compensaciones de deudas activas y pasivas de la hacienda.

Art.° 3.°

El Gobierno comenzará à usar de las facultades que se le conceden por el presente decreto, desde que éste se le comunique con la sancion del Senado: las tendrà hasta la reunion de la procsima legislatura ordinaria, à menos que antes la haya extraordinaria, y se disponga entonces otra cosa; y de todos modos, darà cuenta oportunamente al cuerpo lejislativo, del uso que hubiere hecho de esta autorizacion.

Pàse al Senado—Dado en Guatemala à 18 de junio de 1830.—*Estevan Lorenzana*, presidente.—*Francisco Alburéz*, diputado secretario.——*Quirino Flores*, diputado secretario.—Al Senado.

Sala del Senado, en Guatemala à 1.° de julio de 1830.—Al Podér Ejecutivo.—*Juan Hernandez*, presidente.—*Fernando Valero*, secretario.

Por tanto: Ejecutese—Palacio nacional en Guatemala julio 3 de 1830.—*J. Barrundia.*—Al secretario de Estado y del despacho de hacienda.

Y lo comunico á U. para su intelijencia y efectos correspondientes, acompañàndole competente número de ejemplares para su circulacion.—D. U. L. Palacio nacional en Guatemala julio 3 de 1830.

M. Galvez.

ESTADO QUE MANIFIESTA LOS INGRESOS Y EGRESOS QUE HA TENIDO ESTA CAJA FEDERAL EN

SIETE MESES VEINTE Y OCHO DIAS CONTADOS DESDE 27. DE OCTUBRE DE 829. QUE HA SIDO A CARGO DE SU ADMINISTRADOR C.^{no} JOSE MARIANO DORANTES, HASTA 25. DE JUNIO DE 1830. *Asaver.*

CARGO.

Derechos de Balsamo.	00,030.	
id. de Mechas	00,022.	
id. de Dinero.	02,546. 6 ½	Demostracion.
id. de Añiles.	05,305. 7 ¾	
id. de Alcabalas.	14,557. 7	
Suma lo recaudado	22,462. 5 ¼	22,462. 5 ¼

DATA.

Suministrado al Castillo del Golfo, esta guarnicion, pago de almacenes, sueldo de empleados y demàs gastos	07,778. 1
Exîstente en vales en ésta caja.	14,584. 4 ¼

Gualan junio 26. de 1830.

José Mariano Dorantes.

Nota: segun las cuentas de mis antecesores que se podrian vér en la contaduria mayor de cuentas, lo mas que han llegado á recaudar en el año han sido veinte mil pesos, y el anterior solo trece mil, de lo que se puede calcular la diferencia que habrá de ingresos en este año á los de los demas aun á pesar de la diferencia de la actividad del comercio de aquel tiempo al presente.

ESTERIOR.

Nueva-Orleans 26. de Abril.

Segun las noticias recibidas en Charleston, es positivo que habrá una espedicion: 3.000. hombres se habían embarcado ya en Cadiz en unos buques americanos, y el *Constitucional* en uno de sus números de febrero, anuncia la llegada del navío Heroe al mismo puerto, *debiendo conducir tropas á las Filipinas.* Los editores pudieron equivócarse sobre el destino de este navío; y lo que mas induce á la adopcion de esta idea es que se observa en el artículo de Londres que el egército de 25.000 hombres debe comboyarse por *un navío* y tres fragatas; (sin duda se refiere al *Heroe;*) y estos hechos confirman bas-

tante que se quiere tentar un nuevo golpe sóbre Mexico. Una espedicion á la barradesca no podrá menos que producir mucho bien en ése pais; pues reconciliaría los partidos que de nuevo están procsimos á chocarse, si es que ya no se ha teñido con sangre el suelo de la pátria. Solo una cosa es de temerse, y es que se le antoje al ilustre *primero* de S. M. B. el realizar las promesas que hacía al Rey Fernando en la carta que le dirijió cuando la derrota de Barradas. Los acontecimientos que están en vìsperas de poner la discordia entre las potencias europeas, le impedirá probablemente el cooperar de un modo efectivo á la proyectada espedicion; pero tal vez prodrá suministrarle dinero á los españoles. Estén alerta los mexicanos.

. . . .

Mexico se halla en una situacion de las mas criticas y aun se puede decir en un estado de completa anarquía. La España, queriendo aprovecharse de estas circunstancias, trata de una nueva espedicion como de una cosa cierta, por que ademas de los hechos citados en nuestro último número, hace mucho tiempo que las cartas de Madrid y el idióma de los diarios nos tienen preparados para el suceso.

. . . .

Si, como puede creerse, reflecsionando maduramente, la Inglaterra, ó cualquiera otra nacion europea, toma una parte ostensible ú oculta en la espedicion de que se trata, ¿no sera esto bastante para autorizar la intervencion de otra potencia en favor de Mexico? ¿Y quien mejor que los Estados-Unidos podria motivar esta intervencion de una manera plausible, y apoyarla sobre consideraciones poderosas? Nosotros no deseamos ver empeñado á nuestro gobierno en una guerra costosa y cuyo suceso no será cierto; pero una actitud firme, podría, impidiendo la participacion de una potencia europea, prevenir las consecuencias desgraciadas que deben resultar á nuestro comercio de una espedicion que lo contraeria á la España. La indiferencia del gobierno de la Union en una cuestion que le toca tan de cerca, apenas puede concebirse: él no puede ignorar la situacion actual de Mexico, y los cámbios á que comprometeria, no una espedicion de 3000. hombres, lo que sería un desatino, sino un egército de 25.000 á 30.000 que desembarcase improvisamente en aquel pais. A la España no le faltan hombres: que se le suministre dinero y medios para transportarlos, y en tres meses este egército puede ser dueño de Veracruz y de todos los puertos del golfo. Sin ocuparnos en averiguar si 30.000 hombres prodrian ó no reducir á su yugo toda la república mexicana, y si aun en el caso de conseguirlo podrian esperar la conservacion por largo tiempo de la conquista, nosotros creemos que la posibilidad de un tal resultado es mas que suficiente por decidir á obrar á nuestro gobierno.

No ecsageramos en estas previciones; es efectivamente un egército de 25 hombres el que se anuncia: de pronto solo vemos las dificultades de la España para equipar un egército tan fuerte; pero

estendiendo las miras y recordando la famosa carta de Wellington á Fernando, cesa nuestra incredulidad. En cuanto al estado de Mexico, y en la persuacion en que estamos de que éste pais solo podrá oponer una débil resistencia, nos referimos á la lectura de una carta que publicarémos, y se nos ha comunicado por una persona recientemente llegada de Tampico. Allì se verá una prueba de que no nos hemos engañado, diciendo que los resultados del plan de Jalapa no podian ser satisfactorios. (*Correos de la federacion,*)

Mejico 22 de mayo de 1830.

Se acumulan ya demasiados datos para creer que la espedicion española contra ésta República tendrá efecto, por mas que la incredulidad quiera considerarla como impracticable. La España, se dice, que se halla en la impotencia y falta de todo recurso: no podrá poner en movimiento un número tan considerable de hombres, como se necesita para esta vasta empresa; y cuando tuviese aun soldados dignos de la época de Cortés, le faltarían recursos pecuniarios: la Inglaterra nuestra amiga interpondrá su mediacion, y no permitirá una invasion injusta, contrária á su comercio y á los intereses jenerales: el espiritu del siglo no es el de las conquistas, y todo el mundo las mira con horror.—Este es el idioma de la confianza: el del patriotismo debe ser otro muy diverso, y no despreciarse avisos de tanta importancia, ni perderse los momentos para salvar la patria.

El caracter constante de los españoles y la historia de su dominacion en estos paises, nos enseña que no debemos dudar de sus conatos por recobrarlos, y que la muerte es preferible á la miseria y á la degradacion de volver bajo su yugo. Las naciones especuladoras le subministrarán los recursos que no tiene para una empresa capaz de retribuirselos; y nuestro gobierno seria mas cauto, mas digno de la gratitud nacional, si desoyendo las razones que lisongean nuestra tendencia á la apatía y al reposo, pusiese desde ahora á toda la nacion en movimiento para esperar un enemigo insaciable de venganzas y pronto á sacrificar á la avaricia estos afortunados paises.

La guerra que nos amenaza debe costar sacrificios, y estos serán tanto mas grandes, cuanto sea mayor la precipitacion con que nos pongamos en defensa. En los momentos urgentes del peligro, falta muchas vezes la calma tan necesaria para el acierto de las providencias: muchas de ellas son obra del tiempo: acumular recursos pecuniarios, reemplazar los cuerpos, aprocsimar tropas à los puntos por donde se tema con mayor fundamento la invasion; todo es obra de una preparacion anterior que evite los peligros de la sorpresa. Pero hasta ahora no se ha hecho mas que discutir én los papeles públicos la probabilidad ó improbabilidad de esta espedicion; y cuando tantas razones inclinan á creerla efectiva, ninguna medida hemos visto que pueda tranquilizar el espiritu de los independientes. Las divisiones intestinas ocupan los ánimos; ¿y no se teme que la espada estrangera venga á cortarlas reduciendo á unos y á otros á la esclavitud? Cuando el triunfo de la

mayoria de la nacion ha sido sancionado por la suerte de las armas parece llegada la ocasion de reducir á los restos disidentes que aun puedan quedar, por el convencimiento del peligro comun y procsimo que nos amenaza, llamandolos á la fraternidad y al grande objeto de salvar la patrta comun. Nosotros deseariamos que nuestro gobierno pensase sériamente sobre los peligros que nos cercan, y que nuestros conciudadanos que han tomado las armas para decidir cuestiones políticas en lo interior, las uniesen à las del supremo gobierno para que todas sean dignamente empleadas contra los enemigos naturales de la América. *(Correo de la federacion.)*

Continuacion del discurso número 7.° por Alejandro Hamilton.

La deuda pública de la union seria otra causa mas de colicion entre los diferentes Estados ó confederaciones.

El proporcionarla primero en su reparto, y la progresiva ostinacion de ella despues, serian jérmenes iguales de animosidad y desagrado. ¿Como sería posible convenir en una regla de repartimiento proporcional que satisfaciese à todos ? Apenas puede proponerse alguna que esté libre de verdaderas objeciones. Estas como se acostumbra, serian exâjeradas por el interés contrario de las partes. Hay tambien miras distintas entre los Estados con respeto al principio general de satisfacer la deuda pública. Algunos de ellos ó menos convencidos de la importancia del crédito nacional, ó por que sus ciudadanos tienen poco ó ningun interés inmediato en la cuestion, sienten una indiferencia al pago de la deuda doméstica de cualquier modo que sea. Estos se inclinan à abultar las dificultades de una distribucion. Otros de ellos cuyos ciudadanos forman un cuerpo numeroso de acreedores al público, en mayor cantidad de la que toca pagar al Estado en la suma general de la deuda de la nacion, estarian ansiosos por que se hiciese un convenio equitativo y practicable. La renuencia de los primeros exîtaría los resentimientos de estos. Entre tanto se iría retardando el establecimiento de la regla devida por las diferencias efectivas de la opinion, y por las afectadas demoras. Los ciudadanos de los Estados interesados clamarian: las potencias estrangeras estrecharian por la satisfacion de sus justas demandas: y la paz de los Estados sería espuesta al doble riesgo de una imvacion esterna y de una contienda interior.

Mas supongamos que se vencen las dificultades de convenirse en una regla en que se hace el repartimiento. Aun hay mucho lugar pa a suponer que la regla convenida, al ponerse en practica serà mas gravosa para unos establecimientos que para otros. Aquellos que se resientan, naturalmente solicitarán se les mitigue la carga. Los otros naturalmente tambien reusarán una revision, que es probable termine por un aumento de sus gravamenes. Su negativa darà à los Estados quejosos un pretesto para retirar sus contribuciones, demasiado plausible para no ser abrazado con ansia; y la falta de cumplimiento en los empeños de estos Estados será un motivo de amargas disenciones

y devates. Aun cuando la regla adoptada justificára en la practica la igualdad de sus principios, todavia las faltas è infracciones en el pago, de parte de algunos Estados resultaría de otras muchas causas. . . . . . de la escaces efectiva de recursos; de la mala administracion de sus rentas; de los desordenes acsidentales en el rejimen del gobierno; y á mas de todo, de la repugnancia con que los hombres comunmente se desprenden del dinero para objetos que han sobrevivido á las necesidades que los produjeron, y les impiden socorrer sus urjencias presentes. Las infracciones de cualesquiera causas que dimanen, producen quejas, recriminaciones y riñas. Acaso nada hay mas propio para turbar la tranquilidad de las naciones que el obligarse á contribuciones mutuas para un comun objeto que no es igual y proporcionadamente benéfico, por que es una observacion tan verdadera como vulgar, que en nada chocan tan prontamente los hombres como en el pago del dinero.

Las leyes que violan los contratos particulares, como equivalen à agresiones contra los derechos de estos Estados cuyos ciudadanos son agraviados por ellas, pueden considerarse como otro origen probable de hostilidades. Nosotros no debemos esperar que un espiritu mas liberal ó mas equitativo presidirá en lo sucesivo sobre la lejislacion de los Estados individuales, aunque libre de algunas otras restricciones, que el que hemos visto antiguamente deshonrar sus códigos en muchos casos. Hemos observado la tendencia à la retaliacion ecsitada en Connecticut, por las enormidades cometidas por la lejislatura de Rhode-ysland; y podemos inferir razonablemente que en semejantes casos, y bajo otras circunstancias, una guerra no de *papeles* sino de hierro y sangre, castigaria los atroces ataques á la obligacion moral y á la justicia social.

La probabilidad de alianzas incompatibles entre diferentes Estados ó confederaciones, y diferentes naciones estrangeras, y los efectos de esta situacion sobre la tranquilidad nacional, del todo ha sido suficientemente desarrollada en los papeles antecedentes. Del exâmen que se ha hecho de este punto, debe sacarse por conclusion, que la América si no se reune perfectamente, ó solo se enlaza por una simple liga ofensiva y defensiva, serà por la accion de tan opuestas y discordantes alianzas confundida gradualmente, y enredada en todos los perniciosos laberintos de la politica europea y de sus guerras; y por las destructoras contiendas de las partes en que esté dividida, será probablemente presa de los artificios y maquinaciones de potencias igualmente enemigas de todas ellas. *Divide et impera* serà la maxîma de toda nacion que nos aborrezca ó nos tema.

Públio.

GUATEMALA—Imprenta nueva.

(Núm.° 13.) (UN REAL.) (Fol.° 93.)

GAZETA
FEDERAL.

Guatemala Julio 20 de 1830.

VIS UNITA FORTIOR.

INTERIOR.

MINISTERIO DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE GUERRA Y MARINA.

El Presidente de la República se ha servido dirijirme el decreto que sigue:

El Presidente de la República federal de Centro-américa—Por cuanto el Congreso decreta, y el Senado sanciona el siguiente:

DECRETO.

El Congreso federal de la República de Centro-américa, considerando: que si está fijado el número de hombres de que debe componerse la fuerza permanente de la federacion, es solo con respisencia al tiempo de paz; y que pudiendo ser necesario el aumento de ella, lo es tambien prevenir este caso y tomar á cerca de él las disposiciones oportunas;

DECRETA:

1.° Se autoriza al Supremo podér ejecutivo para que en caso de ecsijirlo el peligro de la República, pueda aumentar con dos mil hombres el ejèrcito permanente, y hacer que se recluten en el Estado ó Estados donde sea mas conveniente y económico; previa calificacion del Senado, asi por el aumento, como por el modo de realizarlo.

2.° Esta autorizacion durara hasta la reunion ordinaria inmediata del Congreso, ó hasta la extraordinaria, si antes la hubiese de esta clase conforme à la ley, y se dispusiese entonces otra cosa; y bien sea en la una ó en la otra respectivamente, el P. E. dará cuenta al legislativo, del uso que en su caso haya hecho de la misma autorizacion.

Pase al Senado. Dado en Guatemala á 18 de junio de 1830—*Estevan Lorenzana,* presidente—*Francisco Alburéz,* diputado secretario—*Quirino Flores,* diputado secretario.

Sala del Senado en Guatemala julio 1.° de 1830—Al Podér ejecutivo—*Juan Hernandes,* presidente—*Fernando Valero,* secretario.

Por tanto, EJECUTESE: Palacio Nacional en Guatemala julio 2 de 1830=*José Barrundia*=Al secretario de Estado y del despacho de guerra y marina.

Y de òrden del P. de la República lo comunico á U. para su inteligencia y efectos consiguientes—D. U. L.—Palacio Nacional de Guatemala julio 2 de 1830.

Salazar.

HACIENDA.

El Gobierno acaba de presentar al Congreso un plan general para su administracion qué consta de 216 artículos, y tiene dispuesto para presentar el arancel general de aduanas bajo principios aun mas liberales que aquellos sobre que actualmente está montada la administracion de aduanas—La tarifa de aforos tiene en una columna el que se hace de cada efecto, y en otra el tanto por ciento que corresponde.—

CANALES.

Las conferencias entabladas para fijar las bases sobre que deberá celebrarse en los Paises-bajos la contrata pàra la apertura del que debe comunicar los dos occeanos en Nicaragua, han concluido, y éste negocio será llevado muy pronto á la consideracion del Congreso.—Tal empresa debe hacer la suma felicidad de Nicaragua, y de la República entera—Aquellas bases están concebidas en el sistema mas liberal y franco, é interesan á todo el mundo comercial.

ROATAN.

El 3 de junio ha sido invadida esta Isla por la tripulacion de una balandra, que segun el parte del comandante de Trujillo, pertenece à la plaza de Belize. El oficial ingles que la comandaba lanzó al pequeño piquete que guarnecia el pavellon de la República, despues de haberla maltratado, y amenazàdola de muerte, so pretesto de que la Isla pertenecia à la Inglaterra, y embarcó y arrojó de ella la colonizacion establecida, arruinando todas sus plantaciones y trabajos.

No es de creerse que éste atentado contra el derecho de gentes tan infundado é injusto, como insultante no solo à Centro-américa, sino à las demás repúblicas del continente, se haya acordado por el circunspecto Gabinete Ingles.

El Gobierno dispuso al momento y ejecutó las providencias mas enérjicas para restablecerse en la posesion y propiedad inconcusa de dicha Isla, y exîjió por medio del consul británico, que se halla en Belize, las esplicaciones y reparacion debida de la colonizacion, manifestandole que cuando el gobierno centro-americano se esforzaba en dar las satisfacciones mas completas al ingles sobre los agravios que se hayan inferido á sus subditos en el tiempo de las facciones, y en dar ordenes para que se respetase el pabellon estranjero, y los derechos de todas las naciones, él era atropellado gratuitamente y despojado

por subditos ingleses.

Siendo la Isla de Roatan tan interesante á la República por su salubridad, por su suelo fertil, y sobre todo, por su ventajosa posicion, el gobierno ha resuelto repoblarla, prestandola cuantos auxîlios y recursos necesite para su pronto progreso, y aunque evacuada, segun se dió parte inmediatamente, dispuso continuase con rapidéz su marcha el núm.° 1.° de linea, que salió de esta ciudad con el objeto de recobrarla, de dejar en ella la guarnicion competente, aprovechando al efecto el entusiasmo que manifestaron los caribes para restablecerla, y fortificarla, de suerte que pudiese repulsar una nueva invasion.

ESTERIOR.

COLOMBIA.

Bolivar.—Ha corrido ayer la noticia, autorizada por cartas de S.ta Marta, recibidas por medio del Victor, que el General Bolivar se habia embarcado á bordo de la fragata Shannon con direccion á esta Isla *(Jamayca.)* Trabajamos mucho para saber con certeza si era ecsacta ésta noticia; y solo averiguamos que el libertador habia sido visto en la Barranquilla, iendo á Cartajena, con intenciones (se decia) de embarcarse en el primer buque de guerra ingles que se presentára, para Jamaica: deseamos cinceramente que llégue aquí con toda felicidad, pues no creemos que esté segura su exîstencia, ni una hora entre un pueblo ingrato, por quien ha sacrificado todo, menos su honor.—El nombre de Bolivar llegará á la mas remota posteridad, como el de un patriota y de un héroe, mientras que la conducta de los degenerados é ingratos hijos de Colombia, será siempre mirada con el mas alto desprecio por todo amigo verdadero de la libertad—Se advierte que la fragata Shannon dió la vela de Santa Marta para Cartajena el 22 del pasado.

"*Courant ande Advertiver.*"—Junio 1.ro

Los movimientos militares se habian paralizado:—Paez tenia tres ó cuatro mil hombres en Maracaibo: Bolivar cerca de mil en Rio del Hacha.

Se decia que el Congreso habia decretado una forma de gobierno federal, dividiendo á Colombia en tres Estados, á saber: Venezuela, Nueva Granada y el Ecuador.—Guayaquíl probablemente será la Capital de este último—Se decia tambien que se habia dado un decreto *desterrando á Bolivar, pues su exîstencia en Colombia era incompatible con la tranquilidad y salud de la República.*—Castillo, el moderno, vicario de Bray, se dice ser el principal motor de esta medida—De este modo han tratado los colombianos al hombre á quien á la faz del mundo habian proclamado por libertador y protector.—¡Feliz Bolivar si escapa vivo de este ingrato pais! Se decia que parte de su equipaje habia ya llegado á Cartajena, y que su intencion era ir á los

Estados-unidos del Norte.—Esperamos poder anunciar en breve á los amigos de la libertad, la feliz salida de este hombre estraordinario, de un pais que no merece tener el honor de ser su patria.

"*Kingston Chronicle.*"

MEJICO.

Tenemos tambien noticias muy recientes de Mejico, venidas por la Habana, por medio del Victor.

Tenemos el gusto de anunciar que los negocios tenian mucho mejor aspecto que el que han presentado desde el año de 26. En todas partes reinaba la tranquilidad y revivia el comercio. Hablando políticamente, todo iba bien: se iban dando pasos para quitarle aquella insufrible cadena al comercio—La ley de prohibicion de 22 de mayo del año anterior. Los comerciantes esperaban diariamente su derogacion. El 25 de marzo se habia recibido en Veracruz una orden del gobierno permitiendo la introduccion de todos los artículos prohibidos por aquella ley impolítica, hasta que se supiera la desicion del Congreso sobre que los introductores pagaran los derechos en un tiempo señalado. Esto, en opinion de los comerciantes, es el preludio de la derogacion de toda ley prohibitoria. Se han hecho proposiciones al mismo tiempo para disminuir y distribuir los derechos con el fin de destruir enteramente el sistema de contrabando, tan pernicioso al comercio abierto, lo que sería arriesgado mientras sean tan exorbitantes los derechos. Todo prometia el restablecimiento del orden y seguridad mercantíl en toda la república—En consecuencia, habia grandes esperanzas que Veracruz reasumiria la importancia que tenia antes que se introdujera la actual tarifa, y que Mejico se hiciese el emporio del comercio.

Las órdenes supremas sobre los derechos de aduanas se habian suspendido temporalmente, hasta que los negocios tomasen otra vez su propia direccion, páso absolutamente necesario para impedir otra revolucion, dando tiempo para pagar al tesoro ciertas sumas que le son debidas, medida que es necesaria y prudente.

"*Kinston Chronicle.*"

AMERICA MERIDIONAL

Ayer se han recibido cartas de Maracaibo, hasta el 14 del corriente mayo, y las últimas noticias de Venezuela son interesantes.—Los partidos antagonistas están destruyendo la mayor riqueza de un pais que con sabias leyes y buen gobierno sería el mas afortunado y floreciente en la faz de la tierra.—No obstante, la mayor calamidad que puede esperimentar una nacion, la guerra civil, se podrá desviar, y se unirán los partidos contrarios, separando á Venezuela del gobierno actual de Bogotá; pero no se puede aun formar juicio, que arreglos se harán despues. Habian noticias de Bogotá del 9 de abril en Maracaibo, y no parecia haber movimiento hostil ninguno, antes al contrario,

si se podia dar fé á las comunicaciones privadas, se arreglarían amigablemente las causas de la guerra.

El general Sucre y el obispo de Santa Marta habian ido con comision especial al general Paez; pero éste, no creyendose en plena libertad para hablar con ellos, mandó tres indivíduos en su lugar. Se reunieron en Cucuta; pero se presúme que inútilmente: el objeto de su mision se dice era mas de una naturaleza intrigante que de ninguna otra, y por supuesto, no se convino en las proposiciones de Venezuela; en consecuencia, tuvieron que revolverse sin salirse con la suya el valiente general y el referido teólogo. Se aseguraba que el objeto de la mision era introducirse al centro de Venezuela; pero en esto se vieron burlados por el gobierno venezolano, que dió orden espresa, que por ningun motivo pasasen los límites del territorio.—Siguióse una acalorada correspondencia entre los comandantes de las fronteras y los comisionados en que se fervorizó mucho el *héroe de Ayacucho.* Estos se habian vuelto al fin á Bogotá, y nosotros ignoramos todavia la naturaleza real y resultado de las deliberaciones.

El Congreso de Venezuela se iba à reunir el 30 del pasado abril. El señor Gallegos, secretario de Estado, iba á reunirse á aquel cuerpo como uno de los representantes de su departamento. El general Paez se habia retirado con sus tropas de Venezuela, donde debe reunirse el Congreso, con el doble objeto de estar ausente mientras duran las sesiones, y acercarse à las fronteras de la Nueva Granada. Este Gefe tiene ahora una noble ocasion de hacerse grande hombre, y si las acciones corresponden á las palabras (no muy comun en Colombia) tendrá la aprobacion del mundo entero, por que dice que está decidido á retirarse de la vida polìtica en cuanto se conpongan las cosas.

"*Kinston Chronicle.*"—Mayo 25.

VARIEDADES.

Invasion española—Parece que se prepara una grueza division para reconquistar las Américas. Vienen á matar y à que los matemos: quieren enriquecer con los caudales de los americanos: quieren dominarnos: quieren sujetarnos con las cadenas de la ignorància, de la miseria, de la inmoralidad y del envilezimiento, como nos tuvieron mas de trescientos años, à manera de esclavos reveldes que pertenecieramos á su patrimonio. La España no ha llegado á un grado de civilisacion que buscára su bien estar, sin perjuicio de otros pueblos—Ya que no puede dominar á sus vecinos ni enriquecer con sus despojos, por que és impotente, busca una distancia infinita, pueblos que ella hizo infelices para ejercer su dominacion, sus depredaciones y asesinatos; y pueblos que tienen mas derecho que ella misma para ser libres y para gobernarse por sus propias leyes.

Hoy se avergonzaría la España de fundar su derecho sobre las Américas en la bula de Alejandro VI, y en la venta que hizo de la relijion de Jesu-Cristo, á cambio de esclavitud, y de mil y mil vícios

que nos ha dejado; pero no siendo mas que estos los títulos que acreditan su derecho, ella se dispone à repetir sus mismas injusticias.

¿Le auxîliaran los sabios Franceses? ¿Le prestara algunos socorros la sàbia y filantrópica Inglaterra? Estamos en el siglo de las luces y de la filosofia; sin embargo, muchos le prestarán dineros: muchos le aprontaràn sus barcos, y muchos vendrán con el designio de matarnos para que la ambicion de un hombre nos domine y tenga en quien ejercer la iniquidad propia de la tiranía, porque no faltan hombres tan perversos, que si no movieran una mano para hacer un bien, se prestan facilmente y corren con el objeto de hacer desgraciados á infinitos pueblos.

¡Americanos! ¿Qué bienes se pueden esperar de los que esponen sus bienes y su propia vida con las miras inicuas de matarnos y de humillarnos? ¡Felices mil veces todos los que mueran en el campo de batalla, si las Amérícas hubieran de sucumbir al yugo de los españoles!

Mas sobre todo, temed la intervencion europea en vuestros gobiernos, pues bájo pretesto de mediacion ó proteccion, desearan siempre arreglarlos à su manera, y buscaran Leopoldos que vengan á rejiros y sean los instrumentos de sus altas combinaciones políticas. Este es un riesgo tanto mayor, cuanto no se presenta con la odiosidad de una conquista ajena de los principios y de los intereses del siglo; mas éste sería un mal tan grave, como el de la esclavitud de España. El pesa yá sobre las cabezas de los desgraciadas Helenos que tantos sacrificios han hecho à la libertad, y estàn ahora destinados por la culta Europa á recibir la ley de un hombre que no tiene otra calificacion para el mando que la de principe muy aceptable al gabinete Ingles—Los hijos de Milciades y de Arístides son ya la propiedad de un Saxon. ¿A quien se destinaran los de nuestras nacientes Repúblicas?—¿No abvertimos el desprecio con que se tratan nuestros hombres y nuestrss instituciones? Velemos de continuo sobre la vieja política del viejo mundó, y reunamonos con vigor al derredor de la libertad, valiendonos siempre de nuestras propias fuerzas y recursos—Alejemos de nosotros, todos los pretestos de intervencion y de arreglo, presentando siempre las masas unidas de nuestras sociedades libres, y dando consistencia à las instituciones liberales que nos rijen; Constitucion y regularidad, ésta es el arma que debenos empuñar con la espada defensora de la independencia—*Artículo remitido.*

DISCURSO N.° 8.°—POR ALEJANDRO HAMILTON.

Efectos de la guerra interior produciendo ejércitos permanentes y otras instituciones enemigas de la libertad.

Dando por una verdad establecida que en caso de desunion, los diferentes Estados ó combinaciones de ellos que se formasen de los destrozos de la confederacion general, estarían sujetos entre sí à las vicisitudes de paz y de guerra, de amistad y enemistad que tocasen en

suerte á las naciones vecinas que no están unidas, bajo un solo gobierno; entremos en un conciso detalle de algunas de las consecuencias que traeria semejante situacion.

La guerra entre los Estados en los primeros periodos de su separada exîstencia, sería acompañada de desgracias mucho mayores que las que se ven comunmente en los paises donde ha habido largo tiempo ejércitos reglados. Estos, que siempre se mantienen en pié en el continente de Europa, aunque tienen un maligno aspecto contra la libertad y economía, han producido no obstante la notable ventaja de hacer impracticables las conquistas repentinas, y de impedir aquella rápida desolacion que marcaba antes de ellos los progresos de la guerra. El arte de la fortificacion ha contribuido á los mismos fines. Las naciones de Europa se han circundado con cadenas de plazas fortificadas, que mutuamente se impiden la invasion. Las campiñas son destruidas al reducir dos ó tres guarniciones fronterisas para poder entrar por la fuerza á un pais contrario. Semejantes impedimentos ocurren à cada paso, y agotan la fuerza y retardan los progresos de un invasor. Antiguamente, un ejército enemigo penetraba en el corazon de un pais vecino casi tan pronto como la noticia de su llegada; pero ahora, una fuerza comparativamente muy corta de tropas disciplinadas, obrando en la defensiva con la ayuda del puesto, es capaz de impedir, y de frustrar finalmente las empresas de otra, mucho mas considerable. La historia de la guerra en aquella parte del mundo, no es ya una historia de naciones subyugadas é imperios destruidos, sino de plazas tomadas y recobradas, de batallas que nada deciden, de retiradas mas benéficas que las victorias, de muchos esfuerzos, y de poca adquisicion.

En este pais, la escena sería enteramente inversa. El zelo contra los establecimientos militares, los pondria todo el tiempo que pudiera. La falta de fortificaciones, dejando las fronteras de un Estado, abiertas á otros, facilitaria las irupciones. Los Estados populosos con poca dificultad invadirian á sus vecinos menos poblados. Las conquistas serian tan faciles de hacerse, como dificiles de conservarse. La guerra pues, sería irregular y depredatoria. El saquéo y la devastacion marcharian tras de su irregularidad. Las calamidades individuales harian la principal figura en los sucesos, que caracterizarian nuestras azañas militares.

Esta pintura no es demasiado trabajada; aunque yo confieso que no sería mucho tiempo exâcta. La seguridad contra los peligros externos es el director mas poderoso de la conducta nacional. Hasta el ardiente amor de la libertad cede con el tiempo á sus dictámenes. La violenta destruccion de la vida y de la propiedad que acontecen en la guerra; el contínuo esfuerzo y alarma que acompañan á un estado de continuo riezgo, compelerán á las naciones mas adictas á la libertad por asegurarse el reposo, á recurrir á instituciones que tienden á aniquilar sus derechos civiles y políticos. Para estar mas seguros, querran al fin arriesgarse á estar menos libres. Las institucio-

nes á que principalmente aludimos, son los *ejércitos permanentes*, y cuanto es consiguiente à los establecimientos militares. Los ejércitos permanentes, se dice que no están prohibidios por la nueva constitucion; y de aquí se infiere que pueden exîstir. (*) Esta inferencia por la misma forma de su acerto, es á lo mas problemática y dudosa. Pero los *ejércitos permanentes*, se puede replicar, deben resultar inevitablemente de disolverse la confederacion. La frecuente guerra y el temor contínuo que exîje sin duda un Estado de continua preparacion, han de producirlos infaliblemente. Los Estados ó confederaciones mas débiles, serán los primeros en valerse de ellos para poderse igualar con sus mas poderosos vecinos. Se esforzarán á suplir la inferioridad de poblacion y de recursos, con un sistema de defenza mas arreglado y eficaz, por medio de tropas disciplinadas y de fortificaciones. Al mismo tiempo se verán precisados á robustecer al ejecutivo del gobierno; con lo cual sus constituciones adquirirán una tendencia progresiva á la monarqnia. Es de la naturaleza de la guerra aumentar la autoridad ejecutora à costa de la lejislativa.

Los arbítrios referidos darán pronto à los Estados ó confederaciones que se sirvan de ellos, una superioridad sobre sus vecinos. Los Estados cortos ó menos fuertes por su naturaleza, bajo gobiernos vigorosos y con la asistencia de ejércitos disciplinados, han triunfado muchas veces sobre grandes Estados ó mas fuertes por su naturaleza, que no han tenido estas ventajas. Ni el orgullo, ni la seguridad de las confederaciones ó Estados mas importantes, les permitirá someterse mucho tiempo á esta mortificante y accidental superioridad. Ellos recurrirán prontamente á las mismas medidas para reponerse de su perdida preminencia: así veriamos en corto tiempo establecidas por todas partes en nuestro pais, las mismas máquinas del despotismo que han sido el azote del mundo antiguo. Por lo menos, éste sería el curso natural de las cosas; y nuestros rasiocínios serán sin duda justos á proporcion que se acomoden á este principio.

No son estas unas vagas inferencias deducidas de defectos especulativos de una constitucion, cuyo podér total se halla colocado en manos del pueblo, ó de sus representantes: son conclusiones sólidas, sacadas del progreso natural y necesario de los negocios humanos. *S. C.*

(*) Esta objecion se exâminará bien en su propio lugar, y se hará veer que se há tomado en este punto, la única precaucion racional que puede tomarse, y la mejor que se hallará en alguna constitucion formada antes en América, las mas de ellas no conteniendo ninguna salvaguardia en este particular.

GUATEMALA—Imprenta nueva.

(Núm.° 14.) (UN REAL.) (Fol.° 101.)

GAZETA FEDERAL.

Guatemala Agosto 7 de 1830.

VIS UNITA FORTIOR.

INTERIOR.

NOTICIAS NACIONALES.

DECRETO.

El Senador Presidente de la República se ha servido dirijirme el decreto que sigue:

El Senador Presidente de la República federal de Centro-américa— Por cuanto el Congreso decreta, y el Senado sanciona lo siguiente:

El Congreso federal de la República de Centro-América, atendiendo á la situacion en que hoy se halla la misma República con respecto à la monarquia española, y á que es tan justo, como necesario afianzar, por todos los medios posibles, la independencia y libertad de la nacion;

DECLARA Y DECRETA LO SIGUIENTE:

ART.° 1.°

Ningun español naturalizado en Centro-américa, podrá en lo succesivo ser representante en el Congreso federal, ni en las Asambléas de los Estados.

ART.° 2.°

Tampoco podrá ser empleado por el Gobierno en el ejército, ni en las administraciones de rentas de los puertos del norte de la República.

ART.° 3.°

La prohibicion respectiva al ejército, no se entiende con los que actualmente estuvieren empleados en él por sus constantes servicios á la justa cau-a de Centro-América; mas no se les destinará á los puntos del norte, ni funcionarán en concepto alguno como gefes, cuando se obre militarmente contra fuerzas españolas.

ART.° 4.°

Se prohibe igualmente à los españoles, aunque sean naturalizados, establecerse en alguno de los puertos y costas del norte; y los que esten avecindados en semejantes puntos, pasarán à establecerse en cualesquiera otros de nuestro territorio.

ART.° 5.°

Las disposiciones contenidas en este decreto rejirán por ahora y mientras la España consérve miras hostiles contra los paises de América que se han hecho independientes.

Pàse al Senado—Dado en Guatemala à 9 de junio de 1830.—*Estevan Lorenzana,* presidente.—*D.r Quirino Flores,* diputado secretario.—*I. M. Orellana,* diputado secretario.—Al Senado.

Sala del Senado, en Guatemala à 27 de julio de 1830.—Al Podér Ejecutivo.—*Juan Hernandez,* presidente.—*Fernando Valero,* secretario.

Por tanto: EJECUTESE—Palacio nacional en Guatemala julio 28 de 1830.—*J. Barrundia.*—Al secretario de Estado y del despacho de relaciones.

Y de orden del Presidente de la República lo comuníco á U. para su intelijencia y cumplimiento.

D. U. L. Palacio nacional en Guatemala julio 28 de 1830.

Ibarra.

ORDEN.

Hemos dado cuenta al Congreso, del oficio de U. de 27 de mayo último con que por disposicion del S. P. E. dirije y recomienda la representacion de la sociedad británica y estranjera de escuelas mútuas á la augusta Asambléa general americana, fechá en Londres á 18 de abril de 1827, y copia de la carta con que remite á nuestro Gobierno un ejemplar de la misma representacion, el S.r Diego Thompson que fué el encargado de ponerla en conocimiento de la respetable dieta, y que por no haberse ésta reunido en Tacubaya, la elevó al Gobierno supremo de los Estados-Unidos mejicanos en 7 de junio de 1829; y la comunica ahora al de Centro-américa para que surta los fines que se propuso aquella ilustre sociedad.—Son ciertamente grandes y del mayor interes para todos los pueblos libres del nuevo mundo, los que descubre la representacion de que se trata; y conformandose con el dictamen que dió á cerca de ella la comision de instruccion pública; el Congreso se ha servido acordar:—1.° Que se acepten las proposiciones de la sociedad británica y estrangera, y se les den por medio del Gobierno las mas espresivas grácias por el vivo interes que manifiesta en promover la ilustracion y prosperidad de las repúblicas del nuevo mundo, y por el generoso ofrecimiento que hace de cooperar à este fin con los medios que están á sus alcances.—2.° Que el S. P. E. haga imprimir y circular á todos los Estados de la union la representacion de dicha sociedad, á fin de que sean conocidas de la generalidad de los ciudadanos y habitantes de la República, las miras, altamente benéficas, à que propende, y se presten desde luego à secundarlas—3.° Que al mismo tiempo ecsite á las legislaturas y gobiernos de los Estados para que, convencidos de la suma utilidad que ofrece el método monitorial ó de enseñanza mútua, proporcionen los fondos necesarios, al menos para plantear en cada Estado, una escuela en que se eduque la juventud de ambos secsos.—4.° Que el

Gobierno supremo oiga desde luego las proposiciones de la sociedad, y forme en vista de ellas, el presupuesto respectivo á plantear dos escuelas de uno y otro secso, mientras que los gobiernos de los Estados proveen de fondos para el establecimiento de las que necesiten— 5.° Que al pedir á la sociedad los preceptores, le indique las calidades necesarias que deben tener, y sobre estas, la de poseer algun arte, ó industria ignorada en el pais, como el hilado ó blanqueado del lino ó de la zeda, fábricas de papel, loza fina, cristal &.ª—Todo lo que por orden del Congreso y para inteligencia del S. P. E. y efectos consiguientes, comunicamos á U. en contestacion á su citado oficio.—D. U. L. Guatemala julio 17 de 1830—*Quirino Flores*—*J. M. Orellana*.—Ciudadano Secretario de Estado y del depacho de relaciones—Sala del Senado en Guatemala á 27 de julio de 1830.—Al Poder ejecutivo.—*Juan Hernandez*, presidente.—*Fernando Valero*, secretario—Palacio nacional en Guatemala á 23 de julio de 1830.—Ejecutese.—

Hay una rúbrica.—

Ibarra.

ESTERIOR.

VERACRUZ.

Por la goleta americana Volta que entró en este puerto el 8 del corriente, hemos recibido cartas de nuestros amigos en Filadelfia con fecha 20 de mayo: en una de las cuales, contrayéndose á las últimas ocurrencias de la isla de Cuba, dice á la letra:

„El general Bellido se espera por momentos en el navio Héroe, que viene convovando los transportes que conducen al regimiento de Nápoles con 2000 plázas para la guarnicion de la Habana; dicho general parará en Cuba, como gefe del departamento: las tropas que vienen ahora, las que vendrán en julio, y parte de las que hay en Cuba, formarán una espedicion que por segunda vez irán á emprender la reconquista de Méjico: la espedicion deberá salir en todo agosto; pero aun no se sabe quien la mandará; aunque la opinion general és, que será Vives.”

(El oajaqueño constitucional,)

Lóndres.—Habiendo llamado la atencion pública los discursos pronunciados el viernes en la cámara de los Comunes, relativos á la política del gobierno ingles con respecto á España y Méjico, darémos noticia de un folleto de 20 pájinas que nos enviaron el sabado, (dia despues del debate) y que se nos asegura salia de la prensa justamente al tiempo que lord Palmerston hablaba del asunto en la cámara.

La queja del noble lord, repetida y esforzada despues por Mr. Charles Grant, Dr. Lushington, y lord John Russell, consiste en que estándose preparando la España para atacar á Méjico, y considerando ésta república que el medio mas seguro de repeler estas invasiones era, el de anticiparse atacando á Cuba, se le dió á entender por medio de nuestro ministro de relaciones, que la *Inglaterra no permitiria semejante ataque á la isla de Cuba.*

Por la interposicion amenazadora de este pais, se impidió absolutamente á los mejicanos el defenderse de la única manera con que podian desviar una invasion de su suelo; y Cuba fué protejida, en beneficio de España, contra las armas de un Estado, á quien Fernando persistia en hostilizar.

El sistema declarado de la Inglaterra desde que reconoció la independencia de Méjico, y aun durante el tiempo anterior en que duraba la lucha sobre su libertad, fué el de „una estricta é imparcial neutralidad" Hay dos especies de neutralidad: la una, que desconoce y se abstiene de *toda* intervencion: la otra, que en ciertos casos la admite; pero la admite bajo la base de una *perfecta igualdad* con respecto á ambas partes belijerantes.

Habiendo mediado, pues, la Inglaterra para salvar á Cuba, dá un sério motivo de queja á la República mejicana, permitiendo que esta isla se haga el foco y depósito de todos los armamentos hechos por la España, y enviados para derrocar el naciente Estado de Méjico. En suma, dijo lord Palmerston, „que habiendo ya salvado á Cuba de Méjico, estabamos en el deber incuestionable de salvar á Méjico de Cuba."

Parece probable que éste asunto no se manejaria con actividad por parte de ningun ajente de la nacion mejicana cerca de nuestro gobierno, pues que la espedicion de Barradas que se preparó en la Habana, salió contra Méjico sin ser molestada, y aun sin ser vista con desagrado por este pais. Si hubiese (y no negamos que pueda haber) suficientes motivos para justificar la conducta del gobierno británico por su proteccion á Cuba, creemos que Méjico se daría por satisfecho si viera ésta isla neutralizada por las ordenes de la Gran-Bretaña.

Si es cierto que ninguna persona por cándida que seà, puede negar los intereses que se versan para la Inglaterra en la cuestion de independencia de América, y particularmente de Méjico, nadie debe conocerlos mejor que los actuales ministros de S. M. En cuanto á temores de una guerra estranjera por nuestra conducta imparcial, nos parece que hay poco que temer.

Probablemente habia algunas naciones europeas dispuestas á ausiliar á la España en su reconquista; sin embargo, no hemos oido que ninguna de ellas nos amenace con la guerra, de resultas de la declaracion hecha por Mr. Cannig al parlamento, de no sufrir que *ningun* gobierno tomase parte en las desavenencias coloniales. Este pais no tiene ciertamente derecho para fundar un sistema de intervencion parcial entre dos Estados, con grave detrimento de uno de ellos, solo por miras de interes propio; pero si el interes, y no el honor, hubiesen de guiarnos en la presente cuestion, es mucho mas esencial la prosperidad de Méjico que la quietud de Cuba.

El folleto à que nos referimos, trata la cuestion por lo relativo al comercio, política y justicia con moderacion y buen sentido. Dirijimos aciá él la atencion de los ministros, y especialmente de lord Aberdeen, en la confianza de que sus argumentos serán considerados sin pasion.

El siguiente es un estracto:

„Entre las cuestiones estranjeras, pocas hay mas urjentes, y ninguna de mayor importancia en sus resultados, que la concerniente al interes y deberes de la Inglaterra con respecto á Méjico, y mas especialmente à Cuba."

„En Norte-América solo hay dos potencias independientes: la mayor, que formó parte de nuestro imperio, y despues ha estado dos veces en guerra con nosotros, ha ganado una atencion y vigor imponente, y se apresura à una madurez cuasi portentosa desplegando un espíritu de rivalidad, si nó hostil, aciá la Inglaterra. La otra gran sociedad de Norte-América, Méjico, jóven aun, inquieto y apenas separado del leproso seno de su madre, se estiende al lado de los Estados-unidos, y entre ámbos hay causas abundantes de emulacion ó enemistad. No es, pues, estraño que los diários tras-atlánticos hayan derramado noticias sobre el designio de ceder una importante y fertil provincia de la confederacion mas al sur, á los vastos territorios de nuestra democrática primogénita. En este negocio se dice que ha trabajado un ministro hábil, capaz y enérjico, de los Estados-unidos, y en verdad no nos sorprenderémos, si durante el crudo é instable noviciado de la jóven república, otra madura, firme y confinante, le quita alguna parte de su territorio. Cualquiera cosa que pierda Méjico, lo pierde el único Estado independiente capaz de servir de contrapeso á nuestra grande rival.

„En una palabra, no es cuestionable que si los Estados-Unidos continúan progresando algunos años mas, como lo han hecho hasta aquí, si aumentan diariamente sus recursos internos y marina mercante y nacional, y se les permite al mismo tiempo obrar sobre los otros Estados de su continente, sin ser observados por nosotros, y segun convenga á sus intereses esclusivos, sus ligas de amistad y alianza, y sus ventajas de vecindad y semejanza de instituciones, los pondrá en estado de destruir la balanza y dictar sin oposicion las tarifas de toda la América, y particularmente la de Méjico. El espíritu en que estarán concebidas estas tarifas, y la rigidez conque se llevarán al cabo, nos lo anuncian el código comercial de Washington, y la pràctica de Nueva-York.

„Los intereses de la inglaterra, con respecto à Méjico, están en consonancia con sus deberes. Ninguno desearia que amenazase ó desafiase à otro gobierno; pero sin tirar la espada puede interponer un escudo pacífico, y esto és cuanto pudiera desearse, y es lo que ecsije tambien la prudencia. La lucha entre España y esta inmensa y rica ex-colonia, ha perjudicado mucho, y continúa perjudicando altamente los intereses de la Gran-Bretaña. En la guerra que el Gobierno mejicano se vió precisado à sostener, agotó los recursos que hubicran bastado para pagar à sus acreedores. El peligro inminente y los contínuos movimientos, distrajeron los brazos y las imajinaciones que de otra suerte se habrian empleado en trabajos productivos. Las ajitaciones y dudas sobre la guerra en una sociedad no constituida, son parientas de la indolencia y de los tumultos. De estos últimos hay en Méjico me-

nos de aquellos que la esperiencia deberia hacernos esperar; pero hay bastantes para disminuir los productos, despoblar los mercados, desolar anchas y fértiles rejiones, y debilitar la industria de un pueblo que si estuviese ocupado y contento, no tendría límites en sus producciones.

„Este estado de cosas durará mientras dure la guerra; y si éste hubiere de terminar en favor de la España, ¿cuales serían los resultados? ¿Cuales podrían ser sinó el restablecimiento del antigüo sistema colonial, el paralítico monopólio y el desconocimiento de la deuda de Méjico, ó cuando mas el reconocimiento de ella por una potencia que de mucho tiempo atrás se halla en bancarrota?

. . . .

„Cuando los españoles fueron arrojados de Méjico, y el trono de Iturbide con toda su pompa desapareció, semejante à una escena de teatro, se levantó un grito nacional en favor de la invasion à Cuba. El Gobierno federal reunió al efecto tropas en Campeche, y solicitó la cooperacion de Colombia.

„Los mejicanos perspicaces por el instinto de su posicion, conocieron que Cuba sería el principal, sinó el único obstáculo a su independencia: que por Cuba no tendrian nunca seguridad: que de Cuba serían siempre inquietados. Propusiéronse, pues, invadir ésta isla, no con la mira de un conquistador; sino por el convencimiento de que solo en ella podrian conquistar su libertad y tranquilidad, y con la esperanza de encontrar en sus habitantes otros tantos aliados para lo futuro.

„La ecsactitud de estos cálculos puede demostrarse muy facilmente. Fernando VII. no podia reunir en ningun punto de la península un cuerpo considerable de tropas, sin esponerse á renovar de un modo mas violento y desicivo los acontecimientos de 1820. En España, el descontento de la nacion por el tenebroso despotismo de su gobierno, está seguro de hallar un fuerte apoyo en el descontento que produce en el ejército la idea de ser enviado á América. Los gastos é incertidumbre que produce á la vez el viaje desde Cádiz ó la Coruña hasta Veracruz, y el tiempo que se daría al enemigo para prepararse, son tambien fuertes razones contra esta manera de invadir. El gobierno, pues, necesita un puesto, un depósito avanzado al cual pueda enviar sin riesgo, y con comodidad, destacamentos sin coneccion, y por consiguiente sumisos. Para el logro de éstos objetos, España debia escoger entre Canarias, Puerto-rico y Cuba. La primera de estas islas es en estremo pobre, y está à corta distancia de la península, Puerto-rico es tambien pobre, reducido, y se halla en frente de Colombia, donde no hay que ganar: está muy lejos de Méjico, (objeto de sus deseos) y sería absurdo emprender desde allí un golpe de mano, único modo posible que les queda de ataque.

„La vecindad de Cuba, sus puertos, sus arsenales, su riqueza y poblacion; mas, la insalubridad misma del pais donde las tropas se aclimatan, y se preparan contra las enfermedades de la tierra caliente de Méjico, todo señala à està isla como la guarida y refujio de las intrigas contra los nuevos Estados, y la hacen à la vez un punto de descanso y de partida para cualquiera espedicion española. Si à Cuba se

le impidiese por algun medio atacar à los mejicanos, éstos podrian al instante deponer las armas, y desde entonces sus leyes empezarían à ejercer una absoluta autoridad.

„Los designios y preparativos de Méjico y Colombia, en el tiempo de que he hablado, fueron repentinamente frustrados *por una mano esterior*, y quedaron como una masa petrificada é incapaz de movimiento. Es inútil recurrir ahora á los detalles de la influencia estranjera que entonces se ejerció, y traer á la vista los padecimientos y las desgracias de cinco años: el remordimiento y las acusaciones serían vanas, y prefiero hablar de la situacion en que se encuentra ahora Méjico y Colombia con respecto à Cuba.

„La espedicion de Tampico fué un acontecimiento glorioso, y de grandes resultados para Méjico. Ella probó que España no podia contar con un solo partidario en su antígua colonia.

. . . .

„España no puede por mas tiempo engañar à otros gobiernos, diciendoles que cuenta con la cooperacion de sus antíguos súbditos: los europeos no se alarmarán ya por el resultado de las diferencias que ajitan à las modernas repúblicas; y los mejicanos no se reprocharán mutuamente la pretendida adhesion à sus antiguos señores.

„Sin embargo, mientras la España permanezca en una actitud amenazadora, será imposible que los mejicanos descuiden su defensa. Permanece en la Habana la misma escuadra, cuasi la misma tropa y 600 léguas de costa abierta están convidándoles á un desembarco de 3,000 ó 4,000 hombres. La espedicion se desgraciará: las tropas serán sacrificadas; ¿qué le importa á Fernando? A lo menos logrará la ventaja de hacer algun mal á aquellos á quienes tanto detesta.

. . . .

„En efecto, mientras la España continúe sus hostilidades: mientras tres dias de navegacion sean bastantes á poner un buque de la Habana á Campeche, y ocho á Veracruz, los mejicanos deben permanecer en estado de defensa. Fernando no dará seguridades de sus miras pacíficas; y aun cuando las diese, no es filósofo moralista, ni el hombre de honor en cuya palabra pueda descansar una colónia rebelada. Siendo esto así, y no pudiendo España dar ninguna garantía de sus disposiciones amistosas, aun cuando estuviera inclinada á ello, Méjico ha de permanecer necesariamente en estado de alarma y continuo movimiento, agotando sus rentas en un ejército superior á ellas y á su poblacion, espuesta á los peligros conque el sistema militar amenaza á una república, compelida á descuidar su organizacion civil, é incapaz de establecer aquel sistema de economía que únicamente restableceria su crédito, y proveería al pago de sus acreedores estranjeros.

„Tampoco permitiría España la intervencion de otra potencia: repetidas veces lo ha reusado. Sin embargo, es muy claro que los intereses de la Inglaterra ecsijen la terminacion de esta prolongada contienda. La España nunca triunfará; pero la amenaza de una invasion es mas perjudicial al comercio ingles y mejicano de lo que sería la pronta realizacion de esta empresa quijotesca.

„Mas ¿cómo puede mediar el gobierno ingles? Consejos, buenos oficios &.ª &.ª; han sido desechados repetidas veces por Fernando. Sabemos que España hace la guerra à Méjico desde Cuba, y solo con los recursos de esta isla. No corresponde à la Inglaterra jugar con las mismas cartas que en 1762, tomando la Habana por fuerza: pero ¿por qué razon impediría que lo hiciesen Méjico y Colombia, si tenia los medios y el valor necesarios para esta empresa? Acaso hay ingleses que creen que su gobierno no opone obstàculo alguno. Sin embargo, es bien cierto que durante los ùltimos cinco años, todos los interesados en este negocio han señalado al gobierno ingles como el único obstàculo para la empresa. Si la noticia es cierta, debemos levantar nuestra prohibicion: si falsa, convendria desengañar al mundo y declararle que no nos mezclariamos en este negocio. Nuestro silencio sirve à la causa de España, tan bien como la serviría nuestra declaracion esplícita en su favor.

„Mas si por respetos á la España, ó por temor de una insurreccion en los negros, no permitimos atacar á Cuba desde Mégico ó Colombia, no debemos vacilar un momento en imponer igual precepto á su enemigo. Que nuestro gobierno declare al instante que ninguna espedicion hostil saldrá de Cuba ó contra Cuba, y ninguna de ámbas partes podrá quejarse de reciprocidad. Será, ó no será cierto que ántes hemos mediado secretamente en esta cuestion; pero ahora estamos comprometidos á declarar nuestra imparcialidad, ya en la guerra. ó ya en la paz, y que las hostilidades se permitirán à ambas partes ó á ninguna. En cualquiera de ambos casos, la guerra terminarà pronto; porque los nuevos Estados, no siendo detenidos por ningun entremetido, arrancaràn prontamente à Cuba de las manos de España: ó si à ésta se le impide usar de Cuba, como de una fortaleza contra ellos, su único medio de ofensa quedarà terminado. . . . .

(El Censor.)

AVISO.

En la primera semana de este mes de agosto sale á luz la memoria que al abrirse las sesiones del actual Congreso, le presentó el Secretario de Hacienda, cuando lo era todavia el D.r C. Mariano Galvez.

De ella se han impreso los ejemplares necesarios para la circulacion y usos de oficio; pero tambien los hay de venta para el público, á un peso cada uno, con todos sus estados y documentos; y los que gusten de comprarlos, pueden entenderse para el efecto con el C.no L.do José Mariano Gonzalez.

GUATEMALA—Imprenta nueva.

GAZETA
FEDERAL.

Guatemala Agosto 18 *de* 1830.

VIS UNITA FORTIOR.

INTERIOR.

El Presidente de la República me ha dirijido el decreto que sigue:

El Presidente de la República federal de Centro-américa—Por cuanto el Congreso decreta, y el Senado sanciona lo siguiente:

El Congreso federal de la Repúbliea de Centro-américa, deseando afianzar, conforme á los principios establecidos en la Constitucion, la independeneia en que deben hallarse los poderes supremos unos de otros, y que los funcionarios á quienes se confia el ejercicio de ellos, se dediquen libre y exclusivamente al buen desempeño de sus obligaciones;

DECRETA:

1.° Los senadores é indivíduos de la Corte suprema de justicia, mientras dure el periodo constitucional en que deben ejercer sus funciones, no podrán obtener del Gobierno general, ni de las autoridades de los Estados, empleo, comision, ni encargo alguno de cualquiera clase que sea, ni ocuparse de otras funciones que las de sus respectivos destinos.

2.° Si un interes grande para la República ecsijiere alguna vez, que un diputado, senador ó indivíduo de la Corte suprema de justicia obtenga algun empleo, comision ó encargo del Gobierno general ó de los Estados, el Congreso, escitado por el P. E., y en vista de las circunstancias declarará, si lo tuviere por conveniente, que hay motivo bastante para admitir la renuncia de su principal destino, al diputado senador ó indivíduo de la Corte, respecto de quien se hable: ésta declaratoria deberá ser con los dos tercios de votos; y si en efecto se presentare la renuncia, se admitirá ó nó con arreglo á la Constitucion.

3.° Cuando en los grandes peligros de la patria, como son los de invasion ó insurreccion, quisiere el Gobierno confiar alguna comision ó encargo á un diputado, senador ó indivíduo de la Corte suprema de justicia, podrá hacerlo con prévio permiso del Congreso; y si se hallase en receso éste alto cuerpo, con aprobacion, tambien previa, del Senado.

4.° Los diputados, senadores é indivíduos de la Corte suprema de

justicia, no están obligados á admitir las comisiones ó encargos para que sean nombrados por el Gobierno.

5.° La época desde la cual ninguno de dichos funcionarios podrá obtener empleo, comision ó encargo del Gobierno general ó de las autoridades de los Estados, sino conforme á esta ley, es y se entiende desde que, aprobadas las credenciales, ó verificados legalmente los nombramientos respectivos, sean llamados á tomar posecion de sus destinos.

Pàse al Senado—Dado en Guatemala à 11 de junio de 1830.—*Estevan Lorenzana*, presidente.—*Doroteo Vasconzelos*, diputado secretario.—*J. M. Orellana*, diputado secretario.—Al Senado.

Sala del Senado, en Guatemala à 3 de agosto de 1830.—Al Podér Ejecutivo.—*Juan Hernandez*, presidente.—*Fernando Valero*, secretario.

Por tanto: Ejecutese—Palacio nacional en Guatemala agosto 24 de 1830.—*J. Barrundia*."—Al secretario de Estado y del despacho de relaciones.

Y de orden del Presidente de la República lo comuníco á U. para su intelijencia y efectos correspondientes.

D. U. L. Palacio nacional en Guatemala agosto 4 *de* 1830.

Ibarra.

ESTERIOR.

Estracto de una carta escrita en Hayti. Puerto-Principe abril 18 *de* 1830.

La fragata Mersey de S. M. B. capitan Courteney, ancló aquí ayer tarde. Encontró en la bahia una fragata francesa: las dos fragatas se saludaron con cañonazos, y en seguidas se pasó un cumplimiento semejante entre la Mersey y el fuerte.

Al desembarcar Mr. Shinley, el Cónsul general de S. M. B. fué saludado por la Mersey. Esta mañana ha tenido una audiencia con el Presidente Boyer. Fué muy bien recibido é introducido á los demás funcionarios públicos.

El caracter y conducta de Mr. Shinley le deben siempre asegurar respeto y estimacion donde quiera, y nadie duda que conciliará la buena opinion de las autoridades públicas.

No puede uno menos de quedar admirado de la política, hasta de los mas miserables de la isla—Por lo que he visto, no me parece que son muy trabajadores. La poca cantidad de azucar que hacen, es de la peor clase, y segun he oido decir, no se esporta. Su comercio, me parece muy miserable. Se quejan mucho que los anglo-americanos han arrasado con toda la moneda del pais; sin embargo, no hay que temer, que saquen mas dinero, pues la moneda de Haity ha rebajado tanto de precio, que no vale nada fuera de aquí.—Hay moneda acuñada y papel-moneda; pero cuando se oye decir que cada papel vale un peso, y que la moneda acuñada mas parece hoja de lata que otra cosa, nadie podrá decir que el departamento de hacienda de la República es el mas arreglado del mundo.—El oro de Colombia tiene premio. Por seis pesos, moneda colombiana, me han dado nueve, moneda de Haity, y aun creo que éste no es el premio co-

mun.

Usted debe haber oido decir que Fernando VII. ha pedido aquella parte de la isla que en un tiempo perteneció á España. Se le ha reusado de un modo perentorio, y el ministro español se fué de aquí en seguidas—Se cree que la España intentará posecionarse de la parte de la isla que le pertenecia, y aquí se preparan para resistirles. Una proclama de Boyer del 6 de febrero último, dice, entre otras cosas, que está resuelto á resistir toda tentativa que quiera hacer la España contra la República, y „*pone los destinos del Haity en las manos del árbitro soberano de los pueblos y los reyes.*"

Se dice que la Francia ha reducido la cantidad que le ha de pagar Haity segun el tratado en que reconoce su independencia, á $500000. *Pero* no sería un suceso sin ejemplar en la historia de la política francesa, que la España fuese auxîliada directa, ó mas bien indirectamente por la Francia, en una tentativa de posesionarse de la parte que antes le pertenecia de la isla independiente de Haity.

Courant and Advertiser
de Kinsgton, Jaimaca.

Una carta de Madrid dice que se habia dado una órden para poner preso al general *Barradas,* que mandó la espedicion española contra Méjico el año anterior, á causa de una representacion que dirijió al rey, en que pinta con muy malos colores la conducta del capitan general Vives, y del almirante Laborde, en no enviarle los socorros prometidos mientras estuvo en Méjico.—Barradas concluye su representacion diciendo que él puede bien ser un hombre *poco capaz*; pero nunca un *traidor,* ni un enemigo del rey.—Manchas que *otros* jamás podrán borrar.

L' Abrille de la Nouvelle—Orleans, 24 de junio.

Espedicion francesa contra Argel.

La espedicion francesa contra Argel, mas que ninguna otra cosa, ocupa al presente la atencion de la Europa.—Muchos años hace que un armamento semejante no se habia visto—Las listas de los diferentes regimientos que deben embarcarse, presénta un total de unos 34,000 hombres, fuera de marineros—En Francia, los que se acuerdan de la espedicion de Bounaparte á Ejipto ahora treinta y dos años, consideran el actual armamento igual á aquel.—El ejército que se debia unir á la espedicion, y que debia llegar á Tolon del 25 al 29 de abril, era de 30,025 infantes, 600 hombres de caballería, 1900 de artillería, y 1225 injenieros.—El número que se iba á embarcar de caballos y mulas para la artillería, caballería, carros y bagajes, era de 2450. A estos se han de añadir 30 jendarmes de á caballo, 70 de á pié, 100 comisarios, y 200 hombres entre oficiales, secretarios, directores de los diversos hospitales &.ª divididos en dos compañias. Los buques de la marina real que debian ir, estaban ya todos en el puerto de Tolon el 12 de abril, y se habian ya formado en líneas; faltaba solo la María Teresa. El total de éstos era 87, y entre ellos, 5 de línea, ó de á

74 cañones. Se esperaba por dias al Sr. de Bourmont, *ministro de la guerra*, y general en gefe de la espedicion—Con él se aguardaban al teniente-general Deprez, mayor general del ejército, al oficial de igual clase Loverdo, gefe de una division, al duque de Escars, gefe de otra, y al teniente general Berthezine, que debia mandar tambien una division.

Se dice que el gobierno frances trata de apoderarse de Tripoli y de Tunez, lo mismo que de Argel, y que esto ha sido concertado de antemano con las potencias que dominan el mediterráneo. Se dice tambien que el virrey de Egipto se ha aliado con la Francia.—Los preparativos continúan, y se cree que la espedicion saldrá á fines de este mes ó á principios del que entra. La escuadra se compondrá de 11 buques de linea. 24 fragatas, 18 buques de transporte armados todos, 12 corbetas y otros muchos buques inferiores; el total es de mas de ciento veinte y tantos buques de guerra de todos tamaños—Entre ellos se cuentan 8 de vapor, fuerza nuevamente empleada en los combates.

Abrille de la Nouvelle—Orleans, de fines del mes de junio.

LONDRES.

"Llamamos de nuevo la atencion à cerca de los designios de Fernando 7.° *sobre la paz y prosperidad* de las nuevas repúblicas americanas. No es la primera ni la segunda vez que hemos manifestado el claro desvio del camino recto de la *justicia que puede muy bien hacerse cargo á nuestro gobierno* respecto de su politica entre las potencias mencionadas.

Cuando Cuba era guarnecida por solos 3000. hombres, no protejida por buque alguno de guerra, y Mexico y Colombia habian preparado una escuadra con una fuerza militar capáz en todos respetos de un felíz ataque sobre la isla, Ynglaterra contuvo á los nuevos estados y por consideracion á los intereses britanicos, segun se alegó, les impidió que cumpliesen su fácil proyecto. . . .

Pero cuando Fernando creyó conveniente hacer de la Habana un cuartel general para las espediciones contra el pueblo de Mexico: ¿Ynglaterra acaso movió siquiera un dedo para desanimarlo? Ciertamente que nó. Su espedicion se embarcó; y la Gran Bretaña, por amor à sus intereres, que sin duda eran intereses impórtantes, habiendo impedido à una parte el defenderse anticipandose à una invasion sobre Cuba, *fué criminal por la injusticia de una espectativa tranquila, mientras que la misma Cuba fué hecha el orijen é instrumento de la agresion sobre un Estado cuyas manos tenia atadas su Gobierno.* Ahora, nadie ha aconsejado, ó importunado jamas al Gobierno Británico à tomar parte por fuerza, ni aun por súplicas para impedir à Fernando el llevar adelante las hostilidades contra los Estados de la que fué antes América española, desde los *puertos de la misma España.* Ineficaz para ningun objeto militar, y molestando y atormentando al comercio del mundo, como son y deben ser todos los ataques sobre las costas de las repúblicas (àuna estencion infinitamente mayor que la guerra sin re-

gularizacion entre Turquía y Grecia), no ecsiste derecho en ninguna tercera potencia, ó al menos, tal derecho sería dificilmente ejercido para prohibir un acontecimiento directo de España sobre Veracruz ó Tampico. Pero por apropiarse un derecho para protejer à Cuba por medios especiales y de egoismo, nosotros no solamente criamos un derecho correspondiente, sino que hemos incurrido en la positiva é inseparable obiigacion de protejer á los mejicanos contra los ataques de Cuba.

M.r Peel declaró en la cámara de los comunes, que si Fernando en lo succesivo se resistía obstinadamente à los ruegos del Gobierno británico para que reconozca la idependencia de las que fueron sus colónias; la Inglaterra se mantendria neutral entre ambas partes.

No es necesario decir á Mr. Peel, que no hay otra manera en lo subcesivo de ser imparcial que el informar á Fernando 7.º que el no deberá hacer á Cuba ó Puerto-rico el depósito de sus espediciones agresivas.—Cuando Cuba era débil, y pudo ser tomada en pocas horas, nosotros nos interpusimos y la salvamos: ahora, que Cuba es fuerte con una guarnicion de 16,000 hombres y reforzada por una escuadra, *no será justicia imparcial el proponer á los mejicanos ir y tomar* poseccion de Cuba si *lo tubiesen á bien. Ellos no pueden tomarla; el permiso sería por ahora una burla.* El engaño se hizo cuando ellos eran fuertes, y se les impidió atacasen los primeros. En ninguna manera puede ser reparado el engaño sino diciendo á Cuba: "Tú no atacarás á Méjico ahora que *tú* estas fuerte."

(El Times.)

En los Paises-bajos no se piensa ni habla de otra cosa que de las causas de los señores Potter, Tielmann y otros, à quienes se acusan de una conspiracion para derrocar el gobierno del pais. No obstante, durante los dos primeros dias, los procedimientos se siguieron à puerta cerrada, y todas las relaciones de lo que sucedió son en consecuencia vagas é inecsactas. La acusacion es muy grave; y como los indivíduos indicados son del partido popular, todos los liberales desean con ansia su absolucion. Se dice que el Sr. Potter reusó contestar á todas las preguntas que le hizo el Presidente, y que afirmó que quería se le juzgase bajo los principios ingleses, á saber, que se le probára su delito con testigos, y no del modo inquisitorial de las admisiones y declaraciones del mismo reo. El Estado de los Paises-bajos merece desde mucho tiempo la atencion general, y la simpatía y ausilio de los ingleses. Los liberales de Holanda formaban en un tiempo una faccion débil, pequeña é insignificante; pero ahora componen un partido formidable y de consideracion.

Londres abril 25 de 1830.

ARTICULO EDITORIAL.

Se van presentando en Europa algunos objetos que deben interesar mas de cerca la atencion del Gobierno español. Uno de estos es la regencia de Portugal establecida en la isla Tercera por disposi-

cion del Emperador del Brasil, en representacion de su hija la reyna reconocida de Portugal, D.ª María de la Gloria. Uno de los primeros actos de la regencia ha sido el de publicar el decreto en que el Emperador declara usurpador á su hermano D.ⁿ Miguel, y de invitar por medio de una proclama á los portugueses à que se reunan al Gobierno lejítimo. Existe por otra parte en Portugal un partido à favor de la joven reyna, y del sistema constitucional; D. Miguel se ha hecho odioso por su crueldad y persecuciones; de todas las potencias de Europa es la España la única que lo ha reconocido, así como fué la que mas cooperó á la supresion del sistema constitucional, y usurpacion del infante D.ⁿ Miguel; y ésta y otras circunstancias hacen probable una reaccion, y las consecuencias si nó se hacen estensivas á toda la península, pondrán por lo menos en cuidados al Gobierno dé S. M. C. y no le permitirán ocuparse en proyectos quiméricos de reconquistar el nuevo mundo.—Al otro lado de los pirineos, el estado de las cosas no es tampoco favorable al reposo en que el Gobierno español procura mantener sepultada la península.—Desde que al contestar la cámara de diputados del pueblo frances el mensaje del Rey en términos que manifestaban el desafecto de la nacion al ministerio presente, y que por esta causa decretó el Rey inmediatamente la prorrogacion del parlamento; el espíritu público se ha reanimado mas, y aunque se cree que la cámara será disuelta, ésta medida no presentará probablemente sino nuevos triunfos al partido popular. La espedicion que se preparaba contra Argel, y habrá salido el mes de mayo, parece, segun se asegura, estar consultada en parte para distraer al pueblo Frances. Una tan vasta espedicion compuesta de ciento veinte velas de todas clases, y cuarenta mil hombres de tropa, podrá asegurar un écsito favorable, y proporcionar al ministerio la popularidad; pero todo esto es muy eventual, al paso que los principios en que descansa la libertad de la Francia están ya identificados con su exîstencia misma.—Otro insidente de no pequeña influencia en el estado actual de la Europa se presenta ahora de nuevo con la enfermedad grave del Monarca ingles— Se ha publicado en Londres un Boletin informando al público que S. M. continuaba sufriendo ataques que le impedian respirar. Se asegura que la enfermedad es una idropecia, y segun otros, la gota que le ha atacado al estómago, y todos convienen en que el mal es de la mayor gravedad.—A la muerte del Rey debe sucederle su Alteza Guillermo Henrique, Duque de Garence, hermano de S. M.; y no será estraño que se verifiquen algunas mudanzas en las personas y en los sentimientos políticos del gabinete británico.

Continuacion del DISCURSO N.º 8.º—POR ALEJANDRO HAMILTON.

Puede acaso preguntarse por via de objecion, ¿por qué las contiendas que tan frecuentemente perturbaron á las antíguas repúblicas de la Grecia no hicieron levantar ejércitos permanentes? Diferentes respuestas igualmente satisfactorias pueden darse á esta cuestion. Las costumbres industriosas del pueblo actual entretenido y absorto en sus

ganancias, y dedicado á los adelantamientos de la agricultura y el comercio, manifiestan que son incompatibles con la condicion de una nacion de soldados, que era la verdadera condicion del pueblo de estas repúblicas. Los ramos de rentas que se han multiplicado tanto por el aumento del oro y de la plata, y de las artes industriales; y la ciencia de hacienda que es produccion de los tiempos modernos, obrando de acuerdo con las costumbres de las naciones, han causado una revolucion completa en el sistema de la guerra, y hecho á los ejércitos disciplinados una masa distinta del cuerpo de los ciudadanos, compañera inseparable de frecuente hostilidad.

Hay tambien una suma diferencia entre los establecimientos militares en un pais que por su situacion se halla espuesto raras veces á invasiones, y uno que con frecuencia las sufre y siempre tiene que temerlas. Los gefes del primero no pueden tener un buen pretesto, aunque tengan inclinacion para mantener en pié ejércitos tan numerosos, como de necesidad debe sostener éste otro. Tales ejércitos siendo en el primer caso rara ó ninguna vez llamados à obrar para la defensa interior, el pueblo no está en riesgo de ser subyugado á la subordinacion militar. Las leyes no están espuestas à relajaciones en favor de las ecsijencias militares; el estado civil permanece en pleno vigor, no corrompido ni confundido con los principios ó propensiones del militar. La cortedad del ejército le impide competir con la fuerza natural de la comunidad, y los ciudadanos no habituados à buscar el podér militar para la proteccion, ó à someterse à sus opresiones, ni aman ni temen à los soldados: ellos los miran con un espiritu de zelosa resignacion á un mal indispensable, y están prontos à resistir un podér que se supone puede ejercerse en perjuicio de sus derechos.

El ejército en tales circunstancias, aunque pueda ser útil à los majistrados para suprimir una corta faccion, ó una insurreccion, ó tumulto accidental, es del todo incompetente para hacer usurpaciones violentas contra los esfuerzos unidos del gran cuerpo del pueblo.

Pero en un pais donde amenaza el riesgo de contínuo, y obliga al Gobierno à estar siempre preparado à repelerlo, el ejército ha de ser vastante numeroso para una pronta defensa. La necesidad perpétua de sus servicios encarece la importancia del soldado, y proporcionalmente degrada la condicion del ciudadano. El estado militar se alza sobre el civil. Los habitantes de territorios donde se hace muchas veces la guerra, están sujetos inevitablemente á frecuentes infracciones de sus derechos, con lo que se debilita el sentimiento de ellos, y por grados llega el pueblo à considerar à los soldados no solo como protectores, sino como superiores. La transicion de este punto à considerarlos como amos, no es ni remota ni dificil; pero es muy dificultoso conseguir que un pueblo bájo tales impresiones, tenga la intrepidéz de resistir eficazmente a los avances funestos del podér militar.

La gran Bretaña se halla en el primer caso. Una situacion insular, y una marina poderosa, guardandola en gran manera contra la posibilidad de una invasion esterior quita la necesidad de un ejército numeroso dentro del reyno. Una fuerza suficiente para oponerse de pronto à un desembarco repentino, mientras la milicia se junta y se

incorpora, es todo lo que allí se requiere. Ningun motivo de política nacional há ecsijido, ni la opinion pública ha tolerado un número mayor de tropas que el establecido para lo interior. Esta felicidad peculiar de su situacion ha contribuido en alto grado à conservar en aquel pais la libertad que goza hasta el dia á pesar de su prevalente venalidad y corrupcion. Si la Inglaterra estuviera situada en el continente y tuviera precision por lo mismo, como sin duda la tendria de hacer coestensivos en lo interior sus establecimientos militares con los de otras grandes potencias de la Europa, ella lo mismo que éstas, fuera ahora con toda probabilidad víctima del podér absoluto de un solo hombre. Posible es, aunque no facil, que aquella isla sea esclavisada por otras causas; pero no es dable que suceda por las empresas de un ejército tan inconsiderable como el que se mantiene de ordinario entre el reyno.

Si nosotros somos bastante cuerdos para sostener la union, podemos por muchos siglos gozar de una ventaja semejante á la de aquella situacion aislada. La Europa está á gran distancia de nosotros. Sus colónias en nuestro vecindário continuarán verosimilmente bastante desproporcionadas en fuerzas para poder darnos alguna inquietud alarmante. Establecimientos militares de consideracion no se necesitan en esta positura para nuestra seguridad. Pero si nos desunièramos, y las partes integrales quedáran separadas, ó lo que és mas probable, nos segregáramos en dos ó tres confederaciones, en el trascurso de algun tiempo vendríamos á estar en el mismo predicamento que las potencias continentales de Europa. Nuestras libertades serían presa de las disposiciones que tomáramos para defendernos de la ambicion y los zelos de unos contra otros.

No es una idea ésta futil ni superficial, sino grave y sólida. Merece la mas séria y madura consideracion de todo hombre prudente y honrado, de cualquiera partido que sea: si se hace en ella una firme y solemne suspension, y se medita desapasionadamente sobre su vasta importancia; si se contemplan todas sus actitudes, y se trazan todas sus consecuencias, no se durará desechar las triviales objeciones contra una constitucion que no admitida acabaria probablemente con la union nacional. Los vanos fantasmas que ahora revoletean por las desordenadas imajinaciones de algunos de sus adversarios, desaparecerán prontamente cediendo el lugar á temores mas sustanciales de riesgos verdaderos, y harto terribles.

Publio.

El decreto del Congreso federal de 10 de junio último relativo á las elecciones de supremas autoridades de la federacion, fué comunicado al Supremo Podér Ejécutivo á las cuatro de la tarde de aquel mismo dia; y á las siete de la noche salió un estraordinário, montado para los Estados, y para el Presidente de la República, popularmente electo C. Francisco Morazan. Este ha contestado al Gobierno que dispondría su marcha tan luego como rindiese cuenta de su administracion á la Asambléa del Estado de Honduras.

GUATEMALA—Imprenta nueva.

(Núm.° 16.) (UN REAL.) (Fol.° 117.)

GAZETA
FEDERAL.

Guatemala Septiembre 3 de 1830.

VIS UNITA FORTIOR.

INTERIOR.

[MINISTERIO DE RELACIONES.]

El Presidente de la República me ha dirijido el decreto que sigue:
El Presidente de la República federal de Centro-américa—Por cuanto el Congreso decreta, y el Senado sanciona lo siguiente:

EL Congreso federal de la República de Centro-américa, teniendo presente:

1.° Que el reglamento de 29 de junio de 1826, dado para el réjimen interior del mismo Congreso, y por el cual se gobierna éste en el dia, previno en sus artículos 37 i 38 lo que debe hacerse, tanto en el caso de enfermedad, como en el de fallecimiento de los diputados, cuando lo uno ó lo otro ocurra en el lugar de la residencia del Congreso, y allí carezcan aquellos de parientes ó personas propias que cuiden de su asistencia, y de los respectivos funerales:

2.° Que en el reglamento del Senado, espedido á 10 de diciembre de 1825, nada hay dispuesto acerca del particular, por lo tocante á los indivíduos de este cuerpo:

3.° Que él mismo lo ha representado así con fecha 19 de mayo último, ecsitando al Congreso para que los puntos ya indicados de su reglamento, comprendan igualmente á los senadores:

4.° Que es muy justo, conveniente y necesario acceder á su solicitud, y tomar igual disposicion respecto de los indivíduos de la Corte suprema de justicia, por hallarse en el propio caso:

5.° Y por último: que ésta oportunidad ofrece la de hacer una reforma que parece rasonable en el artículo 38 ya citado, cual és la de no contar con el haber de los diputados para los gastos de sus funerales, en el caso á que se contrahe el mismo art.°, y ahora que éste vá á estenderse á los senadores é indivíduos de la Corte suprema de justicia, guardar la propia consideracion en favor de ellos;

Há venido en decretar y decreta lo siguiente:

ART.° 1.°

Siempre que en el lugar donde resida el Senado ó la Corte suprema de justicia, enferme alguno de los vocales de cualquiera de es-

tos dos cuerpos, sin tener allí parientes ni personas propias que se interesen en su asistencia: el presidente del Senado, si perteneciere al primero, ó el de la Corte, si fuere del segundo, nombrará indivíduos de la respectiva corporacion, que enterándose del estado de su dolencia, provea al enfermo de cuanto juzguen necesario á su curacion y comodidad. Y si falleciere, dispondrán lo conveniente á su decoroso funeral, y á las ecsijencias de este caso; imprimiendose las esquelas de costumbre á nombre del mismo presidente; como está mandado y se practíca respecto á los diputados.

Art.° 2.°

En los casos que espresa el art.° anterior, los gastos que se hicieren para la curacion y asistencia del senador ó majistrado enfermo, si ecsedieren de su haber por razon de dietas ó sueldos, se satisfarán por el Estado respectivo: los del funeral se cubrirán por el mismo Estado; y unos y otros serán reintegrados indefectible y prontámente à la tesorería general de la federacion, que los suplirá entre tanto, para ocurrir à la necesidad—Lo dispuesto aquí, se observará igualmente respecto à los diputados.

Art.° 3.°

Queda por consiguiente, derogado en esta parte, el artículo 38 del reglamento del Congreso, y adiccionados los del Senado, y de la Corte suprema de justicia con los puntos comprendidos en el presente decreto.

Pàse al Senado—Dado en Guatemala à 10 de agosto de 1830.—*Feliz Romero*, presidente.—*J. Maxîmo Orellana*, diputado secretario.—*Estevan Lorenzana*, diputado secretario.—Al Senado.

Sala del Senado, en Guatemala à 26 de agosto de 1830.—Al Podér Ejecutivo.—*José Gregorio Salazar*, presidente.—*Fernando Valero*, secretario.

Por tanto: Ejecutese—Palacio nacional en Guatemala agosto 26 de 1830.—*J. Barrundia*."—Al secretario de Estado y del despacho de relaciones.

Y de orden del Presidente de la República lo comuníco á U. para su intelijencia y efectos correspondientes.

D. U. L. Palacio nacional en Guatemala agosto 26 *de* 1830.

Ibarra.

Discurso que pronunció el Senador presidente de la República al cerrar el Congreso federal sus sesiones ordinarias el 12 *del actual.*

C C. representantes:

El Congreso ha terminado con felicidad sus sesiones ordinarias.—Nada ha alterado el orden público en el intervalo trascurrido desde que se abrieron, y desde que el Gobierno os manifestó el estado en que se hallaba la administracion y los progresos que hacia en el seno de las paz—Vuelvo ahora con la satisfaccion mas plena á aseguraros, que nuestros deseos se han cumplido, acabandose la obra de la reorganisacion, y afianzandose ésta de una manera sólida y estable: que la observancia de las leyes se facilita de dia en dia; y que la hacienda mejora por el aumento de ingresos, por la confianza que inspira mas y mas la continuacion del réjimen constitucional, y por la satisfaccion de los

créditos pasivos mas urjentes.

A la vista teneis por una parte el cuadro de prosperidad y de acierto que presenta en todas sus medidas el Gefe de Nicaragua. No quedaba allí sino el partido de Segovia que reconociendo solo la autoridad federal, aun no se habia puesto bajo la ley del Estado. Ya en el dia completa la familia de este hermoso pais, y todo se ha enlazado bajo la constitucion, y se prepara para la grande empresa del canal.—Su actual situacion política es cual no la tuvo nunca en los nueve años de la independencia.

Honduras, donde la temeridad criminal de un cabesilla quizo alterar de nuevo la paz, ha dado una prueba decisiva de que ella está consolidada, habiendo el mismo departamento de Olancho espelido sin esfuerzo á Dominguez y sus cuatro rebeldes, y sin que se necesitára el ausilio del Gobierno. Su gefe ha mantenido allí el orden con la misma enerjía con que sofocó la faccion que lo perturbára, y aquel Estado desenvuelve ya sin el menor embarazo el patriotismo que lo hizo levantarse contra la tiranía.

Nada desmiente en los otros Estados la rejeneracion de las leyes constitucionales, el deseo del orden y el indeleble afecto á las instituciones libres en la mayoría de sus habitantes.—Los obstáculos que se opusieran por las circunstancias al cumplimiento de las disposiciones federales, van desapareciendo con ellas; y el infatigable empeño de llevarlas al cabo estimulando el patriotismo de las autoridades, y patentisándoles la necesidad del lazo federativo y sus imponderables bienes, ha producido los mejores resultados, y desvanecido en la mayor parte las resistencias ilegales que aun se presentáran para la perfeccion del orden.

Por todas partes teneis pruebas gratas de que la opinion pública, de que la docilidad á la ley, y de que el patriotismo de los C. C. de influencia, cooperan con nosotros, y están en favor de la restauracion. En vano los restos miserables de una faccion disuelta ha apurado todos sus recursos para promover de nuevo la guerra civil, para desacreditarnos en lo esterior, y para hacer todo el mal que pudieran á una patria ultrajada, y á un Gobierno que los libró del cadalso.—Nuestra tranquilidad interior no interrumpida, y bien asegurada en todas sus partes, sin necesidad de grandes fuerzas ni de medidas estraordinarias: nuestra facilidad progresiva para cubrir nuestras necesidades: nuestras relaciones con los Paises-bajos por medio de un ilustrado ministro de aquel principe, cerca de esta República, que está informado de nuestra buena posicion actual, y promueve con empeño la union de los dos occeanos: la regularidad en fin de toda nuestra marcha sin que la exâltacion de las pasiones, ni la movilidad que ocasiona la guerra civil hayan podido presentar á los facciosos ninguna oportunidad para sus proyectos sanguinarios y liberticidas, es el objeto de consolacion suprema que presenta la República á cuantos sufrieron los pasados males, y á cuantos hombres hay de observacion y de sentido. El es un testimonio invencible contra los calumniadores de nuestra cara patria, y de los patriotas que le volvieron la ecsistencia.

La Capital, éste centro de los poderes nacionales y de los del Estado de Guatemala que comenzára antes á abrigar la discordia, y

á preparar el jermen de la desorganisacion por pequeñas pasiones y miras estraviadas, es ahora el teatro de la mas arreglada armonia, y del concierto mas eficaz para promover todos los objetos de la legislacion, y para emitir providencias de paz y de prosperidad; y los pequeños embarazos que aun ecsisten, se desvanecerán por las mismas causas que obraron sobre los grandes.

Ningun suceso ha alterado el orden y las relaciones en lo esterior; y el incidente de la colonisacion de Roatan destruida por unos aventureros ingleses está completamente remediado.—Los colonos volvieron, la isla se ha guarnecido y vá á fortificarse, y se ha prometido al Gobierno una esplicacion satisfactoria de parte de Walis.—Esta isla tan interesante para nuestra costa del norte, será poblada cuanto antes con las providencias acordadas por el Gobierno, y las que se han pedido al cuerpo legislativo, recomendadas vivamente al Congreso por la importancia de sus resultados.

Mas sobre todo, C C. representantes, el proyecto completo de la apertura del gran canal está ya presentado. Las ventajas que ofrece no son menores, que las pruebas que subministra de que progresamos en crédito y en regularidad.—Esta es la obra de la paz y de la libertad bien cimentadas.—Vamos á dar al mundo, llevandolo al cabo, el resultado mas brillante de la restauracion, y la vindicacion mas victoriosa de las grandes miras de los libres y de su mayor acierto en las empresas de interés jeneral.—Sobre la devastacion y la sangre del podér intruso, se levantará así el templo de la concordia de las naciones y de la prosperidad de los pueblos—Yo no dudo que el corazon de los representantes se ensancha con esta grata perspectiva de importancia nacional y de justificacion perentoria de nuestros principios y conducta á la faz de las naciones—Entonces, Nicaragua será el verdadero emporio del comercio, y presentará la disposicion mas brillante para la residencia de los poderes supremos nacionales.

Nada descubre mejor que el resorte administrativo se restablece, y que las fuerzas vitales de la República se reaniman, que el estado de nuestra corta, pero económica hacienda, puesta ya á la par de nuestros gastos ordinarios. La lista militar, cuando el Congreso se instaló, estaba y continúa ahora cubierta en la totalidad de sus pagas: la civil, lo era solo en la mitad. Actualmente serán amortizados los vales emitidos á los acreedores por esta deuda, y los empleados en el mes presente quedarán pagados ya en las tres cuartas partes de sus sueldos, y lo serán despues en el todo.—El Gobierno se halla tambien en disposicion de tener ya asegurado el gasto completo de estos dos meses que son los mas escasos en introducciones, y vé con fundamento, que los ingresos subirán luego lo suficiente para no temer las urjencias comunes en lo subsecivo. Una parte además de nuestra deuda mas digna de consideracion ha sido ya satisfecha.—El ministerio os presentará en las sesiones estraordinarias los estados é informes que lo demuestren.—Las leyes mas importantes de hacienda han sido ya ofrecidas á vuestra deliberacion; están pues, dados pasos muy importantes para la reforma, y el Gobierno cree que el restablecimiento de las rentas va á ser mas rápido, no obstante que hasta aquí ha sido muy ostensible, luego que la hacienda sea organisada por el sistema

propuesto.—Entonces podrá atenderse completamente á la guarnicion y mejora de un número de puertos mas reducido, y productivo que al presente.

El de Trujillo, porque ha sido el blanco de las impotentes intrigas y maquinaciones de los rebeldes espulsos, y pudiera serlo de los españoles, ha sido atendido de preferencia y puesto en seguridad.

Podeis pues complaceros, representantes del pueblo, de que no cerrais las sesiones ordinarias sin haberse hecho progresos muy abanzados en la mejora de la administracion.—La República en el periodo de vuestra legislatura, así como en el de la pasada, se ha curado de las heridas mas sangrientas de la guerra civil y de la anarquía. Se ha adelantado sin revez alguno por la senda de la ley, y acaso presenta un objeto singular é increible que brilla entre los trastornos políticos que ajitan à la América.

No pretende el Gobierno la suprema gloria de haberla guiado en marcha tan venturosa; pero sí se dá la enhorabuena con vosotros, legisladores felices, y con todos los patriotas esforzados que nos rodean en la escena pública, de haber tenido la ventura de presentarnos al frente de ella, en la época mas ajitada y dificil, y al mismo tiempo la mas ilustre de su revolucion.—Su rápida rejeneracion, no es la obra de sábias y profundas combinaciones; pero lo és del patriotismo y de la disposicion feliz de un pueblo libre, à quien habeis tenido el honor de dar leyes oportunas, y yó el de presidir à su ejecucion.—

Guatemala agosto 12 de 1830.

J. B.

Administracion jeneral de correos.—*C. Ministro de Estado y del despacho de hacienda.*—Cuando la confianza pública descansaba yá en el manejo escrupuloso de esta administracion jeneral y sus subalternas, en términos que el jíro de las correspondencias se aumentaba progresivamente, y que veiamos con placer que sus productos no solo cubrian los gastos ordinarios y estraordinarios de la renta, sino que ademas se iba reuniendo una exìstencia ó fondo que pudiera ausiliar en parte al erario nacional; un accidente escandaloso le ha hecho retrogradar repentinamente al estremo opuesto.—El vecindario todo desconfia hoy de las administraciones: los empleados mismos lo hemos oido de boca de várias personas: lo acredita la muy poca correspondencia que se recibe y se despacha para la carrera de Ciudad-Real; y los mismos empleados somos testigos de la justicia con que se desconfia, pues que á la entrada de los correos de dicha carrera, hemos advertido por las fracturas la interceptacion que sufren las comunicaciones, viniendo tambien algunas piezas conocidamente fracturadas, las que abiertas por los interesados á nuestra presencia, se han encontrado sin las respectivas cartas, y en su lugar, ó pliegos en blanco ó pasquines insultantes é indecentes.—Un mal de tanta trascendencia que no solo destruye de hecho el ramo de correos, sino que al mismo tiempo pone en peligro la reputacion de un Gobierno libre, ecsije por lo mismo medidas activas y capaces de contenerlo.—La desconfianza en lo jeneral recae sobre la administracion de Totonicapan: de pronto y mientras se provee constitucionalmente, no encuentra ésta general otro

medio, sino que los correos no toquen en aquel punto; partiendo de Sololá por Santa Catalina, y lo de Urbindo hasta Quezaltenango, tomando igual ruta en sus regresos; mas como en esto puede impenderse algun gasto de cinco á seis pesos sobre los ochenta detallados á estas carreras, no puede la administracion determinarlo sin previo acuerdo del Gobierno supremo—Con este objeto ruego á U. se sirva poner todo lo espuesto en su alto conocimiento, en intelijencia que por lo respectivo á la remision de las correspondencias que ocurran para la misma estafeta de Totonicapan, quedarán en Sololá, para que ésta las dirija con prontitud y seguridad á su destino—Ruego á U. igualmente quiera admitir mi justo aprecio y respetos—D. U. L. Guatemala agosto 3. de 1830.—*Mariano Córdova.*

Se transcribió esta nota al Gefe del Estado de Guatemala para que hiciese que el Gobierno departamental de Totonicapam, que tenia accidentalmente la administracion de correos, evitase los abusos observados en la intercepttacion de correspondencias: manifestandole que siempre que fuese necesario tomar alguna providencia sobre las comunicaciones de los enemigos del órden espulsados de la República, el Ejecutivo federal procederia de acuerdo con el del Estado, y se le ecsitó su zelo para que cooperase activamente á fin de que en el departamento de Totonicapam no se continuasen dichos abusos. El Gobierno del Estado, dió la siguiente contestacion que se comunicó al administracion general de correos.

Al C. Secretario de Estado y del despacho de relaciones del supremo Gobierno federal.—Enterado mi Gobierno en la muy estimable comunicacion de U., en que de órden del Senador presidente se sirve manifestarle el descrédito á que ha llegado la administracion de correos y el orijen de éste, que se supone venir del mal manejo de la subalterna de Totonicapan; ha acordado que de toda preferencia informe el gefe de aquel departamento, y que entre tanto manifieste á ese S. P. E. por medio de U. lo conveniente que sería que el actual administrador de correos de Totonicapan fuese removido, y puesto en el cargo de aquella estafeta un sujeto de confianza.—De órden de mi Gobierno lo digo á U. ofreciendole mis respetos—D. U. L. Guatemala agosto 9 de 1839.—*Antonio Colom.*

Es copia—Secretaría de Estado y del despacho de relaciones.—Guatemala agosto 26 de 1830.—Ariza.

NICARAGUA.

En 15 de abril del corriente año dió un decreto la Asambléa de Nicaragua en que se declaraba: 1.° No ser responsable el Estado por las rentas federales en los tres años que duró la guerra civil; y 2.° Que tampoco lo sería en adelante, sino és desde que sus diputados tomasen asiento en el Congreso federal. La misma legislatura há espedido otro decreto en 9 de mayo, en el que deroga el art.° 2.° del primer decreto.

Esto és una prueba la mas inequívoca de que Nicaragua, reorganizado en plena pàz y tranquilidad, marcha por la senda constitucional, y presenta ahora un ejemplo á la República de sub-

terceptacion de correspondencias: manifestandole que siempre que fuese necesario tomar alguna providencia sobre las comunicaciones de los enemigos del órden espulsados de la República, el Ejecutivo federal procederia de acuerdo con el del Estado, y se le ecsitó su zelo para que cooperase activamente á fin de que en el departamento de Totonicapam no se continuasen dichos abusos. El Gobierno del Estado, dió la siguiente contestacion que se comunicó al administracion general de correos.

Al C. Secretario de Estado y del despacho de relaciones del supremo Gobierno federal.—Enterado mi Gobierno en la muy estimable comunicacion de U., en que de orden del Senador presidente se sirve manifestarle el descrédito á que ha llegado la administracion de correos y el orijen de éste, que se supone venir del mal manejo de la subalterna de Totonicapan; ha acordado que de toda preferencia infórme el gefe de aquel departamento, y que entre tanto manifieste á ese S. P. E. por medio de U. lo conveniente que sería que el actual administrador de correos de Totonicapan fuese removido, y puesto en el cargo de aquella estafeta un sujeto de confianza.—De orden de mi Gobierno lo digo á U. ofreciendole mis respetos—D. U. L. Guatemala agosto 9 de 1839.—*Antonio Colom.*

Es copia—Secretaría de Estado y del despacho de relaciones.—Guatemala agosto 26 de 1830.—*Ariza.*

NICARAGUA.

En 15 de abril del corriente año dió un decreto la Asambléa de Nicaragua en que se declaraba: 1.° No ser responsable el Estado por las rentas federales en los tres años que duró la guerra civil; y 2.° Que tampoco lo sería en adelante, sino és desde que sus diputados tomasen asiento en el Congreso federal. La misma legislatura há espedido otro decreto en 9 de mayo, en el que deroga el art.° 2.° del primer decreto.

Esto és una prueba la mas inequívoca de que Nicaragua, reorganizado en plena paz y tranquilidad, marcha por la senda constitucional, y presenta ahora un ejemplo á la República de subordinacion, de orden y regularidad, debido al patriotismo de sus hijos, y à su adhesion al sistema federal, como tambien à la ilustracion y virtudes cìvicas de su gefe. Por esto, y por ser èsta hermosa seccion del Centro una de las mas fértiles del nuevo mundo, y cuya situacion és sin disputa la mas ventajosa, nadie podrá dudar que dentro de muy pocos años será un emperio de felicidad y riqueza.

ESTERIOR.

COLOMBIA.

COMANDACIA DE LA UNION—Al *C. Ministro general de relaciones de la federacion.*—El dia ocho, al anochecer, del presente mes, ha fondeado en este puerto el bergantin Colombiano, nombrado el Brillante, y su capitan dá las noticias siguientes: Que la Repùblica de Colombia se ha pronunciado por el Gobierno federal, y se halla compuesta de tres Asambléas y un Congreso general: que el general Bolivar, despues de haber dado su mensaje al Congreso, pidió su pasaporte para Europa;

pero que habiendo llegado á Cartajena, le han impedido su viaje amistosamente; y que el general Sucre ha sido asesinado en una montaña—Sirvase U., C. Ministro, ponerlo todo en conocimiento de S. G. y aceptar las consideraciones de mi aprecio y respeto.—D. U. L.—La Union, agosto 11. de 1830.—*Manuel Romero.*

Es copia—Secretaría de Estado y del despacho de relaciones—Guatemala agosto 23. de 1830.—Ariza.

MEJICO.

En el discurso pronunciado por el Vice-presidente de la República en la apertura de las sesiones ordinarias del Congreso jeneral que se verificó el 28. de junio, se lee el siguiente párrafo:

. . . .

La paz interior ha sido turbada por los movimientos revolucionarios que se han continuado en el Sur del Estado de Méjico, y ha corrido riesgo de ser aun mas gravemente comprometida por las conspiraciones tramadas en esta capital. La opinion pública, cada vez mas pronunciada contra los perturbadores del órden, ha apoyado eficazmente las providencias del ejecutivo; y éste se ha esforzado en conciliar los ánimos, evitando medidas estremas que no fuesen absolutamente indispensables. La pertinácia de los enemigos de la República, porque lo son todos los que por miras é intereses personales, ó por espíritu de partido turban su reposo, ha obligado á recurrir, despues de probada la insuficencia de los medios de lenidad, á providencias fuertes y al uso de las armas: éstas, y la severidad de las leyes, restablecerán el sociego que la República necesita para su fomento y prosperidad interior. Para el logro de tan importantes objetos, la nacion cuenta con las luces y patriotismo de sus dignos representantes, cuya sabiduría la elevará al alto rango á que la llaman sus destinos— (*El Censor.*)

FRANCIA.

En uno de los diarios de Inglaterra, leemos lo siguiente:—Con el mayor sentimiento anunciamos que, segun noticias recibidas ayer del Havre, ecsistía en esa ciudad la mayor ajitacion. El espíritu público no solamente es opuesto al actual gobierno, sino que se ha manifestado mucho antes de lo que se creia. Huvo dos asesinatos en la semana pasada, á consecuencia de la fermentacion atribuida á algunas indicaciones á favor de los Borbones. (*Idem.*)

Un Monitor de marzo publíca lo que sigue:—Hace ocho dias que se dió un gran banquete constitucional en París á los diputados del departamento del Sena. Ascendió el núm.° de los convidados á 700. M.r Rousseau, hizo las funciones de presidente, y M.r Odillon Barrot, la de vice-presidente, estaban colocados á la derecha del presidente los Sres. Lafayette, Lafite y B. Constant.

Se pronunciaron varios discursos patrióticos: seguidamente los convidados rodearon al presidente y al general Lafayette y los llenaron de caricias. Los gritos de "viva Lafayette—Honor al vencedor y gloria al bravo" se repitieron mil veces, y los brindis al patriota veterano fueron con el mayor entusiasmo. (*Idem.*)

GUATEMALA—Imprenta nueva.

(Núm.° 17.) (UN REAL.) (Fol.° 125.)

GAZETA FEDERAL.

Guatemala Septiembre 28 de 1830.

VIS UNITA FORTIOR.

INTERIOR.

DISCURSO

del Presidente del Congreso al abrirse las sesiones estraordinarias.

C C. REPRESENTANTES.

Convocado el Congreso á sesiones estraordinarias, hoy da principio á sus tareas.

El aprecio y consideraciones que se merecen los Estados de Honduras y Nicaragua, no permitieron que se tratase en las sesiones ordinarias de los grandes asuntos en que debieran tener parte.

El Congreso estimó, que era necesario dispensarles estas consideraciones: que era preciso no darles un motivo de queja que, teniendo las apariencias de justa, hubiera sido peligrosa en aquellos tiempos; y que estaba en su debér, alejar de los descontentos un pretesto de que se hubieran valido para activar el fuego de la discordia, ó para sujerir en los pueblos, que las leyes federales no fuesen generalmente aceptadas ni obedecidas.

Hoy 9 se ha esperado mas de cuatro meses á los representantes de aquellos Estados que se han llamado várias ocasiones; y que, por esperarlos se ha espuesto la reputacion del Congrero á la crítica y á la mordacidad de sus enemigos, nos acusarían ellos mismos, si por aguardarlos mas tiempo, se perdiera la oportunidad de consolidar nuestra independencia y de engrandecer á nuestra República.

Sin duda, C C. Representantes, confiado en vuestra honradez, y patriotismo, os ceden todo el honor que debiera resultarles, si concurrieran á vuestras deliberaciones. Ellos tendrán complacencia en obedecer vuestras leyes, y en cooperar de esta suerte, al engrandecimiento de la patria: ya que no les fué dado por la injuria de los tiempos, que se reunieran con vosotros para dictarlas.

Así el Congreso no tiene embarazo alguno para dedicarse á los grandes asuntos que la nacion le ha confiado; y desde luego comenzará mañana á discutir los dictámenes de la seccion tercera de hacienda, referentes á los proyectos que arreglan la administracion de este ramo y al arancel general de las aduanas, presentados por el Gobierno; que deducidos de principios liberales, dan un nuevo impulso al comercio con ventajas efectivas del erario; y que corrijiendo los defectos de los planes anteriores, cierran las puertas al contrabando, é impiden toda especie

de fraude.

Igualmente el Congreso ha de ocuparse en la ley orgánica del ejército, paralizada tanto tiempo á causa de la revolucion, para dar á la República toda la respetabilidad que se merece: y ha de considerar los tratados que celebró la Dieta de Panamá para deducir todas las miras que puedan ser ventajosas al interès general de las Américas y en particular al de esta República.

Debe tambien dictar las bases que sirvan de norma al que se ha de enviar cerca de la Curia Romana, para que impetre de la Silla Apostólica su asentimiento, á que sin oposicion ni dificultades pueda la Iglesia centro-americana marchar en la union mas perfecta con la cabeza visible de la Iglesia universal, de conformidad con los derechos y libertades que le competen, y en armonia con el sistema de gobierno adoptado.—Entonces, el falso zelo no levantará el grito de *anatema* contra los libres, ni podrá sujerir que por un punto de disciplina esterior, que tiene sus edades como todas las cosas, que participa de la variabilidad de los tiempos, y que debe acomodarse á la naturaleza de los gobiernos de cada pais, se derrame nuestra sangre.

Sobre todo, el actual Congreso está llamado para deliberar sobre la grandiosa empresa de la comunicacion de los dos mares, y para atraer por este medio al contorno de nuestra República á todas las naciones del mundo, que nos comuniquen sus luces, y nos hagan participantes de los bienes que disfrutan.

Nuestro pais, C. C. Representantes, aunque agraciado especialmente por la naturaleza, no tuvo en su abatimiento ni el pequeño honor de ser una parte integrante de la manarquia española. Era una de sus colonias: eramos una porcion de esclavos: éramos desconocidos de todo el mundo. Ahora que las naciones van á convinar sus intereses con los nuestros, y que en el bien general de todas se garantiza nuestra ecsistencia política: ahora que ha de ser el punto céntrico del comercio de todo el globo, y el objeto de las mayores especulaciones, será nuestra Repùblica las delícias del viajero, la envidia de nuestros enemigos, y el objeto mas agradable de las conversaciones de los hombres industriosos y civilisados.

Cuando estuviese en nuestro arbitrio diferir por mas tiempo la deliberacion de estos negocios, y pudieramos dar otras esperas á los representantes de Nicaragua y Honduras, la conveniencia de la República resistiria ésta medida; y los Estados que no por capricho ó espíritu de partido han dejado de concurrir al Congreso, sino por accidentes dimanados de nuestra situacion, nos tacharian de morosos, ò inculparian nuestra ecsesiva reserva.—Nicaragua desea con ansia se verifique el gran proyecto del canal. Nosotros debemos aprovechar este honor, que nos brindan las circunstancias, y no dejarémos á otros la gloria de iniciar una empresa que cederá en bien del universo.

Por otra parte, el semblante alagüeno que presenta la nacion disfrutando la paz, tan deseada en los dias turbulentos que ajitaron los enemigos de los pueblos, y la regularidad que sucede al desorden mas horroroso, ecsitan el animo de una manera irresistible á tener parte en el movimiento espontáneo que llevan todas las cosas en pos de su felicidad.

No se presenta hoy una patria humillada ni llena de escollos que corra precipitadamente á su ruina; sino que vemos à Centro-américa levantarse de su abatimiento para seguir una marcha majestuosa: la vemos deponer el negro luto que la cubria, para vestirse de esplendor y de gloria; y la vemos que, dejando el llanto y la amargura, se presenta afable y risueña en todos los puntos de la República.

A los torrentes de sangre que hizo derramar el fanatismo: al saqueo, al incendio y á la opresion que los enemigos de la independencia y de las libertades públicas promovieron è hicieron sentir en el territòrio, ha succedido la paz, la tranquilidad y el orden.

El edificio social busca naturalmente el quicio de que le habian saqueado los ajentes de la esclavitud; y ya no es un problema, sino una verdad histórica, que Centro-américa, salida del polvo en que estuvo tantos años, y del abismo en que le habian sepultado sus enemigos, se ha elevado al rango de nacion libre, y que ha de tener un lugar muy distinguido en el catálogo de las que habitan en el globo: ni lo es tampoco, que vosotros, CC. Representantes, estais llamados para tener una parte muy activa en tan grande acontecimiento. Vuestra suerte es verdaderamente envidiable; y esto os debe llenar de satisfaccion para marcar vuestros pasos con el sello de la confianza.

Porque ademàs: ¿Quien podria resistir á los votos de la muchedumbre? ¿Quien estinguiría las luces que se difunden con rapidez en toda la República? ¿Habrá todavia locos que quisieran hacer esclavos, y comprar su esclavitud misma á costa de su propia sangre? El puñado de hombres que intentó contrariar estos votos y sofocar estas luces, engañando á los pueblos con pretestos religiosos, para conservarse en la altura, en que solo pudieran subsistir permaneciendo la quietud sepulcral y la ignorancia en que nacieron, ha precipitado su caida. Los resortes del fanatismo están debilitados; y si hoy dia quisieran ponerlos en movimiento, serian victimas de la multitud, y prepararian á los libres el triunfo mas completo. Sus deviles esfuerzos solamente nos obligan á ser mas circunspectos; y si retardan algun tanto la marcha que lleva la República, esto conduce á que se consolide, fuerte por el vencimiento de los obstáculos, y magestuosa por la regularidad de sus providencias.

Empero, mientras ellos trabajan por la depresion de la patria; mientras que procuran que nuestros pueblos vuelvan á la esclavitud y vileza en que estuvieron bajo el Gobierno Español; y mientras quieran cubrirnos de sangre, de miseria y de luto, nosotros hemos de ocuparnos en su libertad, en su engrandecimiento, y en procurar á sus nietos mejor suerte que aquella en que nacieron sus abuelos; cuando la nobleza consistia, en poder alternar en los cargos municipales con los plebellos de la nacion española; y cuando los hombres se llamaban grandes, comparándose con séres degradados, ò con reptiles despreciables.

Por ultimo, en cualquiera evento, vuestro nombre será honrado por las generaciones venideras, al paso que los enemigos de la Patria serán siempre envilecidos, y el objeto de la ecsecracion de los siglos. Esta clase de hombres nunca merece el aprecio ni de los mismos tiranos á que sirven, sino que los soportan en tanto que son útiles á sus designios. El patriota, el hombre que espone su vida por la libertad y por los derechos de sus semejantes, se lleva tras sí el aplauso y consideracion en todos los paises del mundo, aun en los siglos mas remotos.

A este objeto habeis sido convocados, y á este fin debeis consagrar vuestros desvelos. Los sabios de Guatemala os ayudarán con sus luces, y el patriotismo y venéficas intenciones del Gobierno han de prestaros los recursos necesarios para desempeñar dignamente vuestros deberes.—He dicho.

Guatemala Agosto 19 de 1830.

Alcayaga.

El Senador Presidente de la República dijo:

C. C. REPRESENTANTES.

Vuelven de nuevo á comenzar vuestros trabajos. Vais à determinar sobre leyes esenciales para que continue sin estorvo la administracion, y sobre consultas necesarias para que el Gobierno marche con firmeza acia adelante. Vastos negocios quedan aun pendientes para llegar al fin glorioso de un completo arreglo en el regimen actual de la República; pero los mas urgentes para que fuistes convocados demandan perentoriamente la ocupacion insesante y esclusiva de la Representacion nacional.

Al sacrificar en la pasada legislatura vuestro reposo y vuestro particular interes por obedecer el llamamiento de la patria, habeis cumplido con un deber sagrado, habeis asegurado el reposo de los Estados, libertado al Gobierno general de una funesta crisis, y sostenido la federacion, salvadora de la anarquia que nos amenazaba.—Estais ahora comprometidos por el honor, por el interes filial acia una cara pátria y por una obligacion santa à continuar con esmero dedicados á los grandes objetos á que fuisteis reunidos.

Vuestros trabajos deben coronar el nuevo y brillante camino que está ya abierto al Gobierno constitucional, desembarazado de resistencias y de ruinas. La devastadora guerra cesó de rugir, y la ley levanta ya el cetro de libertad y justicia. Vosotros sois su organo y el del pueblo soberano que recobró la paz reclamando la ley, y que exîge ahora su desarroyo para asegurar la libertad en el rapido movimiento de su regeneracion. La espada ha triunfado con dolor y con sangre de los usurpadores, la ley regirá luego al ciudadano por la razon y por el orden.

La senda de la legislacion y de la prosperidad pública esta pues despejada y libre: los refractarios desaparecieron al destellar de nuevo la luz constitucional. Catorce meses de un Gobierno tranquilo, y empleado solo en coordinar las piezas del edificio derribado por la usurpacion y en lavar la sangre que lo manchaba, os aseguran en vuestro pacifico y sagrado ministerio, y os abren la puerta á las grandes reformas y combinaciones legislativas que demandan la salud de la pàtria, y la esperiencia de la revolucion.

Entrad pues legisladores con doble aliento á perfeccionar la grande empresa que está confiada á vuestras manos.—Doblad vuestro esfuerzo para llegar al termino glorioso, y nada faltarà para afiansar el bien general en un sistema libre. No desconosco que aun deben rodearos las dificultades que siempre se presentan al legislador por feliz que sea su época: que la opinion siempre varia, el interes personal en oposicion, las prevenciones y el error son embarazos mayores en pueblos nuevos donde la civilisacion y la luz de los principios aun no se han difundido con esplendor; y que la discordia civil dejó resentimientos y propenciones que salen à frustrar los mas felices acuerdos. Mas vosotros habeis esperimentado cuanta es la docilidad del pueblo centro-americano cuando las miras de sus directores son grandes y nacionales, al paso que su resistencia es indomable cuando la ambicion ó la codicia manchan á su Gobierno. Jamas el poder intruso pudo combinar sus intereses con los del pueblo; jamas organisó su sistema ni descansò en la paz, mientras que nosotros hemos reproducido el orden constitucional en los ultimos estremos de la república con una rapidez que asombra y desespera à sus adversarios: y es que el interes de los buenos se coordina por si mismo, quando el de

malos es contradictorio ó divergente.

La constancia ademas del patriotismo ha producido sucesos prodigiosos; y esta dichosa armonía entre los poderes supremos de la república sosteniendo desde su reinstalacion un esfuerzo unido en todas sus direcciones sobre objetos de interes general, han sido los moviles mas poderosos de la reorganisacion, y os manifiestan que la union y la constancia, como grandes elementos de poder á que no hay obstaculo insuperable, deben ser los principales medios de la autoridad legislativa.

Si por otra parte el Congreso trabaja bajo una clasificacion sistemada con toda regularidad, y por un plan invariable que le fije sin distraccion en los negocios mas importantes ó en los mas urgentes, como seguramente lo dispondrà su cuerda provision: si dispone sus taréas por una escala de relacion y conecciones, de manera que las unas se produscan de las otras, yo estoy persuadido que se hallará en aptitud de concluir felizmente los grandes negocios á que ha sido convocado haciendo un bien supremo à la Repùblica.

Entre tanto C. C. legisladores, el Gobierno tiene las mas plausibles razones para complacerse de que no falte ahora la augusta representacion, y que se haya reinstalado sin el penoso intervalo en que el Ejecutivo, obra sin su direccion y su apoyo, entre la oscuridad que presenta frecuentemente nuestro sistema legislativo en su imperfeccion actual, y en la complicacion dificil de circunstancias en que suele todavia hallarse por el pasado desorden el regimen administrativo. Siempre será un espectàculo triste para un patriota la desaparicion del cuerpo representativo del pueblo, y verà como peligroso el tiempo en que el poder supremo se ejerse en sus principales funciones por un solo magistrado. Vuestra pronta reunion es pues en las circunstancias presentes que tanto la demandan, un objeto de sumo placer para el Gobierno y un acto de importante utilidad para la nacion que representais.

Vuestras taréas deben apresurar el gran dia en que fundidos los partidos opuestos à la libertad y á la paz, no se presenten en la Repùblica sino discusiones decorosas de interes comun, y en que olvidada la discordia, todo sea una familia de hermanos y una masa de hombres libres sin diferencias trascendentales al orden: en que la paz y la seguridad individual y pública, afianzadas por un regimen justo, atrayendo fuertemente todos los miembros de la sociedad al centro de su gobierno, los presenten en una actitud tan firme, y en una progresion tan felìs, cual corresponde al último desarroyo de nuestras instituciones. Que la armonía y la union, que la constancia y la sabiduría presidan pues en vuestros dictamenes, y que la pàtria bendiga el patriotismo y los trabajos de sus dignos Representantes.

Guatemala 19 de agosto de 1830.

José Barrundia

ARTICULO EDITORIAL.

El 15 del presente, anniversario del gran dia en que el pueblo de esta Ciudad reunido en masa, y arrostrando los mayores peligros, proclamó su independencia absoluta; en éste dia memorable en la história de Centro-américa, hizo su entrada pública en la Capital de la República el nuevo Presidente General Francisco Morazan, á la mis-

ma hora que en la S.ta Iglesia Catedral se celebraba la funcion religiosa en accion de gracias por aquel fausto suceso. El Secretario de relaciones y los gefes civíles y militares de la República, salieron con un escuadron de caballería á encontrarlo hasta la casa de Solares, dos léguas distante de ésta Ciudad. En el pueblo de Admolonga ó ciudad vieja, lo felicitó una comision de la municipalidad acompañada de un gran número de personas de todas clases.—Desde la Iglesia del Calvario hasta la casa que se le tenia preparada cerca de palacio, estaban todas las calles colgadas de damascos y adornadas las puertas y ventanas de vistosos gallardetes, que demostraban muy bien el júbilo de éste vecindário. En el mismo Calvário lo esperaba una grán orquesta, la que rompió la marcha en medio de un numeroso pueblo, que en el ardor de su entusiásmo victoriaba á su Libertador y al nuevo Gefe de la nacion.

A las 4 de la tarde del mismo dia, reunidos en el salón de palacio, el Senador Presidente, el cuerpo diplomático, y todos los funcionarios de la federacion y del Estado, pronunció el Secretario de relaciones el discurso prevenido por la ley, en grato recuerdo del felíz dia en que los céntro-americanos quebrantaron los hierros de su esclavitud; y en seguidas el mismo Senador Presidente con toda la concurrencia, se encaminó al Calvário, llevando enarbolado el pabellon nacional. Las bandas de los cuerpos militares del Estado y de la federacion, una brigada de artillería, que repetía sus salvas en cada cuadra, y un escuadron de caballería, que marchaba á retaguardia, seguido de un numeroso pueblo, daban á éste paseo cívico la solennidad mas festiva y respetable.

A las 12 del dia siguiente, el Secretario de relaciones acompañado de seis Gefes militares y civiles, pasó á la posada del Presidente General Francisco Morázan, y lo condujo al Congreso, en donde prestó el juramento prevenido por la ley. El Presidente del Congreso, pronunció en seguidas un discurso dirijido al nuevo Ejecutivo, á que contestó el Presidente de la República de una manera sencilla y elocuente. Concluido este solemne acto, una comision del mismo Congreso condujo al nuevo Presidente al palacio nacional, en cuya carrera se hallába formada abriendo calles la guarnicion de esta plaza.

En el salon del despacho, lo aguardaba el Senador Presidente con los Secretarios de Guerra y Hacienda, el cuerpo diplomático, el Gefe del Estado, los Gefes de éste y de la federacion, y la oficialidad del ejército y de la milicia activa. El secretario que presidia la comision del Congreso, pronunció un discurso análogo á las circunstancias. Tomó despues la palabra el Senador Presidente, felicitando á su succesor, y señalandole con una franqueza democrática, pero respetuosa, la senda que le habia hecho conocer la experiencia, para llevar á la nacion á su mayor grado de prosperidad. El nuevo Presidente contestó de improviso de una manera tan adecuada, tan sencilla y elocuente, que dió á conocer en solo éste rasgo su grande aptitud para gobernar la República. Concluida ésta ceremonia el nuevo funcionario, en union de toda la comitiva, se dirigió á la Sta. Iglesia Catedral

en donde se cantó un solemne *Te Deum* en accion de gracias.

A las 5. de la tarde del mismo dia se dió en el palacio nacional un suntuoso banquete en obsequio del nuevo Gefe de la República. Su concurrencia se compuso del Senador que acababa de entregar el mando supremo, de los presidentes del Congreso y del Senado, del cuerpo diplomático, de los Secretarios del despacho, del Gefe del Estado, de los presidentes de la Asambléa, Concejo y Corte de justicia, de la mayor parte de los representantes de la nacion, de todos los senadores, de los Coroneles, del Defensor de la República y de los Gefes civiles de la federacion y del Estado. En este banquete, se concilió el decoro con la franqueza y el espíritu republicano. Los brindis se dirijieron en general á desear al nuevo Presidente el tino, prudencia y acierto con que se comportó su antecesor en favor de la armonia de los Estados con las autoridades federales, y para que las relaciones de la República se estrechen cada dia mas y mas con los gobiernos de América, y las naciones constituidas de la Europa.

ESTERIOR.

PARTE OFICIAL.

El prefecto de Tulancingo, D. Francisco Ortega, acompaña orijinal el parte del alcalde de Huanchinango fecha el mismo dia, transcribiendo el del alcalde de Tuxpan del 4.

Este mismo parte del alcalde de Tuxpan lo comunica con fecha del 10 el gefe político de Tlaxcala, á quien lo transcribió con la del 9 el alcalde de Tlasco, quien lo recibió el mismo dia del de Chinahuapan.

„Gobierno político del territorio de Tlaxcala. Núm.° 14.—Escmo. S.—En este momento, que son las ocho de la mañana acabo de recibir del alcalde de Tlasco, el oficio de fecha de ayer á las siete y media de la noche, que tengo el honor de transcribir á V. E.—Con ésta fecha, á las siete de la misma noche, he recibido del alcalde de Chinahuapan un oficio transcrito del de Tuxpan, puesto por el comandante de allí al alcalde del lugar, cuyo tenor á la letra cópio. ——En este momento, que son las cuatro y media de la tarde, tengo noticia de haber desembarcado los enemigos españoles entre Cabo-rojo de Tampico y el Cabo de Tamiagua, por lo que se hace de precisa necesidad que á las siete de esta noche se sirva tener á prevencion las canoas donde puedan conducirse 30 hombres al pueblo de Tamiagua á observar los movimientos del enemigo—Dios y libertad. Tuxpan agosto 4 de 1830—*José Rodrigues.*—S.r alcalde de Huauchinango, de éste al de Chinahuapan y de aquél á mí.—Y lo transcribo á V. S. para que tomando en consideracion semejante noticia la transmita al supremo gobierno, para que en su vista óbre segun los fines consiguientes.—Sírvase V. E. elevarlo al conocimiento del Escmo.

S.r vice-presidente para los fines convenientes.—Aprovecho esta ocasion para reiterar á V. E. mi respeto.—Dios y libertad. Tlaxcala 10 de agosto de 1830.—*Ignacio Bernal.*—Escmo. Sr. ministro de guerra y marina."—Es cópia. Méjico agosto 11 de 1830.

„S.r D.n Ignacio Bernal—Tlasco agosto 9 de 1830—Mi muy amado amigo: los ciudadanos Manuel Ferral y José Medina, buscando huevos de tortuga en el Estero grande, vieron á dos hombres blancos, patilludos, en ademan de votarse al estero, y que no lo verificaron por estar hondo, y dicen que les preguntó uno de ellos ¿que si habia muchos destacamentos en la costa, si se podia transitar y salir á la laguna, y si habia mucho tiempo que habian llegado allí? y solo respondieron á la primera y última pregunta, diciendo que habia muchos destacamentos y que no habia mucho tiempo que habian llegado: que á este tiempo llegó otro que traia una oja mormúa y los llamó, y entonces se volvieron para atrás: que habiendo observado estos indivíduos una lancha con mas gente, se volvieron á dar parte al alcalde de Tamiagua, quien la comunica al prefecto de Tuxpan que la da al secretario de Puebla.

CARTA PARTICULAR.

San Carlos de Perote agosto 8 *de* 1830.

En esta semana han hecho correr la noticia de que entre Tuxpan y Cabo-rojo, habia verificado ya su desembarco la espedicion española. Ayer recibí de dicho la confirmacion de esta noticia dada desde el Jobo por el memorable D. Guadalupe Victoria al coronel Gómez de la sierra de Altotonga, quien me encarga que por estraordinario la comuníque al supremo gobierno y autoridades de Veracruz. Yo lo hice, y à la madrugada de hoy, he recibido comunicacion del Sr. general Iberri, que la desvanece en un todo, pues los desembarcados, son tres pescadores de Carey.—*Antonio de Flon.*

(El Oojaqueño constitucional.)

GUATEMALA:—Imprenta nueva.

(Núm.° 18.) (UN REAL.) (Fol.° 133.)

GAZETA
FEDERAL.

Guatemala Octubre 12 *de* 1830.

VIS UNITA FORTIOR.

INTERIOR.

DISCURSO

del Presidente del Congreso dirijido al C. Francisco Morazan al prestar el juramento prevenido por la ley para presidir la República.

El décimo año de nuestra independencia ha venido á ser la segunda época constitucional de la República. Si se cuentan los años transcurridos, la hallamos atrazada por algun tiempo; pero no es este el modo de mirar en los fastos de una nacion. Los grandes hechos fijan las épocas que se eternizan por la historia, y son los que dan á los pueblos su esplendor. Dos principalmente caracterizan nuestra edad. La noble espada de dos filos del guerrero patriota que abatió à derecha é izquierda el fanatismo y la tiranía; y conservando las instituciones que se diera el pueblo soberano al sacudir el yugo de la dependencia, selló con sangre el dogma de la soberanía nacional, y cegó los planteles odiosos de las ideas que lo combatían.

Las conquistas y las reconquistas riegan el suelo con sangre, y siembran al paso calamidades y miseria. Se afirman las primeras por el terror y la destruccion; y las segundas no se logran, sin destruir grandes obstáculos. Son los derechos del hombre el objeto de la ambicion desenfrenada de pocos; pero los mas fuertes: ellos las han conquistado por sí solos, por largos siglos, y en muchas y diversas naciones. Los pueblos tienden ahora en todas partes á reconquistarlos. ¿Donde está el ejemplo singular de que en esta lucha no se hayan esperimentado desastres? Llórelos el hombre sensible enhorabuena: yo tambien me contristo á su aspecto; pero cuando al travèz de infortunios pasajeros, se descubren bienes permanentes, ¡o! cuanto no debe ser nuestro regocijo!

Por poco, despues de haber logrado nuestra independencia, una faccion queriendo obligar al pueblo con la espada á mudar de instituciones, le usurpa la soberanía. Por poco, alzandose el pendon monacal entre sus banderas, abisma en una guerra cruel de religion á Centro-américa. Yá empero, despues del triunfo de los libres, nadie osará atacar las libertades públicas, ni invocar bajo el manto de la religion el nombre de Dios en favor del sistema opresor.

C. Presidente: el pueblo ilustrado de Centro-américa vendice vuesta espada. Si algunos detestan vuestros laureles, porque no os lo debemos ocultar, éstos tambien recojerán yá, aun sin saberlo, los bienes ópimos de una victoria que estinguió los jérmenes de la discordia, y de inminentes y perpétuas contrarrevoluciones. Eran institutos vários é incapaces de amoldarse al réjimen que establece por bases la libertad, la igualdad, la seguridad y propiedad de los asociados. Vuestra es ahora la empresa de conservar los felices resultados de la victoria.—El pueblo centro-americano os la ha confiado con las riendas del Gobierno; y sus representantes, gozosos de hallar el disernimiento, la justicia y la gratitud en su eleccion, nada mas desean que hallar en la cabeza de la República un juicio recto que sepa objetar sus determinaciones, cuando os parecieren peligrosas ó inacsequibles, y adoptarlas de buena voluntad cuando no fueren desviadas de la senda que conduce á la felicidad pública. La representacion nacional cuenta con vuestro fuerte brazo para defender la patria y sus leyes sacrosantas; y con vuestro patriotismo, no solo para conservar sino para aumentar en lo posible los bienes comunales.

Dificiles son aún las circunstancias de la República: no es el placer tranquilo, no es el descanso para los funcionarios de un pueblo naciente; ¿pero qué obstáculos hay que no pueda vencer la armonía entre sus podéres, la confianza en sus gobernantes, y los conatos del civismo ilustrado por afianzar la paz, conservar el orden público, y dar impulso á todas las cosas que hacen prosperar las naciones? La nuestra será felíz, C. Presídente—Para la generacion actual, para nosotros los funcionarios públicos, mas inmediatamente son los trabajos: quizá la ingratitud será nuestra recompensa; mas la posteridad; ¿no recordará el nombre de los fundadores de la República? ¿No conservará en las pájinas de la histório el de los defensores de sus instituciones, el de sus conservadores, el de aquellos que haciendo desaparecer el espíritu odioso de partido, derramaron la confianza y el placer en los corazones de sus compatriotas? Duerma enhorabuena el mio en el pacífico olvido, con tal que mi último sentimiento sea el de la consoladora esperanza de un felíz porvenir para la patria.—Guatemala septiembre 16 de 1830.—*E. Lorenzana.*

El C. Presidente Francisco Morazan contestó:

C C. REPRESENTANTES.

Los Centro-americanos han practicado uno de los actos mas dignos de su soberanía, nombrando el que debe colocarse en el Podér Ejecutivo federal, y yo tengo el honor de haber sido el depositário de su confianza. Confianza tanto mas respetable y sagrada para mí, cuanto es de grande y temible á los zelosos ojos de la nacion, despues de los inmensos peligros á que se vió espuesta en las manos del primer elejido del pueblo.

No era posible prometerme en las várias posiciones en que me colocaron los diversos acontecimientos de la revolucion que terminó en 1829, que mis pequeños servícios llegasen á merecer la confianza con que me han honrado los Estados prefiriendome á sus hijos mas

beneméritos.

Cuando abrazé la causa comun, no ecsistía un solo principio de esperanza, si no es para aquellos que deseaban morir en defensa de la ley.—La República se hallaba envuelta en una guerra insensata y fratricida, desacreditado el nombre centro-americano, sin mansilla hasta entonces, pronunciado despues con desprecio por los enemigos de su engrandecimiento, y procsimo á sepultarse en las ruinas de la patria ese puñado de valientes defensores de la libertad, que arrostrando toda especie de peligros para salvarla, supo arrancar la palma de la victoria à los enemigos, y revindicar el honor nacional.

Estos hijos predilectos ecsisten entre nosotros, en union de otros muchos cuyo mérito conocido é ilustracion acreditada en diversos tiempos, ha justificado que son mas dignos que yó de merecer la confianza que se me dispensa, y capazes de gobernar, principalmente en tiempos peligrosos.

Esta satisfaccion, la mayor á que puede aspirar el ciudadano que se interesa en la felicidad de su patria, estará siempre muy lejos del que se halle colocado en mis circunstancias. Aun aquellos que poseen los profundos conocimientos que constituyen la dificil ciencia de gobierno, han desacreditado muchas veces esos descubrimientos que pasan ya como verdades, cuando no han consultado con la esperiencia para su aplicacion. El pueblo soberano, sin embargo, me manda colocarme en el mas peligroso de sus destinos, y debo obedecer sus respetables preceptos, y cumplir el solemne juramento que acábo de prestar en vuestras manos. En su observancia ofrezco sostener á todo trance la constitucion federal que he defendido como soldado y como ciudadano.—Ella establece como una de sus bases la S.ta Religion de J. C. Esta ha triunfado del fanatismo que la desacreditaba; y muchos de sus ministros que ecsitaban en su nombre á la matanza, y á la destruccion, han justificado con su conducta, la providencia que los separó de la República, y han descubierto desde el lugar de su destierro las miras criminales del tirano español á quien servian. La religion se presenta hoy entre nosotros con toda su pureza, y sus verdaderos enemigos que la tomaban en sus labios para desacreditarla, no la harán aparecer yá como el instrumento de las venganzas. Yo procuraré que se conserve intacta, y que proporcione á los centro-americanos los inmensos bienes que brinda á los que la profesan. Las comunicaciones que van á establecerse con la Silla Apostólica, aquietarán las conciencias de los verdaderos creyentes, y harán cesar la horfandad en que se halla nuestra Iglesia.

Las relaciones esteriores se conservarán ó aumentarán en razon de su utilidad, procurando siempre que el orden interior, y los progresos del sistema acia su perfecta consolidacion, faciliten las que deben tener por resultado el reconocimiento de la Independencia, el aumento del comercio, de la riqueza y de la poblacion. Con éste interesante fin, nuestras leyes llaman al hombre ilustrado é industrioso, sin ecsaminar su orijen, ni su relijion; el centro-americano lo recibe con sus brazos abiertos, y el Gobierno lo proteje.

La alianza de todos los pueblos americanos, aunque se ha frustrado hasta ahora, no está lejos el momento de ver puesta en practica ésta combinacion admirable. Ella hará aparecer al nuevo mundo

con todo el podér de que és suceptible por su ventajosa posicion geográfica, é inmensas riquezas, por la justicia de sus gobiernos y por la identidad de sus sistemas: por su crecido número de habitantes, y sobre todo, por el comun interés que los une.

El ejército que debe conservar el orden interior, y defender la integridad de la República, procuraré que sea capáz de llenar estos dos objetos grandes.—Se perfeccionarán las fortalezas de los puertos, y se pondrán estos en el mejor estado de defenza.

La hacienda pública ha podido cubrir hasta ahora la pequeña suma à que ha sido reducida la lista civil y militar, en el tiempo que ha gobernado mi digno antecesor, el Senador C. José Barrundia. Todo es debido al sacrificio voluntário que á su jeneroso ejemplo han hecho de una parte de sus sueldos los funcionarios, y al pequeño número à que ha sido reducido al efecto. Pero no será posible que satisfaga en lo succesivo los gastos mas precisos, si al mismo tiempo que se crie la fuerza que debe sostener la Independencia, se amortiza la deuda estranjera, orijen en mucha parte de nuestras desgracias, y se paga la que ha sido necesario contraer para dar la paz á la República. El arreglo de este ramo interesante ecsije la ocupacion esclusiva de los legisladores.

La instruccion pública que proporciona las luces, destruye los errores, y prepara el triunfo de la razon y de la libertad, nada omitiré para que se propague bajo los principios que la ley establesca.—Por desgracia, hasta ahora mucha parte de la juventud se vé entregada en manos de la ignorancia, y de la supersticion. Los funestos vícios del sistema colonial, se trasmiten entre nosotros, de padres á hijos, y el trastorno y las revoluciones que se han repetido en los Estados desde su Independencia, son la escuela en donde aprende á conocer sus derechos esa desgraciada y preciosa porcion de la República que es la destinada à consolidar el sistema que nos rije.

Los diversos obstáculos que se han opuesto hasta ahora á las miras benéficas de los que han intentado dar á la industria la proteccion que merece, es tiempo yá de removerlos; nada omitiré, que se halle en mis facultades, para mejorar éste ramo interesante, y para darle impulso al mismo tiempo á todo lo que sea de utilidad general.

Tal és la apertura del canal en el Itsmo de Nicaragua. Esta obra grandiosa por su objeto, y por sus resultados, tendrá el lugar que merece en mi consideracion; y si yo logro destruir siquiera los obstáculos que se opongan á su practica, satisfaré en parte los deseos de servir á mi patria.

Cuando una nacion llega á sufrir grandes revoluciones y trastornos en su orden interior, sus mas zelosos hijos se dedican á ecsaminar la causa que los produjo; y los centro-americanos, animados de tan sublimes sentimientos, se ocupan hoy en investigar el orijen de los males que han aflijido á la República.

A los legisladores toca removerlos, y destruir los obstáculos que se oponen à la consolidacion del sistema.—Desde Costa-rica hasta Guatemala, una sola es la opinion, unos los sentimientos y deseos que animan á los centro-americanos. Todos tienen fijadas sus esperanzas en el primer Poder de la nacion.—Todos, sin esepcion, esperan que

los ilustrados patriotas que lo componen harán la felicidad general.

Los representantes de la Asambléa N. C., al determinar el caracter y fisonomía política del Gobierno que nos rije, trazaron una senda segura á sus dignos succesores, y proporcionaron al Congreso de 1830, la gloria inmarcesible y pura, de dar la última mano á la grande obra de nuestra legislacion. Los sucesos lamentables é inopinados que han privado de este honor á sus antecesores, al paso que obligan á hacer recordaciones sensibles y dolorosas, presentan al mismo tiempo lecciones importantes, escritas en el libro de una costosa esperiencia. Si de ellas saben aprovecharse los legisladores, evitarán sin duda en lo succesivo su triste repeticion, y fijando para siempre los destinos de la patria, levantarán tambien un monumento hermoso del honor y gloria à que son acreedores.

La Independencia que se halla amenazada por el enemigo comun, recibirá nuevas garantías y seguridades. Los pueblos que han sabido sostener la libertad, cuando el pacto social se veia disuelto á esfuerzos de las intrigas y maquinaciones de los enemigos del orden, sin regla fija que pudiese dirijir sus pasos, y abandonados á sus propias opiniones y recursos; sabrán tambien sostener la integridad de la República, bajo los *auspícios* de tan beneméritos representantes, protejidos por ese código sagrado, objeto caro de sus fatigas.

Si los centro-americanos logran satisfacer sus vehementes deseos, gozarán sin duda del precioso fruto que les ha proporcionado sus desvelos. Y si yo soy el elegido por la divina providencia para ejecutar los decretos que aseguren su libertad y sus derechos de un modo estable, serán cumplidos mis ardientes votos.—Una ciega obediencia á las leyes que he jurado, rectas intenciones para buscar el bien general, y el sacrificio de mi vida para conservarlo, es lo único que puedo ofrecer en obsequio de tan deseado fin. Cuento para ello con los consejos de mis amigos, con el voto de los buenos, y con la cooperacion de esos pueblos, cuyas virtudes cívicas y valor acreditado en las circunstancias mas dificiles, han formado yá una patria para los verdaderos centro-americanos, y han dado lecciones tristes á sus enemigos, de que no se atenta contra ella impunemente. Súbo, pues, á la silla del Ejecutivo, animado de tan lisonjeras esperanzas.—

Guatemala septiembre 16 de 1830. *Francisco Morazan.*

El Senador Presidente al dar posesion del S. P. E. al Presidente nuevamente electo, dijo:

C C. REPRESENTANTES:

La orden del Congreso está cumplida: ninguna mas grata á mi corazon. Ella termina mis cuidados públicos del modo mas satisfactorio y nacional.—Ya teneis en su silla al primer Magistrado del pueblo. Su espada restableció la ley, su brazo debe ejecutarla. Su mérito lo ha elevado al puesto eminente de donde se producen grandes males ó grandes bienes: en donde un debér inmenso gravita sobre sus hombres, donde se aniquilan todas las miras individuales, y se reprimen todos los deseos y placeres, y solo se inflama la gloria, y arden las virtudes públicas, ó bien donde la ambicion desarrolla la perversidad

del caracter y vuelve contra sí mismo el poder nacional y esclavisa al pueblo.

Tal es el mando supremo que sobre los terribles riesgos que amenazan á la virtud del que lo ejerce, le rodea de todas las inquietudes y le penetra de todos los males de la patria. Su corazon es el centro de todos los cuidados: su conducta el blanco de todas las censuras, y su destino el objeto de la malignidad y de la envidia.—Brilla de cuando en cuando, como relámpago, la gloria de un suceso plausible ó el sentimiento inefable de hacer el bien general.—Desaparece entonces el nublado de los cuidados públicos, y el alma se dilata noblemente; mas éste bien pasajero cede luego al peso enorme de mil atenciones penosas, de las pasiones enemigas del poder, y de la contínua lucha entre el yó particular, y el yo del magistrado público.

¡Cuan poderoso es vuestro brillante cargo, C. Presidente! ¡Cuan difícil vuestra marcha! Mas vos habeis librado la patria, vos teneis el aliento de un vencedor glorioso, y ahora os ha hecho el pueblo soberano el depositario de sus leyes, de estas leyes que tanta sangre costáran à los hijos de la libertad conducidos por vos á la victoria.

La nacion al elegiros, está firmemente persuadida que vos seréis su mas fiel guarda, y que sacrificaréis vuestra ecsistencia por ésta constitucion que aseguró vuestros triunfos, porque fué el objeto de ellos.—Habeis tenido el placer de contemplar el orden general y la paz venturosa que ha reynado en la República desde que restablecisteis sus poderes supremos: habeis visto el feliz efecto de vuestros trabajos y combates—Mandad ahora pues, bajo éstas caras leyes, y bajo la sombra celestial de la libertad restablecida.—Nunca la adulacion insinuante, nunca la separacion orgullosa de los CC. contamíne vuestra virtud y os estravíe de la senda recta y luminosa.—Accesible á las quejas del público y de los particulares, sevéro al astuto y lisonjero cortesano: vuestros méritos tendrán todo su realce, y vuestro gobierno acierto y opinion.

La esperiencia me dá un derecho á recomendaros con particularidad la union íntima con los demás poderes supremos de la nacion y con los de este Estado, cuyo glorioso sacudimiento al acercaros, os dió el último triunfo y ha sostenido con esmero à la federacion vacilante.—Su capital es la cabeza de la República, y debe ser el centro armonioso de los poderes supremos. Cualesquiera diverjencia entre ellos produce la desorganisacion de la República. Si el corazon de las autoridades se paraliza ó altera en sus funciones, la nacion toda se destruye: los enemigos triunfan; los espulsos y los españoles restablecen su dominacion infausta.

Vos que habeis sido fuerte para salvar las leyes y la patria, sed enérjico para conservarla, y sobreponeros á las miserables inquietudes de pequeñas discordias domésticas, que por lo regular dejeneran en espantosos males y levantan la guerra civil.—Que el grande objeto de la salud pùblica y de la libertad de la nacion, hagan desaparecer á vuestros ojos todos los intereses de inferior orden, todas las miras locales y todos los sentimientos vulgares.

De la simple condicion de un ciudadano os habeis elevado á la esfera de los hombres que presiden al destino de las naciones.—Cor-

responded pues, á vuestra suerte, y á la confianza gloriosa que os hace hoy el pueblo centro-americano—Salvadle de las esciciones anárquicas y de los proyectos funestos que meditan en la tiniebla de su deshonra los enemigos lanzados de su seno y abrigados por el estranjero.—Desmentid sus viles calúmnias, defendiendo y conservando en todo su esplendor el gran código que está ahora en vuestras manos—La libertad, los derechos del pueblo están confiados á la sabiduría de vuestras medidas, y á la rectitud de vuestras intenciones.—Habeis sido el soldado de la patria, sed ahora el Majistrado de sus voluntades y el brazo del pueblo soberano.

Y vosotros CC., que presenciais éste acto augusto, que hace terminar completamente nuestra revolucion, y os presenta al elegido de la nacion con todos los caracteres de la lejitimidad y del voto pùblico, respetad al Gefe de la República, y en él al depositario de las leyes.—Vosotros podeis, debeis censurar su conducta, si fuere necesario, debeis prestarle vuestros auxîlios y vuestras luces, debeis esclarecer sus pasos y hacer resonar en su oido la voz de la justicia con toda su majestad y con toda la enerjía de hombres libres.—Mas no quiera el Cielo mancheis vuestros escrítos ni vuestras reclamaciones ó debates pùblicos con el valdon ó el sarcasmo. Cualesquiera defecto que pueda notarse en el Majistrado del pueblo, y mas en el Ejecutivo nacional, debe advertirse con decoro y aun con el sentimiento delicado y culto del que desea disculparle. Tened presente que el podér ó se desdeña ó se exâspera; pero jamás se corrije con una censura irrespetuosa y violenta; y sobre todo, que el honor ó el vitupério de la 1.ª autoridad reflectan siempre sobre vosotros y sobre la nacion misma. Nada hay que decir del malvado que emplea la calumnia y el infame libelo. Jamás ha sido ésta el arma de un hombre libre. El ciudadano acusa siempre con dígnidad y con decoro: el esclavo y el cobarde cuando no adulan, ultrajan y difaman.—Juntaos pues, al derredor del Gefe de la República, sostenedle y advertidle, y oponed siempre á la discordia y á los rumores impostores funestos que siempre se emplean en derrocar la autoridad, una muralla de buen sentido y patriotismo.—Obedecedle y unios espontáneamente à su esfuerzo para ejecutar las leyes, y à sus proyectos para defender y engrandecer la patria.

Yo me retiro de este alto puesto.—Tengo dos satisfacciones; la una, que mi conciencia es pura, y que mi corazon justifica mis intenciones en el mando; que la República está tranquila, y que no temo vuestras miradas. La otra, que mi patria ha confiado sus caros derechos, su destino y su crédito al hombre que la salvó de la tiranía, y que tiene á su disposicion todo el caracter, y los elementos necesarios para obrar el bien, que su interes particular está unido al interes público, que su gloria és la de la nacion, y que nadie debe estar mas afectado que él mismo, de la conservacion de su propia obra.—C. Presidente, el concepto de vuestro gobierno, la felicidad pública, vuestra ecsistencia misma, dependen de la respetuosa esactitud con que observáreis y sostuviéreis esa constitucion enrojecida con la sangre de los libres.—Su infraccion produce su caida, y su caida, la de todos nuestros derechos.—Ella és pues, la única norma, la seguridad y el ornamento del Gobierno.—Palacio nacional septiembre 16 de 1830.—

J. Barrundia.

CANAL DE NICARAGUA.

En el diario frances Journal de los debates del 22 de abril proxîmo pasado, se lee lo siguiente:

Hace algun tiempo que el General Verveer Ministro Plenipotenciario de los Payses-bajos cerca de la República de Centro-américa, llegó à Guatemala, con la importante mision de unir el mar del norte con el occeano pacifico por medio de un canal, que debe atravesar el Estado de Nicaragua, desde la boca del rio de S. Juan, hasta el Golfo de Nicoya, ó hasta el Realejo, aprovechandose de las aguas del lago de Nicaragua. Deben llegar pronto à aquella República los ingenieros que han de levantar el plan, y cuyo viage habian retardado con motivo de la guerra civil que acaba de apagarse.

Este canal, que facilitará las comunicaciones de la Europa con el Asia, causará una revolucion comercial, y hará que el Estado de Nicaragua sea el almacen del comercio de Europa, del Asia, y de las dos Americas. Se construirá bajo la proteccion especial del Rey de los Payses-bajos, y de todas las potencias marítimas de los dos mundos. Pasará por el canal todo buque de 300. à 400 toneladas sin descargar, y solo se exceptuarán los buques de guerra. Sus aguas en caso de guerra serán neutrales á 20 leguas de sus dos embocaduras.

Parece que la Rusia tomará el mas grande interés en èsta construccion, pues vá á reportar grandes ventajas para sus posesiones al nort-ouest de la costa de América. Se dice que los Payses-bajos no exîgen ningun privilegio á favor de su comercio, por que el Rey solo deséa establecer la gloria de su reynado en la egecucion de èsta obra de tan alta importancia. Ojalá se realize prontamente para la civilisacion y honor de la humanidad ! ! !

El Jefe del Estado de Nicaragua, al remitir su informe sobre habilitar el Puerto de S.n Juan del Sur ó de la Independencia, transcribe el del S.r Pedro Rou-haud que reconoció el citado puerto, y entre otras cosas se lee lo que sigue: "Ahora en este último viaje que he hecho, de orden del Gobierno, á ese puerto (S. Juan), he descubierto puntos por donde puede abrirse el canal, sin pasar por cerranias; ventajas que hasta ahora yo no habia conocido.

GUATEMALA:—Imprenta nueva.

(Núm.° 19.) (UN REAL.) (Fol.° 141.)

GAZETA
FEDERAL.

Guatemala Octubre 27 de 1830.

VIS UNITA FORTIOR.

INTERIOR.

El Presidente de la República me ha dirijido el decreto que sigue:
El Presidente de la República federal de Centro-américa—Por cuanto el Congreso decreta, y el Senado sanciona lo siguiente:

El Congreso federal de la República de Centro-américa,
TENIENDO PRESENTE:

1.° Que en la ley de 3 de octubre de 1829, se ha declarado con derecho á indemnisacion, entre otros á todos aquellos que sufrieron pérdidas en la última guerra civíl, por haber las fuerzas del gobierno ilejítimo, apresádoles sus buques ó confiscadoles los cargamentos de su pertenencia.

2.° Que los arbitrios con que debe hacerse ésta indemnisacion están señalados por la misma ley en su artículo 8.°; y que fuera de ellos no se han adoptado ningunos otros para el efecto.

3.° Que los consignados á él pueden ser ineficaces é insuficientes; y que prácticamente se ha visto yá un ejemplar, en el cual ninguno de los medios propuestos por aquella ley, parece bastante para el reintegro que reclama con instancia un negociante estranjero que ha sufrido perjuicios de la clase que queda indicada:

4.° Que siendo justo, necesario y conveniente á la República, resarcir del mejor modo posible, los que se hayan esperimentado en casos semejantes, se está en el de aumentar la suma de arbitrios concedidos; y que al hacerlo, debe tenerse consideracion especial á los estranjeros, por razones deducidas de los principios mas sagrados del derecho público; por los que particularmente se reconocen en nuestras instituciones fundamentales; y por la necesidad que hay de afianzar el honor nacional de una manera sólida y estable; sin olvidar no obstante la situacion actual de nuestro erario, y los muchos cargos y obligaciones que hoy tiene sobre sí:

Deseando el Congreso conciliar en cuanto cabe estos estremos;
Y con vista, en fin, de la consulta del Gobierno, hecha por oficio de 5 de mayo último:
Se ha servido decretar y

DECRETA:

1.° A los estranjeros, cuyos buques hallan sido apresados, ó confiscados sus cargamentos, lo uno ó lo otro, por orden del gobierno ilejítimo, y durante la última guerra: el Supremo Podér Ejecutivo hará que con la debida escrupulocidad se les liquíden sus cuentas, y dispondrá se les pague lo que lejítimamente les corresponda por aquella causa, de una manera satisfactória á la justicia y al crédito nacional; mirandose éste objeto con preferencia á cualquiera otro, que no sea el preciso é indispensable del presupuesto para el sostenimiento de la administracion pública y gastos que ella ecsije.

2.° En estos términos se entenderá reformada la ley de 3 de octubre de 1829, respecto al punto de que se trata, y en todos los demás que ella comprehende, quedará siempre en su vigor y fuerza, y será fiel y ecsactamente observada.

Pàse al Senado—Dado en Guatemala à 12 de agosto de 1830.—*Feliz Romero,* presidente.—*J. Maxímo Orellana,* diputado secretario.—*Estevan Lorenzana,* diputado secretario.—Al Senado.

Sala del Senado, en Guatemala à 30 de septiembre de 1830.—Al Podér Ejecutivo.—*José Mariano Mendez,* presidente.—*Fernando Valero,* secretario.

Por tanto: Ejecutese—Palacio nacional en Guatemala octubre 2 de 1830.—*Francisco Morazan.*—Al C. Secretario de Estado y del despacho de hacienda.

Y por disposicion del Presidente de la República lo comuníco á U. para su inteljencia y efectos correspondientes, acompañandole competente número de ejemplares para su circulacion.—D. U. L. Palacio nacional en Guatemala á 2 de octubre de 1830.

Pedro J. Valenzuela.

ACUERDO.

Con el objeto de promover los mejores arbítrios para ocurrir á las urjentes atenciones de la hacienda pública, y para que en el despacho de los negocios de este ramo, el mas importante y necesario, se reunan las luces y el conocimiento de algunas personas instruidas en esta materia, por su aplicacion y constante practica, á quienes el Gobierno pueda oír en los diferentes asuntos que de contínuo ocurren, y en que desea el mas pronto y cumplido despacho, el C. Presidente acordó nombrar cinco indivíduos que formen una junta, y que teniendo dos sesiones á la semana en el lugar que de comun acuer-

do designaren, dén el lleno en ellas á los objetos de su comision, y en consecuencia nombra á los CC. Anselmo Quiroz, Feliz Mejia, Juaquin Arze, Manuel Duran y Vicente Aguila, à quienes se manifestará que el Gobierno espera de su patriotismo no se negarán à prestar un servicio tan interesante al bien comun, sino que por el contrario se dedicarán con el mayor empeño y zelo á auxîliar al mismo Gobierno con sus luces y trabajos.—*Secretaría de Estado y del despacho de hacienda octubre 25 de 1830.—P. J. Valenzuela.*

TRUJILLO.

República de Centro-américa—Comandancia del puerto de Trujillo.— Al C. Ministro de guerra y marina del Supremo Gobierno federal. Los habitantes de este puerto manifiestan una confianza completa, y no se oye decir la menor espresion de descontento—El anniversario de nuestra gloriosa independencia fué celebrado con el mayor entusiasmo y solennidad posible á imitacion de los vecinos del puerto y gefe de los caribes.—El 13 se adornaron todas las calles con colgaduras y arcos, enarbolandose el pabellon nacional. Desde éste mismo dia comenzaron las salvas de cañon. En la noche hubieron iluminaciones generales.—En los dias 13, 14, 15, 16, y 17, hubo la misma solennidad. Se dieron cinco bayles; el 1.° lo costearon los civicos; el 2.° la municipalidad; el 3.° que fué el dia 15 lo costeó la oficialidad; el 4.° lo dió Mr. Curzó, comerciante y encargado de los negocios consulares del Norte; y el 5.° lo dieron los comerciantes.—Cada uno parecia que se entusiasmaba mas para quedar mejor, y en cada bayle hubo un concurso numeroso.—La casa en que se dieron estos bayles, que és la mejor y mas grande que hay en Trujillo, fué adornada lo mejor posible. El día 15 todas las madamas que concurrieron al bayle fueron con túnicos blancos y bandas celestes. A más de éstas diversiones hubo otras como paséos de danzas enmascarados &.; sin que se oyéran otros gritos, que aclamaciones de: viva la patria: viva la independencia: viva la federacion &.—Pocos pueblos he visto mas entusiasmados en tales dias, y tengo el gusto de manifestarlo á U. para que el Supremo Gobierno sepa que Trujillo es un pueblo en quien se puede tener la mayor confianza.—

D. U. L. Trujillo Obtubre 6 de 1830.—*R. Castillo.*

EXTERIOR.

El paquete de Londres que ha llegado á Belice en estos dias, ha traido noticias muy interesantes, cuyo resumen está contenido en la siguiente carta que en copia ha sido remitida de Omoa:—

BELIZE 25 DE SEPTIEMBRE DE 1830.

Estimado amigo:—No puedo dejar salir el único barco que tenemos aquí para el Puerto de Omoa, sin comunicarle los acontecimi-

entos acaecidos en Francia, y con mas particularidad en París, los dias 28, 29, 30, y 31 de julio p.º p.do—Estos acontecimientos son de una naturaleza tal, y de tanta importancia, que los tronos absolutos parecen haber esperimentado una conmocion que antes de su caida producirá una guerra general.

La cámara de diputados cuya reunion habia sido prorrogada hasta el 10 de Septiembre, fué disuelta por el Rey, y se hicieron nuevas elecciones en los departamentos—El resultado de éstas elecciones ha probado que el partido liberal és el dominante en Francia, y que el Rey no podia contar yá con una posicion directa á las infracciones ya hechas á la constitucion y á aquellas que meditaba el Minist.º en la apertura de la nueva cámara.—El Gobierno no ha aguardado que ésta se reuniese en la época señalada por el edicto: persuadido que las instituciones francesas podian ser destruidas, y que la victória de Argél afianzaría las disposiciones tomadas en el palacio de las Tuillerías.—El 25 de julio apareció un edicto disolviendo la nueva cámara, y en seguida otro aboliendo *para siempre* la libertad de la imprenta, y sujetando à los editores de los periódicos à la censura esclusiva de los Prefectos.—Los edictos fueron firmados por todos los Ministros, y el primero fué el Principe de Polingnac, que tiene la culpa de la sangre vertida ésta vez en Francia.

Los edictores de París se resistieron al edicto del Rey: se recurrió á las ballonetas y se dió la señal de una atróz revolucion.—Los ciudadanos se júntaron: atacaron primero el Palacio real, se dirijieron en seguídas á las Tuillerías de las que tomaron posesion, despues de hacer pedazos, como en agosto de 93, un regimiento Suizo que las guardaba.—De las Tuillerías pasaron à la Municipalidad donde despues de un obstinado combate con la guardia real, tremoló la bandera tricolor.—Se trasladaron á la Catedral de Notre-Dame, á aquel templo donde siñó la diadema imperial un hijo de Córcega, y allí desplegaron tambien el pendon nacional—De allá à la escuela militar y al edificio de los inválidos.—La plaza de Greve parece haber sido destinada como el lugar donde la sangre francesa debia correr con mas abundancia—En ésta plaza se habian juntado 15000 *hombres, tropa de línea:*—Los ciudadanos y el pueblo reunido en masa, por defender sus derechos, los atacaron con valor, y despues de un combate de *diez horas*, triunfó la causa nacional (¡qué gloria!); aunque no sin la pérdida de 4 à 5000 ciudadanos.

El 31 de julio, todo estaba socegado—El Gobierno provisional que tenia sus sesiones en casa de Mr. Lafitte, habia llamado al Duque dè Orleans para Rejente del Reyno (así se empiesa). El Duque aceptó la eleccion, é hizo su entrada en París en medio de las aclamaciones del pueblo.

Así quedó constituido el nuevo Gobierno, mientras que la cámara determinaba la eleccion que se haría ya de la forma, ya del soberano que reynaría en Francia. El primer deber de los miembros

del Gobierno há sido formar un Ministerio que en 31 de Julio se componia de

M. Casimír Perrier	Interior.
El Baron Luis	Hacienda.
El General Gerard	Guerra.
El Almirante De-Rígni . . .	Marina.
Bignón	Relaciones esteriores.
Guizot	Instruccion pública.

El Rey habia marchado el 30 de julio con su familia, y el Mariscal Marmont: se ignora su camino.

El Ilustre Lafayette, el patriota veterano, á los setenta y tantos años de edad habia sido nombrado comandante de Paris, y habia ya organizado 80,000 milicianos.

La revolucion se habia trasladado á Burdéos donde habia sido muerto el Prefecto Mr. Duhamel; despues al Habre y à Marsella.

Las noticias que tenemos, solo alcanzan al 31 de julio—Aguardamos con impaciencia la llegada del paquete que debió salir el 15 de agosto de Burdeos.—¡¡¡Estraña mudanza, ver de nuevo flamár la bandera tricolor, y ver conmoverse el año de 30 el trono de los Borbones, derrocado en el año de 93!!!

Señor Ministro de relaciones esteriores de la República de Centro-américa.

Santiago de Chile mayo 12 *de* 1830.

Terminadas felizmente las convulsiones políticas en que se ha visto envuelta ésta República en el periodo de seis meses, el Ministro de relaciones esteriores que suscribe, se ha persuadido, que es un deber del cargo que accidentalmente ocupa, dirijirse al Señor Ministro de igual departameto en la República de Centro-américa, aconpañandole una coleccion de documentos oficiales impresos, y de otros periódicos de esta capital, que justifican plenamente á la faz del mundo las graves causas y poderosos motivos que pusieron á los pueblos de Chile en la dolorosa, pero indispensable necesidad de conmoverse en masa para vengar los ultrajes hechos á su carta constitucional, y derrocar una administracion que traicionando la confianza pública, los llevaba á su degradacion y ruína. Los espresados documentos dan tambien una idea bastante de los principales acontecimientos que, en la série de circunstancias criticas y dificiles del pais, han tenido lugar en esta época; acontecimientos aunque por una parte deplorables, por otra altamente satisfactorios é interesantes, puesto que ellos dan al mismo tiempo un testimonio irrefragable, de cuanto puede un pueblo zeloso de su libertad, amante de sus leyes fundamentales, y solícito por conservar ileso el ejercicio de su soberanía.—En medio de tantos contrastes, y de los

riesgos que há corrido la República, sus habitantes adheridos al orden por caracter, y enemigos de la funesta plaga de la anarquia, se empeñaron en el establecimiento de un Gobierno nacional provisorio, que afortunadamente se verificó, y por fruto de sus incesantes tareas y desvelos, observa con la mayor satisfaccion, que la tranquilidad pública se restablece con rapidéz, los pueblos recobran sus inestimables derechos, y las leyes su benéfico imperio, que fueron los únicos y loables objetos que impulsaron irresistiblemente á los Chileños á sobreponerse alguna vez á ésos sentimientos pacificos y tolerantes que forman su índole. El Ministro infrascripto íntima y agradablemente persuadido, que la suerte de la República no puede menos que interesar à los que presiden los destinos de su hermana la de Centro-américa, por los indisolubles vínculos con que la naturaleza y la política estrechan fuertemente á ambos pueblos, no duda que ésta comunicacion merecerá la aceptacion y aprecio que se promete del ilustrado y recto juicio del Señor Ministro á quien se dirije; y tiene igualmente la honra de aprovechar ésta oportunidad para ofrecerle sus respetos, y las seguridades de su consideracion distinguida.—*Diego Portales.*

COLOMBIA.

Decreto del Congreso constitucional.

Considerando: que el libertador Simon Bolivar no solamente há dado ecsistencia y vida à Colombia, sino que sus incesantes y estraordinarios esfuerzos han ecsitado hasta aquí la admiracion del universo por sus proesas y eminentes servicios à la causa de América: Que habiendo cesado de ser Presidente de la República desde el tiempo de su institucion para dimitir el mando, el Congreso ha nombrado al S.r Juaquin Mosquera, Presidente de la República de Colombia, que ha aceptado el nombramiento.

Que el desinterés y los nobles sacrificios de que há dado Bolivar las mas distinguidas pruebas desde el principio de su carrera, requiere una demostracion de gratitud que no deje en el olvido sus últimos sacrificios en la causa de la libertad. En consideracion de estas circunstancias el Congreso

DECRETA:

Art.° 1.° El Congreso constituyente en el nombre de la nacion colombiana presenta al libertador Simon Bolivar el tributo de gratitud y admiracion que tan justamente es debido á sus méritos y á sus heroicos servicios en la emancipacion de la América.

Art.° 2.° En cualesquiera parte de la República que el Libertador escoja para recidir, será siempre tratado con el respeto y consideracion debida al 1.° y al mas grande C.no de Colombia.

Art.° 3.° El P. E. dará el mas puntual y debido cumplimiento al

decreto del Congreso de 23 de julio de 823, por cuyas razones se ha concedido hasta aquí al libertador Simon Bolivar la pension de 30000 pesos annuales, durante su vida, desde el dia en que terminen sus funciones de Presidente de la República; y ésta disposicion tendrá efecto donde quiera que resida.

Dado en Bogotá en 9 de mayo de 1830, y el año vijecimo de la Independencia.—*Vicente Burrero*, presidente.—*Simon Burgo*, secretario.—*Rafael Caro*, secretario.—Palacio del Gobierno en Bogotá mayo 19 de 1830.—Ejecutese el anterior decreto.—*Domingo Caisedo.*—Por S. E. el Vice-presidente encargado del P. E.—*José Ignacio de Márquez.*

BOGOTA 15 DE FEBRERO DE 1830.

He aquí la nueva constitucion promulgada por el Congreso nacional.

Art.° 1.° La integridad de la República colombiana se mantendrá tal como ha sido garantída por la ley fundamental de 1829.

Art.° 2.° El Gobierno será central, popular, representativo y directivo.

Art.° 3.° El Podér soberano será dividido en Legislativo, Ejecutivo y Judiciario.

Art.° 4.° El Podér legislativo recidirá en un Congreso compuesto de un Senado, y de una cámara de representantes; cuyos actos recibirán la sancion del P. E.

Art.° 5.° El P. L. no será jamás delegado ni á un individuo, ni á una corporacion.

Art.° 6.° El P. E. recidirá en el Presid.te de la R., y será ejercido por medio de los ministros secretarios de Estado.

Art.° 7.° Un Consejo de Estado auxîliará al Presidente en los negocios importantes de su administracion.

Art.° 8.° La justicia será administrada por Cortes judiciales independientes.

Art.° 9.° El territorio de la República se dividirá en departamentos, provincias, cantones y parroquias.

Art.° 10.° Se establecerán cámaras de distrito para deliberar y decidir de todos los asuntos locales y municipales de los departamentos. Ellas representarán en lo que las concierna los intereses generales de la República.

SECCION I.a

Cada departamento, cuya poblacion, riqueza, ú otras circunstancias particulares se juzguen suficientes para un establecimiento de este genero, tendrá una cámara de distrito.

SECCION II.ª

Todo departamento que en razon del corto número de sus habitantes, ó por otras causas, no pueda soportar éste establecimiento, se reunirá á un departamento contíguo.

Art.° 11. El tiempo de eleccion será prolongado con el objeto de evitar los inconvenientes que resultan de los cambios frecuentes en los altos funcionarios, ó de la eleccion repetida de los mismos funcionarios.

Art.° 12. Ningun podér ni magistrado tendrá una autoridad ilimitada, ni otra autoridad que aquella que le sea dada por la constitucion.

Art.° 13. Ningun poder ni magistrado tendrá el derecho de suspender la libertad individual, exêpto en los casos especificados por la constitucion.

Art.° 14. Todo funcionario público és responsable; el Presidente solo no lo és, exêpto en los casos de alta traicion, especificados por la constitucion.

Art.° 15. La religion católica y romana, és la religion del Estado; investido el Gobierno del protectorato de la Iglesia colombiana, no puede ser admitido ningun otro culto público.

Art.° 16. La constitucion garantiza la libertad individual, el derecho de propiedad, la igualdad ante la ley, la libertad de la prensa, la facultad de obtener todos los empleos, y el derecho de peticion."

El Congreso se ha reusado á recibir la dimision de Bolivar; no se sabe aún que partido tomará el Libertador.

GUATEMALA:—Imprenta nueva.

(Núm.° 20.) (UN REAL.) (Fol.° 149.)

GAZETA
FEDERAL.

Guatemala noviembre 22 de 1830.

VIS UNITA FORTIOR.

INTERIOR.

NICARAGUA.

Tranquilidad.

Todo manifiesta que el Estado se haya perfectamente tranquilo: que la confianza es restablecida en él, y que su marcha continúa serena acia su perfecta reorganizacion. Las comunicaciones oficiales y particulares que diariamente se reciben de los pueblos testifican ésta verdad. No hay un solo punto en donde ecsista fuerza armada, fuera de la que el Gobierno mantiene; y los vários piquetes que con diversos objetos atraviesan nuestro territorio, observan la mas ecsacta y rigorosa disciplina. No se ha dado á las autoridades una queja de que las tropas que marchan en distintas direcciones infieran el menor mal á persona alguna, ni tomen un grano de aniz de propiedad ajena.— Los bagajes se pagan escrupulosamente; y el soldado que antes destruyera y talára, en el dia conserva y proteje á los vecinos y sus propiedades. Poco tiempo ha que las tropas salian sin vestuario, sin bagajes, sin víveres, sin pré; y su comandante recibia tal vez, por todo socorro, una órden de proporcionarse él mismo para sí, y para sus soldados lo que necesitase. Bájo cualesquier aspecto que se quiera mirar semejante conducta, no presenta á la imajinacion, si no males y desgracias. Nosotros tenemos gusto en repetir una observacion que ha sido hecha antes de ahora: „no és á los pueblos á quienes debe culparse de los horrores de la guerra civíl; y mas bien á ellos se debe el que no hayan sido mayores."!

Los traficantes atraviesan libremente el Estado con sus efectos, sin ser de nadie molestados: los labradores han vuelto á sus taréas productivas y benéficas, y se gozan yá en las pingües y ricas cosechas que les promete su trabajo: el artesano empuña de nuevo la gúbia bienhechora, ó maneja el cincél acerado que pule y hermosea los metales: el propietario calcula el aumento de sus intereses, sin temor de que estos sean arrebatados por una mano atróz y destructora: el

jornalero encuentra con seguridad el pan que divide con sus hijos, y libra á una familia honrada de los horrores de la miseria: el ciudadano no es atormentado ni sobrecojido por el miedo de que hombres despiadados y crueles lo separen del lecho conyugal, y lo arrastren á un calabozo, dejando abandonada y sin amparo á una esposa querida, á una púdica vírjen, á un tierno infante, objetos de su cariño: el puñal homicida, no está de contínuo levantado, amenazando cada instante la vida de innumerables víctimas sacrificadas al furor de un partido.—Por el contrario, todo renace, todo se vivifica, todo se alimenta á la sombra de la paz, y bájo la salvaguardia de las leyes.

El Estado tiene una Asambléa que las medita en beneficio comun: tiene un Gobierno que las ejecuta y hace ejecutar: tiene un Consejo que revee aquellas, y sirve á este de antorcha: tiene los demas funcionarios precisos para el ejercicio de los dos podéres, legislador y ejecutor.

El judicial es el que únicamente no se ha organizado; pero se hayan electos constitucionalmente sus miembros, y reunido en esta Ciudad: solamente la enfermedad de uno, impide la instalacion de la Corte superior de justicia.

Cuando en los meses anteriores se dijo, que se preparaba una revolucion, el Gobierno recibió várias esposiciones de las autoridades y pueblos, que manifestaban su desicion por sostener el órden.—Entre ellas se distinguian las actas celebradas por las municipalidades de Leon y de Chinandega, y las manifestaciones sencillas de algunos barrios del pueblo leonés, que tendrémos el gusto de publicar otra vez, dando á luz ahora la siguiente del pueblo de Nicaragua.

C. Gefe Supremo:

Los infrascriptos alcaldes pedáneos, rejidores y demas vecinos libres de los barrios, que se denominarán en su conclusion, de la jurisdiccion de Nicaragua, con el mayor respeto y sumision, esponemos: que para llenar los deseos que nos animan, y hacerlos públicos, hemos determinado manifestar al mismo Supremo Gobierno nuestra desicion por sostenerlo á todo transe, y dar á sus sábias, prudentes y juiciosas determinaciones el obedecimiento que nos impone la ley, y nuestra particular obligacion.—Ecsistirán en el Estado, descontentos con el órden, y que traten por esto de promover los resortes de la sedicion: ellos sin duda no aprecian el valor inmenso de la tranquilidad, y el mérito del genio, que pudo coronar nuestros sacrificios, y hacer olvidar los sufrimientos de tres años que luchamos en medio de la anarquia, sin garantía alguna, y hollados los derechos mas respetables de la sociedad. Nosotros llevarémos su nombre en el templo de la gratitud y respetarémos al autor de nuestra dicha: serémos, Señor, las columnas sobre que descance el edificio sólido de la sociedad, y dejará de tener U. sostenedores, cuando hayan faltado en Nicaragua brazos que no estén ligados con el Juramento sagrado, que voluntaria y con-

vencionalmente prestamos ante las áras del autor de las naciones.—Este sencillo ofrecimiento es la espresion sincera de nuestros corazones: los votos de nuestras manzanas, y los de nuestro debér.—(*Aquí las firmas.*) (*Gazeta del Gobierno de Nicaragua.*)

EXTERIOR.

MEJICO.

Al Exmo. Señor Secretario de Estado y del despacho de relaciones esteriores de la República de Centro-américa.—Palacio del Gobierno federal Méjico Septiembre 11 *de* 1830.—El infrascripto Secretario de Estado y del despacho de relaciones interiores y esteriores de los Estados-Unidos Mejicanos tiene el honor de dirijirse á U. E. y de participarle que por las noticias que se han recibido de varios puntos de Europa, y por otros datos no menos positivos que aquellos, parece que los aprestos que hacia la España con tanto ardor, con el objeto de invadir à Méjico, segun se anunciaba, se han suspendido por ahora, ó al menos ha disminuido aquella ejecucion con que se dijo estarse tomando providencias por el gabinete de Madrid para el envio de tropas, y llevar adelante el vano proyecto de reconquista.—Las comunicaciones recibidas con fechas recientes y posteriores á las en que participaban el envío de tres mil hombres à la Habana; nada adelantan sobre el particular, y ahora sea porque los negocios interiores de la misma España hayan llamado su atencion de preferencia, ó bien por las circunstancias políticas en que se encuentran algunas potencias de Europa, ó porque el estado de sus fuerzas y recursos no le hayan permitido llevar adelante la empresa que medita contra Méjico, lo cierto és que los esfuerzos que se dijo últimamente estaba haciendo para vengar la derrota de sus armas en Tampico, vinieron á reducirse á la venida de los tres mil hombres que he indicado, y de que U. E. estará instruido.—Por tales motivos se cree que si la espedicion meditada llega à verificarse, no sea tan pronto como se figuraba ni con la fuerza que se ha supuesto; y aunque no por eso es de presumir que el Gobierno de Madrid abandóne un proyecto que tanto lisonjea á su orgullo; si es de creerse que su dilacion dá tiempo no solo para prepararse á una resistencia vigoroza que haga seguro el triunfo, sino para ocuparse de la administracion de los negocios interiores.—En consecuencia de éste concepto que se ha formado el E. S. Vice-Presidente ha dictado cuantas medidas ha creido conducentes para fomentar la industria nacional, alentar el comercio en todos sus ramos quitándole las trabas que pueden impedir su progreso, y haciendo estensa su atencion á todos los que se han creido de utilidad general, ha tomado las providencias oportunas para que todo prospere.—En medio de éstas taréas, S. E. no ha dejado de ver, como uno de sus primeros debéres el estrechar mas y mas las relaciones que unen á Méjico con Centro-américa, y al mismo tiempo que le han sido sensibles las ocurrencias acaecidas ahí, y que ellas hayan demorado el cumplimiento

de sus deseos; le és muy satisfactório que ese Gobierno haya vuelto à marchar sin tropieso, que la administracion de sus negocios haya vuelto à reorganizarse, y que hayan calmado las convulsiones que tanto la han ajitado.—Este suceso deseaba ardientemente S. E. el Vice-presidente, y al ver cumplidos sus votos me ha mandado espresamente dirija à U. E. ésta comunicacion con el fin de manifestarle cuales son sus sentimientos con respecto à esa República, y que consiguiente à ellos vá à nombrar un Ajente diplomático cerca de ese Gobierno, como el medio mas eficaz para que las relaciones lleguen à estrecharse hasta un término feliz.—Al cumplir el infrascripto con ésta órden, ruega à U. E., se sirva elevarla al conocimiento del E. S. Presidente de esa República, y aprovécha ésta oportunidad, para renovarle las seguridades de la distinguida consideracion con que és de U. E. su mas obed.[te] serv.[r]—*Lucas Alamar.*

Es copia.—Secretaría de Estado y del despacho de relaciones. Guatemala noviembre 19 *de* 1830.=*Ariza.*

FRANCIA.

Miercoles 18 *de agosto de* 1830.

Es positivo que hace muchas semanas que Fernando escribió de su puño á Carlos X., y el Gobierno frances posee la carta. En ella afirma que se há descubierto un plan general en toda la España para destruirlo, á él y á su monarquía: que todas las ciudades y las clases superior y comercial se habian declarado contra él, la mayoría de las tropas, todas las guardias, á excepcion de la brigada mandada por Moscoso; y en suma, que á menos que Carlos X. enviase inmediatamente un ejército que cruzára los Pyrineos, y despachára una grueza division de las tropas de Argél á el Sur de España, el (ɹǝɹuɐpo) y su familia eran perdidos.—Se cree que es inevitable en España una revolucion; sí, muy luego, y mucho nos regocijarémos.

Del nacional de Beljia 11 *de agosto.*—En el momento de irse á dar á la prensa éste periódico, hemos oído que marchan á Itália 60,000 Austriacos, y que las fuerzas de ésta Potencia, en la península serán de 110,000 hombres.

Del diário de los debates.—Por cartas particulares de Bayona se han confirmado las noticias recibidas anteriormente de España.—Ellas anuncian del modo mas positivo que el pais de S.[n] Sebastian á Zaragoza está en la mas completa insurreccion, y que el General Mina, que se creia haber desembarcado en Galicia, habrá pasado por Burdeos el 8 de agosto, y habia entrado en España á la cabeza de 500 hombres.

Del nacional.—Estamos asegurados de que cuando el Rey (Carlos X.) llegó á Cherbourg declaró que nó dejaría la Francia hasta que el Duque de Burdeos fuera reconocido como Rey. Si ésto es cierto, la resistencia de Carlos X. tendrá la misma resulta en Cherbourg, que tuvo en Rambovillet.—Otra marcha de las guardias nacionales, y Francia huirá á rienda suelta de su presencia.

París 14 *de agosto.*—Una coincidencia histórica llama la atencion

de todó hombre reflexîvo. Tres veces ha pasado la corona de los capetos de la mas antigua à la mas moderna rama, y éste cámbio há sido siempre precedido en la familia reynante de los reynados consecutivos de tres hermanos.—Despues de Felipe el Hermoso, reynaron los tres hermanos, Luis Hutin, Felipe el Largo, y Carlos el Bello, y pasó el cetro á las manos de la familia de Valois.—Los tres hermanos, Francisco II., Carlos IX. y Henrique II. finalizaron la carrera de ésta rama de la familia real, cuando fueron llamados los Borbones á el trono.—Luis XVI, Luis XVIII. y Carlos X. terminaron la lista de los Monarcas de esta familia, y la Casa de Orleans se eleva en medio de la tempestad.

El nuevo Gobierno comienza à adquirir alguna consideracion.—Está formado el ministerio. Los que lo componen son hombres de honor é inteligencia... El Conde Molé, que es secretario de Estado y relaciones exteriores, fué nombrado por Napolcon, primer Prefecto de la Costa de Oro, despues Consejero de Estado, luego director general de puentes y caminos; y succesivamente Ministro de justicia.—En el reynado de Luis XVIII fué Ministro de marina. Como hombre, és frio, como Orador, és didástico. Pertenece á la Escucla quc és llamada cntre nosotros la escuela de los doctrinários, de que M.r Royer Collard y M.r Guizot son los mas distinguidos discípulos.—El nombre de Mr. Molé es muy ilustre en los anales de nuestra magistratura, y su nombramiento dcbe ser al pueblo muy satisfactório.

El Duque de Broglio gobierna el departamcnto de la instruccion pública y negócios eclesiásticos à que está unida la presidencia del Consejo. Es una innovacion singular. Sicmprc se ha nombrado para ésta presidcncia al guarda sellos. Bájo Napoleon, y en su ausencia se devolvió al Archi-chanciller. Dicta la razon que se elija para éste destino á un Magistrado esperimentado en matérias de justicia y de gobierno.—El Duque de Broglio nunca ha sido juez ó miembro del Gobierno. Es instruido y noticioso; pero propenso ecsesivamente á teorías y al ser engañado por ellas. Ha pasado su vida en nuestros salones, y nó en los negocios públicos. Sabe como ha de aconsejar; pero nó como ha de obrar. El Duque de Broglio está casado con una hija de Madama dc Stael, y naturalmente es uno de los discipulos de éste celebrado publicísta. Es conocida su intimidad con Mr. Benjamin Constant.

Este último es Presidente de la division del Consejo de Estado, llamada junta de justicia legislativa y administrativa.—Basta designarlo, para ver las sсñales de la escuela á que pertenece. Mr. Constant está perfectamente calificado para la porcion primera de sus obligaciones; pero muy inadecuadamente para la segunda. Es, y continuará estraño á las disputas que ocurran entre los funcionarios del Gobierno ejecutivo; pero como hombre de talento elegirá auxîliares hábiles que lo desempeñen.

El Teniente General Conde Gerard es Ministro de guera. ¡Excelente eleccion! Es un hombre de caudal y de buen sentido. Logra

la estimacion del ejército: se ha distinguido por sus gloriosas hazañas militares, y está adornado de todas las cualidades necesarias para el mas ecsacto y útil desempeño de las obligaciones de su empleo.

El Conde Sebastian, Ministro de marina, posee en éste ramo los mayores conocimientos; pero és yá el objeto de vários agudos ataques. El deseo del público era que un oficial de marina fuera llamado á llenar éste destino, y que se diera fin al absurdo del antíguo réjimen, que habia hecho yá un axîoma el que un oficial de la armada no era necesario para transijir los negocios de la marina.—Mr. Sebastian era mejor para embajador que para ministro. El no és ni será un buen ministro. Sus modales son las de un diplomático, y lo inhabilitan para la marcha que ecsijen los vários intereses que rodean á un secretario de Estado.

Havre 12 de agosto. El cutter *Le Rodeus* mandado por el Teniente Quesnel arribó ayer á nuestro puerto de Cherbourg con el designio de tomar á bordo vários artículos de muebles y provisiones que deben tomarse á bordo de los buques Charles-Carroll y Great Britain. Solo se detuvo tres horas, y se dió á la vela otra vez para Cherbourg. El Charles-Carroll de 600 toneladas, ha sido fletado á razon de 1000 francos por dia, y el Great Britain por 800. La administracion de alcavalas de Porstmouth tiene órden de permitir el desembarco de todos los artículos que pasen á tierra, destinados para Carlos X; sin ecsaminarlos. Las preparaciones que se han hecho indican que Carlos X irá á Nápoles, despues de una mansion de pocos dias en Inglaterra.

(*El Times.*)

CAMARA FRNCESA DE DIPUTADOS.

Sesion del 7 de agosto.

El S.r Benjamin Constant dijo: Necesitamos otro príncipe, que nó aquel cuyos actos precedentes han sido tan deplorables y lamentables: no quiero anticipar la discusion; pero quiero decir que necesitamos un príncipe ciudadano. No se podrá invocar la lejitimidad; no ecsiste sino en la voluntad del pueblo y de las leyes."

Se adoptaron las resoluciones: "Que Carlos X, Luis Antonio su hijo, y todos los miembros de la primera rama de los Borbones han vacado el trono." "Todas las nominaciones y nuevas creaciones de Páres, hechas por Carlos X, son nulas y de ningun efecto."

El General Lafayette dijo: "Al subir la tribuna, en esta coyuntura, no cedo à ninguna escitacion momentánea. No buscaré aquí una popularidad que jamas preferiré à mis deberes. U.U. se acordarán de los sentimientos republicanos que hé manifestado en todos tiempos, y bàjo todos los podéres. Estos sentimientos no me han impedido de ser el defensor del trono constitucional que emane de la voluntad de la nacion. Estos mismos sentimientos todavia me animan en las actuales

circunstancias, en las cuales se cree conveniente elevar al trono constitucional el príncipe teniente general; y debo decir que ésta eleccion conviene con mis deseos mas, como mas lo conozco á él. No participo la opinion de muchos CC. buenos con respecto à los pares hereditarios; que espero ver luego abolidos. Mis conciudadanos me harán la justicia de decir, que si he sido siempre el hombre de la libertad; tambien he sido del órden público.

(*Messager des Chambres*).

Paris agosto 9.—Hoy el principe teniente general del reyno, el duque de Orleans, fué proclamado rey de los franceses, bàjo la designacion de Luis Felipe 1.°, tomó juramento de sostener la carta con sus nuevas modificaciones.

Agosto 10.—El General Lafayette, comandante de Paris, en la órden del dia anuncia á los parisienses las suscripciones hechas en Londres para los heridos. Hay mucho entusiasmo para los ingleses, y se nombrará una diputacion para llevar à Londres la espresion de los sentimientos del pueblo de Francia.

(*Messager des Chambres*).

Agosto 15.—Hoy la Ciudad de Paris dió un banquéte municipal al General Lafayette, presidido por el Conde Alejandro de Labordé prefecto de la Sena.

Parece que el infáme principe de Polignac fué hijo ilejitimo de Carlos 10.

El rey Luis Felipe 1.° solo pide 6,000,000. de francos de la lista civíl en lugar de los 25,000,000. que tenia su predecesor: sus ministros son los siguientes:

Relaciones esteriores.	Conde Molé.
Guerra	General Gerard.
Hacienda.	Baron Luis.
Presidente del Consejo. . . .	Duque de Broglio.
Interior.	Señor de Guizot.
Marina.	General Sebastiani.
Justicia.	S.r Dupont de l' Eure.

(*Le Moniteur.*)

Londres agosto 18.

Acabamos de saber que és la intencion de Carlos X. el residir en Austria, y que solo quedará en éste pais hasta que reciba noticias de Viena.—Tambien se nos asegura que quiere que se le trate, durante su permanencia en Inglaterra, como un indivíduo privado.

(*Courier.*)

En Valencia, en Bogotá, en Socorro y Cartagéna claman para que Bolivar vuelva á ponerse al frente de los negocios de Colombia. Una division adicta al Libertador tomó posesion de Bogotá el 28 de agosto.

(Chronicle.)

GRAN BRETAÑA.

La Asambléa popular reunida en Londres el 17 de agosto para espresar su opinion acerca de los acontecimientos de París, y levantar una subscripcion á favor de los que padecieron en el ataque dado á la guarnicion de aquella capital, acordó despues de una discusion entusiasta felicitar á los CC. de la Francia en los siguientes términos.

„Vosotros habeis peleado con valor en la lucha de la libertad! ¡Habeis reportado sus triunfos noblemente! Nosotros os felicitamos de todo corazon.

La história presenta pocas pájinas de una gloria sin mancha, y no tiene otra mas brillante que la de vuestra gloriosa revolucion para transmitirla á las edades futuras.—En ella el patriotismo puede estudiar sus sublimes debéres, y el heroismo aprender sus mas grandes lecciones.

Deseamos que la libertad establecida tan triunfantemente, se perpetúe para siempre entre vosotros; que bájo sus santos auspícios, el domínio de la paz y de la prosperidad llégue á ser omnipotente; y cuando al pié de su altar sepultémos todo prestíjio de contienda y de animosidad, recordémos nuestra solemne conviccion de que el gran interés de la libertad, és el grande y el comun interés del genero humano.

(El Tímes.)

GUATEMALA:—Imprenta nueva.

(Núm.° 21.) (UN REAL.) (Fol.° 157.)

GAZETA

FEDERAL.

Guatemala diciembre 3 de 1830.

VIS UNITA FORTIOR.

INTERIOR.

El Presidente de la República me ha dirijido el decreto que sigue:
El Presidente de la República federal de Centro-américa—Por cuanto el Congreso decreta, y el Senado sanciona el siguiente:

DECRETO.

El Congreso federal de la República de Centro-américa, teniendo en consideracion: que para asegurar la fiel observancia y cumplimiento del art.° 142 de la constitucion, es necesario establecer las reglas convenientes sobre el modo de ecsijir la responsabilidad á todos los funcionarios públicos, y determinar las penas con que ha de hacerse efectiva: atendiendo à lo que en uno y otro punto dispone la misma ley fundamental, y à que no se llenarían los fines de ésta en materia tan importante, si al propio tiempo que se consulta el interés de la causa pública, no se procúrase garantir el honor y seguridad de los que se hallan empleados en su servicio, como corresponde al decoro de su ministerio y al libre ejercicio de su autoridad;

DECRETA:

CAPITULO 1.°

De los casos de responsabilidad y penas para hacerla efectiva.

Art.° 1.° Todo empleado público es responsable por las faltas y abusos que cometa en el ejercicio de sus funciones.

Art.° 2.° La pena menor de estos delitos será la deposicion del empleo, con resarsimiento de los perjuicios causados: la mayor, la inhabilitacion perpétua para obtener cargo alguno.

Art.° 3.° El empleado que fuere convencido de decidia habitual en el desempeño de su oficio, y el que por descuido ó ineptitud, hiciere mal uso de él, faltando á sus obligaciones, sufrirá la pena menor: el que á sabiendas abusáre de sus facultades, ó se excediere de ellas, con daño de la causa pública ó de los particulares, ya sea por cohécho ó soborno, ó por afecto ó desafecto acia alguna persona, será castigado

como reo de prevaricato, con la pena mayor que establece el artículo precedente, quedando sujeto á demás á satisfacer los perjuicios.—La estimacion de estos, y la aplicacion de la pena ordinária, se hará en los tribunales comunes.

Art.° 4.° Esta pena mayor, se impondrá tambien al que ejerciendo el Podér Ejecutivo, óbre sobre las limitaciones que la constitucion pone á su autoridad ó expida órdenes contrarias á ley espresa.

Art.° 5.° En la misma pena incurrirán los Secretarios del despacho que firmen y comuniquen órdenes del Podér Ejecutivo opuestas á un art.° espreso de la constitucion, ó abiertamente contràrias á ley terminante, sin haber salvado en uno ó en otro caso su voto, en la resolucion tomada àcerca de la matéria ó asunto à que se contraigan.

Art.° 6.° El Presidente y Vice-presidente de la República: los Senadores: Ministros de la Suprema Corte de justicia y gefes militares y de rentas, serán habidos y tratados como prevaricadores, siempre que se les compruebe cohecho ó soborno en la provicion ó presentacion para los empleos, aun cuando la propuesta ó el nombramiento no haya tenido efecto en los aspirántes, y aun cuando no hubiesen recibido por sí mismos, sino por medio de otro, alguna dádiva de estos ó en nombre suyo.—La aceptacion de la promesa, és por sí sola motivo bastante para incurrir en la pena de privacion del empleo.

Art.° 7.° Son igualmente prevaricadores los jueces que falten ó procedan contra derecho por soborno, ó por afecto ó desafecto acia alguno de los litigantes ú otras personas.—Lo mismo se entenderá ya respecto de los Senadores, cuando hayan desempeñado como tales, las funciones de jueces, en los casos que previene la ley: ya de los suplentes que forman el tribunal establecido en el art.° 147 de la constitucion; y ya respecto de los jueces inferiores que deben conocer en los asuntos propios de la federacion.

Art.° 8.° Siempre que un empleado de aquellos en cuyas causas criminales por delitos comunes, corresponde el juicio de acusacion al Congreso ó al Senado, fuere declarado reo en los tribunales que la constitucion establece; quedará privado de su destino, y se le pondrá á disposicion de los jueces ordinarios, para la aplicacion de la pena.

Art.° 9.° La Corte Suprema de justicia: los secretarios del despacho: los gefes de rentas y oficinas, serán responsables de las faltas que cometan en el servicio, sus respectivos inferiores y subalternos, si por omision ó tolerancia dieren lugar á ellas, ó dejasen de poner inmediatamente para correjirles el oportuno remedio.—Las reglas dadas en en los art.^s que preceden, servirán para graduar la pena á que se hagan acreedores por la tolerancia ú omision.

Art.° 10. El Gobierno tendrá el mayor cuidado de que nó permanezcan en sus puestos, los empleados que no merezcan ocuparlos, y que puedan, conforme á la constitucion ser removidos sin necesidad de juicio formal.

CAPITULO 2.°

Del modo de proceder en las causas de responsabilidad.

Art.° 11. Siempre que el Congreso ó el Senado se hallaren en el caso de hacer efectiva la responsabilidad de algun funcionário, ya sea por constar oficialmente de su delito, ya por queja fundada ó acusacion formalmente interpuesta, ya, en fin, á virtud de mocion de indivíduos del cuerpo que deba declarar si há lugar á la formacion de causa: el mismo cuerpo nombrará una comision que forme espediente instructivo, á fin de apurar si los cargos aparecen suficientes; y apareciendo tales, declarará, oidos la comision y el acusado: "*que há lugar á la formacion de causa*:" quedará suspenso en el mismo hecho el acusado; y se remitirán todos los documentos al tribunal respectivo, para que se le juzgue con arreglo á las leyes.

Art.° 12. Cualquiera habitante de la República que tenga que producir queja ante el Congreso, ante el Senado ó ante la Corte Suprema de justicia, contra algun representante, funcionario ó juez de la federacion, podrá ocurrir al alcalde ó á la autoridad judicial que corresponda, para que se le admita informacion sumària de los hechos en que funde su agravio; y el alcalde ó autoridad, deberá admitirla inmediatamente bajo la mas estrecha responsabilidad; quedando al interesado, expedito su derecho para apelar al tribunal superior competente por la resistencia, morosidad, contemplacion ú otro cualquiera defecto que notáre en la instruccion de las dilijencias, ó en algun otro punto relativo á su ocurso.

Art.° 13. El Senado deberá declarar que ha lugar á la formacion de causa contra los Secretarios del despacho, cuando se verifique el caso de que habla el art.° 5.° de esta ley; como igualmente por los delitos comunes que cometan: por aquellos de que sean cómplices con el Podér Ejecutivo; y por los demás que se espresan en los artículos 143 y 144 de la constitucion.

Art.° 14. Los jueces que compongan los tribunales inferiores de la federacion, serán juzgados por la Corte Suprema de justicia, con arreglo á lo dispuesto en el presente decreto.—Y debiendo aquel supremo tribunal velar sobre la conducta de los mismos jueces, hará que satisfágan todas las costas y perjuicios, cuando por falta de instruccion ó por descuido fallen contra ley espresa; ó cuando por contravenir à las leyes que arreglan el proceso, dieren lugar en algun caso à que el que hayan formado, se reponga.

Art.° 15. La imposicion de esta pena acompañará precisamente à la revocacion de la sentencia dada contra ley espresa, y se ejecutará irremisiblemente desde luego, sin prejuicio de que despues se oiga al juez, por lo que á él toca, si reclamase.

Art.° 16. Cuando la Corte Suprema haya impuesto dos veces la pena de que hablan los dos artículos precedentes, à un juez inferior, ó reprehendídole otras tantas por sus abusos, lentitud ó desaciertos; no

lo hará por tercera vez, sino mandando al mismo tiempo que se forme contra él la correspondiente causa, para que se le aplique la pena menor establecida en el art.° 2.° de esta ley.—Pero tambien cuidará de no molestar á los jueces inferiores, con multas, apercibimientos ú otras condénas, por errores de opinion en casos dudosos, ni por escusables descuidos: les tratará con el decoro que merece su clase; y nó podrá dejar de oirles en justicia.

Art.° 17. El Senado y tribunal de suplentes, siempre que revoquen alguna sentencia contra ley espresa, dada por la Suprema Corte de justicia, ó que por haber ésta contravenido á las leyes que arreglan el proceso, hubieren mandado reponerlo; deberán remitir inmediatamente al Congreso, un testimonio circunstanciado que lo acredite, para que se ecsija la responsabilidad á los ministros que resultaren culpados.

Art.° 18. El mismo testimonio deberá remitir la segunda sala de la Corte, cuando se halle en iguales casos, con respecto à algun fallo dado, ó proceso instruido en la 1.ª

Art.° 19. De la nulidad de las sentencias de ésta, conocerá la segunda sala: de las de la Corte, conocerán el Senado y tribunal de suplentes, en los casos en que respectivamente les confiere la constitucion, la facultad de conocer en última instancia, de negocios sentenciados por la Corte en 1.ª ó 2.ª; y siempre que el Senado y tribunal de suplentes, declaren la nulidad en el último caso, deberán remitir igual testimonio al que se previene en los dos artículos anteriores, y para los fines que ellos mismos señalan.

Art.° 20. Estos recursos de nulidad, se determinarán precisamente dentro de dos meses, contados desde el dia en que el tribunal respectivo reciba los autos orijinales.—Un escrito de cada parte, con vista de estos, y el informe verbal de ambas, serán toda la instruccion que se permita para resolver el recurso; pero nunca se admitirá éste, sino cuando se interponga contra sentencia que cause ejecutória, por haberse contravenido á las leyes que arreglan el proceso.—El recurso se otorgará en su caso, como los de apelacion, por el mismo tribunal que hubiese fallado; y deberá intentarse en el término de ocho dias.

Art.° 21. Por regla general, aunque un juicio en que hayan tenido lugar todas las instancias y recursos que le correspondan por la ley, debe considerarse irrevocablemente fenecido por la última sentencia: los agraviados tendrán siempre expedita su accion, para acusar al Magistrado ó juez que haya faltado á las obligaciones de su cargo; y en este nuevo juicio, no se tratará de abrir el anterior, sino únicamente de calificar el delito del juez para imponerle la pena que merezca.

Páse al Senado—.Dado en Guatemala á 7 de agosto de 1830—*Feliz Romero*, presidente.—*Maxîmo Orellana,* diputado secretario.—*Doroteo Vasconcelos,* diputado secretario.

Sala del Senado en Guatemala á 13 de noviembre de 1830.—Al Podér Ejecutivo.—*José Mariano Mendez*, presidente.—*Fernando Valero*, secretario.

Por tanto: Ejecutese.—Palacio nacional en Guatemala á 16 de noviembre de 1830.=*Francisco Morazan.*=Al Secretario de Estado y del despacho de justicia.—

Y de orden del Presidente de la República lo comunico á U. para su intelijencia y efectos correspondientes.

D. U. L. Palacio nacional en Guatemala á 16 de noviembre de 1830.

Ibarra.

[MINISTERIO DE HACIENDA.]

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

El Presidente de la República federal de Centro-américa. Por cuanto el Congreso decreta y el Senado sanciona el siguiente:

DECRETO.

El Congreso federal de la República de Centro-américa,

Teniendo presente:

1.° Que por el decreto de 3. de octubre de 1829, todos los puertos de la misma República, habilitados para el comercio, quedaron cerrados al pabellon español, y á los frutos y producciones del suelo y de la industria de España, sus colonias y dependencias, en los términos que el propio decreto espresa:

2.° Que el Gobierno há consultado para la reforma de este decreto por motivos y razones de interes público, muy dignas de atencion;

Y 3.° Que al efectuarse aquella reforma, no debe perderse de vista el estado de guerra en que nos hallamos con España, y lo que por éste principio y mientras no sea reconocida la independencia de la República, ecsijen sus derechos, su decoro y sus mas grandes intereses:

Decreta:

Art.° 1.° Se autoriza al S. P. E. para expedir pasaportes á los centro-americanos, naturales del pais, que los soliciten con el objeto de hacer especulaciones mercantiles en cualquiera punto sujeto al gobierno español.

Art.° 2.° Se le autoriza tambien para acceder á iguales solicitudes de individuos españoles, por su orijen; pero naturalizados en Centro-américa, y que hayan dado pruebas positivas y acreditadas de ser adictos á la independencia nacional; como así mismo para conceder pasaportes de esta clase à los extranjeros que los pidan al efecto, sean ó nó naturalizados en la República.

Art.° 3.° Los jéneros y efectos que se introdujeren à ella, procedentes de territorio español, y á consecuencia de permision concedida segun los artículos anteriores, pagarán en su importacion los derechos establecidos ó que en adelante se establezcan.

Art.° 4.° Se declara que el pasaporte es condicion precisa é indispensable para hacer lícita la introduccion á la República, de jéneros ó efectos españoles, y para que no se reputen de contrabando, en los introductores ni incurran, como incurririan en este caso, en las penas establecidas por derecho.

Art.° 5.° Se declara igualmente que la facultad dada al Gobierno en los artículos 1.° y 2.° de este decreto, subsistirá única y precisamente mientras la España no hostilize en particular á Centro-américa.

Art.° 6.° Quedan derogados por el presente decreto, los artículos 4.°, en su 2.ª parte, y 5.° y 6.° del de 3 de octubre de 1829; y en su vigor y fuerza los demas que el mismo decreto comprehendía.

Páse al Senado—Dado en Guatemala á 12 de noviembre de 1830—*J. Antonio Alcayaga*, diputado presidente.—*Manuel Larrave*, diputado secretario.—*Juan Manuel Rodriguez*, diputado secretario.

Sala del Senado en Guatemala à 27 de noviembre de 1830.—Al Poder Ejecutivo.—*Mariano Prado*, presidente.—*Fernando Valero*, secretario.

Por tanto: Ejecutese:—Palacio nacional en Guatemala noviembre 27 de 1830.—*Francisco Morazan*.—Al Secretario de Estado y del despacho de hacienda.

Y de órden del Presidente de la República lo comunico á U. para su intelijencia y efectos correspondientes; acompañándole para su circulacion suficiente número de ejemplares.

D. U. L.—Palacio nacional en Guatemala noviembre 27 de 1830.

Pedro J. Valenzuela.

EXTERIOR.

MERCURIO DE NUEVA YORK.

Setiembre 25.—La revolucion de Francia ha producido alguna fermentacion en los Paises-Bajos y aun en Alemania. Parece que el Gran Duque de Baden, apénas supo las ocurrencias de Paris, hizo destruir el puente de Kehl. No se sabe cual será la conducta de la Prusia; pero su Soberano ha suspendido la gran revista que pensaba hacer de sus tropas y las há mandado á sus fortalezas, y ha pasado tambien órdenes para que no se reciba en sus Estados á ninguno de la familia real, expulsada de Francia. El Austria parece ha mandado y manda grandes refuerzos á Italia, y aunque se añade que el célebre Metternich se envenenó, apénas supo la revolucion de Francia; necesita confirmacion ésta noticia.

Los periódicos franceses dan por cierta la desgracia del famoso ministro ruso Nesselrode, y se asegura que le sucederá Mr. de Matchewitz en el ministerio de relaciones esteriores. Dicen tambien que

el Duque de Wellington ha autorizado á los periódicos de Londres para negar, que ha aconsejado á Polignac y, que haya tenido la menor conexîon con él, con respecto á los últimos sucesos de Francia.

Finalmente los papeles de París del 14, aseguran, que las resoluciones adoptadas por los embajadores de las cortes extranjeras cerca de la de Francia, hacen esperar, que la última revolucion en nada alterará las relaciones de amistad entre Francia y los demas gabinetes de Europa.

Del Messager des Chambres.

París 17 de agosto.—Se asegura con certeza, que el Rey ha recibido hoy una carta autógrafa de S. M. Guillermo IV. que contiene las espresiones mas positivas de buena armonía con la Francia y el Rey de los franceses.

Los vencedores mas sagaces que los ministros de Carlos X y sus confesores han dado el golpe maestro de reunir á su partido el republicano con una reforma constitucional, que satisface los deseos de éste, y han querido evitar las disensiones domésticas y la guerra extranjera con la precipitada eleccion del Duque de Orleans, rama de los Borbones, que han reynado en Francia. Ninguna oposicion harian á ésta eleccion los soberanos de Europa, así como nó la han hecho á la de don Miguel, si no mediáran consideraciones de vital importancia, que los ponen en la dura alternativa de modelar sus gobiernos al que ahora se ha establecido en Francia, ó declararle una guerra abierta.

¿Es probable que abrazen el primer medio por evitar la efusion de sangre, y no correr los incalculables eventos de una guerra? Nos parece que nó, y tememos que ha llegado el momento de decidirse por la fuerza de las armas, si los pueblos han de tener parte en el gobierno ó han de ser rejidos como lo son ahora.

No puede divisarse un medio entre estos estremos, porque si la Francia quedase sola y en paz con el gobierno que se ha dado, su prensa excitaría á la revolucion á los pueblos vecinos, y los reyes tendrian colgada sobre sus cabezas la espada de Damócles.

¿Pero les seria á estos mas ventajoso ceder al tiempo que correr los grandes riesgos de una guerra de esta naturaleza? Este en nuestro concepto será el gran asunto, que ha de ocupar á los gabinetes de Prusia, Austria y Rusia ó si se quiere, de la llamada santa Alianza.

Se anuncian yá movimientos en los Paises-bajos, en el Piamonte, &c., y si la Prusia y el Austria tratan de intervenir y apagar las revoluciones, que ocurran en dichos paises ú otros, es probable que la Francia quiera sostener á los pueblos que hagan inovaciones en el sistema de gobierno. La conquista y ocupacion de Arjél por los franceses presentará pretestos al actual ministerio inglés para entrar en los sentimientos de los gabinetes del continente contra la Francia, y nada estraño será, que se orijine una guerra general, guerra de principios ó de los reyes contra los pueblos.

FRANCIA.

MERCURIO DE NUEVA YOK.

Octubre 2.—Tuvimos la semana pasada fechas de París hasta el 14, y en ésta las hemos recibido hasta el 15 de agosto. No es por consiguiente mas que un solo dia de adelanto; pero un dia que presenta un aspecto sospechoso.

Saben nuestros lectores que la Francia hace tiempo está dividida en partidos, que propenden à fines diametralmente opuestos. Los que por ecselencia se llaman realistas, à quienes sus adversarios los designan con los nombres de ultra–realistas, absolutistas y lejitimistas, pretenden que los reyes son de orijen divino y nacen para Reyes, sin el ascenso ni consentimiento de los pueblos, por cuya razon deben gobernar sin la menor participacion del pueblo.

Los republicanos reputan por patraña el dogma de éste orijen, y sostienen que no hay ni puede haber otra soberanía que la del pueblo; que por consiguiente à éste toca elejir las autoridades que con su cuenta y razon hayan de gobernarle.

Los constitucionalistas, que adoptan parte de los principios de los partidos estremos, convienen con los realistas en que el gefe del Estado se titule Rey y gobierne la nacion; pero no con un podér absoluto, sino con participacion del pueblo y restriccion de facultades.

Várias son las subdivisiones ó ramificaciones de estos tres partidos; pero todas ellas emanan y dependen de uno de estos principios ó troncos.

Las últimas ocurrencias de París han decidido de la fuerza respectiva de estos partidos, y ha dominado completamente el constitucional, en el que se cuentan los hombres de saber, los de propiedades, los comerciantes, los fabricantes, y en fin, lo que se llama la clase media, que és el corazon y nervio de todas las naciones. Este gran partido, que por sus deseos de obtener *la libertad con el órden*, ha sido distinguido con el nombre de *moderado*, ha cundido y hecho grandes progresos en todo el mundo.—Este ha sido el verdadero enemigo que ha tenido á la vista y ha querido destruir Carlos X y su ministerio, creyendo hacerse fuerte en la opinion del pueblo con revelar las miras de los republicanos. En realidad nada tenia que temer de las intenciones de estos últimos, si el gabinete frances hubiera conocido la verdadera opinion del pueblo y se hubiera unido de buena fé á la fuerza física y moral de la nacion; pero ecsitado por jerarquías y órdenes privilejiadas, y muy probablemente por las cortes extranjeras, hizo á últimos de julio el ensayo de abatir éste partido, y gobernar como gobiernan los demas Monarcas del continente Européo. Se recurrió, pues, al único medio de decidir las grandes cuestiones políticas, y las armas han postrado y destruido el absolutismo en Francia.

Consulado de los E. U. de América.

El 16 del pp.do murió en esta Ciudad Mr. Guillermo Phillips de Philadelfia. Todos los que hubiesen tenido cuentas pendientes con él, ya sean acreedores ya deudores, ocurrirán al Consulado con el fin de arreglar y liquidar dichas cuentas antes del 31 del corriente.

GUATEMALA:—Imprenta nueva.

(Núm.° 22.) (UN REAL.) (Fol.° 165.)

GAZETA
FEDERAL.

Guatemala diciembre 22 de 1830.

VIS UNITA FORTIOR.

INTERIOR.

El Presidente de la República me ha dirijido el decreto que sigue:

El Presidente de la República federal de Centro-américa—Por cuanto el Congreso decreta, y el Senado sanciona el siguiente:

DECRETO.

El Congreso federal de la República de Centro-américa, teniendo presente que para los asuntos de marina, no hay hasta ahora tribunal designado: que és conveniente y necesario señalarlo; y que al hacerlo debe consultarse no menos que á los principios de nuestro sistema constitucional, á la situacion actual de nuestro erario y á las demas circunstancias de la nacion; ha venido en decrétar y decreta lo que signe:

„Los juzgados y tribunales que al presente conocen de los negocios y causas del fuero de guerra, conocerán igualmente de las „causas y negocios del fuero de marina, y sus dependencias, verificándolo por el órden y tramites, y con las apelaciones y recursos „que están establecidos respecto á los primeros, con arreglo á las leyes „vijentes: cuya resolucion se observará por ahora y mientras se dis„pone otra cosa."

Páse al Senado—Dado en Guatemala á 12 de agosto de 1830—*Feliz Romero,* presidente.—*J. Maxîmo Orellana,* diputado secretario.—*E. Lorenzana,* diputado secretario.—Al Senado—

Sala del Senado en Guatemala á 30 de septiembre de 1830.—Al Podér Ejecutivo.—*José Mariano Mendez,* presidente.—*Fernando Valero,* secretario.

Por tanto: Ejecutese.—Palacio nacional en Guatemala á 2 de octubre de 1830.=*Francisco Morazan.*=Al Secretario de Estado y del despacho de relaciones, justicia y negocios eclesiásticos.—

Y de orden del Presidente de la República lo comuníco á U. para su intelijencia y efectos correspondientes.

D. U. L. Palacio nacional en Guatemala octubre 2 de 1830.

Ibarra.

VARIEDADES.

Necrologia.

El S.r José de La Mar, Presidente que fué de la República del Perú, y que habia llegado á ésta de Centro-américa, á mediados del año prócsimo anterior, ha fallecido de muerte natural, el dia 12 de octubre último, en la ciudad de Cartago, Estado de Costa-rica.

Son bien conocidas las buenas cualidades que adornaban al S.r La Mar, y particularmente las virtudes que lo constituían un exêlente americano. Su amor á la independencia: sus distinguidos servícios á ésta sagrada causa, de tanto interés para los pueblos del nuevo mundo; y los que le debió en especial el del Perú, cuya administracion acreditó sus talentos, su zelo y mérito patriótico, le granjeó una estimacion general.

El obtenía muy justamente la de los Centro-americanos, y por su parte sabía corresponderla, pues mostró una adhesion sincera á nuestro pais: un deseo vivo por su prosperidad; y un grande aprecio á sus instituciones y á sus autoridades y funcionarios actuales.

Así la noticia de su muerte se ha recibido aquí con el mayor sentimiento; y nosotros, tan luego como hemos llegado á entenderla, hemos creido de nuestro debér, tributar éste pequeño obsequio á su memoria, deseando que la de un patriota tan eminente, cual fué aquél digno Gefe del heroico pueblo del Perú, sea un estímulo á la imitacion de sus virtudes, y se perpetúe junto con éstas y con el alto honor que las acompañan.—*LL. EE.*

COMUNICADO.

Ciud.nos Edit.res: sírvanse UU. insertar en la gazeta del Gobierno la adjunta sentencia que comprueba los sentimientos patrióticos que siempre me han animado, y manifiesta haber sido por ellos una de las primeras víctimas de la revolucion—Soy de UU. atento servidor. Mariano Mendez.

Cámara de 3.a inst.a, Guatemala octubre veinte y siete de mil ochocientos treinta.

Vistos los autos seguidos en el juzgado 1.° de 1.a inst.a de ésta Corte, por demanda que el C.no D.r José Mariano Mendez instauró contra los bienes del P.dre Arzobispo, fray Ramon Casaus, en virtud de haberle despojado y destituido violentamente, en union del intruso gefe Mariano Aycinena, del beneficio rectoral del Sagrario, que obtenía en propiedad; y resultando, *primero:* que aunque éste despojo procedió del intruso gobierno; el P.e Arzobispo se hizo autor del mismo exêso, coadyuvando con su jurisdiccion y autoridad metropolitana, y además procediendo de oficio á suspenderle las licencias de ejercer las funciones de su ministerio, y á fijar edictos para proveer el curato, que suponia vacante, contra el espreso tenór de los cánones y leyes que previenen la formacion de causa para declarar la destitucion y

pérdida del beneficio: *segundo*: que declarado por el decreto de 4 de junio de ochocientos veinte y nueve, nulo, injusto y atentatorio cuanto se ejecutó por las autoridades intrusas en la época de la guerra, deben tenerse como verdaderos cómplices á los que sostuvieron las disposiciones de aquel gobierno, y que las leyes los castigan con la misma pena, que á los principales autores: *tercero*: que se hace tanto mas punible la conducta que observó el P.^e Arzobispo en ésta parte, cuanto que él ejercía una autoridad lejítima é independiente de la que habia usurpado el intruso gefe Aycinena, y que por lo mismo pudo y debió sostener la dignidad de la eclesiástica, que veía vulnerada y atacada en el despojo violento que se hacía sufrir á un Párroco, que despues ha sido restituido por el triunfo de la ley: *Cuarto*: que los motivos que impulsaron al P. Arzobispo á ejecutar y coadyuvar á las órdenes del intruso gefe Mariano Aycinena, no fueron otros que el interés mancomunado, y relaciones íntimas que mantuvo siempre con los enemigos de la constitucion y de las leyes patrias, y por consiguiente éra como ellos un enemigo declarado de los patriotas que las defendian, á cuyo número ha pertenecido el D.^r Mendez, siendo al mismo tiempo un Párroco ecsacto en el desempeño de su ministerio, y de arreglada conducta: *Quinto*: que las desiciones de los cánones de la Iglesia, y muy particularmente del Tridentino, son terminantes sobre la matéria en la seccion 14 cap.° 6.°, en la 21 cap.° 6.°, en la 23 cap.° 1.° y en la 25 cap.° 14 que arregla los procedimientos del Obispo, y señala los casos en que puede privar á los curas de sus beneficios, á cuyas disposiciones ha contravenido el P. Arzobispo: *Sexto*: que tratando de la jurisdiccion eclesiastica, y facultades de los Obispos convienen los autores juristas en que es propio de ésta autoridad conocer de toda clase de delítos de los Clerigos y de sus causas civíles para jusgarlos conforme á derecho, y que no haciendolo así son responsales con su persona y bienes si lo contrario hicieren: *septimo*: Que tambien las leyes de partida y recopilacion los sujetan al órden de procedimientos y es conforme al decreto de 24 de marzo de 813 y á las leyes 18 y 19 tit.° 1.° libro 2.° y segunda libro 4.° tit.° 13 de la recopilacion, que ordenan que ningun Juez de cualquiera clase que sea, despoje á persona alguna sin oirle, y vencerle en juicio: *Octavo*: que resultando de todo, que el P. A. abusó de su autoridad y jurisdiccion sometiendose á las órdenes de un Gefe intruso y tirano, que infrinjió las leyes suspendiendo y despojando totalmente de la propiedad de los proventos de su curato al D.^r Mendez. A nombre del Estado de Guatemala se confirma la sentencia del Juez 1.° de 1.^a instancia de 18 de agosto del presente año, por la que declaró, que los bienes del P.^e A.° Fray Ramon Casaus son responsables al pago de los proventos, que el D.^r J. Mariano Mendez dejó de percibir en el tiempo de su separacion del beneficio rectoral del Sagrario, en cuyos términos se revoca la de la cámara de 2.^a instancia de 26 del mismo agosto sin especial condenacion de costas: Hágase saber y devu-

élvase con certificacion: *Quirós—Mexia—Gándara—Barrundia—Simon Tadeo Espinosa.*

EXTERIOR.

En una comunicacion ministerial del Enviado á Londres por ésta República, se leen los párrafos siguientes:

En estos últimos dias se han esperimentado en París algunos tumultos ocasionados por los artesanos, y particularmente por los impresores contra la maquinária de las fábricas. Han hecho algun daño, especialmente en las imprentas movidas por vapor; pero han ido entrando en razon y restablecidose al órden éstas clases, tanto en la capital como fuera de ella.

La guardia nacional compuesta de propietarios interesados individualmente en la tranquilidad pública, hace en este respecto muy interesantes servicios. 50.000 hombres se reunieron en París en una revista que pasó el nuevo Rey, y se calcula que este cuerpo acenderá en la nacion á 800.000 ó 1.000.000 de individuos, equipados de su cuenta, y gravámen de aquella. El está encargado de sostener la constitucion segun un artículo espreso, y así la seguridad interior, como el respeto en el esterior debe descansar no poco en esta célebre institucion.

Cartas particulares de personas por lo regular bien informadas anuncian: que los Generales españoles constitucionales se han reunido en Francia para acordar los medios de revolucionar la España.—El General Mina debe obrar en Navarra, el General Miláns en Cataluña, el General Torrijos en Andalucía y el General Quiroga en Galicia. Se añade que éstos tienen el proyecto de reunir la España á Portugal, y de ofrecer el trono constitucional á D. Pedro el Emperador del Brasil. No sabemos que grado de confianza se puede dar á todos éstos rumores, pero nos parece que éste plan, muy bello en geografía, encontrará muchos obstáculos en su ejecucion.—Suponiendo que la nacion española éche abajo á la dinastía reynante, y que los Portugueses sacudan el yugo de D. Miguel; ¿cuan grandes dificultades no restan que vencer para llegar al resultado que se proponen?—El desvio de los Portugueses con respecto á los españoles, hace dudar que consientan formar con éstos una sola nacion, y que su pais venga á ser una provincia de este nuevo reyno, cuya capital seria Madrid probablemente.—Por otro lado no es creible que los españoles recibiesen con placer un Rey que mirarian siempre como Portugués. La Inglaterra en seguidas; ¿podria consentir en un cambio que le arrebataba la inmensa influencia que ella ejerce sobre Portugal? Por último: ¿el Emperador D. Pedro querria dejar á Rio Janeyro donde es amado, respetado y en un trono que debe considerarse cimentado para ocupar otro, cuya conservacion seria muy dudosa?

Tales obstáculos nos parecen invencibles, y no podemos creer éstas noticias aunque vienen de una excelente fuente.

[*El Correo de los E. U.*]

VENEZUELA.

Comunicacion que á virtud de acuerdo del Congreso de Venezuela, dirige su presidente al del Congreso de Bogotá.

Sr. Presidente del Congreso, &c.

Excmo. Sr.—Cumplo con gusto el deber que me ha impuesto el soberano Congreso de anunciar su instalacion por el órgano de V. E. al augusto cuerpo que preside. Venezuela al separarse del resto de la República de Colombia desconociendo la autoridad del jeneral Simon Bolívar, pensó solo en mejorar su administracion, en asegurar sus libertades y en que no se malograse la obra de tantos años y de tan costosos sacrificios. Por eso fué que ante todas cosas se ocupó de reunir su representacion nacional, y ésta, instalada el 6. de los corrientes, juzgó oportuno participar á todos y muy particularmente á los granadinos, que los pueblos de la antigua Venezuela se hallan congregados en la ciudad de Valencia por medio de sus legítimos representantes para ocuparse de su bienestar. Era imposible que pueblos, que como hermanos han formado una sola nacion, una familia, que juntos pelearon por la independencia, y que despues han sufrido unas calamidades, dejasen de guardar esta justa consideracion.

No obsta que Venezuela se haya pronunciado por la separacion, ni que el soberano Congreso haya ratificado este voto solemne, escrito en el corazon de cada uno de sus hijos, para que sea necesario que uno y otro cuerpo se entiendan, porque hay diferencias que transigir ó intereses que arreglar. El temor de perder la paz, que sobre todo desean los venezolanos, les hace temblar al concebir la idéa de que pudiese ser preciso librar en las armas el arreglo de sus negocios, arreglo que no sería ni exacto ni útil, si no lo forman en calma la justicia y la prudencia. Tales fueron las consideraciones que guiáron el ànimo del soberano Congreso al acordar en la sesion del dia 22 que estaba pronto á entrar en relaciones y transaciones con Cundinamarca y Quito; y que así lo ofrecia á nombre de los pueblos sus comitentes.

Benéficas serán sin duda para uno y otro estado semejantes relaciones. No ës fácil preveer hasta donde se extenderian sus útiles resultados; pero Venezuela á quien una série de males de todo jénero ha enseñado á ser prudente, que vé en el jeneral Simon Bolívar el oríjen de ellos y que tiembla todavia al considerar el riesgo que ha corrido de ser para siempre su património, protesta que no tendrán aquellas lugar, mientras éste permanezca en el territorio de Colombia, declarandolo así el soberano Congreso en la sesion del dia 28. Estos son los sentimientos del pueblo venezolano, y de órden de sus representantes los manifiesto á V. E. para que se sirva ponerlos en conocimiento de la respetable asambléa, á cuya cabeza se encuentra.

Dignaos, Señor, honrarme aceptando el respeto y estimacion con que me suscribo de V. E. atento y obediente servidor.—*Francisco J. Yanes.*

Alocucion que el Congreso Constituyente de Venezuela hizo á sus pueblos.

¡ VENEZOLANOS !

El 19 de abril de 1810 levantó Carácas el grito de LIBERTAD, y se repitió con entusiasmo en toda la América del Sur. Venezuela siempre á la vanguardia del combate, manifestó con claridad su querer; pero una guerra dilatada y desastrosa retardó aquel fruto, y solo pudo lograrse la independencia. Lanzados los españoles del territorio de Colombia, se creyó coveniente la union, formando todos los pueblos una masa, una sola Repúblca. Así se decretó; y Venezuela, aunque inconforme, permaneció dócil, hasta que estimulada por su propia conservacion, y fiel á sus votos, declaró por un acto explícito y solemne roto aquel pacto. Dió Carácas el ejemplo el memorable 25 de noviembre del año vencido, y fué seguido de una manera prodijiosa. Antes de dos meses, ya todos los pueblos que componian la antigua capitania jeneral de Venezuela, estaban pronunciados por la separacion. Inútil es presentar aquí los motivos que han guiado á la nacion, estando ya impresos los pronunciamientos, y consignadas en ellos las razones de justicia, de política y de conveniencia, que justifican ésta noble y heroica resolucion.

El inmediato resultado de ella fué la convocatoria de un Congreso constituyente. Se ha instalado en esta ciudad el dia 6 del mes último bajo los auspicios del SER SUPREMO, la sombra de la libertad, y escudado con la opinion pública. Uno de sus primeros pasos ha sido: " Sancionar la separacion, proclamar nuevamente los principios por que se han pronunciado los pueblos á saber: el establecimiento de un gobierno *republicano, popular, representativo, alternativo, electivo y responsable*, acordando en consecuencia dirijiros una alocucion " El Congreso experimenta una dulce satisfaccion hablando á sus comitentes por primera vez para asegurarles que se acercan yá la dicha y prosperidad de Venezuela. Todos los patriotas están unidos, todos están de acuerdo en establecer el bien y ahogar los males. El gobierno es el mejor súbdito de la soberanía nacional, su mas firme apoyo. Renunciólo el Jeneral José Antonio Paez, á quien provisoriamente se confió; pero ha parecido conveniente no permitir la separacion de este jefe en las actuales circunstancias, por que ni hay constitucion, ni estamos ciertos de la marcha que seguirá nuestra segunda metrópoli. Bien conoce el Congreso que el gobierno debe alternar entre los Ciudadanos que merecen la estimacion y confianza pública; pero no ha creido aun llegada la oportunidad. Acoje sì, y aplaude el noble desprendimiento del encargado del poder ejecutivo, digno sin duda de imitacion.

¡ Venezolanos ! Teneis ya establecida la forma de gobierno. Despues de sérias y muy detenidas discusiones se ha preferido la mixta, que participa de central y federal. Odioso se ha hecho el centralismo riguroso; y aunque es conocida la excelencia del sistema federal, no se ha encontrado posible su establecimiento que queda muy preparado

desde ahora. Un pais escaso de poblacion, no abundante de luces, y aniquilado por una consecuencia de la guerra, que ha sostenido con la España, y por las conmociones interiores, no puede adoptar el rejimen puramente federal. El que se ha sancionado brinda á los pueblos inmediatos recursos por medio de las asambléas provinciales, que se organizarán con suficiente autorizacion.

Deseoso el Congreso de llenar en toda su extension los votos de los pueblos, tomando por norma los pronunciamientos, ha resuelto participar su instalacion al de Bogotá, ofreciendo entrar en relaciones, con tal que no permanezca en el territorio de Colombia el Jeneral Simon Bolívar. Grandes ventajas puede reportar el Estado venezolano de un arreglo amigable. Aunque separada ésta parte que perteneció á la República de Colombia, ha protestado sin embargo amistad hácia sus hermanos de la Nueva Granada y Quito, y desea paz y alianza. Empero no será prudente tratar con pueblos que estan bajo la influencia del Jeneral Bolivar. Una dolorosa esperiencia nos ha hecho desconfiar de este hombre. Para libertarnos de su formidable autoridad, hemos tomado la aptitud en que nos encontramos y no debemos omitir precauciones para consumar con quietud una empresa tan gloriosa.

¡ Venezolanos ! Ved y meditad una parte de nuestros trabajos. Algo hemos hecho: mucho nos falta que hacer: los materiales están preparados. La obra será completa si no abandonais la representacion nacional, si la auxiliais con vuestras luces, si la sosteneis con vuestros patrióticos esfuerzos. En breve tendreis una constitucion que asegure de un modo irrevocable la libertad, la igualdad, la seguridad, la propiedad: en una palabra, las garantias sociales serán perfectamente establecidas. Y no abandonaremos este lugar, sin haber ántes acordado las reformas que con urjencia demandan vuestros padecimientos.

¡ Venezolanos ! Paz y union os recomienda el Congreso. Esperad en calma el resultado de sus taréas. ¡ Dichosa la representacon si logra retirarse con beneplácito de sus comitentes !

Valencia á 11 de junio de 1830.—El Presidente del Congreso, *Andres Narvarte.*—Secretarios, *M. Muñoz.*—*Rafael Acevedo.*

Paris 5. de setiembre.—Estracto de la sesion de la cámara de diputados del dia 4.

Mr. Lafayette.—Apruebo con placer la determinacion de la comision (es relativa á que pasase al guarda-sellos y al ministro de la marina una peticion de los hombres de color de Guadalupe y Martinica, reclamando el goce de los mismos derechos civiles y políticos que los blancos de las colonias francesas); pero ya que se trata de los intereses de las Américas, permítaseme decir algo sobre un asunto estraño á la cuestion. Los nuevos estados de la América del Sur y Mégico han sido desde mucho tiempo reconocidos por los Estados-Unidos,

y la Inglaterra tambien ha dado igual paso despues de alguna escitacion. La Francia solamente se ha negado hasta ahora á este reconocimiento por hallarse comprimida entre dos camarillas; mas confio demasiado en las buenas intenciones del gobierno actual, para creer que se ocupará con seriedad en este asunto: sin embargo, desearia que el señor ministro nos diese alguna esplicacion sobre ésto.

Mr. Molé, ministro de negocios estrangeros.—Doy las gracias al respetable general que baja de esta tribuna, por haberme facilitado la oportunidad de hacer una ùtil esplicacion. El rey nos ha ordenado que escribiésemos á nuestros agentes, y á los de la América, para acelerar el rcconocimienio de Mégico y de los nuevos estados de la América del Sur. (*Bravo: bravo.*) (*La France Nouvelle.*)

ESPAÑA.

Madrid 2 de Septiembre.—Los consejos ministeriales son frecuentes—Se asegura que ellos se ocupan en deliberar sobre la conveniencia de una amnistía muy estensa, la cual se publicará inmediatamente despues del parto de la Reyna.—Se discute igualmente un proyecto de operacion favorable al crédito de la España, en el cual se hará entrar la liquidacion de todas las deudas del Reyno.—Parece que á fin de asegurar éste proycto, la mayoria del consejo ha acordado no eludir por mas tiempo la cuestion sobre el reconocimiento de la América del Sur.

Se anuncia de Barselona, con fecha 1.° del corriente que la mayor parte de los fabricantes han cerrado sus talléres.—El comercio se ha paralizado en la Cataluña, y un gran número de hombres no encuentran trabajo.—Estos incidentes son los precursores de los grandes sucesos que se preparan en la España.

AVISO.

La fragata francesa Mariana Isabel al cargo de su Capitan M.^r Casimiro le Quellec, nueva, de primera marcha y de las mejores cualidades, forrada en cobre ahora seis meses, admite carga y pasajeros para Europa, para los puertos de Gibraltar y Burdeus en todo el mes de febrero procsimo, con escala en Valparaiso y Lima. Los que quieran tratar sobre lo uno y lo otro se verán en Guatemala con el C.^no José Maria Muñoz, y en Sonsonate con Juan Antonio Oyarsu; advirtiendo, que siendo el número de bultos de ochenta arriva, tocará á recojerlos al puerto que quiera el fletador, ésto es, á Conchagua, ó á Libertad.

GUATEMALA:—Imprenta nueva.

